

LIBRO
DE ACTAS
DE LA
COMISION MUNICIPAL
DE
GOBIERNO

1.972

Actas que contiene este libro

Sesión ordinaria de 6 de setiembre (continuación) folio 1.

*	*	*	13	*	*	9.
*	*	*	20	*	*	45
*	*	*	27	*	*	85
*	*	*	4	octubre	*	111
*	*	*	11	*	*	129
*	*	*	18	*	*	167
*	*	*	25	*	*	189
*	*	*	3	noviembre (continua)	*	226 etc.

Diligencia. El presente libio consta de diez folios útiles rubricados por el Excmo Sr. Alcalde Presidente y sellados con el de las armas de esta Villa, y se dedica a los actos de la Comisión Municipal de Gobierno, comenzando por la del día de la fecha.

Madrid, 6 de Septiembre de 1973

A Secretario General de Comisión de Servicio

Munoz



1
Acta Segundo Ayuntamiento y Línea - aprestadas por acuerdo de la Comisión Municipal Gal de Gobierno de 23 de junio último.

47. Aprobación de los expedientes, los trámites de liquidación de los contratos que se realizan en los expedientes y los porcentajes a aplicar, presupuestadas con las obras que a continuación se indican, como complemento de los acuerdos de la Comisión Municipal de Gobierno, que autorizan su realización, que tienen ejecutivos, dentro de lo establecido, hecho por el Punto número 26 de las autorizaciones necesarias para efectuar los gastos, quedando desecharse los trámites de los expedientes, que, una vez estimados y aprobados los trámites de las juntas, correspondientes y cuotas, podrán de aprobarse al público, en la forma reglamentaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 20 y 20 del Reglamento de las ciudades Jefales.

Alas de pavimentación de calzada y aceras en la calle de Ríos Rosas, entre deberes del Día de agosto y Recoleto, aprobadas por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 5 de julio último.

Notas de aclaración de entrada

y apresas en los accesos al Cementerio de El Puerto, aprobadas por acuerdo de la Comisión Municipal de Gáldar de 28 de junio último.

48. Aprobadas, su uso exceptuando las veces de inauguración de las contribuciones especiales, que constan en los espectáculos y los conciertos a celebrar, inauguraciones de las obras que a continuación se indican, como complemento de los acuerdos de la Comisión Municipal de Gáldar, que autorizan su celebración, que fueran ejecutadas, dada la asignación habida por el importe bruto de las contribuciones extraordinarias para tales los gastos debiendo desgajarse los mismos de los económicos, que una vez cumplidos y ejecutadas las relaciones de las fiestas, contribuyentes y sueldos, habrán de devolverse al público, en la forma suplementaria, y sin perjudicar con lo establecido en los artículos 30 y 40 del Reglamento de Festejos Sociales.

Obras de pavimentación de aceras en la calle de Mariano Verde aprobadas por acuerdo de la Comisión Municipal de Gáldar de 28 de junio último.

Obras de pavimentación de aceras en la calle de Mariano Verde
Ayuntamiento de Madrid



²
aceras en la calle de Mariano Verde aprobadas por acuerdo de la Comisión Municipal de Gáldar de 28 de junio último.

Obras de pavimentación de aceras en la calle de Simón Diaz, aprobadas por acuerdo de la Comisión Municipal de Gáldar de 28 de junio último.

Obras de pavimentación de aceras en la calle de Director del Puerto, aprobadas por acuerdo de la Comisión Municipal de Gáldar de 28 de junio último.

Obras de pavimentación de aceras en la calle del Estrecho de Medina, aprobadas por acuerdo de la Comisión Municipal de Gáldar de 28 de junio último.

Obras de pavimentación de aceras en la calle de Guastín, aprobadas por acuerdo de la Comisión Municipal de Gáldar de 28 de junio último.

Obras de pavimentación de aceras en la calle Torrel de Comedias, aprobadas por acuerdo de la Comisión Municipal de Gáldar de 28 de junio último.

Obras de pavimentación de aceras en la calle de Diego Velázquez, aprobadas por acuerdo de la Comisión

3º)º Ayuntamiento de Génova de 28 de junio último.

Obras de pavimentación de aceras en la calle del Espíritu Santo, apertura de acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 5 de julio último.

Obras de pavimentación de aceras en la calle de Pintado Pérez, entre General Francke y Arturo Soria, apertura de acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 28 de junio último.

Obras de pavimentación de aceras en la calle de la Palmera, entre General Francke y Juan Bernardo, apertura de acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 5 de julio último.

49.- Abrir las Casas de liquidación de los contribuyentes especiales, que contan en el expediente, y los procedimientos a aplicar, incluyendo con las obras de pavimentación en la calle de José, como complemento del acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 5 de julio último, que autorizó su realización, que fue ejecutivo, toda la cosa pasada, hecha con el cumplimiento de las autoridades municipales para dotar los gastos de辟mo precequiere el trámite del expediente, que, una vez ultimado y aprobadas las reseñas de los señores contribuyentes y cuotas, patrón de expediente al público, en la forma de tramitatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 4º del Reglamento de Haciendas Locales.

las relaciones de las fincas, contribuyentes y cuotas, patrón de expediente al público, en la forma reglamentaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 4º del Reglamento de Haciendas Locales.

50.- Aprobar las Casas de liquidación de los contribuyentes especiales, que contan en el expediente, y los procedimientos a aplicar, incluyendo con las obras de instalación de alumbrado público en la calle de López, como complemento del acuerdo de la Comisión Municipal de Génova de 5 de julio último, que autorizó su realización, que fue ejecutivo, toda la cosa pasada, hecha con el cumplimiento de las autoridades municipales para dotar los gastos de辟mo precequiere el trámite del expediente, que, una vez ultimado y aprobadas las reseñas de los señores contribuyentes y cuotas, patrón de expediente al público, en la forma de tramitatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 4º del Reglamento de Haciendas Locales.

A fin de lo propuesto por el Delegado de Hacienda, Rentas y Patrimonio, como resolución que se presentó tramitando por la Sección de Cacipos, se —



acuerdo:

51.- Acordado, mediante escrito directo, por razón de su muerte, de don Julio Ruiz Martínez, 129 miembros para el Cuerpo de Páginas Municipales, iguales en cuanto a la confección y a la calificación, salvo que se refiere a los 680 miembros que le fueron adjudicados en concurso público en sesión de la Comisión Municipal de Gobierno el 3 de mayo de 1972, y se les dio precio de 3.850 pts. cada uno, un total de 14.085,- pts. plazo de entrega de 3 meses y garantía de otras tres y condición de lo demás, a las restantes condiciones económicas y administrativas establecidas para esta contratación, siendo cargo del mismo al delegado de Fomento de Gestos de 1971, que dice en su parte interior, medida que se mantiene que vigor en el n.º 30 en el formulario para el ejercicio de 1972, quedando su aprobación.

A fin de lo propuesto por el Delegado de Educación, como resultado de los expedientes tramitados en la Sección de Programación Escolar, se acordó:

52.- Adoptar en acuerdo

con los siguientes apartados:

Primer.- Recibir definitivamente las obras de construcción del Teatro Regional Ópera I de Zarzuela, sito en la calle Puerto del Molagro, de 26 horas, ejecutadas por la empresa "Castellana de Contratos y Construcciones S.A.", con la participación de "Regulaciones", a través de lo que figura en el art. 55 de la ley de licencia para el Municipio de Madrid, todo ello que quede a su cargo de garantía en el pago correspondiente a las empresas ejecutoras en su recepción provisional, en 28 de mayo de 1972, y devolverlas posteriormente con acuerdo plenaria.

Segundo.- Que por la Dirección de Construcciones Municipales, con medios propios o mediante contratación directa de efecto, se proceda a la reparación de las deficiencias señaladas en sus informes, cuya ejecución deberá realizarse una vez terminadas, en factura del ladrillo y ello en el plazo que en art. 77 del mismo Código.

Tercero.- Para el pago de la factura dictada en el dictamen anterior, se abonarán las garratas depositadas por Castellana en

contratos y Construcciones, S.A." para el cumplimiento de las obligaciones derivantes de este contrato, se presentaron por dos avales del Banco de Fernando, como fianza de garantía, por valor de pts. 187.584,- y complementaria - pts. 256.873,- pts. para la ejecución de las mismas, a cuyo efecto, y en su momento, se debería requerir a la Entidad Bancaria citada para que prenda a disposición de este Ayuntamiento la cantidad que presta, o no viene a la misma los avales que figuraron en Obras Municipales, de que lo previsto en el art. 87.6) del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

53.- Adelanto en acuerdo con los siguientes apartados:

Primer.-Recetas de fianza para las obras de construcción del Colegio Oficial "César Vallejo", Situado en el Paseo 8-1 de Cardenal Alfonso, Ctra. del General García Iglesias, nº. 12), ejecutadas por la Compañía "Castellana de Contratos y Construcciones, S.A.", con la condición de "se fianza" a tenor de lo dispuesto en el art. 55 de la ley especial para el Municipio de Madrid, toda vez que el mismo se pague en periodo de garantía no se



han corregido las deficiencias aparentes en su ejecución provisional de 23 de abril de 1971, y alteradas anteriormente en anterioridad.

Segundo.-Que por la Dirección de Contrucciones Municipales, bien por medios propios o mediante contrato administrativo efectuado, se procede a la garantía de las obligaciones establecidas en sus informes, cuyo importe definitivo deberá establecer una vez terminadas, en fecha establecida, y ello en aplicación del art. 77 del mismo Código Legal.

Tercero.-Para el pago de la fianza dividida en el párrafo anterior, se activaría la garantía establecida por "Castellana de Contratos y Construcciones, S.A." para el cumplimiento de las obligaciones derivantes de este contrato, representada por uno del Banco Popular Español, como fianza de ejecución, por valor de pesos 255.667,- para la ejecución de las mismas, a cuyo efecto, y en su momento de efectuarse requerir a la mencionada Entidad Bancaria para que prenda a disposición de este Ayuntamiento la cantidad establecida, devolviéndole a la misma el aval que figura en Obras Municipales.

siguiente, según lo prevenido en el Artículo 87 y del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

54.- Colates en acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.-Aprobación de presupuesto y presupuesto formulados para las obras de ampliación del Colegio Ntro. Sra. del "Nuestro Padre Juan Ramón Jiménez", situado en la calle Marqués de Viana, 66, con un importe total de setenta y 176.207,18 de los que 3.087.893,24 pts. corresponden al presupuesto de contrato y el resto de setenta y 88.213,94, a honorarios facultativos, correspondiendo esta última cifra con carácter provisional y facultativo a la Delegación de Hacienda, Rentas y Patrimonio, para que, se acuerde con las de obras y Servicios Urbanos y de Educación, la fija definitivamente atendiendo a las normas regentes sobre adjudicación de dichos honorarios a los ejecutores de obras municipales, obras que habrán de ajustarse a los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas establecidas al efecto y que constan en el expediente.

Segundo.-Liquidación definitiva de las obras en la cantidad de 3.087.893,24 pts., equivalente al



importe que se contrate, en aplicación del acuerdo de los Artículos 44 y 42 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, a la empresa "Fábrica Reijo, S.A." Segunda propuesta efectuada por la Dirección de Construcción Municipales y aceptada por dicha empresa.

Tercero.-Que el Total importe de presupuesto de 176.207,18 pts., sea加以 aplicación a la Partida 62 que figura en el Anuario de 1966 D) para construcciones de Grados destinadas a todo y cumplido, respectivamente por 80.000 de Hacienda de 20 de julio de 1.968 y 5 de noviembre de 1969, cuando desde su presentación a la Junta, cumplieron su número, quedando de el correspondiente Pleno de 30 de mayo de 1968 y podrá considerarse firmado, se transvierte en Gasto destinado en el art. 15 del Reglamento de Hacienda Municipal de Madrid.

Cuarto.-Que la Subvención concedida por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares, 2.470.314,59 pts., equivalente al 80% del presupuesto establecido, se ingrese, en los plazos y forma que determina el Decreto de 28 de enero de 1957, en el Presupuesto

Extraordinario de 1966(1), ya mencionado.

Déjalo.- Que se dé traslado del contenido del presente acuerdo, que indica la oportunidad ~~de~~ para celebrar, expedita por el ~~Ministerio~~ correspondiente, al ministerio de Educación y Ciencias, Dirección General de Propagación e Instrucción, para el establecimiento de dicho organismo y gasto, en su momento, de la Subvención concertada a través del Convenio suscrito con ambos organismos, en 18 de enero de 1957.

A tenor de lo propuesto por el Delegado de Educación, como rebajación que específicamente trasmite por la Sociedad de Deportes, Festejos y Turismo, de acuerdo:

55. Liquidar, en cuenta de expedientes, un gasto total de 20.880 pesetas para satisfacer a la Diputación Provincial y Navarra, el importe de las copias que se entregarán a diversas Juntas Municipales de Distrito y otras autoridades, en motivo de diferentes competiciones deportivas que a continuación se indican, siendo cargo a la Diputación 375 del Presupuesto de Gastos de 1971, que sigue en extracto interior:

6.870.-pb, importe de las copias que se concedieron a la Junta

7
y
que el Ayuntamiento del Distrito de San Blas-Portillo, en destino a las diferentes organizaciones deportivas que allí organizadas, con motivo de los Festejos Patrios de Portillo.



2.760.-pb, importe de las tres copias que se concedieron a la Junta Municipal del Distrito de Valdecarros-Pradolongo, para las celebradas en las competiciones deportivas organizadas en honor de la Virgen del Rosario y de la Purísima Concepción del Distrito de Valdecarros.

2.760.-pb, importe de las copias que se concedieron a la Junta Municipal del Distrito Retiro-Móstoles, para las competiciones deportivas organizadas en honor de la Patrona del Barrio de Madrid, etc.

1.740.-pb, importe de la copia que se concedió a la Sociedad Fotográfica del Estado para la realización del "III Congreso Nacional de Foto Reportaje", en destino al "II Congreso Iberoamericano Universitario de Fotografía" que tuvo lugar el día 2 de diciembre próximo.

1.740.-pb, importe de la copia que se concedió a la Sociedad "El Maestro Pintor", en destino al "VII Congreso Nacional de Foto Reportaje", a celebrarse en la Campaña de Navarra, en diciembre, que tendrá lugar el día 24 de Septiembre próximo, en el Distrito de Alcalá.

1.740.-pb, importe de la copia que se concedió al Rector Mayor de la Universidad de la Virgen de Gracia, Patrona del Barrio de San Ildefonso del Distrito, en destino al número de conciertos de Cuartos regulares que tendrá lugar el

domingo, día 10 del presente mes de septiembre.

No.-98. Importe de la caja que se arrojó a la Comisión General de Cultura de Ronda "Nº 3" que de seguida se presentó para constar de las correspondientes organizaciones para sus Pliegos Petenciales.

No.-99. Importe de la caja que se remitió a la Comisión de Cultura y Festejos de las Fiestas Asturianas para la II Feria Popular de Ronda, en cuantos días uno de los festegios no tuvo su efecto. Iba de la Comisión.

No.-100. Importe de la caja que se remitió a la Comisión Popular de Ronda para destinar a uno de los sectores del IX Congreso Internacinal del Rio de la Plata.

RUSTICAS Y DESCUENTOS

10.- En el Informe dice que, como sabían los miembros de la Comisión Popular que el Gobernador, el Secretario General de la Organización Sindical daban la orden de este Organismo, el día 2 de Octubre, que se haga una inspección sobre la posibilidad de ampliación y construcción de estacionamiento que la Federación Organizadora tiene en determinadas espaldas de la Sierra de Guadarrama, procediendo, este Comisionado, concretó que el Pleno de la Federación aprobara esta licencia en la forma más conveniente para los intereses mencionados.

Este aspecto, ordenó el Sr. del Moral, rápidamente y en la noche la Comisión General "Nº 3" informó del acuerdo tomado, y por otra parte la Federación Popular la noche del Instituto Nacional de



Industria primera autorizó una orden de sus trabajadores en el sentido de la Feria de Guadarrama a una de sus empresas para establecer organizaciones permanentes de estacionamiento, al mismo tiempo, se estableció una comisión de efecto en la Federación Popular, la cual, procedió a la realización de la orden, y el resultado de la reunión, se dio a la Dirección de Hacienda.

De modo en todos estos asuntos se consta que el Sr. del Moral, en su informe que se leyo no arroja particularmente sobre la legislación y competencia de estas autoridades y de las Comisiones que se crearon, ya que se constata de manifiesto que resultan de la Organización, no parece que existiera para este tipo de asuntos.

Siguiendo estos datos en el Sr. Presidente figura separado las opiniones de Sr. del Moral en el sentido de que el Ayuntamiento no tiene autoridad alguna de las autoridades, por lo que corresponde a las organizaciones sindicale los pertinentes informes.

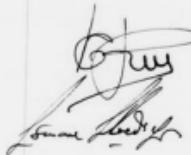
Actualmente el Sr. Presidente propone que el Sr. Lázaro de Hacienda, Pedro P. Pérez Morán, preparase un escrito dirigido a la Organización Sindical, de la noche de la reunión para mandarla por correo a las autoridades competentes, de acuerdo con el acuerdo mencionado anteriormente de este, para que las autoridades de la Organización Sindical se ordenen determinadas acciones o subordinaciones de sus instalaciones en el sentido de la Feria de Guadarrama, al efecto de que pueda promocionarse sobre la Federación Popular, en su caso, del acuerdo de arruindamiento con

agüita, que llevado estará en el cofre de correo las
relaciones establecidas con el Dr. del Moral.

Esto se acordó.

No habrá más asuntos de que tratar,
se le dará la palabra a los demás y quinientos
momentos.

El Presidente
J. A. Gutiérrez


Juan Pérez





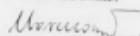



Juan Pérez


Juan Pérez



El Secretario General en
Comisión de Servicio.


Juan Pérez

Municipio de Madrid



Sesión ordinaria de trece de septiembre de
mil novecientos setenta y dos.



En la villa de Madrid, en el salón de Comisiones de esa Primera Casa Consistorial, se reunió el día 13 de septiembre de 1972, en sesión ordinaria, en primera convocatoria, la Comisión Municipal de Urbanismo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Andrés Jiménez, concurriendo los miembros de Alcalde, D. José Zoido y del Ayuntamiento, los Concejales, D. González de Zúñiga, D. Teodoro, Díaz, Guillermo y Vicente Martínez, los delegados de Servicios, D. Juan de la Fuente, D. Fernando Martínez y González Baldío, D. José Sánchez y D. García Siso y el Secretario Municipal de Urbanismo, D. Valverde, asistidos por el Secretario General en Comisión de Servicio, que compareció y quedó de presente. El Subsecretario de Fomento, D. Tomás Izquierdo.

Exerció su asistencia el delegado de

Servicio, Sr. Aquinaga López.

Se abrió la sesión por la Excepción a las once horas y cuarenta y cinco minutos.

ORDEN DEL DÍA

Asuntos:

1.- Segunda lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día 6 de octubre de 1923, que fue aprobada por unanimidad sin repaso alguno.

2.- Segunda lectura de las disposiciones de interés municipal, publicadas en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia, se acordó quedarán enteradas de las mismas.

ASUNTOS AL RESPECTO DE EXCEPCIONES

3.- Actas y cumplidas en sus propios términos, según lo dispuesto por el decreto de la Realidad Excepcionaria y de conformidad con lo instruido por el Servicio Contencioso, el auto, dictado por el Juzgado municipal nº 229, en el juicio de faltas al 537/74, por el que se declara responsable civil subsidiario a este Ayuntamiento, en los gastos totales de 3.265 pts, por daños causados a don Rafael Gutiérrez Laguna y por insolencia del responsable directo, don Aquinaga López, exfuncionario municipal.



4.- Asunción, según lo dispuesto por el decreto de la Realidad Excepcionaria y de conformidad con lo instruido por el Servicio Contencioso, que el Juzgado de lo Social se encargue de las diligencias previas al nº 356/72, por el supuesto delito de lesiones causadas al empleado de limpicias don Eusebio Ibarra Sosa, que el tramitó en el Juzgado de Primera Instancia nº 223, a consecuencia del accidente ocurrido el día 3 de abril último en la calle General Espejo, ante el nº 202, entre el año 2-46 y la freguesía nº 309-343, con el fin de reclamar los daños causados al estibador municipal.

5.- Trámite en el decreto de la Realidad Excepcionaria por el que se establece, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, que el Ayuntamiento se encargue en el procedimiento, que el tramitó en el Juzgado de Primera Instancia nº 223, diligencias nº 2.052/72, con motivo del accidente sufrido por el Estibador municipal don Pedro Bracho Domínguez, el día 23 de mayo de 1922, cuando prestaba los servicios de su clase en el Aeropuerto de Madrid, para reclamar los daños occasionados al

trámite municipal.

A tenor de lo propuesto por la VICERREYATO - DEPARTAMENTO, como recalación de los expedientes tramitados por la SECCIÓN DE GOBIERNO INTERIOR Y ESTADÍSTICA se acuerda:

C.- Advertir, con el deseo de la Junta Consultiva de Recinto de 22 enero, en acuerdo con lo siguiente apuntado:

Primero.- Ratificarse, sin la menor de las保留as de la Realidad existente respecto al otorgamiento del correspondiente contrato, y a tenor de lo dispuesto en el art. 2.3 de la Ley 28/63, de 20 de julio, la contratación de hasta su milla y media de líneas, que figura en primer lugar en la relación de segundas, según valoración de enajenado, que en su día realizó la Oficina de 2014 que figura determinada por la Junta Consultiva de Recinto de Segunda en el día 8 de octubre de 1974, para que conste el servicio como teléfono municipal.

Segundo.- dicha contratación se comunica en su virginia a un plazo de siete meses o hasta en tanto no enajene la plaza por funcionario designado esta municipalidad, y deberá comunicarse en



efecto a corto del día 22 del próximo mes de septiembre.

Tercero.- Se interesa la existencia una rebaja en la tarifa anual correspondiente a la anual de 12.200 pts, dividida en cuotas mensualidades, de las cuales las corresponden a las gratificaciones extraordinarias de Inválidos y del 23 de julio, hecho quanto será cargo a la cantidad de la exención de impuestos de 1.176, que figura anteriormente, y que se mantendrá en el 0.1234 en el acumulado para 1975, pendiente de aprobación.

Quarto.- La actividad de la presente contratación quedará encuadrada en que por la Oficina Segunda procede a la convocatoria en posibilidad de los plazos vacantes del Servicio telefónico.

Quinto.- Ratificarse, con el dictamen de la Junta Consultiva de Recinto de 22 enero, al Invierno Administrativo don José Escribano de la Torre, que cumple cargo especial de destino de 5.000 pts. mensualiz, como recaudación total y única, por los cuadros que desarrolle en la Biblioteca de C. Distrital de los Encinares, en el horario en que esté abierto al público, de 22 a 24; debiendo en consecuencia, darse le de baja en el plazo

de dedicación que actualmente tiene. denunciado; dicho gasto será cargo a la partida 73 del presupuesto de destino de 1.974, que sigue íntegramente, y que se mantiene con el n.º 22 en el formulario para 1.972, pendiente de ejecución.

8.- Declarar en situación de jubilación por invalidez al pensionario n.º 2. Ernesto Jiménez Díaz, oficial jubilado del Ayuntamiento de Madrid, que el mismo se encuentra incapacitado total e permanentemente para el desempeño de las funciones propias de su cargo, de conformidad con lo establecido al respecto en los arts. 50 de la Ley de 22 de mayo de 1.970 y 4, 5 y 6 del Decreto de 8 de mayo de 1.972, y sin perjuicio de emitir el expediente a la sencillez administrativa de servicios de la Administración Local, a fin de que dicha entidad adopte la resolución que corresponda en cuanto a la fijación y establecimiento de pensión.

9.- Declarar en situación de jubilación por invalidez al pensionario n.º 22. D. José Martínez Martínez, pensionario de la Junta de Pensiones que el mismo se encuentra en



condición total e permanentemente para el desempeño de las funciones propias de su cargo, de conformidad con lo establecido al respecto en los arts. 20 de la Ley de 22 de mayo de 1.970, 4, 5 y 6 del Decreto de 8 de mayo de 1.972, y sin perjuicio de emitir el expediente a la sencillez administrativa de servicios de la Administración Local, a fin de que dicha entidad adopte la resolución que corresponda en cuanto a la fijación y establecimiento de pensión.

10.- Declarar en situación de pensionamiento a don Francisco Francisco Jiménez, D. Pedro de Simón, el pago a la situación de cesantía voluntaria, con efectos de 1.º de octubre de 1.972, de conformidad con lo determinado en los arts. 56, apartado 1, 62 y 63 y correspondientes del siguiente Reglamento de pensiones de Administración Local.

11.- Declarar a don Augusto Martínez Tomero, pensionario municipal, el pago a la situación de cesantía voluntaria, con efectos de la comunicaña de conformidad con lo determinado en los arts. 56, apartado 1, 62 y 63 y correspondientes del siguiente Reglamento de pensiones de Administración Local.

12.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Conceder en citación de escuela voluntaria al Alcalde de Linares, a José López Domínguez, con efectos a partir del día 23 de agosto de 1.922 en que el interesado ha agotado el plazo de un año de licencia por enfermedad, en cumplimiento del pacto anterior a dicha situación previsto en el art. 42-5 del siguiente Reglamento de Emisionarios de Administración Local.

Segundo.- Conceder al funcionario establecido, con los efectos anteriormente y previo informe de la subvención social, un auxilio económico mensual de carácter graciabte por el importe de los dos tercios de sus haberes, al amparo del acuerdo Plenario de 28 de febrero de 1.918, por el plazo máximo de un año, o, en su caso, hasta que comience el devengo de la correspondiente pensión de jubilación por invalidez.

Tercero.- El gasto económico deberá tener aplicación al crédito consignado en la partida 45 del presupuesto de gastos de 1.924, que sigue intrinsecamente y que se mantiene con el mismo número en el formulado para 1.922, pendiente de aprobación.



13.- Conceder, con el dictamen de la Junta Consultiva de Asunto de Personal, a doña Antonia Jiménez del Campo, viuda del que fue concejal municipal, don Felipe Pérez González, con carácter graciabte y por una sola vez, la cantidad de 50.000 pts., en concepto de ayuda económica, para compensar, en parte, las pérdidas sufridas por el incendio que sufrió su domicilio el 25 de diciembre de 1.922; dicho gasto será cargo a la partida 445 del presupuesto de gastos de 1.924, que sigue intrinsecamente, y que se mantiene en vigor con el n.º 117 en el formulado para 1.922, pendiente de aprobación.

14.- Conceder, con el dictamen de la Junta Consultiva de Asunto de Personal, al concejal municipal don José Martínez Sáenz, con carácter graciabte y por una sola vez, la cantidad de 25.000 pts., en concepto de ayuda económica, para cubrir los gastos del tratamiento a que ha sido sometido por el coma establecido que sufre; dicho gasto será cargo a la partida 445 del presupuesto de gastos de 1.924, que sigue intrinsecamente, y que se mantiene en vigor con el n.º 117 en el

formulado para 4.923, pendiente de aprobación.

15.- Concede, con el dictamen de la Junta Consultiva de Asuntos de Personal, a don Torcuato Hu Oteaga, Oficial del Servicio de Luz y Fuerza, con certeza graciabil, y por una sola vez, la cantidad de 20.000 pts, en concepto de ayuda económica, para su familia, en tanto, los gastos ocasionados con motivo de la grave enfermedad que padece en este; dicho gasto será cargo a la partida 1.15 del Excapuesto de Gastos de 4.924, que sigue íntegramente, y que se mantiene en vigor con el n.º 147 en el formulado para 4.923, pendiente de aprobación.

16.- Concede, con el dictamen de la Junta Consultiva de Asuntos de Personal, al Gobernador de la prisión de Santander, don José Luis Víctor de la, con certeza graciabil, y por una sola vez, la cantidad de 850 pts, en concepto de ayuda económica, para la adquisición de la botella que precisa; dicho gasto será cargo a la partida 1.15 del Excapuesto de Gastos de 4.924, que sigue íntegramente, y que se mantiene en el n.º 147 en el formulado para 4.923, pendiente de aprobación.



17.- Autoriza, con el dictamen de la Junta Consultiva de Asuntos de Personal, con fecha de 15.4.924, el fin de que la citada cantidad sea abonada a lópez Gómez del Camino, lópez Latorre, funcionario de Administraciones Municipales, para la adquisición de la botella que precisa como consecuencia de la amputación de un pie, en la izquierda, por cuenta del Servicio de Asistencia Social. Es matrícula 112 al que este afiliado; dicho gasto será cargo a la partida 1.15 del Excapuesto de Gastos de 4.924, que sigue íntegramente, y que se mantiene en vigor con el mismo número en el formulado para 4.923, pendiente de aprobación.

18.- Abona a los Centros Asistenciaños, que a continuación se relacionan, la cantidad de 552.521 pts, importe de estancias vacadas y de asistencias prestadas en los referidos centros a personal en activo al servicio de la Dirección General y las pasivas de Administración Local, titulares y beneficiarios de asistencia multida en cargo al Municipio, por su afiliación al Sindicato Municipal de Asistencia.

dina y por el periodo a que se refieren las facturas adjuntas al expediente; dicho gasto será cargo a la partida 222 del 2º presupuesto de gastos de 1.974, que sigue íntegramente, y que se enmarcaba en el n.º 223 en el formulado para 1.973, pendiente de aprobación.

Alojamiento	93.910 2to
Hospital Clínico	452.083 "
Valdelatosa	6.158 "

19.- Imponez al Oficio del Servicio de Limpiezas, a. Guillermo Sastre del Fernández, de competencia con la propuesta formulada por el Subsecretario del presidente de Gobierno que se le ha seguido y la sanción administrativa del delegado respectivo, la suspensión del servicio de Limpiezas, de competencia con la propuesta formulada por el Subsecretario del presidente de Gobierno que se le ha seguido y la sanción administrativa de dos meses y medio de suspensión de empleo y sueldo, que establece el art. 103. 4. 32, en relación con el párrafo 2 del mismo precepto del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, por los efectos de una falta grave de ausencia injustificada al servicio, contenida en el art. 46. 4. 22, del citado Código Legal.

20.- Imponez al Oficio del Servicio de Limpiezas, a. Antonio Sanchez Cabrerizo, de competencia con la propuesta formulada por el Subsecretario



del presidente de Gobierno que se le ha seguido y la sanción administrativa del delegado respectivo, la sanción administrativa de dos meses de suspensión de empleo y sueldo, que establece el art. 103. 4. 32, en relación con el párrafo 2 del mismo precepto del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, por los efectos de una falta grave de ausencia injustificada al servicio, contenida en el art. 46. 4. 22 del mismo Código Legal.

A fin de lo propuesto por el
DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS
URBANOS, como reclamación de los apre-
diados tramitados por la SECCIÓN
DE OBRAS Y SERVICIOS CIVILES:

21.- Aprobad, en estos expedientes, otros tantos proyectos de obras de pavimentación y servicios comple-
xos, en las calles que a continuación se relacionan, por los importes que para cada uno de ellos se especifiquen, con cargo a la partida 91 del Presupuesto Especial de la Gestión Municipal de Turismo de 1.974 que sigue íntegramente, y que se enmarcaba en vigor con el n.º 80 en el formulado para 1.973, pendiente de aprobación, en virtud de lo que consta.

de un solo adjudicatario, mediante concurso público, a tráns de lo establecido en los arts. 32.5 y 33.2 del vigente Reglamento de Contratación de las Administraciones Locales, e imponiéndole las contribuciones especiales, haciendo constar expresamente la incertidumbre, en todos los casos, de subvenciones o auxilios para su ejecución:

Calle Canal de az., importe 1.329.382 pts.

Calle Manuel Marañón, importe 1.526.103 pts.

Calle Cánovas, importe 4.323.647 pts.
Calle de San Bernardo, importe 3.004.352 pts.

Calle Alta, importe 1.203.140 pts.

Calle Canal del Bóqueron, importe 2.493.464 pts.

22.— Adoptar, en votación con el proyecto formulado para las obras de pavimentación del Barrio de Yerayos, con acuerdo con los siguientes apartados:

Primer.— Aprobar el proyecto citado.

Segundo.— El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de pesos 4.523.544, cuyo cargo al establecimiento mencionado en la partida 94 del Encuentro Especial de la Escuela Municipal de M.



bamiento de 1920, pendiente de aprobación.

Tercero.— Tener uso de la competencia de subasta y concurso—subasta en favor del concurso público para la adjudicación de las obras, conforme a lo previsto en los arts. 32.3 y 33.2 del vigente Reglamento de Contratación de las Administraciones Locales, a fin de poder exigir garantías o condiciones especiales por parte de los contratistas que acudan a la licitación.

Quinto.— Que se imponga cobro de contribuciones especiales, en virtud de acuerdo de las personas o entidades beneficiadas especialmente por las obras, para su ejecución en arreglo a las normas en vigor, haciendo constar la incertidumbre, en el presente caso, de subvenciones o auxilios para su ejecución.

23.— Adoptar, en votación con el proyecto formulado para las obras de pavimentación y oblamiento de la calle Cánovas, con acuerdo con los siguientes apartados:

Primer.— Aprobar el proyecto citado.

Segundo.— El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 166.632 pts., cuyo cargo a la partida 220

del Excmo. Pto. Especial de la Secretaría Municipal de Urbanismo de 4.970, pendiente de aprobación.

Tercero. — Tercer uso de la competencia de subasta y concurso subasta en favor del concurso público para la adjudicación de las obras, conforme a lo previsto en los arts. 32.3 y 33.2 del siguiente Reglamento de Contratación de las Concessiones Locales, a fin de poder exigir garantías y condiciones especiales por parte de los contratistas que acudan a la licitación.

Cuarto. — Que si existe acuerdo de contribuciones especiales en favor de la ejecución de las personas o entidades beneficiadas especialmente por las obras, para su ejecución con arreglo a las normas en vigor, haciendo constar la inscripción, en el presente uso, de subvenciones o auxilios para su ejecución.

24. — Adoptar, en este caso con el proyecto formulado para las obras de instalación eléctrica para la reforma del alumbrado del zoco inferior de la Plaza Mayor, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. — Probar el proyecto citado.

Segundo. — El importe de dieciocho millones de Madrid



que asciende a la suma de 8.493.210 pts., será cargo a la partida 80 del Excmo. Pto. Especial de la Secretaría Municipal de Urbanismo de 4.974, que rige instantáneamente, y que se mantiene con el nº 29 en el formulado para 4.970, pendiente de aprobación.

Tercero. — Tercer uso de la competencia de subasta y concurso subasta en favor del concurso público para la adjudicación de las obras, conforme a lo previsto en los arts. 32.3 y 33.2 del siguiente Reglamento de Contratación de las Concessiones Locales, a fin de poder exigir garantías y condiciones especiales por parte de los contratistas que acudan a la licitación.

25. — Adoptar, en este caso con el proyecto formulado para las obras de modificación de esta partida y acceso en la Zona de Madrid, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. — Aprobado el proyecto citado.

Segundo. — El importe de dieciocho millones de Madrid, que asciende a la suma de 6.315.86 seta, será cargo a la partida 92 del Excmo. Pto. Especial de la Secretaría Municipal de Urbanismo de 4.972, pendiente de aprobación.

Tercero. — Tercer uso de la competencia

del Excmo. Pto. Especial de la Secretaría Municipal de Madrid, de 4.970, pendiente de aprobación.

Tercero.- Tercer uso de la competencia de subasta y concurso subasta en favor del concurso público para la adjudicación de las obras, conforme a lo previsto en los arts. 33, 3 y 33, 2 del siguiente Reglamento de Contratación de las Comisiones Locales, a fin de poder exigir garantías y condiciones especiales por parte de los contratistas que acudan a la licitación.

Cuarto.- Que se inicie expediente de contrataciones especiales en atención de las personas o entidades beneficiadas especialmente por las obras, para su ejecución con arreglo a las normas en vigor, haciendo constar la insatisfacción, en el presente caso, de subvenciones o auxilios para su ejecución.

24.- Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de instalación eléctrica para la reforma del alumbrado del recinto inferior de la Plaza Mayor, un acuerdo en los siguientes términos:

Primero.- Aprobar el proyecto citado.

Segundo.- El importe de dieciocho millones de Madrid



que asciende a la suma de 8.473.720 pts., será cargo a la partida 80 del Excmo. Pto. Especial de la Secretaría Municipal de Madrid, de 4.974, que rige instantáneamente, y que se mantiene con el nº 29 en el formulado para 4.970, pendiente de aprobación.

Tercero.- Tercer uso de la competencia de subasta y concurso subasta en favor del concurso público para la adjudicación de las obras, conforme a lo previsto en los arts. 33, 3 y 33, 2 del siguiente Reglamento de Contratación de las Comisiones Locales, a fin de poder exigir garantías y condiciones especiales por parte de los contratistas que acudan a la licitación.

25.- Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de modernización de esta calle y acceso en la zona de Madrid, un acuerdo en los siguientes términos:

Primero.- Aprobar el proyecto citado.

Segundo.- El importe de dieciocho millones de Madrid, que asciende a la suma de 5.315.865 pts., será cargo a la partida 92 del Excmo. Pto. Especial de la Secretaría Municipal de Madrid, de 4.972, pendiente de aprobación.

Tercero.- Tercer uso de la competencia

de subasta y concurso subasta, en favor del consumo público para la adjudicación de las obras, conforme a lo previsto en los arts. 32.3 y 33.2 del vigente Reglamento de Contratación de las Contrataciones Locales, a fin de poder exigir garantías y condiciones especiales por parte de los contratistas que accedan a la licitación.

2.C.- Adoptar, en sesión con el proyecto formulado para la instalación de alumbrado público en las calles San Juan de los Caballeros, Santa Engracia y Santa Genoveva, un acuerdo en los siguientes apartados:

Primeros.- Aprobar el proyecto citado.

Segundo.- El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de pesos 4.969.200, será cargo a la partida 30 del Encuentro Especial de la Gobernación Municipal de Urbanismo de 1.972, que sigue íntegramente, y que se concuerda con el nº 29 en el formulato para 1.972, pendiente de aprobación.

Tercero.- Hacer uso de la excepción de subasta y concurso subasta, en favor del consumo público para la adjudicación de las obras, conforme a lo previsto en los arts. 32.3 y 33.2



del vigente Reglamento de Contratación de las Contrataciones Locales, a fin de poder exigir garantías y condiciones especiales por parte de los contratistas que accedan a la licitación.

Cuarto.- Que se inicie expediente de contribuciones especiales, en atención de las personas o entidades beneficiadas especialmente por la obra, para su ejecución con arreglo a las normas en vigor, haciendo constar la inscripción, en el presente caso, de contribuciones o sueldos para su ejecución.

3.C.- Adoptar, en sesión con el proyecto formulado para las obras de construcción del Edificio de Bezajaz - 1^a fase -, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primeros.- Aprobar el proyecto citado.

Segundo.- El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 0.486.200 Ets, será cargo a la partida 24 del Encuentro Especial de la Gobernación Municipal de Urbanismo de 1.972, pendiente de aprobación, hasta la cifra de C.000.000 Ets, comprendiendo la Corporación respecto de la diferencia de 486.200 Ets, para

su inclusión en el próximo presupuesto.

28.- Hacer uso de la competencia de subasta y concurso-subasta, en favor del concurso público para la adjudicación de las obras, conforme a lo previsto en los art. 52, 3 y 53, 2 de vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y sus poderes delegados y competencias especiales, con parte de los contratos que se celebren a lo establecido.

29.- Adoptar, en relación con el proyecto formulado para la realización de las obras adicionales a las de construcción del Centro Solidarista de San Blas, por un importe de 4.491.190,26, a realizar con la colaboración económica de la Delegación Regional de Educación Pública y depositar en la cuenta de 2.232.124,16, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobas el proyecto citado.
 Segundo.- El gasto de 2.254.000,16, a que asciende la aportación municipal, será cargo a la cuadra 26 del Excedente Especial de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 4.873, que sigue intencionadamente, y que se mantiene en vigor con el n.º 244 en el



formulado para 1.953, pendiente de aprobación.

30.- Hacer uso de la competencia de subasta y concurso, en favor del concurso directo, por la conocida urgencia de las obras, prevista en el artículo 44, 3 y acreditada en su punto al 42, 3 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; facultando al delegado de Obras y Servicios Municipales para que, previo informe del Servicio Técnico competente, proceda a su adjudicación en condiciones y precios no superiores a los que se aprueban.

31.- Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de jardinería, como complemento de la urbanización de la calle Asturias, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobas el proyecto citado.

Segundo.- El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 5.653.974 pesetas, será cargo a la cuadra 26 del Excedente Especial Espe-

cial de la Dirección Municipal de Urbanismo de 4.973, pendiente de aprobación.

Tercero.- Hacel acto de la excepción de subasta, concurso-subasta y concurso, en favor del concierto directo, por la reconocida urgencia de las obras, prevista en el art. 44,3 y acreditada en fozuel al 49,3 del siguiente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; facultando al delegado de Obras y Servicios Urbanos para que, previo informe del servicio técnico competente, proceda a su adjudicación en condiciones y precios no superiores a los que el establezca.

Cuarto.- Que se inicie expediente de contribuciones especiales en su signación de las personas o entidades beneficiadas especialmente por las obras, para su ejecución con arreglo a los términos en vigor, haciendo constar la incertidumbre, en el presente caso, de cubrimientos o auxilios para su ejecución.

30.- Adoptas, en votación con el proyecto formulado para la obra de instalación de alumbrado público y así recomendado en el acuerdo de subastas y de alumbrado de El Escorial



del Consell de la Secretaría, en acuerdo con los siguientes apartados:

I-º.º.- Aprobas el proyecto citado.

Segundo.- El importe de dieciocho pesos que asciende a la cuva de fecha 4.904.683, será cargo a la partida 30 del presupuesto Especial de la Dirección Municipal de Urbanismo de 1973, que rige íntegramente y que conviene que el número 89 en el fórmulo para 4.973, pendiente de aprobación.

Tercero.- Hacel acto de la excepción de subasta, concurso-subasta y concurso, en favor del concierto directo, por la reconocida urgencia de las obras, prevista en el artículo 44,3 y acreditada en fozuel al 49,3 del siguiente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; facultando al delegado de Obras y Servicios Urbanos para que, previo informe del servicio técnico competente, proceda a su adjudicación.

31.- Adoptas los siguientes acuerdos con los apartados que, atípicamente, se establecen:

I-º.º.- Aprobas el proyecto parcial presentado por "EASQUE de

Atenciones Oficina de Campo - Madrid, para la instalación de la atracción de nominada Cascada n° 3 y con un presupuesto total de 2.350.000 pesetas, con arreglo a lo siguiente prescripciones: a) Entrada en posesión de los establecimientos de funcionamiento invitados por la delegación provincial del Ministerio de Industria, correspondiente a las instalaciones; b) deberán suscribir una póliza de seguro a todo riesgo por el valor total de las instalaciones y de acuerdo con el contenido del art. 45 del Elíigo de Condiciones; c) las instalaciones que se autorizan deberán estar incluidas en la póliza de seguros de accidentes que cubran todos los daños que puedan causar, por cualquier motivo, al público asistente al Parque de Atracciones (artículo 46 del Elíigo de Condiciones); d) La administración de esta instalación no escapará la responsabilidad de los daños; y e) nominada las instalaciones deberán cumplir hasta su respectiva vigencia el Elíigo de Condiciones en su art. 9º.

Segundo.- Reintroducción del acto de replanteo según lo previsto en los arts. 18 y 19 del Elíigo de Condiciones que sigue la concesión para instalaciones par-



didas en el Parque de Atracciones.

Tercero.- Que por la delegación de Industria, Fomento y Comercio se proceda a la cesión de la parte de sueldo anual correspondiente al año 25 en quince cuantías iguales por cada uno del presupuesto total de la referida instalación a cuenta del acto de recepción de la obra o de funcionamiento de la instalación, según oferta aceptada y conforme al art. 38 de la Condiciones.

4º- Cuarto.- Aprobado el proyecto parcial presentado por "Parque de Atracciones Oficina de Campo - Madrid" para la instalación de la atracción de nominada Cascada n° 4, y con un presupuesto total de 2.350.000 pesetas, con arreglo a lo siguiente prescripciones: a) Entrada en posesión de los establecimientos de funcionamiento invitados por la delegación provincial del Ministerio de Industria, correspondiente a las instalaciones; b) deberán suscribir una póliza de seguro a todo riesgo por el valor total de las instalaciones y de acuerdo con el contenido en el art. 45 del Elíigo de Condiciones; c) Las instalaciones que se autorizan deberán estar incluidas en la póliza de seguros de accidentes que cubra todo

los datos que puedan causar, por cualesquier motivo, al público asistente al Parque de Atracciones (art. 46 del Regl. de Condiciones); b) La aprobación de estas instalaciones no impone la ejecución de sus tarifas; y c) Tenerife las instalaciones debida y solícitamente el acta de recepción según previsto en el Regl. de Condiciones en su artículo 26.

Segundo.- Autorizar el acta de replanteo según lo previsto en los arts. 18 y 19 del Regl. de Condiciones que regula la concesión para invenciones festejables en el Parque de Atracciones.

Tercero.- Que por la diligencia de Recreación, Festejos y Exposiciones se proceda a la ejecución de la parte de nuevo anual correspondiente al quinto año (quincecientos veintimil pesos) del presupuesto total de la referida instalación a partir del acta de recepción de la obra o de funcionamiento de la instalación, según festeja aceptada y conforme al art. 88 de las Condiciones.

3.- Cuarto.- Aprobar el proyecto parcial presentado por "Parque de Atracciones Casa de Campo Madrid, S.A." para la instalación de la atracción denominada



Sueñolandia y con un presupuesto total de 154.043,87 pts., con arreglo a las siguientes prescripciones: a) Estarán en posesión de los establecimientos autorizados emitidos por la Delegación Provincial del Ministerio de Justicia, correspondiente a las instalaciones; b) Sección cuadrada una póliza de seguro a todo riesgo por el valor total de las instalaciones y de acuerdo con el contenido del art. 45 del Regl. de Condiciones; c) Las instalaciones que se autorizan deberán estar incluidas en la póliza de seguro de accidentes que cubra todos los datos que puedan existir, por cualesquier motivo, al público asistente al Parque de Atracciones (art. 46 del Regl. de Condiciones); d) Tenerife las obras debida y solícitamente el acta de recepción según previsto el Regl. de Condiciones en su art. 26; y e) Será permitida ninguna clase de sumisión, propaganda o publicidad comercial, de acuerdo con el art. 32 del Regl. de Condiciones.

Segundo.- Autorizar el acta de replanteo según lo previsto en los arts. 18 y 19 del Regl. de Condiciones que regula la concesión para invenciones festejables en el Parque de Atracciones.

Tercero. — Que por la delegación de Hacienda, Rentas y Estimaciones se proceda a la cesión de la parte del canon anual correspondiente al año 25 (ocho quinientos veinticinco pesos cien) del presupuesto total de la respectiva instalación a partir del acta de recepción de la obra o de funcionamiento de la instalación, que esté aceptada y conforme al art. 39 de las Condiciones.

4.- Cuarto. — Aprobas el proyecto parcial presentado por "Resque de Atenciones Casa de Campo - Madrid, 5.6.34" para la instalación denominada *Zenith* y con un presupuesto total de pesetas 145.240, con anejo a las siguientes prescripciones: a) Entregar en posesión de los certificados emitidos por la delegación Provincial del Ministerio de Industria, correspondiente a la instalación; b) Deberán conservarse una póliza de seguro a todo riesgo por el valor total de las instalaciones y de acuerdo con el contenido del art. 45 del Reglamento de Condiciones; c) Las instalaciones que se autorizan deberán estar incluidas en la póliza de seguro de accidentes que cubra tanto los daños que sufra la casa, por una parte, como el público abierto al



rriesgo de atracciones (art. 46 del Reglamento de Condiciones); d) La aprobación de estas instalaciones no implica la aprobación de sus tarifas; y e) Tanto como las instalaciones deberán constar el acta de recepción según pre establece el Reglamento de Condiciones en su art. 26.

Segundo. — Autorizar el acta de replanteo según lo previsto en los arts. 28 y 29 del Reglamento de Condiciones que regula la concesión para investigaciones parciales en el Resque de Atracciones.

Tercero. — Que por la delegación de Hacienda, Rentas y Estimaciones se proceda a la cesión de la parte de canon anual correspondiente al año 25 (ocho quinientos veinticinco pesos cien) del presupuesto total de la respectiva instalación a partir del acta de recepción de la obra o de funcionamiento de la instalación, que esté aceptada y conforme al art. 39 de las Condiciones.

5.- Quinto. — Aprobas el proyecto parcial presentado por "Resque de Atenciones Casa de Campo - Madrid, 5.6.34" para la instalación de la atracción denominada *Experiolaridia* y Uanad y con un presupuesto total de 5.020.846 pts, con anejo a las siguientes prescrip-

Tercero. — Sece por la delegación de Hacienda, Renta y Estimaciones se proceda a la cesión de la parte del canon anual correspondiente al año 1955 que quine cien mil seiscientos pesos (cincos) del presupuesto total de la respectiva instalación a partir del acta de recepción de la obra o de funcionamiento de la instalación, que figura aceptada y conforme al art. 33 de las Condiciones.

4.- Cuarto. — Aprobado el proyecto parcial presentado por "Resque de Estimaciones Casa de Campo - Madrid, 5.6.74" ya la instalación denominada "Zanjilla" y con un presupuesto total de pesos 145.240, con anejo a las siguientes prescripciones: a) Entrarán en posesión de los certificados emitidos por la delegación Provincial del Servicio de Hidrografía, correspondiente a la instalación; b) se devan en cada una una póliza de seguro a todo riesgo por el valor total de las instalaciones y de acuerdo con el contenido del art. 45 del Reglamento de Condiciones; c) Las instalaciones que se autorizan deberán estar incluidas en la póliza de seguro de accidentes que cubrará todos los daños que sucedan causados por cualquier motivo, al público asistente al



tránsito de atracciones (art. 46 del Reglamento de Condiciones); d) La aprobación de estas instalaciones no implica la aprobación de sus tarifas; y e) terminadas las instalaciones deberán selladas el acta de recepción según figura el Reglamento de Condiciones en su art. 26.

Segundo. — Autorizar el acta de replanteo según lo previsto en los arts. 18 y 19 del Reglamento de Condiciones que regula la concesión para inversiones parciales en el Resque de Atracciones.

Tercero. — Sece por la delegación de Hacienda, Renta y Estimaciones se proceda a la cesión de la parte de canon anual correspondiente al año 1955 que quine cien mil seiscientos pesos (cincos) del presupuesto total de la respectiva instalación a partir del acta de ocupación de la obra o de funcionamiento de la instalación, que figura aceptada y conforme al art. 33 de las Condiciones.

5.- Quinto. — Aprobado el proyecto parcial presentado por "Resque de Estimaciones Casa de Campo - Madrid, 5.6.74" ya la instalación de la atracción denominada "Zanjilla" y "Umada" y con un presupuesto total de 1.020.846 pts, con anejo a las siguientes prescrip-

casos: a) Estando en posesión de los edificios de funcionamiento emitido por la Delegación Provincial de Hacienda, correspondiente a las instalaciones; b) Deberán emitir una poliza de seguro a todo riesgo por el valor total de las instalaciones y de acuerdo con el contenido del art. 45 del Regl. de Condiciones; c) Los instalaciones que se autorizan deberán estar incluidas en la poliza de seguro de accidentes que cubra todos los daños que por dan causar, por cualquier motivo, al establecimiento de que se trate (art. 46 del Regl. de Condiciones); d) Una vez el funcionamiento de la actividad denunciada "semiolaidea" se ajuste en todo al contenido del art. 32 del Regl. de Condiciones, la aprobación de las instalaciones no presupone la aprobación de sus tarifas; y e) Terminadas las obras deberá solicitar la acta de recepción según lo establecido en el Regl. de Condiciones en su art. 26.

Segundo. — Autorizar el acta de reclamo según lo previsto en los arts. 18 y 19 del Regl. de Condiciones que sigue la comisión para inversiones puntuales en el Parque de Atocha.



Tercero. — Que por la delegación de Hacienda, Rentas y Urbanismo se proceda a la ejecución de la parte de cuota anual correspondiente al año 26/27 que sea diez mil pesos, del presente total de la cifra destinada a razón del acto de aceptación de la obra o de funcionamiento de la instalación según lo establecido y conforme al art. 33 de las Condiciones.

32. — Suspender la licencia, mediante escrito sellado, anunciada en el Boletín Oficial del Estado del día 5 del presente, para la adjudicación de los proyectos de obra de urbanización de las calles de Vicente Martínez Asúa, 22; Juan de la Cierva Martínez Biscayos; Tardía y Castro; Sanz; Alcalá de Henares; Olmedo y Santa Bárbara; — social; al haberse practicado estos trabajos en la cuarta parte de las calles del mencionado de las obras de urbanización de la calle Zaida, que representan en el total de metros cuadrados de 14.936.577,27 m², en la cifra anotada por el Ayuntamiento para estos trabajos; todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 26 del Reglamento de las Condiciones Locales.

A. Basado de lo propuesto por el ~~excmo.~~
DE EJECUCIÓN, PESTIGE Y ENTREGAS, como
revisión de los expedientes tramitados
por la ~~EXCMO. DE EJECUCIÓN, se acuerda:~~

23.- Adoptar los siguientes
con los siguientes apartados:

Primer.- Aprobar las actuaciones
y trámites de la intervención general
de fondos en orden a la Liquidación
del Excepcional Especial de la Geren-
cia Municipal de Urbanismo de 1922,
cuyas cifras totales de "Reculta" como
consecuencia de las relaciones de baja
en los Estados de Ingresos y Gastos apre-
badas por la Comisión Municipal
de Tributos de 5 de julio del corriente
año, dan para los Ingresos la cifra de
1.334.595.310 y para los Gastos la de
1.311.395.099 Ets., con una diferencia
en más en las "Recultas" de Ingresos
de 2.190.212 Ets., cifra que consta
dijo el supervisor o remanente de
la Liquidación.

Segundo.- Que las expuestas
cifras, conforme a lo dispuesto en el
art. 693 de la Ley de Regimen Local,
se incorporen a los correspondientes
vitulos de "Reculta" del excepcional
Especial de la Gerencia Municipal de
Urbanismo formulado para el ejercicio



actual, debiendo procederse por la su-
bitección de fondos a realizar la re-
función del Excepcional con la
admisión de estos "Recultas", lo que de-
rá las siguientes cifras del Excepcional
referido para el año 1922: Ingresos
2.835.202.002 Ets.; Gastos, 2.828.052.482 Ets.
resultando, por tanto, que superavit
del 2do excepcional referido de 2.192.520
pesetas.

34.- Aprobar un gasto
de 3.500 Ets., para abono al personal
suspectos - detenidos del asalto so-
bre aperturas en Caminos de Sabadell y
de Falgos, el importe de la reti-
ción establecida por la Comisión
Municipal de acuerdo de 23 de no-
viembre de 1924, correspondiente a
su actuación durante el año de apo-
lio último, con cargo a la partida 13
del 2do excepcional de Gastos de 2.924, que
sigue íntegramente, en tanto se apro-
be el formulado para el ejercicio se-
ctual, conforme a la siguiente relación:

- 2. Juzgado Sevilla López - 3.400 Ets.
- 2. Oficio Barreras Guadalajara
(dijo la edad reglamentaria
de jubilación el 5 de agosto) - 400 "

Total - 3.500 "

35.- Aprobar un gasto total

de 1.098.250 pts, para abonar el importe de estos certificados, que a continuación se relacionan, por obras y trabajos realizados por depositario contratista, con cargo al Capítulo II del Encargo de Cuentas de 1.971, que sigue íntegramente:

<u>Se Objeto del trabajo</u>	<u>Acuerdos emitidos</u>
1 - Trabajos de conservación zonas verdes en que de San Pedro	Vivienda Popular, S. d. 1.504.537,-
2 - Obra sanitaria y carreteras en el zabe llón intercambio Guadarrama apal. "Elisa". Ctra. de la Colonia (Caceresilla)	2. Encargado Julio 334.910,-
3 - Reparación fachada San Blas puente	2. Personal Requerido 64.925,-
4 - Depósito lino lana en escuela principal Zafra San Blas puente	id. 66.816,-
5 - Villalobos plaza Samuel Ricote del Angel n.º 22	vallas lantano id. 30.320,-
6 - Conservación maquia maia del Laboratorio Angel Sanchez automóvil de Alumbrado nocturno 8.750,-	2. Objeto del trabajo que consta tel de 24.243.022 pesetas, para abonar el



importe de siete certificaciones, seis facturas y doce relaciones de facturas, que a continuación se relacionan, por acuerdo emitido y saldados a los Gobiernos y dependencias Municipales, con cargo al Capítulo II del Encargo de Cuentas de 1.971, que sigue con certificado íntegro:

<u>Se Objeto del acuerdo emitido</u>	<u>Acuerdos emitidos</u>
1 - Escuela élctrica	abonando público una élctrica de la Capital, mayo 1971, 1.972. —
2 - El. id. id. junio 1973 cta élctrica	S. d. 5.350.305,-
3 - Id. id. id. mayo 1973	Id. 5.123.839,-
4 - Id. id. id. 1973	id. 4.030.100,-
5 - Abono a la alcaldía Oficial oficina Municipal de Recaudación Dusto	1.952.859,-
6 - Elemento indicador sanitario de obras	Obra, S. a. 300.400,-
7 - Asistencia popular - Eurostil	128.824,-
8 - Alimento con destino a instituciones agricultura, pilar. - y otros	118.230,-
9 - Alquiler máquinas mes junio	Eurostil 109.414,-
10 - Id. adquisición dora mes julio	id. 13.185,-
11 - Id. máquinas mes julio	id. 28.038,-

- 12- Objeto del suministro Asociación vecinos
 13- Suministro lámparas
 situación peligro y otros reflectores 34.534,-
 13- Astor y Chabatardia contrato con
cooperativa municipal, prácticamente
mayo y junio del año 23.553,-
 14- Alquilermento buey animal vacío
cuerpo municipal mas 44.913,-
 15- astorial Laboral
tostado municipal franqueo 55.846,-
 16- Id. Venta certos albergue
del Asilo de Pedi- antropología,
cación C. A. 48.747,-
 17- Elemento para obra 2do de 2.
concreción pavimenta- suma anterior
to 92-21 anterior sumando 12.946,-
 18- Alquilermento buey antibacterio,
cuerpo municipal 5.0 3.513,-
 19- astorial Mas publico albergue
car. Junio total, C. A. 2.416,-
 20- Id. id. id. Julio id. 25.533,-
 21- Estudio electroencefalograma 2. José
fijo y varios seguidos al capitalizado
semanas 1000 3.000,-
 22- Id. id. id. id. 1.000,-
 23- Alquilermento Laboral Instituto
astorial municipal 23.2.5 4.013,-
 24- Id. seminario Bueno Instituto Clínico
femicia Osteoporosis 378,-
 25- Id. Laboral municipal Tigre, Instituto Clínico 193,-

37.- Concedido a la Comisión
 de nuestra Lotería de Madrid la concesión de pago de derechos por los encargos
 de obras y vallas, en relación con la
 finca situada en el nº 225 de la calle
 del Generalísimo, teniendo en cuenta
 que se trata de temple destinado al con-
 cejo católico, siendo, por tanto, de apli-
 cación lo establecido en el art. 22 del
 Convenio celebrado entre la Santa
 Sede y el Estado Español; debiendo, en
 consecuencia, estimarse la solicitud
 formulada, causas bajas en materia
 de la inscripción nº 225, 24, por el
 concepto de vallas y con relación a la
 finca ejercida, efectos desde la fe-
 cha del alta y con retención del cobro
 y actualización de todos los recibos pendien-
 tes de pago, siguiéndose las actuacio-
 nes procedentes para llegar, en su ca-
 so, a la devolución de cuantidad a
 que hubiera lugar.

38.- Responde la inscripción
 del depósito de 230.210, causado
 siendo en la Caja General de Seguro
 General de Madrid, el 25 de febrero al
 fin, por don Enrique Ruiz Martí-
 nez, según resguardo nº 2.120 de ante-
 da y 1612 de registro, para respondido
 del pago de la multa establecida en el

impuesta por infracción del Código de la Circulación, y su aplicación al pago de la misma, confirmada por resolución de la Defensoría Central de Tráfico de 3 del pasado mes de mayo.

39.- Dispone la incautación del depósito de 2.000 Ets, constituido en la Caja General de Depósitos el 1 de noviembre de 1.971 por Oficio, publicidad extranjera, según registro n.º 2.429.75 de entrada 4.452.85 de registro, para el sancionado del pago de la multa claus. 5.0. n.º 4.936.22, impuesta por infracción urbanística, y su aplicación al pago de la misma, con firma de la secretaria de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana.

40.- Dispone la incautación del depósito de 50.000 Ets, constituido en la Caja General de Depósitos el 1 de junio de 1.967 por desarrollo urbanístico, según registro n.º 144.136 de entrada 4.339.024 de registro, para el sancionado del pago de la multa claus. 5.0. 2.837.62, impuesta por infracción urbanística, y su aplicación al pago de la misma, confirmada por resolución de la Comisión de Planeamiento y Coordinación

del Área Metropolitana.

41.- Decretos y cumplimientos en sus respectivos términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Central, la ejecución, dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial, que ha estimado la reclamación número 3.056.62, promovida por el Ayuntamiento de Madrid, sobre ejecución del impuesto de circulación correspondiente al vehículo matrícula 4-882.607, año 1.970.

42.- Decretos y cumplimientos en sus respectivos términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Central, la ejecución, dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial, que ha estimado en parte la reclamación n.º 2.947.34, promovida por don Fausto Lameiro de Borbolla Sáenz, sobre ejecución del impuesto de circulación correspondiente al vehículo matrícula 4-804.648, año 1.970.

43.- Decretos y cumplimientos en sus respectivos términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Central, la ejecución, dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial, que ha esti-

mado en parte la reclamación número 346/74, promovida por don Adolfo Sánchez Ruiz, sobre exención del impuesto de circulación sobre fondo al vehículo matrícula 4-868.153, año 1970.

44.- Asistió, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, del número de apelación nº 230.140 que pendía en la Sala 32 del Tribunal Supremo, formada por la Dra. procuradora contra parte, sentada por la Sala Superior de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Provincial, que dictaminó el expediente administrativo nº 123/74, instigante contra la resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial en la reclamación nº 254/74, promovida por Andrade, Ejecutiva, S.A., sobre exención del arbitrio de radiodifusión, relativa a la actividad de emisiones efectuada en las calles de Ctra. del río Ebro, s/n. y Baudilio de Zamora, nº 5.

45.- Aprobó las bases de imposición de contribuciones especiales, que constan en el expediente y los porcentajes a aplicar, impuestos por los arbitrios de calzada, aceras y bocas de riego, alcantarillado y alumbrado público en las calles de Amposta y Bocanegra, como cumplimiento del acuerdo de la Comisión municipal de Urbanismo, de fecha 28 de julio del año, que autorizó en su calidad, que fue ejecutor, dada la aprobación hecha por el Ayuntamiento de las cantidades establecidas para todos los sujetos, debiendo trasladarse el trámite del expediente, que, una vez ultimado y aprobadas las relaciones de fincas, contribuyentes y cuotas, habrá de someterse al concejo, en la forma reglamentaria, de conformidad con lo establecido en los arts. 30 y 40 del Reglamento de Haciendas Locales.

46.- Aprobó las bases de imposición de las contribuciones especiales, que constan en el expediente, y los porcentajes a aplicar, impuestos por los arbitrios de calzada, aceras y bocas de riego, alcantarillado y alumbrado público en las calles de Amposta y Bocanegra, como cumplimiento del acuerdo de la Comisión municipal de Urbanismo, de fecha 28 de julio,



que autorizó su realización, que fue ejecutivo, dada la asignación hecha por el Ayuntamiento de las cantidades necesarias para dotar los gastos, debiendo proseguirse el trámite del expediente, que, una vez ultimado y aprobada las relaciones de los juzgados, contables y otros gastos, habrá de cesionarse al público, en la forma reglamentaria, de conformidad con lo establecido en los arts. 30 y 40 del Reglamento de Haciendas Locales.

47.- Aprobadas las bases de imposición de las contribuciones especiales, que constan en el expediente, y los porcentajes a aplicar, puestos por los alcaldes de los concejos de extrada y aceras e instalaciones de aceraderos y alcantarillado en las calles del Rio Tajo, Anexo de Guadalajara, como complemento del acuerdo de la Comisión Municipal de Bobadilla, de fecha 5 de julio último, que autorizó su realización, que fue ejecutivo, dada la asignación hecha por el Ayuntamiento de las cantidades necesarias para dotar los gastos, debiendo proseguirse el trámite del expediente, que, una vez ultimado y aprobadas las relaciones de los juzgados, contables y otros gastos,



y cuotas, habrá de cesionarse al público, en la forma reglamentaria, de conformidad con lo establecido en los arts. 30 y 40 del Reglamento de Haciendas Locales.

48.- Aprobadas las bases de imposición de las contribuciones especiales, que constan en el expediente, y los porcentajes a aplicar, impuestos por los alcaldes de las parroquias en la Traviesa Llano Alto, calle de Rosendo Espejo, Glorieta de Traviesa Bonera, como cumplimiento del acuerdo de la Comisión Municipal de Bobadilla, de fecha 29 de junio último, que autorizó su realización, que fue ejecutivo, dada la asignación hecha por el Ayuntamiento de las cantidades necesarias para dotar los gastos, debiendo proseguirse el trámite del expediente, que, una vez ultimado y aprobadas las relaciones de las juntas, contabilizadores y cuotas, habrá de cesionarse al público, en la forma reglamentaria, de conformidad con lo establecido en los arts. 30 y 40 del Reglamento de Haciendas Locales.

49.- Aprobadas, en los expre-

diente, las baces de imposición de las contribuciones especiales, que entra en los expedientes, y los criterios a aplicar, impuestas con las obras que a continuación se indican, como complemento de los acuerdos de la Comisión Municipal de Cobizos, que autorizan en su administración, que fueron ejecutivos, desde la siguiente fecha hecha por el Ayuntamiento, las cantidades necesarias para todos los gastos, debiendo hacerse lo trámite de los expedientes, que, una vez ultimados y aprobadas las ejecuciones de las fincas, contribuyentes y cuotas, habrán de comunicarse al público en la forma y plazos establecidos en los arts. 30 y 46 del Reglamento de Haciendas Locales.

- Obras de instalación de alumbrado público en las calles de Ríos de Río de Agosto, Pedro Muñoz León y Almagro del 2000, aprobadas por acuerdo de la Comisión Municipal de Cobizos de 29 de julio último.

- Obras de instalación de alumbrado público en las calles de centro de la Avd. del Generalísimo - entre avda. de Castilla y Paseo de Madrid,



por acuerdo de la Comisión Municipal de Cobizos de 26 de julio último.

- Obras de instalación de alumbrado público en la Cta. de Camino de Sierra Bermeja, aprobadas por acuerdo de la Comisión Municipal de Cobizos de 29 de julio último.

50.- Aprobadas, en los siguientes, las ejecuciones de fincas beneficiadas por las obras de instalación de alumbrado público, ejecutadas por el Ayuntamiento, en las calles, que a continuación se indican, que alcanzan en total la cantidad de 3.605.745,92 pts., el valor las cuotas que corresponden abonar a cada uno de sus propietarios, que han sido fijadas de conformidad con las bases de imposición aprobadas, y que se haga saber a los interesados mediante la forma y plazos establecidos en los arts. 30 y 46 del Reglamento de Haciendas Locales:

- Calle de López de Argos y calle de Sombrerito; 900.000, 30 pts.

- Calle de: alta. Ida. de Estima, Camino de la Laguna, Paseo de los Baños, Carolina Párraga, Camino de los Zuecos, Vivero, Carrascal, Paseo de la

José Sánchez y Juan Alonso; 2618-236,
pesetas.

- Avenida de 200 m. vista, entre
Cantoria, Camino de Talavera, justas
esta vista, sobre Acosta, Alto de
bajas, callejón de Vélez, callejón de
Busto, Felipe Boix, Ita. Ida de la
decedida y sueldo suso; 2694-254,00
pesetas.

51.- Puedes a la
embajada de Italia, accediendo
a lo solicitado con el ministerio de
Asuntos Extranjeros, la ejecución de la
cuenta de contribuciones especiales
por obras de alumbrado público
la linea N° 27 y 29 de la calle de
Velázquez, propiedad de la citada y
presentante diplomática, de acuerdo
tratado de esta colonización al minis-
terio de Asuntos Extranjeros.

52.- Adoptar en acuerdo
con los siguientes apartados:

Bién.- Abonar a la 2.520,00, la
cantidad de 900 ptas., importe del canon
de ocupación por este Ayuntamiento
de una caja que tiene del muro de con-
cilio de la Estación Madrid-Barcelona
el nombre de Eje, para la instalación de una
caja de sueldo para el alumbrado
público, durante las dos veintidós



comprendidas entre el 29 de junio de 1.924 al 29 de junio de 1.925, de
conveniencia que lo establecido en
el art. 4º del contrato establecido
con dicha entidad por el Exmo.
Ayuntamiento el 25 de agosto de 1.923.

Segundo.- Que se ha suministrado
en pago a la citada 525 "nuevas
instalaciones de alumbrado", del
expuesto le sueldo de 1.924, que
sigue con certeza interior, consta
que se suministra en virtud con el art.
525 del mencionado con el ejercicio
actual, pendiente de aprobación.

A tenor de lo propuesto por el
~~DELEGADO DE HACIENDA, REINAS Y TA-
ZACORTE, como ejecución del res-
tante terminado por los excesos de
gastos, se acuerda:~~

53.- Alquistar, ade-
dicando concierto directo, por cuenta
de urgencia, de la Casa "Santander
de España, s.a.", diversos mobiliario
con destino a la fonda municipal
del distrito de Salamanca, que se de-
talla en el expediente, baso de cota
del total del mobiliario, 40 días como
máximo; garantía de seis meses, que
ejecutarse, en lo demás, a los restantes am-
bos años económicos administrativos.

dactada para esta contratación; siendo cargo el gasto total de 4.880.045 ptas. a la partida 599 del Presupuesto de Gastos de 1.924, que sigue con los totales indicados, partida que se mantiene en el gasto en el art. 12 del Presupuesto de 1.925, pendiente de aprobación.

A finas de lo propuestopos
la correspondiente autorización,
acuerdo:

54.- Encajones, de conformidad con lo acordado por el Consejo de la Gerencia, mediante subasta pública, la parcela nº 43 en el Distrito de Serranía Rodríguez, de 18.970,02 m², integrada en el Patrimonio Municipal del Señorío, por un precio tipo de 5.544.000 ptas., que será ingresado en el Capítulo 6º, art. 1º, excepto 23 del Presupuesto Especial de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 1.924, y en consecuencia, aprobar los Elegidos de Condiciones Especiales y Económico-Administrativas, por los que habrá de registrarse la mencionada subasta.

55.- Encajones, de conformidad con lo acordado por el Consejo de la Gerencia, mediante subasta pública, la parcela nº 22 del Distrito de administración municipal de San



los Rodríguez, de 5.424,26 m², integrada en el Patrimonio Municipal del Señorío, por un precio tipo de pesos 31.854,50, que será ingresado en el Capítulo 6º, art. 1º, excepto 23 del Presupuesto Especial de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 1.924, y en consecuencia, aprobar los Elegidos de Condiciones Especiales y Económico-Administrativas, por los que habrá de registrarse la mencionada subasta.

56.- Encajones, de conformidad con lo acordado por el Consejo de la Gerencia, mediante subasta pública, la parcela nº 20 en el Distrito de administración municipal del Señorío, por un precio tipo de 2.640.000 pesetas, que será ingresado en el Capítulo 6º, art. 1º, excepto 25 del Presupuesto Especial de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 1.924, y en consecuencia, aprobar los Elegidos de Condiciones Especiales y Económico-Administrativas, por los que habrá de registrarse la mencionada subasta.

57.- Encajones, de conformidad con lo acordado por el

Censo de la Baserma, mediante carta pública, la parcela sita en la calle de Antonio López nº 29, 1º, en los quioscos de Casa Real, de 493,49 m², integrada en el distrito municipal del Suelo, por un precio tipo de 0.922.050,- pts., que será impuesto en el Castillo C^o, art. 4^o, Anexo 24 del Encuentro Especial de la Baserma Municipal de Urbanismo de 2.924, y en consecuencia, aprobar los Elegidos de Consultas Facultativas y Económicas Administrativas, los que habrán de regir la situación de cubierta.

Terminado el despacho de los asuntos del ORDEN DEL DÍA y vista su clasificación de urgencia; a tenor de lo propuesto por el DELEGADO DE HACIENDA, REYES Y ESTRENOS, como resolución del expediente presentado por la EXCECCIÓN DE HACIENDA:

38.— Queda, al darse cuenta de la ejecución de la orden general del ACUERDO DE ENCUENTRO DE HACIENDA de fecha 22 de agosto, dictada como consecuencia de las modificaciones de las duraznos fiscales reguladoras de los derechos y tasas por entradas de camión, licencias de construcción y obras, licencias de apertura de establecimientos y



por aprovechamiento de la vía pública con vallas, cuartelería, acerillas y andenes, y del sobrante de urbanización,probada por acuerdo plenario de 30 de diciembre de 1.924, las rectificaciones introducidas en el trámite de los avisos, y que a continuación se especifican:

ORDENANZA FISCAL ESCALAFÓN DE LOS DIFERENTES Y NUEVOS DERECHOS DE EXPROPIACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON EXCEPCIONES DE CUBIERTAS

art. 5^o 4.-Objetos de fijación de las tasas, las calles del distrito municipal se clasifican en cuatro categorías:

5.- dichas categorías están sujetas a función de los diferentes valores unitarios por metro cuadrado que, para cada calle o polígono, consigna el Jardín Municipal de Urbanizaciones correspondiente al último trámite establecido del modo que indica la siguiente escala:

<u>ORDEN DE VALORES UNITARIOS DEL MÉTRICO CUADRADO</u>	
uds de 20.300 pts. metro cuadrado	4 ^o
de 18.000 pts. " 20.300 pts. u 2. "	3 ^o
de 14.000 " 18.000 " "	3 ^o
de 6.000 " 14.000 " "	4 ^o
de 4.400 " 6.000 " "	5 ^o
de 3.800 " 4.400 " "	6 ^o

de 2.000 pts. a 3.000 ptmas	22
" 300 " " 2.000 " "	82
Total 300 ptmas en cada uno	92

3.- Cuando en el Juzg. Municipal de Intoxicación correspondiente a alguno de los jueces o fiscales, se produjera un aumento de cuadros general en los valores unitarios, podrá constituirse la escala del número anterior por la que proporcionalmente corresponda al dicho aumento general, pero la variación de escala no podrá destruirse en cambio de las categorías de las calles o polígonos, excepto cuando determinados valores unitarios hayan sufrido singularmente, aumentado en porcentaje superior al del aumento de cuadros general en cuyo caso se estará lo dispuesto en el párrafo 5 de este apartado.

4.- En el ejercicio de los determinantes que plasdan hacerse en anexo a otros juzgados, se considerará siempre como aumento de cuadros general, en el grado de porcentaje que resulte, la elevación de aquello valores unitarios del Juzg. que alcancen el límite más alto del mismo.

5.- En el supuesto de que el porcentaje del aumento de los aumentos val-



res unitarios, fijados singularmente en el Juzg. para las respectivas calles o polígonos excediese del porcentaje del aumento de cuadros general, podrá computarse el exceso sobrante, en el establecido que se realice para determinadas, si en su consecuencia del nuevo valor unitario asignado, ha de comprenderse la calle o polígono en alguna categoría superior de la escala.

6.- Pertenece a lo establecido en los propios reglajes de aplicación del Juzg. Municipal de Intoxicación, cuando algunas calles no aparecen expresamente establecidas en la relación de dicho Juzg., procederá asignarles el mismo valor unitario que tenga fijado la calle más próxima, a través del intervalo que a este respecto contienen los determinantes de intoxicación del Ayuntamiento.

7.- La cuantía de los cuadros se fija en base a los sectores binariales o parciales del ancho del juzgo de carreteras en la parte de menor longitud, en relación con la categoría de la calle donde esté empleado, de acuerdo con el siguiente cuadro:

CUADROS EN LAS CALLES.

2-48 3-48 5-48 6-48 7- 7- 7-

ESTADUO

MUNICIPAL

ORDENANZA 3.000 1.200 1.600 1.400 1.250 1.100

DISPOSICIÓN GENERAL.— La presente ordenanza, una vez que ha sido debidamenteprobada por todo efecto desde el 1^o de enero de 1.928, y seguidamente hasta que se acuerde su derogación o modificación.

ORDENANZA FISCAL REGLAMENTADA DE LOS
RECURSOS Y RECAUDACIONES DEDICADAS A LOS
TRIBUTOS FISCALES Y OTROS.

ARTÍCULO 10.— 1.— Pueda establecerse en los casos en que la categoría de la calle sea factor determinante de la tasa a aplicar, las calles y polígonos del término municipal se clasifiquen en nuevas categorías.

2.— (Queda redactado en los mismos términos que el apartado 2 del art. 5º de la ordenanza citada en primer lugar).

3.— (Queda redactado en los mismos términos que el apartado 3 del art. 5º de la ordenanza citada en primer lugar).

4.— (Quedan, que el apartado 4 del art. 5º de la ordenanza citada en primer lugar).

5.— (Idem. Idem, que el apartado 5 del art. 5º de la ordenanza citada en primer lugar).

6.— (Idem. Idem, que el apartado 6 del art. 5º de la ordenanza citada en primer lugar).

7.— Si los inmuebles tienen espina o se fachada a dos o más calles clasificadas al



dintos categorías, se fijará la cuota correspondiente a la categoría superior.

DISPOSICIÓN FINAL.— La presente ordenanza, una vez que ha sido debidamente aprobada, tendrá efecto desde el 1^o de enero de 1.928, y seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LOS
TERCIOS Y DEMAS DERECHOS Y LICENCIAS DE RECAUDACI-
ÓN DE ESTABLECIMIENTOS.

ARTÍCULO 11.— (Se mantienen sin variación, a excepción del apartado c) que se suprime).

ARTÍCULO 12.— (Se mantienen sin variación las reglas trascritas a Idem, modificándose solo la regla número veintiuno en la forma que a continuación se indica).

ARTÍCULO 13.— (Queda redactado en los mismos términos que el apartado 1 del art. 5º de la ordenanza citada en primer lugar).

2.— (Idem. Idem, que el apartado 2 del art. 5º de la ordenanza citada en primer lugar).

3.— (Idem. Idem, que el apartado 3 del art. 5º de la ordenanza citada en primer lugar).

4.— (Idem. Idem, que el apartado 4 del art. 5º de la ordenanza citada en primer lugar).

5.— (Idem. Idem, que el apartado 5 del art. 5º de la ordenanza citada en primer lugar).

6.— (Idem. Idem, que el apartado 6 del art. 5º de la ordenanza citada en primer lugar).

ARTÍCULO 13.— Sejando a salvo lo que

segundo en la regla 3^a del art. 14 de esta Ordenanza, las cuotas exigibles se fijando poniendo a la cuota que se establece de acuerdo con las normas del art. 15 de esta Ordenanza, los siguientes porcentajes:

~~actividad propia actividad paralela actividad natural autorizada con limitaciones paralela~~

El Cooper. 100 - El 200 600 1000 El 150 600 1000

Artículo 23.- 1.- Se mantiene sin variación, a excepción del apartado 2º del apartado C), relativo a "Máximo de los sueldos de los que trabajan a comisión" el cual queda suprimido, considerando que subsiste sobre los restantes epígrafes de dicho apartado.

2.- (Sin variación).

Artículo 24.- Además de las previstas en las Leyes y disposiciones del Estado, se conceden exenciones del pago de descuento, sin perjuicio de la obligación de pago de la tasa de aportación, en los siguientes casos y con las condiciones que se indican en el art. 25.

a) Los establecimientos y localidades sujetados al ejercicio de las profesiones que los incluidos en los siguientes trámites de acuerdo entre los tendimientos del establecimiento, aprobadas por acuerdo 27 de enero de 1960.

b) Se mantiene sin variación, a excepción de la citada del acuerdo de 26 diciembre de 1960, que debe cambiarse por la

normativa de la O.D. de 15 de diciembre de 1960).

- c) (Sin variación)
- d) (Sin variación)
- e) (Sin variación)
- f) (Sin variación)
- g) (Sin variación)

Disposición final.— La presente Ordenanza, una vez que ha sido debidamente aprobada, entrará en vigor el día 1^o de enero de 1960, y seguirá en vigor hasta que sea sucedida su derogación o modificación.

ORDENANZA SOBRE REGULACIONES DE LOS DERECHOS Y DERECHOS POR OCUPACIONES DE LA VIDA PROFESIONAL CON VELLÓN, ETCÉTERAS Y ACCESORIOS Y REPAROS.

Artículo 25.- 1.- Queda redactado en los mismos términos que el apartado 1 del art. 5^a de la Ordenanza citada en primer lugar.

2.- (Idem. Idem. que el apartado 2 del art. 5^a de la Ordenanza citada en primer lugar).

3.- (Idem. Idem. que el apartado 2 del art. 5^a de la Ordenanza citada en primer lugar).

4.- (Idem. Idem. que el apartado 4 del art. 5^a de la Ordenanza citada en primer lugar).

5.- (Idem. Idem. que el aprobado 5 de abr. 5º de la ordenanza estable en primer lugar).

6.- (Idem. Idem. que el aprobado 6 del abr. 5º de la ordenanza estable en primer lugar).

Disposición final.- La presente se da cuenta, una vez que ha sido debidamente aprobada, cuestión efecto desde 1º de enero de 1.932, y seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE TRANSFERENCIAS.

Disposición final.- La presente ordenanza, una vez que ha sido debidamente aprobada, cuestión efecto desde 1º de enero de 1.932, y seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación.

59.- Se da cuenta de una carta de don Luis Cifuentes señ. tte, comunicando que durante los días 18 al 20 del presente mes, tendrá lugar en Madrid una Jornada Técnica en la que la invitación es de la Gestión Rural, a cuyo efecto solicita que el Ayuntamiento ofrezca una recepción en los jardines de la Ciudad Universitaria el día 19, más tarde, a las 8 de la tarde, a un número



aproximado de 125 personas, se siendo acceder a lo solicitado.

RUEOS Y EREGUETAS

1º.- El Alcalde Excmo. Sr. don Luis de Alba, en su calidad de Alcalde de Madrid, ejecutivamente nombrado, tiene una especial economía en este cargo no sólo por la vinculación que la familia de Alba tiene con la villa de Madrid, sino en este caso comprobado por la colaboración ostensible y valiosa que el último duque de Alba ha tenido con el Instituto de Estudios Madridenses, en el que participó con todo cariño y afecto dejando una huella indeleble de su actuación.

Sugiero que conste en acta el fallecimiento de la Dña. Mariana por su fallecimiento.

Del acuerdo.

2º- El Excmo. Sr. don Luis de Alcalde Excmo. Sr. del Real, dice cuenta de un éxito del Alcalde Excmo. Sr. del Ayuntamiento de Benicasim, detallando el magnífico comportamiento de los alumnos y profesorado del Colegio de las S. M. Reinas de Madrid que han realizado un curso de verano en aquella localidad.

Asimismo dio lectura del acuerdo de la Comisión Municipal, segunamente la comuna proposición, de 5 del presente, que es del siguiente tenor:

"Vedada en el futuro la entrada al establecimiento por el alumado del Colegio de San Ildefonso de Madrid, en su desplazamiento a las escuelas vecinas, en el Puerto de la Cruz, dentro de la villa, por los constantes perjuicios de alto grado de indisciplina, maltrato y hostigamiento y violencia mostradas de acuerdo funcionalmente, en exercitación de su derecho a la enseñanza, la Comisión Municipal, segunmente acordado por unanimidad de su comité el Sr. Alcalde, secretario del Ayuntamiento de Madrid de lo favorable acogida e impuesto imprescindible que el expuesto Colegio ha producido en el ambiente local, e intereses de la disciencia general de enseñanza profesional y extensión educativa el tener de jefe el indicado Colegio de que en años pasados continuase en esta localidad su centro de funcionamiento, y para cuya finalidad se pone la máxima acogida y colaboración".

Finalmente el Sr. del Consulado oyó la voz en este el acuerdo de referencia y asimismo, se hicieron llegar a la Comisión y Alcalde de Benicarló el agradecimiento por este acuerdo de efecto.

Ace se acordó.

Ayuntamiento de Madrid



3º El Sr. del Consulado dijo que, a su juicio, la colocación de establecimientos de las Empresas concertadas en los paseos a distintos nivel, debían tener un límite de tiempo. Presentemente se refiere ahora al paseo de Ferrer, considerando que un plazo de seis meses podría ser prudencial pero no más.

El Sr. Baena, delegado de Obras y de vías Urbanas, contestó diciendo que, normalmente, se mantienen estos establecimientos de garantía de los trabajos en una mayoría con pequeño, no considerándolos de mayor importancia, pero hay que tener en cuenta que estos establecimientos designan con esto un adquisito de prestigio determinante.

El Sr. Varela, delegado municipal de Urbanismo, se refirió a que el prestigio de la empresa importa considerablemente, en su caso, en futuras licitaciones de otras obras y, para ello, los viniendo el encargado de aportar el resultado de las licitaciones en función de los que se habrían.

Finalmente el Sr. Presidente dijo que, en cualquier caso, una comisión encargada del Sr. Baena a la empresa concertadora del paseo de Ferrer, sería buena para que el Sr. del Consulado de su dema-

adecuado la sucesiva exhibición del teléfon y que dentro de ese marco se pone de nuevo brilla a levantado.

Se ha acordado:

4º.- El delegado de Obras, Servicios Urbanos, dirá que todos los miembros de la Comisión Municipal de Abrevia conocían las instalaciones del teléfono de la Casa de Campo, sus bajas, la explotación del mismo, que se inició en el año 1936 optimismo, para el que en este momento está llevando una vida muy buenas y existen fundados temores que las dificultades instalaciones no se puedan mantener abiertas al público por carecer de medios económicos para ello.

Se ha dicho con rotundidad que la municipalidad, respecto a la viabilidad del teléfono, era que éste iba a ninguna parte, a punto de estropeo las condiciones de la explotación han intentado desde hace años lograr encastrar el teléfono con otros lugares de la Casa de Campo, y, más concretamente, con el entonces futuro parque de Atracciones y el actual Zoo. A tal fin se ha redactado un proyecto de traslado del que tanto que éste rechazado por la concesionaria porque el concepto que se expresa es totalmente antieconómico



y no se ajustaba, por lo demás, a ese momento previo de antiproyectos; también se intentó la cesión del Ayuntamiento un proyecto de Estación técnica con atracciones que, sin embargo, fue rechazado; igualmente, se puso en la idea de la prolongación del teléfono, pero la misma era costosa y la propia Empresaria consideró la idea mala.

Presentamente se considera el teléfono, que si no se adopta una solución respecto del teléfono en breve tiempo, quedaría en la situación que comenté, q el ahora resulte inutilizable la Empresaria concesionaria, es lógico pensar que cuando se viera al Ayuntamiento también lo será; de ahí que se haya dejado abierta la posibilidad de que los particulares concesionario o presenten otras ideas o propuestas para la mejor explotación del teléfono teléfono en cuestión. A este fin se han presentado una serie de teléfonos que establecen una trato entre la concesionaria del teléfono, el Ayuntamiento y el Zoo. La realidad se trata solo de una idea y los concesionarios la elevan a consulta del Ayuntamiento, para el caso de que, si lo desease, la concesionaria interviniese, no tendrían en su estudio. A este efecto la trajo ante la Comisión Municipal de Abrevia.

Intervino seguidamente el Dr. del Castillo

quien subrayó la idea de que los conci-
siones con a riesgo y costeira del con-
cesionario, y que, además, para tomar en
cuenta determinación al respecto debían com-
parse exhaustivamente las condiciones de la ex-
plotación y cualquier otra cuestión, técnica o eco-
nómica, de aquella. Además, asimismo, a lo que
también que se convenga en las estaciones de
telefónicas y la sostenibilidad de los avales que
debe depositar al concesionario de aquéllas.

Equidamente hizo uso de la palabra el
delegado de Educación, Sr. Arredondo, quien tam-
bién el problema al concesionario de la falta de un
medio de transporte dentro de la Casa de
Campo, refiriéndose al parque "Estos" de la
junto al zanubio, que tiene un medio de
transporte barato y que cubre todas las
ciones del citado parque; desde luego el te-
leférico de la Casa de Campo parece estar en
evidencia como un medio barato, sobre todo
con la ubicación de los estacionamientos de allí,
al parque, sin perjuicio económico. Es por lo
que consideramos que corresponde establecer
de nuevo medio de transporte barato y digno y
asignar el segundo por la Casa de Campo.

También, de nuevo, el Sr. Tizón, quien
insistió en la idea de que no se trata de re-
solver el problema económico de los con-
cesionarios, sino el de un servicio público
que habrá que encargar a los concesionarios.



nes económicas existentes siendo de favor-
ables éstos, en definitiva, estos establecimientos
existirán en su día al Ayuntamiento, se
piensa, ahora, en una planificación fu-
tura para su mejor explotación, y, con
secuencia, se planteará la idea del telefi-
cilio, por el cual considero conveniente su
estudio a fondo.

Entrevino el Sr. Gómez de Río, quien
pació los trámines económicos de la
concesión, subrayando los factores tiempo
y demanda, y el punto, porque puede ser
máxima cuando el teleférico se haga más
popular, y, entonces, sea más sostenible. El
segundo, esto es, la demanda, considera-
mos que se ha planteado mal al estable-
llar el teleférico entre los estacionamientos.
En lo demás, considero que la con-
cesión del teleférico tampoco será econó-
micamente sostenible, porque al tener estos ca-
tos de disponibilidad las inclemencias del
tiempo no van a permitir siempre su uso.

También, finalmente, el Sr. Escrivá
lo quiere destituido en primer lugar, que
cualesquier nueva concesión de la Casa de
Campo tiene que estar justificada
por una solicitud de muy voluntad y con-
dante del público. Si se cumpliera el telefi-
cilio en una explotación económica
sostenible, al parque se han equivocado por

quien subrayó la idea de que las concesiones son a riesgo y sujeción del concesionario, y que, además, para tomar cualquier determinación al respecto debe tenerse en cuenta claramente la condición de la ejecución y cualquier otra cuestión técnica o económica, de aquella. Habiéndolo hecho, se convino que se concentraría en los estudios de teléfono y a la rentabilidad de los servicios que debe esperarse en los consumos de aquél.

Asimismo, hizo uso de la palabra el delegado de Educación, Sr. Apurón, quien trató de el problema al considerar de la falta de medio de transporte dentro de la Casa de Campo, se justificó el Zarzuelo "entre" de Vizcaya, junto al Zanjón, que tiene un medio de transporte barato y que cubre todo lo necesario del citado zarzuelo; desde luego el teléfono de la Casa de Campo pasó entre en debate como un medio barato, sobre todo con la ubicación de los establecimientos de allí, al parecer, era prácticamente económico. Esto, sin que nadie diera que volviera a estudiar más de cerca un medio de transporte barato y digno y asiguar el acuerdo por la Casa de Campo.

Finalmente, de nuevo, el Sr. Gómez, quien insistió en la idea de que no se trata de solucionar el problema económico de los consumos, sino el de un servicio público que habrá que encargarse si la concesión



nos económicos existentes siendo desfavorables. Sin embargo, esto, instanciando reiteradamente en el sentido del Ayuntamiento, se piensa, ahora, en una plantilla destinada para esa mejor explotación, y, en consecuencia, se plantea la idea del teléfono, por si es el considerado conveniente en este sentido.

Entrevista el Sr. Gómez de Diego, quien precisó los principales económicos de la cuestión, subrayando los factores de tiempo y demanda; el primero, porque siendo una máquina cuando el teléfono se ha hecho popular, y, entonces, es una rentable. El segundo, esto es, la demanda, considerando que se ha planteado aquí al establecer el teléfono entre los establecimientos de la Casa de Campo, coincidiendo que la cosa es que el teléfono tampoco será económicamente rentable, porque al tener una cantidad de dependencia los incrementos del tiempo no van a permitir siempre su uso.

Entrevista, finalmente, el Sr. Gómez de Diego, quien destacó en primer lugar, que cualquier nueva concesión de la Casa de Campo tiene que estar justificándose por una solicitud muy autorizada y voluntad del público. Si se consigue el teléfono en una explotación de economía óptima, al parecer se han equivocado y no

celo por culpa de los propios conciudadanos con el establecimiento de esos dos restaurantes, cuyo principal efecto es, precisamente, el de esos casas. En fin, los miembros de la Comisión Municipal de Bobadilla no han podido tener conciencia del problema y hacerse una idea del mismo, su conciencia, que en una proxima reunión municipal de Bobadilla se trate de nuevo de este asunto y, sobre todo, indicar, que aquí se han hecho y las que estudiado los diez o quince miembros de esta Comisión, el resultado, entonces, al respecto.

Así se acordó.

5º El Sr. Presidente dijo que quería responder a la Comisión Municipal de Bobadilla, un asunto que ha quedado atascado y que debe ser contestado a la mayor brevedad al Comité de Defensa de la Subsistencia y al Director General de Seguridad, ambos interesados en el mismo.

Se trata de una petición del directorio para que el Ayuntamiento ceda un terreno de suelo a los vecinos para la construcción de la calle de la Villa, quedando con las calles del Santo Angel y la General Gutiérrez Escrivá, la petición de que se trate tiene como finalidad la construcción de un casillero para el escuadrón de la policía asomada.



El Ayuntamiento, dando cuenta de su buena disposición y considerando la necesidad del Gobierno, propuso, en su día, la cesión para este fin de una parcela en el lugar conocido con el nombre de Encalderizina, cerca de la entrada de El Zardo, pero esta última parcela era ocupada por estos efectos por la red artillería. Se trataba este asunto, pues, a este comité para que el delegado de Infantería, Reales y Artillería, Sr. Guatubista, y el Director Municipal de Bobadilla, Sr. Alcalde, informaran sobre las razones y motivos que daban a este Ayuntamiento para que, en ese caso, no el acceda a la petición formulada por el Gobierno.

Siguientemente hizo eco de la bula en el Sr. Guatubista quien relató que la señora de la Villa, en un principio fue de la absoluta propiedad del Ayuntamiento que la vendió en parte, al Estado, el cual la cedió posteriormente al Ayuntamiento, pero solo en cumplimiento de ciertas condiciones y cosa destinada al uso público, reservándose aquella la mitad propiedad. Sin embargo, por ello, en el momento en que se promulgó la Ley Especial se llevó a cabo determinadas cesiones de parcelas, la intervención del Ayuntamiento quedó limitada a la cesión del

diseño de cumplirlo, siendo ahora legalmente imposible efectuar su ejecución alguna vez después que el propio Ayuntamiento tiene recordada la declaración de zona verde para todos los terrenos que se hallan integrados en la redoma de la villa y habiendo sido precisamente esa circunstancia la que le impidió seguir la construcción del edificio sobre el terreno, que estaba proyectado como una parcela contigua a la Constitución, bendida Virgen de la Paloma, cuya cesión se solicitó por la Dirección General de Legislatividad, a manos de su contra sus propios actos.

Intervino, evidentemente, el Sr. Valdés de quién insistió acérrimamente en que la zona de que se trata está comprendida entre Zaragoza y Zarzuela, si bien al estar ubicada ante la Constitución Virgen de la Paloma se rompió un poco la continuidad de este trazado; a hora bien, lo efectivamente es que existe entre el inicio de zona verde y, en cualquier caso, el punto de vista urbano, no se encuentra, desde luego, acceder a la población de que se trata, teniendo en cuenta que pueden encontrarse otros lugares aptos para esta finalidad, encubierto si es necesario a la correspondiente autorización del Plan General con el oportuno resultado de expropiación con carácter urgente,



consiguiéndose con ello la necesaria utilidad para la solución del problema; pero no creemos que se deba presar la situación patrimonial del Ayuntamiento.

Seguidamente el Sr. del Moral hace saber que el Ayuntamiento debe dedicar a todo trámite en su propio patrimonio que, en definitiva, es el del pueblo de Madrid; por lo demás, es lógico pensar que el testimonio del Estado de justicia, ha sido dado para estas finalidades que corre de su propia competencia.

Sigue, viendo de nuevo el Sr. Teniente de Gobernación las declaraciones expuestas del presidente, y comunicando diciendo que tanto la parcela de que se trata como todo el resto de la redoma de la villa están considerados en uso al Ayuntamiento y que el que de el Ayuntamiento se encargue a su vez, evitando el arbitrio, ha establecido que aquél uso es para Zaragoza y Zarzuela y no otros con piedra la vía pública y no otros que los recursos ordinarios de todos los contribuyentes, para solucionar el problema a su medida elegir, esto es a la solución del Ministerio de la Gobernación.

Finalmente intervino el Sr. Presidente quien dijo que, efectivamente, los argumentos expresados, tanto por el Se-

legado de radiente como el ferrete. Una cípula de soberanía, coinciden con lo que nifio todo por el Sr del Serral y con el éxito de toda esta Comisión y de la Proposición.

Este año muy reciente, continúo el Sr Presidente, la Postura del Ayuntamiento se mantuvo a todo costa el uso barzanguero, y, finalmente, de la rebaja de la tasa y, en trabajando, esta entidad está viéndola como trátemos hoy el escrito una desleío a través de ese panel, que denuncia inequidades e irregularidades que quedan llevadas a cabo. La contestación, pues, es clara. La Comisión no puede acudir a este tipo de reunión. Pero, sobre la base de lo informado por el Sr. Vidal y el Sr. Al. Sánchez para efectuar la contestación en el sentido de que parece un poco anómalo que el Consistorio del Estado no disponga de tan numerosado para instalaciones de este tipo, pero que él, por circunstancias especiales, no dispone de ello, pidiendo los términos de la Sesión General de Legislativa o del Ministro de la Defensa se le pone en contacto con la Secretaría Municipal de Urbanismo para llevar a cabo y de acuerdo acordar los oportunos trámites expropiatorios y facilitarla



en su caso, la consequente modificación del Plan General para la elaboración del acuerdo, con ello quedará manifestado la buena disposición de este Ayuntamiento al colaborar con ellos para la solución del problema, porque no cabe duda que el coloso que es la creación de la Zona Armada fuera del casco urbano también resulta bastante inútil.

Del punto examinó el Sr. Presidente, el acuerdo de esta Comisión podría referirse a la imposibilidad de acceder a la sesión de que se trata, pero que, en cualquier caso, la Sesión Municipal de Urbanismo está puesta a comparecer con el Ministro de la Defensa para buscar soluciones a este cumplimiento adicional para el desarrollo de la Zona Armada.

La Comisión en este su combate,

I. no habiendo en la asamblea que tanto se levantó la sesión a las doce horas y cuarenta y cinco minutos.

El Presidente
J. Luis Arias

Francisco Fernández

Vicente Muñoz

Manuel Gómez

J. M. Gómez

R. B. D.

Juanita

Ruiz

Luis María Vázquez

Gómez

Valdés

Martínez

El Secretario General
en Comisión de Servicio



Sesión ordinaria de veinte de septiembre de mil novecientos setenta y dos.

En la Villa de Madrid, en el Salón de Comisiones de su Ilustre Casa Consistorial, se reunio el día 20 de septiembre de 1972, sesión ordinaria, en primera convocatoria, la Junta Comisiones que el Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Dña. Carlos Arias Navarro, constituyendo los Titulares de las mismas, Dres. Suárez Fernández, Pérez Piñuelo y del Río López, los Encargados, Dns. Col. Pte. Teurello, Almeida Pujara, Sánchez Rojas, Gómez, Gómez, Gómez, Gómez, Pérez Piñuelo, los Delegados de Secretaría, Dns. Díaz de Saro, Portocarrero, Sánchez, Dña. Sánchez, D. Molina, de Quintana López, Raúl García y García Soto, y el Secretario Municipal de Urbanismo, Dr. Valverde Díaz, estando presente el Secretario General, en Comisión de Servicio, que quedó, quedando presente el Interventor Municipal, Dr. Orueta de la Torre.

Se abrió la sesión con la Presidencia, a las once horas y veinte minutos
orden del día.

Acuerdos:

1.- Lectura del acta de la sesión anterior celebrada el día 13 de los corrientes, que quedó sin acuerdo sin reparo alguno.

2.- Lectura de los designaciones de jefes municipales, pertenecientes a los Departamentos del Estado y de la Provincia, de acuerdo y sucesos en virtud de las mismas.

A tenor de lo propuesto por la Alcaldía Provincial, como resolución de los expedientes tramitados por la Sociedad de Gobierno Militar y Personal, se acordó:

3.- Recoger un acuerdo en los siguientes apartados:

a) Nombrar Jefe de Servicio de Cuerpo Técnico administrativo, ramas de Secretaría, al Oficial Técnico administrativo tipo Jefe de Oficina López, en efecto de 8 de septiembre de 1972, fecha siguiente a la de jubilación de don Raúl Pérez Sánchez, nueva vacante, que corresponde al término de antigüedad, se le asigna por sueldo ser el funcionario más antiguo de la Subdirección ramas en la categoría



señora, al contar en ella con 42 años, 8 meses y 7 días de servicios computables en el cargo.

b) Nombrar Jefe de Negociado del Cuerpo Técnico administrativo, ramas de Secretaría, al Oficial Técnico administrativo de la Dirección José Pérez, en efecto de 9 de septiembre de 1972, fecha siguiente a la de ceso a la categoría de Jefe de Sección, de don Mariano Moreno López, una vacante, que corresponde al término de antigüedad, se le asigna por sueldo ser el funcionario más antiguo de la Subdirección ramas en la categoría fecha para ceso a dicha categoría, al contar en ella con 28 años, 4 meses y 8 días de servicios computables en el cargo.

c) Nombrar Jefe de Negociado del Cuerpo Técnico administrativo, ramas de Intervención, al Oficial Técnico administrativo tipo Jefe de Oficina López, en efecto de 1 de septiembre de 1972, fecha siguiente a la de fallecimiento de don don José Moreno Pérez, nueva vacante, que corresponde al término de antigüedad, se le asigna por sueldo ser el funcionario más antiguo de la Subdirección ramas en la categoría fecha para ceso a la categoría indicada, al contar en ella con 30 años, 8 meses y 8 días de servicios

computables en el Censo.

4.- Adoptar un nuevo en los siguientes aspectos:

Primero.- Autorizar, su ejercicio de las facultades de la Alcaldía de Segovia respecto al desglose de los correspondientes contratos, la convocatoria, con arreglo al procedimiento previsto en el art. 7º párrafo 4º de la ley 108/63, de 20 de julio, de las aspirantes que se presenten a renovación, para que se resangraren, transfotografíen, por medio de una alta, fisionomías de sus administrativas contratistas, con el fin de cubrir momentáneamente la vacante ascendiente de personas de este oficio.

- D. M. Francisco Domínguez Zambrano
- M. Concepción de Franchito González
- M. M. Cecilia Caño
- D. José Santiago Gómez Martín
- D. M. de los Ángeles Vera Ruiz
- M. del Pilar Sierra González
- Cecilia Sanchez Heredero aquado
- M. Cecilia Sáenz Salcedo
- M. de Germán Otoño Morales
- M. Eugenio González Fernández
- M. de Pilar García Branco
- D. Enrique Peñuelas Díaz
- D. Ángel Oritibar García
- D. Ana M. Ayala Alonso



- J. A. M. Alberto Hernández
M. Cecilia Muñoz Curros
D. Esteban Fernández Gutiérrez
D. Joaquín Miguel Vázquez Suárez
D. José Salmerón Calvo
• Carme Rovira Perical
• Carme López de Lucas
M. Asunción Ruiz García
• Julia Felicidad González
M. Teresa Ríos Soler
Mercedes Natacha Velasco
Julia Lomíete Durand
M. del Carmen Jiménez de Miguel
Magdalena Quijada Gil
D. Diego Sánchez Herrera
M. Cecilia Velasco Pérez
D. Encarnación María Gómez

Segundo.- Biseguir que el contrato que se estrena se ajuste a las condiciones usuales de este tipo de convencios, y que el gasto a que da lugar se aplique al crédito establecido en la Decisión 14 del Despacho de Gastos de 1974, que dice interinamente que figura en el mismo número en el formulario para 1974, quedando de acuerdo en ello.

Tercero.- Biseguir a cada uno de los interesados la cantidad total de 78.150 pesetas anuales, y lo

cidos en carácter mensualidades de las cuales dos corresponden a los períodos del 18 de julio y de la Navidad.

5.- Adoptar, en el dictamen de la Junta Consultiva de Asuntos de Personal, un acuerdo en los siguientes apartados:

Primerº- Autorizar su nombramiento de la facultad de la alcaldía de Segovia respecto al otorgamiento de la responsabilidad dentro la contratación, en el procedimiento previsto en el artículo 9.8 de la ley 108/63 de 20 de julio, de don Guillermo López Díaz, para que preste servicio en calidad de delegado en el Departamento de Legüizamón de la Delegación de Instrucción y Empresas, siempre que el interesado cumpla todas y cada una de las condiciones reglamentarias establecidas.

Segundo.- Establecer como viene acordado en la reunión de sus mesas, o hasta en tanto la plaza sea cubierta por funcionario en propiedad, designarlo a través del procedimiento reglamentario.

Tercero.- Designar al interesado la remuneración proporcional a la anual de 78.582 ptas., divididas en tres mensualidades, de las cuales dos



corresponden a las gratificaciones extraordinarias de verano y del 18 de julio. Dicho pago sería anexo a la partida 70 del Presupuesto de Gastos de 1972, que es interinamente que figura con el mismo número si se formalizase para 1972, facultado de ejecución.

Cuarto.- La pedida contratación quedaría supeditada su acuerdo a su ejecución, a que con la Delegación de Instrucción y Empresas se propague la gestión su propietario de las plazas vacantes, constancia ésta en la que se autorizante la administración municipal.

6.- Enviar a don Santiago Ramón Muñoz, Jefe de la Unidad de Guardería, el oficio a la situación de excedencia voluntaria, con efectos de su comunicación, de conformidad con lo determinado en los artículos 56, apartado de 62 y 63 y precedentes que consta Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

7.- Enviar a don Celso José Dominguez, operario del Servicio de Leguizamón, el oficio a la situación de excedencia voluntaria, con efectos de su comunicación, de conformidad con lo determinado en los artículos 56,

apartado de 627 y 637, edictos emitidos por el Ejecutivo Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

8.- Edicto a don Pedro J. Sánchez, Oficinario de Funciones, en base a la situación de excedencia voluntaria, en efecto del 9 de septiembre de 1972, de conformidad con lo determinado en los arts. 56, apartado de 627 y 637, correspondientes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

9.- Edicto a don Pedro J. Sánchez, Oficinario de Funciones en su cargo de Oficinista de Oficinas Escolares, el cual a la situación de excedencia voluntaria, en las condiciones determinadas en los arts. 56, apartado de 627, con la modificación que dice el Decreto que ministerio de la Gobernación de 8 de agosto de 1962, 763 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, o sea, con el plazo mínimo de un año, sin limitación máxima y sin derecho al porcio, de volver si a que le sea designado a ningún efecto el tiempo que permanezca en tal situación, y para solicitar el vencimiento al término anterior, habrá de cumplir la vísita que existe o la primera que se



produzca en su categoría.

10.- Edicto a la Oficina Secretaría Francisco Franco, la cantidad de 308.052 pts. integrante de estancias auxiliares y de asistencia prestadas en el periodo cuatro, a personal en activo al 31 de Diciembre de la Corporación, y clases pasivas de Administración Local, Titulares y Cencellosarios de Asistencia médica en cargo al Ayuntamiento, con su aplicación al extinguido Patronato Municipal de Asistencia Médica y por el periodo a que se refieren las facturas adjuntas al expediente, dicho pago será cargo a la Tesorería III que suscribió el 28 de octubre de 1972 que 200 interianamente, y que figura en el n.º 113 en el formato para 1972, pendiente de ejecución.

11.- Edicto a las personas e instituciones que a ordenación de plazos, la cantidad de 262.775 pts., con el efecto de asistencia prestadas al personal en activo al servicio de la Corporación y clases pasivas de Administración Local, Titulares y Cencellosarios de Asistencias Auxiliares en cargo al Ayuntamiento con su aplicación al extinguido Patronato Municipal de Asistencia Médica, dicho

gato sobre cargo a la Partida 112 que
pasó punto de Cálculo de 2.974, que fue in-
teriormente, y que se mandó con
el n.º 113 en el formulario para 2.972,
quedando en ejecución:

Santa Feza	9.000,-
Dr. de Bustamante Jiménez	570,-
Dr. José García	2.000,-
Ampliación Chalpos	44.175,-
Dr. Ignacio Ramón	20.000,-
Dr. José Campillo	296.200,-

12.- Colocar un acuerdo con
los siguientes apartados:

Primero.-Impone al Deán de
Ríos Bielles, S. Santos García Vázquez,
de conformidad con la propues-
ta formulada por el Subsecretario del
departamento correspondiente que se ha
de seguirlo y la ejecución del De-
légado respectivo, la sujeción voluntaria
de una o más de sus partidas de
ingreso y sueldo, que establece el ar-
tículo 208.1.3º, en relación con el pá-
rrafo 2 del mismo precepto del Regla-
miento de funcionarios de admi-
nistración Legal, con ser autor de una
falta grave de desacato injustificada
en el servicio, entienda en el artículo
102.1.3º del mismo Código legal.

Segundo.-Que por el Delegado



estado correspondiente de la Sección
de Oficio Interior y Personal, de con-
firme y firme el expediente de im-
plicación de excedencia voluntaria que
mediara estas retribuciones, al efecto
de normalizar la situación económi-
ca local que fuese necesario cumplirlo.

Tercero.-Que por la determina-
ción de los Municipios se encue-
stre la legislación correspondiente,
al efecto de exigir al interesado la ce-
rencia de las citadas indemniza-
ciones correspondientes dentro de los
cincuenta días de la fecha de la
orden, y dentro de su cumpli-
miento, en noviembre, todo trámite has-
ta el día 20 y en diciembre, min-
imo día.

13.- Impone, al Deán de
Ríos Bielles que Juan Segundo
Sánchez, de conformidad con la pro-
puesta formulada por el Subsecretario
del departamento correspondiente que se ha
de seguirlo y la ejecución del De-
légado respectivo, la sujeción voluntaria
de multa de tres días de sueldo,
que establece el art. 208.1.3º, en
relación con el párrafo 2 del mismo
precepto que Regula varios de los
funcionarios de Administración Legal, por
ser autor de comisión de una falta grave

de Presupuesto que en el acto de 8/8/83, ello, contenida en el art. 108.2º c) del mismo Código Legal.

14.- Sugiere al Operario de Servicio de Guarnición d. Arturo Pérez, partiendo la situación administrativa de multa de diez días de haber, que establece el art. 108.1.2º, su relación con el párrafo 2 del mismo precepto del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, póngase en conocimiento de una falta grave de ausencia injustificada al servicio, contenida en el art. 102.1.2º del citado Código Legal.

15.- Adoptar en acuerdo con los siguientes apartados:

Primer.-Impone al Operario que Servicio de Guarnición, con José Antonio López Jiménez de conformidad con la propuesta formulada por el Instructor que expediente dice-á ordinario que se le ha seguido y la ejecución del Decreto respectivo, la sanción administrativa de suspensión de un mes de sueldo y sueldo, que establece el art. 108.1.2º, en relación con el párrafo 2 del mismo precepto del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, póngase en conocimiento



una falta grave de ausencia injustificada al servicio, contenida en el artículo 102.1.2º del mismo Código Legal. Segundo.-Pone por el Vicerrector correspondiente de la Sección de Asuntos Internos y Personas la orden de terminar el expediente de condena de ausencia voluntaria, que suscita esta situación, al objeto de normalizar la situación administrativa del funcionario incumplicado.

16.- Adoptar y cumplir en sus propios términos la sentencia dictada en la Sala 2º de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de fecha 26 de mayo de 1972, recurrida en el recurso 3404/71, interpuesto por d. Luis Pérez del Río y Delgado, y sus consejeros legales, contra la sentencia de 1970, que tiene a parciales de este organismo la cantidad de 138.200 pts. anuales por el concepto de aumentos de licencias, hasta el 1º de enero de 1972 y de 364.480 pts. anuales por concepto de indemnización consiguiente al destino, con efectos desde el 1º de enero de 1970, solicitando pruebas por la Intervención Municipal de la existencia legal o no de diferencias por los dos conceptos citados.

a tenor de lo propuesto por el Delegado de Obras y Servicios Urbanos en una resolución de los expedientes trámitedos en la Sectión de Urbanismo y Obras, se acordó:

17.- Aprobación, en ocho expedientes, otros tantos proyectos de obras de pavimentación y renovación de calzada y aceras, en las calles que a continuación se relacionan, con los importes que para cada uno de ellos se especifican, con cargo a la Portada 407 del Presupuesto de Gastos de 1971, que este interviene, y que figura con el número 417 en el formulario para 1972, siguiente de aprobación, contratación, y ejecución conjuntamente y en forma de un solo adjudicatario, mediante concurso público, a tenor de lo establecido en los arts. 37.3 y 38.2 del Reglamento Reglamento de Contratación de las Concesiones Locales, e informándose las autorizaciones expedidas, haciendo constar expresamente la inadecuación, en todos los casos, de las causas o causas que sobre su ejecución:

Calle de la Delma, entre las de San Bernardo y Francisco, 173.859.98.

Calle de Gestío Galván y Cuesta de Trujillano, 205.136.



Plaza de la Marina Española, paseo 620.497.

Calle de Guillermo Robles, entre la calle de la Pesta y la Plaza de la Marina de ganada, 349.416 pts.

Calle del Pomento, entre la Cuesta de Santo Domingo y la calle que Río, 290.631 pts.

Calle de Ríquido (Casarrubios), paseo 1.092.644.

Calle de la Plaza (Casarrubios), paseo 144.098.7.

Calle de Loriente, 352.112.98.

18.- Aprobación, en dos expedientes, otros tantos proyectos de obras de pavimentación, en las calles que a continuación se relacionan, con los importes que para cada uno de ellos se especifican, con cargo a la Portada 407 del Presupuesto de Gastos de 1971, que este interviene, y que figura con el número 417 en el formulario para 1972, siguiente de aprobación, contratación conjuntamente y en forma de un solo adjudicatario, mediante concurso público, a tenor de lo establecido en los arts. 37.3 y 38.2 del Reglamento Reglamento de Contratación de las Concesiones Locales, e informándose las contrataciones especiales, haciendo constar expresa-

mente la inexistencia, en todos los casos, de subvenciones o auxilios para su ejercicio:

Calle de la Salitre 1410.963 pts
Calle del Cañal de la Mueca, pere-
tas 1554.053.

19.- Oficio, en los expedientes, sobre trámites propuestos de obras de urbanización y pavimentación, en las calles que a continuación se detallan, por los importes que para cada una de ellas se especifican, con aviso a la D.G.T., ticket 407 del Presupuesto de Gastos de 1971, que dice íntegramente y que figura con el n.º 417 en el formulado para 1972, pendiente de aprobación, contratación conjuntamente y en favor de un solo adjudicatario, mediante concurso público, a tenor de lo establecido en los artículos 37.3 y 38.2 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, y sin someterse las contrucciones especiales, haciendo constar expresamente la inexistencia, en todos los casos, de subvenciones o auxilios para su ejecución:

Calle de Manuel Peña, pere-
tas 1.224.997.

Calles de Felipe Alvaro, Plaza Lu-
na y Cerviño Victoria, 1357.933 pts



Avenida de Petrómeras, entre los cales de Juan Bravo y Francisco Méjico, y calle de José Gómez, 2.077.249 pts.

20.- Oficio, en los expedientes, otros trámites propuestos de obras de pavimentación, en las calles que a continuación se detallan, por los importes que para cada una de ellas se especifican, con cargo a la D.G.T. 407 del Presupuesto de Gastos de 1971, que dice íntegramente y que figura con el n.º 417 en el formulado para 1972, pendiente de aprobación, contratación conjuntamente y en favor de un solo adjudicatario, mediante concurso público, a tenor de lo establecido en los artí-
culos 37.3 y 38.2 del Reglamento Rege-
nante de Contratación, de las Corporaciones Locales e integrándose las contrucciones especiales, haciendo constar expresamente la inexistencia, en todos los casos, de subvenciones o auxilios para su ejecu-
ción:

Calle de Ricardo Calvo, pere-
tas 2.429.786.

Calle de Carlos Gramajo, pere-
tas 3.667.741.

21.- Oficio, en ejecución, en el proyecto formulado para las obras de pavimentación de la calle Villar-

artos, que detallo en los siguientes apartados.

Primero.-Cobrar el proyecto en todo.

Segundo.-El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de pesetas 4.999.470 será cargo de crédito ordinario en la Tesorería 409 del Despacho de Gastos de 1971, que sigue interinamente, y que figura con el n.º 417 en su foliador para 1.972, pendiente de cobro.

Tercero.-Hacer uso de la excepción de subasta y encargo subasta en favor del contrato público para la ejecución de las obras, conforme a lo previsto en los arts. 87.3 y 38.2 del siguiente Reglamento de Contratación de las Concessiones Locales, a fin de poder exigir garantías y condiciones especiales por parte de los contratistas, que asuman a la licitación.

Cuarto.-Que se inicie oportunamente de contribuciones especiales en la ejecución de las personas o entidades beneficiarias especialmente con las obras, para su ejecución con arreglo a las normas en vigor, haciendo constar la licitudicia, en el presente expediente, medios o auxilios para su ejecución.



22.-Obligas, en relación con el proyecto formulado para las obras de pavimentación, de las calles Pintor Francisco y Cervantes, que acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.-Cobrar el proyecto en todo.

Segundo.-El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 3.722.726 pts, será cargo a la Tesorería 409 del Despacho de Gastos de 1972, que sigue interinamente, que figura con el n.º 417 en el foliador para 1.972, pendiente de cobro.

Tercero.-Hacer uso de la excepción de subasta y encargo subasta en favor del contrato público para la ejecución de las obras, conforme a lo previsto en los arts. 87.3 y 38.2 del siguiente Reglamento de Contratación de las Concessiones Locales, a fin de poder exigir garantías y condiciones especiales por parte de los contratistas que asuman a la licitación.

Cuarto.-Que se inicie oportunamente de contribuciones especiales, en la ejecución de las personas o entidades beneficiarias especialmente con las obras, para su ejecución con arreglo a las normas en vigor, haciendo constar la licitudicia, en el presente expediente, medios o auxilios para su ejecución.

para su ejecución.

23.- Considerando la ejecución del proyecto formulado para las obras de instalación de alumbrado público en las calles de la Colonia de Píñamo de Rivera, de Chamartín, que acuerdo en los siguientes apartados:

Primero.-Aceptar el proyecto en todo.

Segundo.-El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de pesetas 3.013.820, será cargo a la Dotación de su Despacho Especial de la Secretaría Municipal de Urbanismo de 1.971, que debe autorizarse y que lo hará con el número 79 en el formulando para 1.972, previendo de reprobación.

Tercero.-Hacer uso de la excepción de salvo y pleno acuerdo de la Junta de Contrato de la obra pública para la ejecución de las obras conforme a lo establecido en los arts. 873 y 882 del mencionado Reglamento de Contratación de las concesiones locales, a fin de poder exigir garantías y condiciones especiales por parte de los contratistas que asuman la ejecución.

Cuarto.-Que se tiene expediente de contrataciones especiales en atención de las personas o entidades que



adecuan especialmente para las obras, para su ejecución sin arreglo a las normas de régimen, haciéndole constar la licitud en el presente caso de contrataciones o acuerdos para su ejecución.

24.- Se dio cuenta de una propuesta en los siguientes apartados:

Primero.-Rechazar ésta si el consejero autorizase sin acuerdo de la Junta Comisión Municipal de Urbanismo el 5 de abril de 1.972, para las obras de construcción de un paso bajo el Pasaje en el Paseo de los Cinegistas, con un importe de contrato de 3.625.982,91 pesetas, al concejal, que la proposición presentada al Consejo Superior con susdicho alca, no resulta ventajosa a los intereses municipales, al amparo de lo establecido en los arts. 15 y 40 del mencionado Reglamento de Contratación de las concesiones locales.

Segundo.-Desconocer la garantía propuesta al licitador, eximiéndole de los recursos que proceda interponer contra esta resolución, conforme a lo establecido en los arts. 52 y 58 de la ordenanza de Procedimientos Administrativos.

Tercero.-Aceptar el nuevo proyecto formulado por el Departamento de Obras Públicas para las obras de urbanización (parque y paseo) de Calzada,

captas y servicios complementarios) de la calle Peña de los Enamorados, unión de las calles de la Villa y Puerta de la Vega, bajo el Distrito de Madrid.

Quando del importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de pesos 3.935.153,48, será cargo al crédito de Segundo en la Gestión 4 del Presupuesto Estatalanario de 1.970 (2).

Quinto. Hacer uso de la exención de subasta y encurso subasta en favor del concurso público para la ejecución de las obras conforme a lo establecido en los arts 27.3 y 28.2 del Reglamento de Contratación de los Gobiernos Locales, a fin de poder exigir garantías y condiciones especiales por parte de los contratistas que respondan a la calidad.

En relación con la presente propuesta interviene el Dr. del Río que adhió a la tramitación, acordada en este expediente, sobre todo como ha sido objeto de un acuerdo de que se presentó una sola empresa, quedando así adjudicadas las obras en cuestión; posteriormente, y a petición de la misma, fue aprobado dicho acuerdo de adjudicación de empresas alternativas fechas en el Distrito.



Conocido estos encargos, para regularizar los ajustes técnicos en el proyecto, se vuelve a presentar la misma enajenación, pero sin una proporción, ya otra que no puede ser aceptada.

En su consideración en la propuesta de acuerdo de que se trata se pretende declarar abierto el plazo mencionado y convocar, asimismo un nuevo concurso con el proyecto en el proyecto.

Caso, terminado el Dr. del Río, que sería conveniente que localizar las obras que sea del control en cuestión.

Tercero. De igual manera se Dr. Gómez, Delegado de Obras y Servicios Municipales, quien entre otras las obras de la Junta Local de Almonaster, estuvo directamente, y en su calidad, como socio bajo el nombre de ahí que otras empresas que pudieran haber adquirido a los arquitectos se abstuvieren de presentarse a los mismos para, en virtud de lo que se trataba de obras de procedimiento y complementarias de la ejecución del proyecto, quedando su vestimenta enajenación, a efectos de que se presenten otras empresas al concurso en cuestión, que abraza de forma.

Se acuerda aprobar la proposición de la propuesta.

25.- Asignar los siguientes acuerdos con los establecidos que, salvo acuerdo, se detallan:

1.- Primero.-Aprobar el proyecto parcial presentado por Parque de Atracciones para la instalación de la atracción denominada "Mujer Luxuriante" y con un presupuesto total de 1.620.385,50 ptas., en arreglo a los siguientes preceptos: a) Autorizar su puesta en servicio de los establecimientos de funcionamiento autorizados por la Delegación Provincial del Ministerio de Industria, correspondiente a la instalación; b) Deteriorar sujeción una póliza de seguro a todo riesgo por el valor total de las instalaciones y de acuerdo con el contenido del art. 45 del Reglamento de condiciones; c) Las instalaciones que se autorizan deberán ser incluidas en la póliza de seguro de accidentes que cubra todos los daños que puedan causar, en cualquier motivo, al público asistente al Parque de Atracciones (art. 46 del Reglamento de condiciones); d) La autorización de estas instalaciones no presupone la ejecución de sus tarifas; e) Determinar las instalaciones deberá sujetarse el acta de reposición, según procede el Reglamento de condiciones en su art. 26.

Segundo.-Autorizar el acta



de reclamaciones según lo establecido en los arts. 45 y 49 del Reglamento de condiciones que regula la ejecución para inversiones similares en el Parque de Atracciones.

Tercero.-Que con la Delegación de Hacienda, Rentas y Patrimonio se proceda a la ejecución de la parte de cuotas, cuantos correspondiente al 9.005,90% (quince mil pesos) por año del presupuesto total de la respectiva instalación, según oferta aceptada y ordenanza de art. 38 de las condiciones.

4.- Cuarto.-Aprobar el proyecto parcial presentado por Parque de Atracciones para la instalación de la atracción denominada "Mujer Luxuriante" y con un presupuesto total de 1.629.385,62 pesetas, en arreglo a los siguientes preceptos: a) Autorizar su puesta en servicio de los establecimientos de funcionamiento autorizados por la Delegación Provincial del Ministerio de Industria correspondiente a las instalaciones; b) Deteriorar sujeción una póliza de seguro a todo riesgo por el valor total de las instalaciones y de acuerdo con el contenido del art. 45 del Reglamento de condiciones; c) Las instalaciones que se autorizan deberán ser incluidas en la póliza de seguro de accidentes que cubra todos los daños que puedan causar, en cualquier motivo, al público asistente al Parque de Atracciones (art. 46 del Reglamento de condiciones); d) La autorización de estas instalaciones no presupone la ejecución de sus tarifas; e) Determinar las instalaciones deberá sujetarse el acta de reposición, según procede el Reglamento de condiciones en su art. 26.

de acuerdos que cubra todo lo demás que pudiera suceder, con cualesquier motivo, al público constituto del Parque de Atracciones (art. 46 del Reglaje de Construcciones), e) La aprobación de estas instalaciones no prejuzgará la aprobación de sus trabajos, y f) Terminadas las instalaciones, se solicitará el visto de recepción según establece el Reglaje de Construcciones en su art. 26.

Segundo.- Autorizar el visto de acuerdo según lo previsto en los artículos 18 y 19 del Reglaje de Construcciones que rige la ejecución para inversiones fiscales en el Parque de Atracciones.

Tercero.- Que por la delegación de Hacienda, Reales y Fomento se proceda a la ejecución de la parte de canon naval sobre corriente al 90015% (que es una millonaria summa) del presupuesto total de la citada instalación a partir del visto de recepción de la obra o de funcionamiento de la instalación, de que oferta aceptada y conforme al art. 88 de las Constituciones.

4.- Primero.- Autorizar el proyecto parcial presentado por "Parque de Atracciones Casa de Campo Madrid", S.A., para la instalación de la emblemática Plazuela de Tempranada en



que presupuesto total de 107.446,75 pts., con arreglo a las siguientes consideraciones:
 a) Estarán sujeciones a los anticipados de funcionamiento anteriores por la Delegación Provincial del Ministerio de Industria, correspondiente a las instalaciones;
 b) Se darán segundas más goles de Seguro a todo riesgo por el valor total de las instalaciones, y de acuerdo con el contenido del art. 45 del Reglaje de Construcciones; c) Las instalaciones que se vayan a ejecutar deberán estar incluidas en la póliza de seguro de resistencia que cubre todos los daños que puedan causar, por cualesquier motivo, al público constituto del Parque de Atracciones (art. 46 del Reglaje de Construcciones); d) La explotación de ejercicios en todo momento a sueldo garantizé la Caja del Monasterio de la Inmaculada y Turismo de 19 de junio de 1970, y demás Organismos Ejecutivos; y e) Deben cancelar las obras, decorar solícitos el visto de recepción según establece el Reglaje de Construcciones en su art. 26.

Segundo.- Autorizar el visto de acuerdo de replanteo según lo previsto en los art. 18 y 19 del Reglaje de Construcciones que rige la ejecución para inversiones parciales en el Parque de Atracciones.

de acuerdo con que cubra todos los daños que puedan causar, por cualquier motivo, al público asistente al Foro de Atenciones (art. 46 del Reglaje de Convocatorias); y) la instalación de estas instalaciones no prestará para la ejecución de sus funciones; y) permitirán las instalaciones serán solicitadas el visto de reacción según describe el Reglaje de Convocatorias en su art. 26.

Segundo.- Autorizar el visto de replanteo según lo previsto en los arts. arts. 28 y 29 del Reglaje de Convocatorias que otorga la comisión para inversiones que sobre en el Foro de Atenciones.

Tercero.- Que por la Delegación de Hacienda, Recaudación y Patrimonio se proceda a la ejecución de la parte de cuantos cuantos costes correspondiente al 20015 qdo (que es igual malísimas que cien) que quedan pendientes de la ejecución de la obra y su funcionamiento de la instalación, según oferta aceptada y conforme al art. 38 de los Corresponentes.

4.- Delmero.- Autorizar el visto de replanteo presentado por "Foro de Atenciones Casa de Campo Madrid", para la instalación de la genoplanta Pluvial de Lluvia seca, en

que presupuesto total de 107.406,75 pts., con arreglo a las siguientes prescripciones:
 a) Estarán sujeciones a los establecimientos de funcionamiento autorizados por la Delegación Provincial del Ministerio de Industria, correspondiente a las instalaciones;
 b) Estarán sujetos una gama de seguros a todo riesgo por el valor total de las instalaciones, de acuerdo con el contenido del art. 45 del Reglaje de Convocatorias;
 c) Las instalaciones que se instalarán estarán sujetas, incluidas en la lista de Seguro de accidentes que cubra todos los daños que puedan causar, en cualquier sentido, al público asistente al Foro de Atenciones (art. 46 del Reglaje de Convocatorias); d) La ejecución de actividad en todo momento a cuenta de servicios, la Oficina del Ministerio de Información y Turismo del 29 de junio de 1970, y demás disposiciones vigentes; y e) Permitirán las obras, deberá solicitar el visto de reacción según describe el Reglaje de Convocatorias en su art. 26.

Segundo.- Autorizar el visto de replanteo según lo previsto en los arts. 28 y 29 del Reglaje de Convocatorias que otorga la comisión para inversión de la parte de la genoplanta Pluvial de Lluvia seca, en

25.- Pago por la Delegación de Hacienda, Racks y Patrimonio de acuerdo a la ejecución de la partida de gastos anual como consiguiente al gasto efectivo a ejecutarse por una del Presupuesto Total de la referida instalación, según lo establecido y conforme al art. 38 de las Condiciones.

A trazo de lo dispuesto por el Delegado de Hacienda Rentaria y Patrimonio, como consecuencia de los expedientes tramitados por la Sección de Hacienda, se decide:

26.- Quedar enterada y aprobada la Cuenta de Gastos, con sus relaciones de cargo y gata del Presupuesto Especial de la Caja de Pensiones de jubilación, correspondiente al primer trimestre de 1972.

27.- Quedar enterada y aprobada, en tres expedientes, las Cuentas de Gastos en sus relaciones de cargo y gata, de los Presupuestos Extraordinarios de 1946, 1956, 1964, 1965 (I), 1966, I, II, III, IV y V, y 1967 (I y II) y liquidación de deudas pendientes con el Dr. Director de Fondos Municipales y correspondiente a los 4 trimestres de 1967, a los cuatro trimestres de 1970, y a los cuatro trimestres de 1971.



28.- Aprobado un gasto total de 897 pts. extra económico a diversos Trabajos Fiscales de Mejoras de Importe de estancias de menores naturales de este Distrito, con cargo a la partida 279 del Presupuesto de Gastos de 1971, que sigue íntegramente.

29.- Aprobado un gasto de 15.490 pts. para reintegros a los Municipios y Municipio D. Pedro Martínez y Don Ramón Salas 7.745 pts. a cada uno, importe de los gastos del viaje efectuado a Barcelona para llevar a la celebración de un congreso meteorológico, con cargo a la partida 22 del Presupuesto de Gastos de 1971, que sigue íntegramente.

30.- Aprobado un gasto de gastos 186.400 para abonar a D. José Medina Suárez el importe de su jubilación con la concesión del trabajo titulado "Normalización de Elementos Constructivos para obra de Construcción", encuadrado en la Sección de Obras y Servicios Urbanos a Estadio Madrid de Leganés y su liquidación; con cargo a la partida 20 del Presupuesto Especial de la Caja de Pensiones de Jubilación de 1971, que sigue íntegramente.

31.- Aprobado un gasto total

de 88.777.830 pts. para abonar el importe de avivado y desembolsos con obras y trabajos realizados con diferentes contratos, en virtud del Presupuesto de Gastos de 1971, que sigue íntegramente:

- Objeto de la partida Correspondiente Detalles
- 1.-Distribución y Dr. de agua
sección instalaciones Sist. y
expansión y elevación 3. Pablos
agua al C. Alto, julio Lluvia 40.341,-
 - 2.-Conservación, señales montaña
no automáticas, ju- y señas.
lio - - - - S.A. 69.307,-
 - 3.-Bocinas señales automá-
ticas en finca "El Camino".
40, junio - 590.469,-
 - 3.-Ex. auxiliaria en montaña,
desmantelamiento, julio S.A. 883.489,-
 - 5.-Mantenimiento y
conservación estaciones astilleras
descargas de Ma. del
Porto, El Puerto y Estrecho
y dársena de la Villa 1.003.770,-
 - 6.-Conservación este-
ciones Segurazos
de autorizadas, etc., ju-
nio - - - - S.E. 1073.047,-
 - 7.-Sustitución varillas apli-
cables, julio - - - - Cierre de
Pintana, S.A. 2.297.667,-



- 8.-pavimentación Sist. T. de o.
sión Reparación La Chica - y
sa, El trimestre - Cont. 1817.548,-
- 9.-Bocinas segundas
Sector Oriente, ma-
rzo, julio - - - - S.E. 7.893.357,-
- 10.-el. sector central,
julio - - - - S.E. 11.104.917,-
- 11.-Instalaciones aéreas auto-
móviles fiestas San Isidro Ca-
bro - - - - S.E. 58.786,-
- 12.- S.E. S.E. 58.404,-
- 13.-Reparación bocinas S.P.D.L.
el. este, mayo - - - - S.E. 1.097.861,-
- 14.-Fogato de edificios,
el. este, mayo - - - - S.E. 332.646,-
- 15.-Conservación e ins-
talación juntas y mo-
vimientos, mayo 2.458.5 1418.787,-
- 16.-Reparación señales alumbrado
luminoso tráfico en- uomini,
en 4º Molina-S. Gal-Santalla,
S.A. - - - - S.E. 3.565,-
- 17.-Sust. señales lum.
motores reguladores trá-
fico enlace Belén-Quirós S.E. 1.047.2,-
- 18.-Reformas justela-
ción señales luminosas
reguladores tráfico en-
lace Castellana-Salas S.E. 2.172,-

19.- Del señales de tráfico en las Deñas Peñota,	24.	162.296,-
20.- Del gasto para una nueva Catedra pilares Estadio ce. deberes, - - -	24.	112.974,-
21.- Del. nuevo ej. de portada Parque Co- legio XXX años de 1902 - - -	24.	191.257,-
22.- Reparación se- gún luminosidad tri- áfico Gta. Catedra ore. nueva Escuela	S.I.C.E. 89.	87.725,-
23.- Del. Gastos P.	24.	19.215,-
24.- Del. Sta. M. Ca- bera. Agujero	24.	9.582,-
25.- Del señales de tráfico Tráfico Gal. Mola Simón Peñota	24.	484.103,-
26.- Del. G. el Bruno	24.	266.066,-
27.- Reforma seña- les luminosas /	24.	206.709,-
Juevaral		
28.- Conservación y eu. reparación alumbrado		



29.- S. corte, alcaldía, abril - - -	S.I.C.E.	1.700.133,-
29 ed., mayo, 24.		3.279.425,-
30.- Conservación y reparación alumbrado público,		
31. Corte, julio - -	24.	2.207.743,-
32. Del. abril 24.		2.468.676,-
32. Del. 8. del julio I.E.P. Basí		- - - 2.868.000 6.030.304,-
23. Del. julio, 24.		6.103.870,-
33. Reparación se- gún acuerdo, han- dimento selecto del. y Corte.		
34. Comisión - - -	24. S.I.C.E.	108.415,-
35. Del. acuerdo entre do y Pato Pájaro -		
36. Del. acuerdo de los Patos - - -	24.	190.106,-
37.- Reconstrucción al- cuentro de tránsito		
38. Del. Calle de Campe	24.	112.396,-
39.- Reparación alcen- tillado y frontal -		
40. 59. - - -	24.	3.1496,-
41. Del. ej. minas,		
42. 24. - - -	24.	123.619,-
43. Del. Antonio Gó-		
44. - - -	24.	94.552,-

41.- El. 2 de Mayo año
 1900, 60. -- -- --
 42. El. 9 de Junio y
 Mayo -- -- --
 43. Reparación coches
 Caja de Canje, 2000.
 La principal -- -- --
 44. Reparación puente
 Llano de la Salada y el
 anterior de Carrascal
 Túneles -- -- --
 45. Reparación coches, 8 de Junio
 ate. 8. 200, 22 al 31
 Mayo -- -- --
 46. 8. 24. 12 al 20 de
 Mayo -- -- --
 47. 8. 2. al 15 de Junio
 48. 8. 24.
 49. 8. 10 al 30 de Junio
 50. 8. 8. 1. Corte Mayo
 51. 8. 24.
 52. Reparación edificios de la
 F. Mayo -- -- --
 53. 8. 4. 8. Corte, los tramos de auto-
 rios -- -- -- a la P. R. O. M. 124.698,-
 54. 8. 8. 22. 2. 1100. 1. Mayo
 a 15 Mayo -- -- -- Dehesa 1906.126,-
 55. 8. 4. 8. Corte, Mayo 84. 55.008,-
 56. 8. 4. 8. Corte, Mayo 84. 87.799,-
 57. 8. 4. 8. 22. 20 Julio 84. 1.257.521,-



58. 8. 2. al 20 Julio 84. 1.162.409,-
 59. 8. 16 al 31 de Mayo 84. 1.320.021,-
 60. Cuatro de los puentes
 sobre la quebrada saladas,
 ate. 21 de Junio 84. 72.450,-
 61. Reparación Ca-
 das, 8. Corte, 16 al 30
 de junio -- -- -- 84. 814.492,-
 62. 8. 24. 8. Corte Mayo 84. 1.872.73,-
 63. Reparación Ca-
 das 8. ate. 16 al 31
 Mayo -- -- -- 84. 812.719,-
 64. 8. 24. Corte, Junio 1.870. Cuadra 1.856.692,-
 65. 8. Mayo 84. 263.125,-
 66. Reparación edificios, 8.
 Corte, mayo 84. 306.444,-
 67. 8. 24. 8. Corte, Mayo 84. 263.186,-
 68. 8. 8. 1. Corte, Mayo montaña
 -- -- -- 1. Cordon 821.464,-
 69. 8. Junio 84. 1124.184,-
 70. 8. 24. 8. Corte Mayo 84. 100.052,-
 71. Reparación Ca-
 das 8. 8. Corte, julio 84. 1.041.239,-
 72. 8. 24. 26 al 31 de
 Mayo 84. 805.601,-
 73. 8. 8. 1. Corte, junio 84. 269.141,-
 74. 8. 8. 1. Julio 84. 190.057,-
 75. 8. 8. 1. Corte, 16 al
 30 abril 84. 859.207,-
 76. Reparación Coches,

8-Este mayo	det.	540.886,-
77-84. 81. Octubre, mayo	det.	708.087,-
78- 84.	det.	467.842,-
79- 84. setiembre 8. Dic. Gastos 180.304,-		
80.-Reparto salas		
81-Este, mayo	det.	160.158,-
81-84. 81. Octubre, mayo	det.	112.382,-
82.-Reparación ta-		
des, 81. Octubre, junio	det.	180.316,-
83- 84. 81. Octubre, diez		
7 mayo - - -	det.	925.883,-
84- 84. 81. Octubre, mayo	det.	976.930,-
85.-Conservación de-		
gas asfálticas salas		
81-Este, los suelos	det.	1271.411,-
86- 84. pavimentos		
en patios y veras		
acceso Polvorín Segor-		
tes, los suelos	det.	87.989,-
87- 84. ciego de sol -		
Lico diversas salas		
81-Este, los suelos	det.	1.013.149,-
88- Conservación pa-		
gements ciego de -		
fáticos diversas sa-		
lles 8. 850, los suelos		
tos.		
89- 84.	det.	634.905,-
90- 84. gastos 8.	det.	219.674,-
880, - - -	det.	202.068,-



91- 84. 82. Relaciones agro. subvenciones al sector
de la población de
américa.

det. 408.880,-

det. 301.505,-

32.-Ofertar en cuenta de pe-
setas 852.774, para abonar el importe
de la relación de facturas n° 111, por sub-
ministros realizadas al Servicio de Agro-
jéicos, con cargo al Presupuesto de 1.971.

33.-Enviarlo a Secretaría del
Ministerio Interior, SA, (Bocinazo) la exa-
cción de pago del efectivo a las salas en
cuanto a las tres cuartas partes de la su-
perficie que corresponda, en relación con
la transmisión de diversos giles de los
fincos sitos en los cañones del Cordero, Fle-
guing 34 y 26; Juan Ramón Jiménez 5;
José Lázaro Gallego 2, y Rauriá 3 y 5,
teniendo en cuenta que se trata de re-
mudas transacciones de fincas resultan-
tes de la ejecución de proyectos de labra-
miento, asociadas a los beneficios de la
ley de 2 de diciembre de 1953, siendo
teniente de oficina lo establecido en
la base 6º de la correspondiente Or-
denanza y en el art 520-1-y) de la Co-
rriente ley de Regiones bajas, debiendo,
en consecuencia, estructurarlo en parte
la reclamación interpuesta, se cumpliendo

los liquidaciones procedentes en los pagos de 07.025, a 07.037,64 y -07.05 a 07.057,64, que efectúan sus titulares con las que corresponden, viéndose obligados por otra parte, los contribuyentes al pago de las cuotas liquidadas respectivamente en los siguientes importes: 20.573,61, 49.541 a 49.552,64 y -59.076,64, que han de hacerse por cobros.

34. Concedo, con efectos de 1 de enero de 1972, a Dña. Aurora Domínguez Romera la Concesión del 25 por 100 en las cuotas del establecimiento referido al local situado en el número 26 de la calle de Ildefonso Guzman, teniendo en cuenta que el establecimiento de que se trata se encuentra ubicado en zona industrial, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en el artículo 25.2.2 de la ordenanza de cobro y en la siguiente ley de Regimen Local, vedando su adhesión a la Asociación de establecimientos, especialmente a lo establecido en la petición de cesación de establecimientos industriales al 25 por ciento de las cuotas de los ejercicios 1966 a 1970, por constituir la misma una alegación de derecho desvirtuada fuera de lugar, y, asimismo, considero al instante hecho obra que en un plazo de quince días, conforme a lo establecido en la ordenanza, se agradece la cesión del acuerdo de que se trata, conforme a lo establecido en la ordenanza.

35. Concedo, con efectos



de 1 de enero de 1972, a don Guillermo Santiago Sanchez la Concesión del 25 por 100 en las cuotas del establecimiento establecido en el local situado en el nº 26 de la calle de Doctor Cielo, teniendo en cuenta que el establecimiento de que se trata se encuentra ubicado en zona industrial, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en el art. 25.2.2 de la ordenanza de cobro y en la siguiente ley de Regimen Local, vedando su adhesión a la Asociación de establecimientos, especialmente a lo establecido en la petición de cesación de establecimientos industriales al 25 por ciento de las cuotas de los ejercicios 1966 a 1970, por constituir la misma una alegación de derecho desvirtuada fuera de lugar, y, asimismo, considero al instante hecho obra que en un plazo de quince días, conforme a lo establecido en la ordenanza, se agradece la cesión del acuerdo de que se trata, conforme a lo establecido en la ordenanza.

por importe de 21.650 pts. se acuerda
esta ordenanza provisionalmente.

36. - Asentar y cumplir en
sus propios términos, de conformi-
dad con lo informado por el Señor
Contencioso, la resolución dictada por
la Declaración Central de Madrid, que
ha modificado la redacción del Decre-
to de Seguridad y Defensa Municipal
que impuso a Don Antonio Pérez
250 Pesetas multa y 250 pesetas
de indemnización del art. 21 del Código
de la Defensión, en el sentido de
que el multado se art. 22 del Cí-
do. Estable y quedó a 400 pts. la multa
y la multa.

37. - Quedar, en cuatro
expedientes, las bases de imposición
de las contribuciones especiales, que
constan en los expedientes, y los pa-
rantes a adjuntar, siguientes, por
los órganos de palacio, ayuntamientos
de juego, alcaldesas y autoriza-
ción para alumbrado en las vías
públicas que a continuación se es-
tablishan, como complemento del
acuerdo de la Comisión Municipal de
Género de 2 de agosto de 1972, que
autorizó su certificación, que fue ob-
jetivo, sobre la obligación destra-



por el Ayuntamiento de los cuantos
mensiles para tales los gastos, fe-
chando y suscribiendo los trámites de los
expedientes que, una vez ultimados
y aprobados, los señores de los Juzgados
y tribunales, estés y jueces, labren de su
propio acuerdo en la forma regla-
mentaria, de conformidad con lo estable-
cido en los artículos 30, 40 y 41
de la Ley de Fincas Viejas:

Palie del Doctor Martín Gómez-
Lo, entre la avenida Reina de España y la
calle del Horrocastillo.

Calle de Olavide, desde la
glorieta de Carranza a la calle de Alcalá.

Calle del Grano, entre el exmu-
nicipio viejo de Leganes y la calle de la Her-
mandad.

Calle de Tolomares, entre la ce-
rradura de San y Calle de Pechas.

38. - Quedar, en los expedien-
tes, las bases de imposición de las con-
tribuciones especiales, que constan en
el expediente, y los parantes a adjun-
tar, siguientes, por los órganos de govi-
ernación de palacio y ayuntamientos
de juego, alcaldesas y autoriza-
ción para alumbrado en las vías
públicas que a continuación se es-
tablishan, como complemento del
acuerdo de la Comisión Municipal de

municipal de Gobierno de 3 de agosto de 1972, que autorizó su realización, que fue ejecutivo, cosa la asignación hecha por el Ayuntamiento de los cuantidades necesarias para dentro los gastos, siendo proseguidas los trámites de los expedientes que, una vez ultimados y aprobados las selecciones de los juzgados, contrabajos y encartas, habrán de expenderse al público en la forma reglamentaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 40 del Reglamento de Haciendas Reales.

Cuotas de mantenimiento de la Hacienda personal.

(Avance de Cuotas Especiales).

39.- Cobrar las relaciones de fuentes beneficiadas por las obras de instalación de alumbrado público, ejecutadas por el Ayuntamiento, en las calles de María Cristina Oriol, Esmeralda, Prensa, Oteiza y Gasset, la villa López, Martínez Oriol, Santa Fe, avenida José de Díaz, Eusebio Oriol, Francisco de Que, Francisco Jiménez Jiménez, Oñate, Eduardo Múñoz, Estornel y Juana Fernández, que alcancen en total la cantidad de pesetas 1.038.560,64, así como las cuotas que correspondan abonar a cada uno



de sus propietarios que han sido fijadas de conformidad con las bases de inscripción aprobadas, y que se haga saber a los interesados mediante la forma reglamentaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 40 del Reglamento de Haciendas Reales.

40.- Cobrar las relaciones de fuentes beneficiadas por las obras de instalación de alumbrado público ejecutadas por el Ayuntamiento, en la calle de los Angelitos, entre la gloria de Santo Domingo y la calle de las Cerezas, que alcancen en total la cantidad de pesetas 510.791, así como las cuotas que correspondan abonar a cada uno de sus propietarios, que han sido fijadas de conformidad con las bases de inscripción aprobadas, y que se haga saber a los interesados mediante la forma reglamentaria, de conformidad con lo establecido en los arts. 30 y 40 del Reglamento de Haciendas Reales.

41.- Cobrar de Caja a los hermanos del Tratado en el importe de cuotas de contribuciones especiales por obras de alumbrado y aceras, alquileres a la fonda nº 6 de la calle de Quintana, Justicia, y simultáneamente, dar de alta en dicho reporte a la Sociedad de

en su Oficio de Puebla, como anteriormente pro-
prietario de la mencionada finca, de-
clarándose propietario en el año de 1928, presidente
de la Sociedad que respecta a la finca mui-
nicipio 3, que se le paga el alquiler a nombre
de la Cooperativa de Pensiones San
José; asimismo, conceder, reconociendo a
lo solicitado, a la Sociedad de San
José de Puebla la exención del pago
de la cuota exigida a la finca que
pertenece de dicha institución, teniendo
en cuenta las circunstancias de estable-
cimiento y ejecución causadas que concur-
ven en la misma, siendo, por tanto, de apli-
cación lo establecido en la correspon-
diente ordenanza y en el art. 272 de
la siguiente ley de Régimen Local.

42. - Conceder, reconociendo a
lo solicitado, a la Comunidad de Reli-
giosas Clarisas de la Anunciación la
exención del pago de las cuotas de con-
tribuciones especiales por obras de ade-
reas, fideicomisos y bienes de riesgo, así, pactado
a la finca de 1.09 de la calle del Gen-
eral Ricardos, teniendo en cuenta la es-
casa fábrica de salteñas y ejecución
experiencia que consideran en dicha ce-
muntidad, siendo, por tanto, de apli-
cación lo establecido en la correspon-
diente ordenanza y en el artículo 423



de la siguiente ley de Régimen Local.

43. - Conceder, reconociendo a lo
solicitado, al Hospitalito de la Beata
y virgen María de Jesús la exención del pago
de las cuotas de contribuciones especiales
por obras de edificación, reparación, fábricas y
casas de riesgo, asimiladas a la finca
el 93 y 95 de la calle del Doctor Sánchez-
de-León, teniendo en cuenta que el Doctor de León
se trata de derechos exclusivamente a
cooperativas de carácter benéfico, elem-
tido, comprende a la Hermandad ecce-
sacrificia, siendo, por tanto, de apli-
cación lo establecido en la correspondien-
te ordenanza y en el art. 272 de la sigui-
ente ley de Régimen Local.

44. - Adoptar un acuerdo
en los siguientes aspectos:

Primero. - Adoptar una parcela
de 72 m² de superficie, denominada de vía
Bautista Cerdita, en la finca situada en la calle de
Bautista Cerdita, nº 11, propiedad de don
Augustina Gómez de la Peña, por
ser necesaria para regularizar esta fin-
ca y garantizar su explotación para la cele-
bración de reuniones y sectores, con el pre-
cio de 74.800 pts., previa inscripción
de la parcela a favor del Ayuntamien-
to e impuesto en su importe por el Inter-
victo en el expediente V, art. 2º, concepto

159 del Código Desarrollo General o
Ordinario de Impuestos.

Siguiente.-Que por la Intervención Municipal que, Sección de Contaduría, se realicen las operaciones contables necesarias para para la autorización de gastos 74.830, integrantes de la intervención de gasto de gasto n.º 18.670, de 2 de agosto, de 1972, en Valores Inversoriantes, al capítulo VI, art. 1º, concepto 159 del Código Desarrollo General Ordinario de Impuestos.

Tercero.-Que al otorgarse la licencia de obras que tiene solicitada la intervención, se tengan en cuenta las disposiciones de los arts. 142 y siguientes, de la vigente Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 22 de mayo de 1956, y de la que establece su desarrollo el Decreto en que establece de comienzarla y terminarse las mismas al término normal de edificación, que se señale, se resuelva en el Plan o Proyecto de autorización que adopte el Sello, efecto de la aprobación.

15.-Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.-Aprobar una propuesta de 24 u.º de superficie, situada en la vía pública, a la finca Sitio en la



calle de la Antriz, con salida a la de los Reite, propietaria de don Juan Benito Suárez, por ser necesaria para regularizar esta finca y por tanto, convencional para la adecuada intervención del Sello, por el precio de 17.421 pts, previa suscripción de la junta a favor del cumplimiento e ingresos de su importe para el interesado en el apartado VI, art. 1º, concepto 159 del Código Desarrollo General Ordinario de Impuestos.

Segundo.-Que por la intervención Municipal, Sección de Contaduría, se realicen las operaciones contables necesarias para para la autorización de 17.421 pts, integrantes de la intervención, según consta de gasto n.º 19.321, de 12 de agosto de 1972, en Valores Inversoriantes, al capítulo VI, art. 1º, concepto 159 del Código Desarrollo General Ordinario de Impuestos.

Tercero.-Que al otorgarse la licencia de obras que tiene solicitada el interesado se tengan en cuenta las disposiciones de los artículos 142 y siguientes de la vigente Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 22 de mayo de 1956, y de la que establece su desarrollo en el Decreto en que habrá de comienzarse y terminarse las mis-

oral al Ejercicio General de Administración que se señale, de acuerdo con el Plan o Proyecto de urbanización que afecte al solar objeto de la adjudicación.

Atento de lo propuesto por el Delegado de Hacienda, Rentas y Patrimonio, como resultado del expediente tramitado por la Sociedad de Arquitectos, se concordó:

46. Declarar la licencia de la subasta para contratar los suministros de paja que, durante el plazo de su año, se precisen para la alimentación del ganado existente en el Ejercicio de Segunda y en el Cuartelón del Cuarto de Alcalá Municipio, y adjudicar, definitivamente la licencia a favor de don Saturio Ruíz Gómez, por el precio fijo de tres pesos por kilogramo.

Atento de lo propuesto por el Delegado de Educación, como ejecución de los expedientes tramitados por la Sociedad de Paganación Infantil, se acordó:

47. Adoptar en acuerdo las siguientes acuerdos:

Primero.-Aceptar el proyecto redactado para la construcción de un edificio prefabricado destinado a Cuartel de Suboficiales General Gutiérrez de la



cuidados, en la prolongación de la calle General Milá, cuyo presupuesto total es de 11.275.870,74 pts., así como los gastos de condiciones técnicas y económicas administrativas que forman parte del expediente. El importe de los servicios facultativos-280.323,73 pts., que se dedican de proyecto y ejecución de obras, se aprueba, a título personal, para transferir a los Colegios de Hacienda, Rentas y Patrimonio, de Obras y Servicios Urbanos y de Construcción, para fijarse de un modo definitivo de acuerdo con las normas establecidas en los Proyectos técnicos de otras municipalidades.

Segundo.-Liquidar directamente la ejecución de las obras a la empresa Luis Pérez, S.A., en el precio de 13.989.427,01 pts. equivalente al presupuesto de licitación, por la consecuencia de que autoriza el apartado del artículo 41 del Código Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, de conformidad con la propuesta originaria al efecto por la Dirección de Construcciones Municipales y aceptada oportunamente por la Comisión de Urbanización.

Tercero.-El importe total que

representa la ejecución de los obras puestas 11.295.870,74.- se aplicaría al orden de ejecución en el periodo de la Gestión 6 del Presupuesto de 1.966 (D) Para construcción de Cuartel General, la su designación comienza, con efecto por el Decreto Pleno somiento Pleno el día 30 de marzo de 1966, que puede considerarse fecha para haber transcurrido el plazo señalado por el art. 45 del Reglamento de la Ciudad Universitaria de Madrid.

Cuarto.-Que la Subvención concedida por el Ministerio de Educación y Ciencia a cargo Dirección General de Programación e Invenciones de un Importe de 11.171.547,60 pesetas, se ingrese en el año 1966, en los plazos y forma que precise en el Decreto Ejecutivo sobre este Organismo y el Ayuntamiento de Madrid, fechado 18 de enero de 1.967, en la Gestión correspondiente que Estado de Bases de plazo Presupuesto Extraordinario de 1.966 (D).

18- Adopto un acuerdo en los siguientes apartados:

Primero.-Aceptar el proyecto redactado para la construcción de un edificio prefabricado, situado a Centro de Enseñanza General.



de 8 unidades en la calle F. Sainz Segura a Piso 7º planta, del Edificio de Santa María (Sector Norte), cuyo presupuesto total asciende a lo 611.171,87 pesetas, así como los gastos de condiciones técnicas y económico-administrativas que se incorporen al presupuesto. El importe de los cinco avales facultativos 414.458,19 pesetas para llevar a cabo los proyectos y ejecución de obras, se aplica a título provisional, previniéndose a las Delegaciones de Hacienda, Rentas y Patrimonio, de Obras y Servicios Públicos y de Educación, para figurar en un solo expediente de cuenta, con las normas aplicables a los proyectos técnicos de obras municipales.

Segundo.-Corporación directamente la ejecución de las obras a la Empresa OHLISOL, S.A.E., en el precio de pesetas 10.376.683,30, equivalente al precio pactado en contrato por la cesión de la propiedad de aquellas y al acuerdo de lo que autoriza el artículo 14 del acuerdo 14 que establece la ejecución de la licitación de la Corporación Local, de conformidad con la propuesta ejecutiva de efectos de la Dirección de Obras y Servicios Municipales y aceptada oportunamente por la Diputación Provincial.

Tercero.- El importe total que representa la ejecución de los trabajos señala 10.611.76,89, se aplicaría al crédito consignado en la partida 6 del Presupuesto Extraordinario de 2.966,72 en su segunda liquidación, apartada por el Ayuntamiento para el pago de su cuarto en el periodo año que corresponde considerarse fijada, por tanto transcurrido se paga señalado por el art 15 del Reglamento de Hacienda Municipal de Madrid.

Cuarto.- Que la subvención concedida por el ministerio de Hacienda y Fábrica a cuya Dirección General de Programación e Inversiones se subordina este acuerdo, por un importe de 7.995.846,64 pts., se ingrese, en su día, en los plazos y forma que determine el Gobierno, dentro de lo establecido por el Congreso y el Ayuntamiento de Madrid, dentro de la cifra de 1.200.000 de pesos y dentro del plazo de 12 meses, contados desde la fecha de la contratación de la obra, de acuerdo con la legislación vigente.

49.- Pedirán, mi acuerdo en los siguientes apartados:

Primero.- Requerir el proyecto relativo para la construcción de un ejercicio de la Caja



destinado a Cuenta de Subvención para el Pájaro, de 16 mil pesos, en la partida 8 de Obras y Obras Públicas (Caritas). Cuarta.-za de Construcción Civil o de Construcción, cuyo importe total asciende a 23.425.484,97 pts., así como los gastos de contratación técnica y ejecución, correspondientes que figurarán más abajo al respectivo. El importe de los honorarios facultativos - 446.106,85 pts., por redacción de proyecto y dirección de obras, se abonará a título provisoriamente, facultándose a las delegaciones de Hacienda, Rentas y Patrimonio, de Obras y Servicios Municipales de Subvención, que sea fijo por de un modo sencillo de acuerdo con las normas aplicables a los proyectos técnicos de Obras municipales.

Segundo.- Requerir, directamente la ejecución de las obras a la Empresa Surisol, S.A.E., en el precio de 22.989.875,12 pts., equivalente al presupuesto de partida, por la reconvocatoria vigencia de aquéllas, y demandar de lo que autoriza el apartado 3º del art. 16 del Reglamento de Contratación de los Corporaciones locales, de conformidad con la propuesta verificada al efecto por

Dirección de Construcciones Municipales y equipada y portuaria por la Caja para el Ejercitario.

Tercero.- El importe total que representa la ejecución de las obras-ge-
stas 33.425.434,77 de ejercitio al año
dicho consignado en la partida 6 del Re-
sumen Extraordinario de 1966 (2),
en su Segunda ampliación, gesta-
da por el Ayuntamiento de Madrid en fe-
cha de marzo del presente año, que puede
considerarse firme, por haber transcurri-
do el plazo establecido por el art. 15 del Re-
gamento de Hacienda Municipal de
Madrid.

Cuarto.- Que la subvención es-
tada por el Ministerio de Hacienda
y Comercio, a cargo Dirección General
de Normación e Inspección de Co-
operativas este acuerdo, por un importe
de 18.291.570,09 pesetas, se suscri-
bió, en su día, en los Gastos y forma
que prefiere el Gobierno, siendo con-
forme este Organismo, el Ayuntamiento
de Madrid, fecha 18 de febrero de 1967,
en la partida correspondiente del Re-
sumen de ingresos del mismo Resum-
ento Extraordinario de 1966 (2).

5º.- Los gastos que constan en
los siguientes apartados:



Primer.- Apartado de Proyectos -
Lo destinado para la construcción de
un edificio prefabricado, destinado
a Caja de Pensiones General Bruselas,
de 16 piso, en la parcela 8 de la
asíllas (Caritas).- Corredor de Contrata-
ción del año 2 de Andalucía, cuyo Re-
sumen total asciende a 29.817.329,89 pe-
setas, así como los Gastos de contrata-
ción técnicas y administrativas
que provocan viudas el 2 de Febrer-
o. El importe de los honorarios facul-
tativos 748.553.859,58 pts., por redacción
de proyecto y dirección de obras, se abue-
la a título provisorio facultándose
a las Delegaciones de Hacienda, Reclu-
y Patrimonio de Obras y Servicios Muni-
cipales de Andalucía, para fijarlos de
que modo resultarán de acuerdo con
los normal establecidos a los proyectos
técnicos de obras municipales.

Segundo.- Apartado sobre -
También la ejecución de las obras a
la Difesa Civil, en la 8, en el Pde
cio de 28.800.468,23 pts., equivalen-
te al presupuesto de contrata, por la
reconocida urgencia de aquellas y
el auxilio de lo que autoriza el
apartado 2º del art. 21 del Código
Reglamentario de Contratación de las

Corporaciones locales de conformidad con la propuesta periférica al efecto con la Dirección de Construcciones Municipales y aceptada oportunamente por la Dirección General anterior.

Tercero.-El importe total que se pagaaria la ejecución de las obras gestas 29.359.337,82. Se adjuntaría al contrato una liquidación en la cantidad de 10.000.000 de Pesetas Extraordinario de 1.956 (I), en su segunda ampliación, gestada por el Ayuntamiento de Madrid el día 30 de marzo del pasado año, que puede extenderse desde, por lo tanto, transcurridos el plazo señalado por el artículo 15 del Reglamento de Hacienda Municipal de Madrid.

Cuarto.-Que la Subvención concedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, a cuya Dirección General de Programación y Desarrollos se adjuntaría este acuerdo, con un importe de 23.840.374,58 pesetas, se liquide, en su día, en los plazos y forma que determine el Gobierno siguiente entre este organismo y el Ayuntamiento de Madrid, fecha 10 de enero de 1957, en la cantidad de 80.000.000 de Pesetas Extraordinarias del mismo Presupuesto de Presupuesto.

marzo de 1.966 (I).

En relación con este acuerdo y los tres precedentes interinos se Dr. Aguirre, delegado de Educación, quien comunicó que el Ministerio de Educación y Ciencia decretó mostrando particularmente que el cargo de Oficinas de 82 quincenas de trabajos en dos de 16, y el otro de 26 unidades fuera dividido en dos de 8. Siempre, por lo tanto, la adjudicación directa de los trabajos que se tratan, poniendo en relieve que el Ministerio contribuía a la ejecución que un 80 por 100.

A continuación, el Dr. Aguirre si, pidió a explicar las características de los edificios construidos, subrayando que las viviendas respondían a las disposiciones de la Ley General de Edificación Básica y como la utilización de elementos ecológicos permitía una mayor durabilidad y calidad en la construcción, que hace que en unos tres meses se pongan en servicio estos edificios.

Atendido a lo propuesto por el Delegado de Educación como resolución de los procedentes trámites con la Sociedad de Cultura, se reabre:

51.- Aprobar un gasto de pesetas 5.146,8 a que asciende la factura presentada por Fernando Gómez Serrano, con los trabajos realizados con motivo del traslado de la estatua Juana de Aragón y de su emperador, nuncio en el Retiro, siendo cargo a la partida 369 del Presupuesto de gastos de 1971, que vide interiormente, en tanto se aprueba el formulado para el ejercicio en curso, donde figura esta partida con el n.º 368.

52.- Aprobar un gasto de 24.400 ptas, a que asciende la factura presentada por la casa Antonio Vilà Beltrán, con los trabajos realizados para la obtención de fotografías de monumentos madrileños a fin del año, los restaurados en su día, en la mayor medida posible, siendo esto a la partida 369 del Presupuesto de gastos de 1971, que vide interiormente, en tanto se aprueba el formulado para el ejercicio en curso, donde figura esta partida con el n.º 368.

53.- Aprobar un gasto de 3.809 ptas, a que asciende la factura presentada por Fernando Gómez Serrano, con los trabajos realizados



en la restauración de la estatua de don Juan de la Cosa situada en la calle de la Piedad, siendo cargo a la partida 369 del Presupuesto de gastos de 1971, que vide interiormente, en tanto se aprueba el formulado para el ejercicio en curso, donde figura esta partida con el n.º 368.

54.- Aprobar un gasto de 4.565,87 ptas, a que asciende la factura de la sala C. S. S., S.C. Construcciones Angel de Beltrán, S.A., con trabajos realizados en el Caserío Museo de Ramón Gómez de la Serna, siendo cargo a la partida 369 del Presupuesto de gastos de 1971, que vide interiormente, en tanto se aprueba el formulado para el ejercicio en curso, donde figura esta partida con el n.º 368.

55.- Aprobar un gasto de 224.852 ptas, a que asciende la factura presentada por la casa Cuñado y Rojíma, por la colección de 150.000 ptas de propaganda del Templo de Debod siendo cargo a la partida 362 del Presupuesto de gastos de 1971, que vide interiormente, en tanto se aprueba el formulado para el ejercicio en curso, donde figura en el mismo número.

56.- Aprobar un gasto de

3416 p^s, a que asciende la factura presentada por Encinas Leguina, por la ejecución de ciertas anunciaciões del Templo de Debod, siendo cargo a la partida 332 que Desarrollo de gastos de 1974, que ese ínterimamente se trato se aprobó el formulario para el ejercicio en curso, donde figura con el mismo número.

A tenor de lo propuesto por el Delegado de Obras y Materiales, se acordó:

57. Contratar, mediante acuerdo directo, con razón de su causa, con la firma Deltitche y Viana, S. A., la adquisición e instalación de un sistema de iluminación en el Mercado M^{unicipal} de Vallehermoso, su sustitución del montaje que anteriormente se realizó, siendo cargo de gasto total de 128.400 p^s, hasta la suma de 183.200 p^s, al efecto que se exequite de la partida 335 del Presupuesto de gastos de 1974, se ha informado a las Asambleas del Ayuntamiento para 1974, previendo de aprobarlo, y el resto de 59.700 p^s, a la partida 335 del Presupuesto de gastos de 1974, que ese son variaciones adicionales.

A tenor de lo propuesto p^s

Ayuntamiento de Madrid



el Diputado de Saneamiento y Limpias.

58.- Autorizar, con el informe del Servicio Contable, a los herederos de don Antonio Vilas Jiménez, hermano de los señores Antonio Moreta y Azofa, don María del Pilar, don Antonio y don Manuel Vilas Moreta, residentes para la explotación de bodega en el Distrito municipal de Los Pintos, por acuerdo de la Comisión municipal de Gobierno de fecha 27 de septiembre de 1969, la subrogación en la anterior cesión, de las cesiones p^sadas en el mismo y perteneciente la finca de cebolla de 31.200 p^s, y asimismo, sobre la base de los mismos les entienda sus procedimientos de pago que se establecen en el año en curso.

A tenor de lo propuesto por la Gobernación Municipal de Urbanismo, se acordó:

59.- Aprobar un gasto de 20.000 p^s, para pago a Doña María Fernández Barbera de la indemnización por el desalojo de la vivienda que ocupaba en la calle nº 17 de la calle de Alcalá, alquilerada por ésta, afectada por el Plan de urbanización de la Plaza de Jacinto Benavente, siendo cargo a la partida 62 del

Decreto Extraordinario de la
Gobernación de Madrid, todo ello que
firma la obligación anteriormente en
autorizado a la fecha de expedición
de este Documento.

60.- Ejercer, de conformidad con lo acordado por el Consejo de la Gobernación, mediante subasta pública, la parcela 8 en el Sector del Paseo de la Habana, de 500 m², integrada en el Patrimonio Municipal del Suelo, por un precio tipo de 21.723.200 pesetas, que será ingresado en el capitulo lo 6º art. 1º, concepto 16 del Presupuesto especial de la Gobernación Municipal de Madrid de 1.970 y, en su consecuencia, aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económicas, en administraciones por las que habrá de cesarse la mencionada tierra.

61.- Ejercer, de conformidad con lo acordado por el Consejo de la Gobernación, mediante subasta pública, la parcela 9 en el Sector del Paseo del paseo de la Habana, de 500 m², integrada en el Patrimonio Municipal del Suelo, por un precio tipo de 19.275.000 pesetas, que será ingresado en el capitulo 6º art. 1º, concepto 16 del Presupuesto



especial de la Gobernación municipal de Madrid de 1.970 y, en su consecuencia, aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económicas, en administraciones por las que habrá de cesarse la mencionada tierra.

62.- Ejercer, de conformidad con lo acordado por el Consejo de la Gobernación, mediante subasta pública, la parcela 9 en el Sector del paseo de la Habana, de 600 m², integrada en el Patrimonio Municipal del Suelo, por un precio tipo de 18.750.000 pesetas, que será ingresado en el capitulo lo 6º art. 1º, concepto 16 del Presupuesto especial de la Gobernación Municipal de Madrid de 1.970 y, en su consecuencia, aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económicas, en administraciones por las que habrá de cesarse la mencionada tierra.

Finalizado el desarrollo de los asuntos del ORDEN DEL DÍA previa su deliberación y votación, se acuerda:

63.- Expedir una orden de la Oficina Presidencial interesando convocar concurso público para la plaza de Directorio General de la Caja de Pensiones y de Ahorros, y autorizar

esta por resoluciones de la Dirección General de Administración Local, en fecha 18 de los corrientes, con arreglo a los bájos que obran en el expediente y que se publicarán en el momento oportuno.



64. - Adoptar, según lo propuesto por un decreto de la Dirección General de Hacienda, un gasto de 8.000 pts. que ha de originarse en el IVA y estancia del Impuesto de Mercado, dentro de la Comisión de Aclaración, Dámaso Pérez Gómez, Presidente, a 1972, para efectos del XXX Seminario de Investigación sobre el tema "Métodos Económicos Financieros en las Entidades Locales", durante los días 13 al 15 de corriente. Debe ser cargo directo a la partida 82 del Presupuesto de gastos de 1971, que figura con parámetros interinos.

En el mismo acuerdo se acuerda que a favor de lo propuesto por el Diputado de Obras y Servicios Municipales, se acuerde:

65. - Adoptar un acuerdo en los siguientes apartados:

Primeros. - Aprobados los pliegos de condiciones y plazos formulados para la conservación del Parque de Estremeras, con el plazo de cinco

Ayuntamiento de Madrid

años y precio de contrato de pesetas 360.000 por hectárea y año, sobre una superficie de 18 hectáreas.

Segundo. - El importe del gasto anual que asciende a la cantidad de 36.000 pts. dividido en su parte proporcional de 1.200.000 pts para los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y diciembre de 1972, sería asignado a la partida 442 del Presupuesto de gastos de 1972, que figura interinamente en tanto se acuerda se formule otra partida para 1973, en que figura partida anualizada bajo el n.º 446.

Tercero. - Hacer uso de la excepción de subasta y comisión subasta en favor del concurso público previsto en el párrafo 3º del art. 3º del Reglamento de Contratación de los Organismos Locales, a fin de otorgar ciertas garantías y condiciones especiales por parte de los contratistas que asciendan a la licitación.

En el mismo acuerdo se acuerda que a favor de lo propuesto por el Diputado de Circulación y Transporte, se acuerde:

66. - Colijudicar directamente a construcciones y Contratistas, S.A., C.C.Y.S.A., la ejecución de los tres

de construcción de pavimentaciones y obras auxiliares para la instalación de semáforos en la calle de Pedro Soria, con un importe de gastos estimados sin quinta y dos mil ciento veintidós con Reales.

A favor de lo propuesto por el Delegado de Saneamiento y Limpiezas, se acordó:

67.- Se dio cuenta de una propuesta interesante vista al Colegio, no para que ordene el uso inmediato, a título preventivo, del fumigador móvil de las instalaciones de la Universidad Rey Juan Carlos Distrito Madrid 3.c, por emisión de humos y contaminantes que sugiere minimizar el efecto de la salud pública, y asimismo que la inspección supervisora de servicios de mantenimiento haga tanto uso como corresponda para evitar que las autoridades le han sido comunicadas por el Servicio de Contaminación Atmosférica de este Ayuntamiento.

En relación con la precedente propuesta hizo uso de la palabra el Delegado de Saneamiento y Limpiezas, Sr. García Siso, quien señaló que a la soprada sugerencia se le habían realizado comprobaciones e inspecciones,

a efectos de contaminación, desde el año 1967, asimismo, las denuncias genérica materia han sido muy numerosas; y, su efecto, hay que señalar que la contaminación atmosférica que produce la soprada sugerencia es muy grande, ya que se trata de instalaciones situadas a fondo gran cantidad de población, poseyendo la calidad de una serie de edificios metálicos y nuevos muy inadecuados.

Como el eje de los citados instalaciones lleva arriba la paratización probable de todo su personal, que ocurren se eleva a más de ochocientos horas, consideramos pertinente elevar la petición al Gobierno para que, en definitiva, sea ésta quien decida.

Finalmente intervino el Sr. Presidente quien destacó la importancia de la medida adoptada a efectos de control, la administración, atmosférica de nuestra capital, requiriendo, seguidamente, si la Comisión municipal de Colores establecía la propuesta del Delegado de Saneamiento y Limpiezas.

Se acordó de concretizar en la propuesta.

Ruegos y Preguntas.

1.-**Q.** Sr. Alcalde, Delegado de

Discusión, siendo que asimismo el
hacía fallecido don Manuel Medina,
ex Alcalde, Comité municipal; y en donde
asimismo, el Dr. Presidente de quien que
consta en Acta el acuerdo de los
miembros de la Comisión municipal
de Gobierno por tan suavable particularidad.

Así se acordó:

2.- El alcalde Presidente di-
jo que todos los miembros de esta Co-
misión hacían el éficio de la Selección
de Jerezanos y Jerezanas un
ejemplo que tiene el problema de la elimi-
nación de basuras, así como las pre-
siones y programas futuros que han
diseñado la solución de aquél. Dijo asimismo
que el Dr. García Siso quiso hacer al-
gunas reservaciones y aclaraciones al
informe de referencia.

Siguientemente el Dr. García
Siso, Delegado de Fomento y Pres-
cieras, sobre el correspondiente testero
"no hay", con referencia al informe
antes dicho, subrayó, en primer lugar,
el aspecto del problema referente a la
eliminación de basuras, resaltando
como se trata, por razones legales e
inergetivas, de una obligación del
Ayuntamiento que ha de cumplirlos de
la forma más adecuada, llevando



el cuento de Casas para un ju-
tiorio, en su sentido más geográfico
por las condiciones actuales y aportando
otras nuevas cuando esto sea necesario.

Asimismo, y como se aprecia en
el informe de referencia, resta-
rá los términos exactitud de la pro-
puesta, esto es la eliminación de los re-
flectores 775.000 que basuras en el 1973 y
que en incremento anual del 5
por ciento, termino en cuatro, tra-
bajar, que las basuras tienen exa-
ctamente a punto que hace que re-
sulte la proporción de materiales or-
ganicos y anorganicos considerable-
mente la proporción de materiales com-
estibles.

Entre los procedimientos
de eliminación, a la vista de los co-
munes que concurren en nuestra
experiencia, se destacan los de incineración,
compostaje, vertido controlado y vertido
controlado con filtración, lleva.

Respecto a las relaciones de
incineración, es sin duda el mejor
procedimiento, pero también el más
costoso, sera una solución a adoptar,
en su caso, en un futuro próximo,
siguiendo muy de cerca las expe-
riencias de este tipo desarrolladas en

Otras ciudades como la de Barcelona.

Con referencia a las soluciones para fábricas de "cemento" de un proceso sencillo y para el resto de procesos que se aplican para eliminar hasta 500 toneladas de basura diarias, así se viene haciendo ahora a través de las fábricas de Tongoy y Orpesa. Se subraya, sin embargo, la necesidad de que el Ayuntamiento piense en una fábrica, en una posible subvención o ayuda para este procedimiento de eliminación de basuras.

Con respecto al período contable, procedimiento el más elemental y económico, resulta, sin embargo, inconveniente de utilización de terreno que cada vez están más situados más lejos, originando gastos mayores de transporte. Diste, también, una variación de este procedimiento mediante la introducción previa de las basuras, logrando la reducción del volumen de basuras y otras ventajas de tipo higiénico.

Seguidamente el Sr. García Siso se refirió al inventario de los costos de vertido y eliminación de basuras de que actualmente tiene nuestra Capital, esto es el vertedero de los Trótils, el de la fábrica de El Ca-

ñil, vertedero de P.O.C. S.A. y las estaciones de Tongoy y de Orpesa.

Destacó, seguidamente, cada una de las características de estos costos de vertido y eliminación de basuras, su costo por respecto al vertedero de los Trótils que actualmente da 600 toneladas por día, pero su aumento hacia a nuevas construcciones y la necesidad de mantener su reserva una pequeña cantidad de vertido en el mismo, dejando su planta como reserva segura; sus fábricas se debe orientar a la operación de mismo en una amplia zona forestal.

Respecto al vertedero de El Campillo, mencionó propuestas de la empresa Autopuerto, S.A., el Ayuntamiento sigue del procedimiento de vertido hasta el año 1977. Es el vertedero de mayor superficie y mejor funcionamiento de los actualmente existentes, pudiendo presentar una absorción de hasta mil toneladas diarias durante más de diez años. Sin embargo, deben de implementarse de transporte en tanto hacia la fábrica que trae los de la carretera de Valmea; en cualquier caso estamos sugeridos a que la empresa Autopuerto proponga o no, a-



partir del 1977, el contrato con el Ayuntamiento.

En relación con el Ferrocarril de P.O. C.S.A. considero la figura del presidente de que designe al Ayuntamiento, sin que se haya iniciado aún su explotación; utilizando la terminación de vía, puede llegar hasta 800 toneladas de tierra gruesa durante veinticinco años; dentro de cincuenta, sin embargo, el presidente de la construcción y acceso y la puesta en marcha del mismo.

Respecto a la Estación de Oríxu que precisa un ampliamente modernizado para la eliminación de las horas fuera de la zona Sur, ya medida es importante que, en mantenimiento, aunque desde luego la concesión presenta otros efectos económicos más favorables, el Ayuntamiento debe pensar en adoptar alguna solución, tanto de carácter definitivo de la factoría, como el resto de la concesión para su explotación directa con aquél, o, en su caso, puestas a la venta para la inversión de una economía más.

Finalmente en relación con la Estación de Orenxa en el Ferrocarril de los Túneles, de momento funcionamiento



de acuerdo mente, pero es deseable que en un futuro operar también unidades de tipo económico en suelo a su explotación.

Seguidamente se da forma. Se ha de seguir a los costes comparados de los diversos procedimientos de eliminación de tierras, teniendo en cuenta la mayor eficiencia, pero más efectivo, que es el de incineración, considerando que será un procedimiento a adoptar en su futuro no muy lejano; respecto a las estaciones de combustible no hay que dudar el sistema económico que presentan en cuanto a su funcionamiento a costa de los concesionarios, teniendo pensarse en posibles adaptaciones a los mismos; y, en fin, respecto a los vertederos parece que se debe imponer en su futuro, para su máxima eficiencia, la autorización previa.

A continuación el Dr. Gómez ha hecho constar un posible uso grande de actuación dividido en dos fases: la primera, compuesta del quinquenio 1973-78, caracterizada porque son éstos los ejecutados los primeros disponibl-

para neutralizar las basuras, y a tal efecto se refieren las conclusiones que luego veremos.

En suento a la Segunda etapa, que comprendería el descenso mil novecientos setenta y siete mil novecientos ochenta y siete, las conclusiones fundamentales sería pensar en la construcción de una Estación de Iluminación y de una Planta de Desinfección próxima a la capital.

En definitiva, permiso el Belén de Sanamiento y Limpiezas, cabe señalar las siguientes conclusiones:

1º.-Dado su inminencia la explotación el vertedero de F.O.C.S.A., previa la adopción de los acuerdos reglamentarios a propuesta de la Comisión de Sanamiento y Limpiezas.

2º.-Designar una Comisión que gestione de la Empresa Autócampos la provisión del contrato del vertedero de Campillo.

3º.-En el caso de no ser viable la provisión del contrato con la Empresa Autócampos



convocar un concurso de explotación de un nuevo vertedero.

4º.-Designar una Comisión que estudie la posibilidad de mantener y en su caso incrementar la eliminación de basuras en las fábricas de tratamiento constante, así como la apuesta económica que podría aportar la Corporación municipal para establecer el equilibrio económico de las correspondientes empresas.

5º.-Que en la Delegación de Sanamiento y Limpiezas se estudie un proyecto de establecimiento de una Estación de iluminación, cerca del Belén de Sanamiento de los terrenos adecuados para ello.

A continuación intervino el Dr. del Moral quien, en primer lugar, felicitó al Dr. García Siso por el estudio que había realizado sobre el problema de la eliminación de basuras, siendo muy completo y claro sobre la materia; no obstante, quería señalar algunas observaciones-

al mismo.

Así, y su relación con la condición d^r. L., señaló que no era necesario, a su juicio, que se nombrase una "comisión"; Si no que sea el propio Delegado quien trate de segundando las gestiones oportunas; o lo mismo puede aplicarse a la condición d^r. L., de la que suponearía, igualmente, toda referencia a una posible ayuda económica por parte de la Corporación Ayuntamiento, y en cuanto al informe en su punto sustancial, el Sr. del Ayuntamiento dijo que deseaba suavizarse tal referencia a que el Ayuntamiento debe intervenir o prestar cualquier tipo de ayuda económica a los empleados concessionarios de los servicios de tratamiento de aguas, teniendo en cuenta que, ya en su día, el Ayuntamiento adoptó una solución al respecto, que se consideraba, precisamente, que no acuerda a este tipo de intervenciones.

A las sugerencias del Sr. del Ayuntamiento, contestó el Sr. García Siso reprimiéndole a que el informe en su (en) calidad buscaba ser



lo más práctica posible, y a tal efecto señalaba todos los aspectos o incidencias del problema de las aguas; el informe tenía la intención de tales, y por tanto, no quería tener un resultado, ni sugerir a nadie otras soluciones al efecto.

Interiorizó el Delegado Deportivo que, asimismo, felicitó al Sr. García Siso y a la Delegación de Desarrollo y Fomento por el trabajo realizado, y resaltó que el informe de reformula tenía como motivo, sobre su conocimiento de la Comisión Municipal de Gobierno, la situación actual y el futuro próximo, que para ser grande, el Servicio de Eliminación de Aguas, efectivamente, se apuntan soluciones, pero no tan minuciosas como para que en este acto la Comisión de Desarrollo, la Delegación, la autoridad, su gestión, su criterio y su actitud en torno al problema que se trataba.

Así, respecto al informe de F.O. P. S.O., parece claro que la solución es su punto entrada en funcionamiento, determinándose, en su caso, si las obras de construcción deben de efectuarse edificadas el Ayuntamiento

o integrarse en el concurso general para la explotación del estado Verteadero.

Otra medida urgente sería la de establecer el óptimo contacto con la empresa Autoemupo para plantear el problema de la futura flota oceáica del Verteadero de la Junta de El Campillo, así como indicarle así a la presente situación que existe del contrato actual.

En relación con las estaciones de tratamiento de aguas, no deja de ser paradójico que cuando se trata de establecer el tratamiento para un cauce y cuando se trata de traspuesto el capturamiento lo cobra, cuando es más el caudal, esto es la eliminación de aguas. Sería este un problema que ha de ser examinado con realismo y que, en su día, sería solucionado con los mejores medios.

Se han de hacer, en fin, los correspondientes estudios previos sobre futuras estaciones incineradoras de aguas, y a tal efecto será importante que la Junta Municipal de Hacienda adopte las provisiones necesarias para los terrenos que se precisen.

En fin creemos que el acuerdo a adoptar aquí es el de la toma en consideración del informe



completo y acordado del Delegado de Sanidad y Fiscales y otros, así mismo, a aquél y al Presidente de la Comisión. Dijo también el concejal, Dr. Gómez, al momento otro de anotación para que acordaran el informe de referencia, perfilar el problema en cuestión y propongan, en su día, las soluciones más adecuadas.

Así se acordó.

Y no transcurrió más de un cuarto de hora tratado, se levantó la sesión a las trece horas y quince minutos.

El Presidente
I. A. M. A. /

M. M. M.
G. J. M.
J. M. S.
L. C. M.

El Secretario General
 en Comisión de Servicio
 Ayuntamiento de Madrid



Sesión ordinaria de veintisiete de sep-
tiembre de mil novecientos setenta y dos

En la villa de Madrid, en el Salón
 de Sesiones de su Primera Casa Cen-
 tral, se reunió el día 27 de sep-
 tiembre de 1972, en sesión ordinaria,
 en primera convocatoria, la Cámara
 Municipal de Madrid, bajo la
 presidencia del Sr. Alcalde 2. Dados
 avisos debidos, convocando los miem-
 bros de Alcaldía, Sres. Pérez Zillado y del
 Declarado Segundo, los Concejales, Dres. Gu-
 zález de Ubiña, Almeida Segura, Llorente
 Rodríguez, Blanquillo Encinar y del
 Río, los delegados de Deportes, Srs.
 Baena Soto, Entrenador Bayod, Tomás Bel-
 tallo y Barrios Tolosa, Abascal Gómez,
 de Aguirreaga Llorente, Bartolomé Gómez
 Llorente, asistió por el Declarado Segundo
 en Comisión de Deportes, que convocó,
 y estando presente el Vicealcalde Mu-
 nicipal, Sr. Amaro Fernández.

Se abrió la sesión por la presidencia,

a las once horas y treinta minutos.

ORDEN DEL DÍA

Acuerdos:

1.- Sada lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día 23 de los corrientes, fué aprobada por unanimidad sin reparo alguno.

2.- Sada lectura de disposiciones de interés municipal publicadas en los Boletines Oficiales del Estado y La Provincia, se acordó quedar enterrada de las mismas.

HACIENDA AL DECRETO DE 25 DE AGOSTO

3.- Aprobación, según lo propuesto por el secretario de la Hacienda, excedencia, un cargo de 1.800 pts., en concepto de matrícula y derechos de inscripción del certificado que ha de dirigirse por la autoridad de don Pedro García Esquivelero, funcionario adscrito a la que posibilitase, al primero banco de depósito bancario de la administración local, a el libro de el Instituto de Estudios de Administración Local entre el 18 y el 29 del corriente mes, siendo cargo dicho importe a la partida 2.2 del presupuesto de 2.974,20 pts. con cargos de destino.

A tenor de lo propuesto por la dirección general, como resultado de



expedientes tramitados por la DIRECCIÓN
DE GOBIERNO LOCAL Y FERROCARRILES, se acordó:

4.- Tombarat, con cargo a los provisionales y transitorios, habilitar los apartados de las subvenciones correspondientes al sesenta de la 4^a Parte del servicio de Limpiezas y del Parque, seis del mismo servicio, en cuya cantidad de siete y contrataciones, a don Mariano López Grande y a don Miguel Carrasco Cecilia, Subalcalde y Cabo del respectivo servicio, respectivamente, al objeto de cubrir las vacantes producidas por la renuncia de don Salvador López Andújar y las jubilaciones de don Mariano Encinao Benítez y de su dependiente Salas Esquivel, todo ello de conformidad con la propuesta presentada por el Señor depositario de fondos municipales, debidamente comprometida por el Sr. Alcalde, General y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 36 de la Institución de Contabilidad de 4 de agosto de 1.918, q. es la art. 123 al 126 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local vigente y bases de ejecución del Examen de oposición para el cargo de subalcalde y auxiliar

mediante del cumplimiento de los
gajones de los cargos para los que
son nombrados.

5.- Conceder a don Santiago Recuero, Edilicia municipal, el
pase a la situación de excedencia
voluntaria, con efectos de la comu-
nicación, de la conciliación con lo
determinado en los arts. 56, apartado
1., 62 y 63 y concordante del vigente
Reglamento de funcionarios de Ad-
ministración Local.

6.- Conceder a don Antonio Lanz Martínez, Oficinista de Es-
quinas y Jardines, el pase a la situación
de excedencia voluntaria, con efe-
ctos de la comunicación, de la con-
ciliación con lo determinado en
los arts. 56, apartado 1., 62 y 63,
concordante del vigente Regla-
mto de funcionarios de Adminis-
tración Local.

7.- Pase a la situa-
ción de excedencia voluntaria
de los funcionarios de este Departamen-
to que a continuación se relacionan
en los cargos que a continuación se es-
tán, con efecto de su toma de posesión
del cargo de Agente de la Guardia de Alcalá
que actualmente desempeña; Ayuntamiento de Madrid



<u>Cargos autorizados</u>		<u>Efectos</u>
2. Benito Esteban	Edilicio Centro-Pase	
3. Pedro Gómez	Guardia de Alcalá	4-9-28
2. Adolfo Gómez	Lavacochas taller	
3. Salamanca	del Generalato	34-8-29
2. Lázaro Sánchez		
3. Seúlchez	Ordinanza	4-9-42
2. Pedro Martín	Liquidante de Alcalá	
3. Eguizábal	Jardinería	4-9-39
2. Antonio Fernández		
3. Lanzalot	Ordinanza	4-9-42

8.- Conceder a Zofia
Lucia Domínguez Rodríguez, en su cargo
de Celadora de Grado Escaleras, el pase
a la situación de excedencia voluntar-
ia con efectos del día 1º de octubre
del corriente año, en las condiciones
determinadas en los arts. 56, apartado
1., 62 - con la modificación del nume-
ro del Decreto de la Subsecretaría de
3 de agosto de 1962 - y 63 del vigien-
te Reglamento de funcionarios de Ad-
ministración Local, o sea, por el plazo
mínimo de un año, sin limitación
máxima y sin derecho al percibo
de haberes ni a que le sea computado
a ningún efecto el tiempo que permane-
ciese en tal situación, y caso de col-
ocada el reintegro al servicio activo, ha-
ber de ocupar la vacante que exista o la

primera que se produzca en su categoría.

9.- Asimilación Ordinaria
zas de este Ayuntamiento, en los va-
cantes producidos por haber pase-
do a desempeñar el cargo de Agente
de la Guardia de Abasto, los que venían
desempeñando dichas plazas, a Anto-
nio Villanueva Serrallés y a León
Belardo Sánchez, con efecto del dia
2 del corriente mes de Septiembre al
dorso de la paga de cada concierto social
que ocupan los dos primeros lugares de
su expectativa de ascenso, que a continuación
se relacionan y a los que con-
funden de posible seguir la situación
económica administrativa, la exacti-
dad que a continuación se expresa, los
conocimientos a efectos de aumento pa-
sados del tiempo de servicio prestado en cargo
antiguos, debiendo estimarse posible en la que
esta cantidad sea igualada al largo cumplido a lo
punto en el destino 3217, que el que se denota
el destino 29563, del 16 de diciembre.

Liquidación importe de gastos total

2.- Víctor Guillén
Serrallés - 13-4-54-3 63.990,41

3.- Pedro Jiménez
Vélez - 1-1-53-4 68.521,81

10.- Abonos al Colegio Oficio



de tramitaciones de solicitud y en su con-
traria la cantidad de 6.132.879 pts., por la
disposición de los medicamentos que
causan en las actas expedidas por
los distintos facultativos y especiali-
dos de asistencia médica al personal
de la Corporación y claves pativas de
Administración Local, correspondiente
al mes de abril del corriente año, dicho
gasto tendrá aplicación a la cantidad
190 del Encapitulo de Gasto de 1.772,
que sigue con carácter intimo, en
tanto se aprueba el nombramiento para
el ejercicio actual donde la cantidad
expuesta figura con la misma numeración.

11.- Abonos a los Centros
Asistenciales, que a continuación se re-
lacionan, la cantidad de 5.022.993,-
pts., importe de estancias causadas
y de asistencias prestadas en los res-
paldos Centros o servicios en acto
al servicio de la Corporación y claves
pativas de Administración Local, tales
como el Centro Asistencial de asistencia
médica que cargo al Ayuntamiento
lo que con afillación al contingente
estatal Municipal de Asistencia
Médica y por el periodo a que se re-
fieren las facturas adjuntas al expe-
diente; dicho gasto tendrá aplica-

ista a la entrada 111 del Excmo.º decretazo de 1974, que regla con carácter interino, en tanto se aprueba el formulario para el acta de ejecicio, donde la expresa partida figura con el número 113:

San Hospital	148.400 pt.
S.E.G.R.	283.500 "
San Nicolás	20.4.404 "
San Francisco	446.994 "

12.- Paseos, en estos expedientes, con el dictamen de la Junta Consultiva de Asuntos de Personal, en concepto de premios por méritos de servicio, las cantidades que a continuación se detallan, y que se consideran equivalentes a la cuantía de las del sueldo consolidado último percibido, que asimismo es indicar, la posibilidad de convertirlas a devolución en revisión, toda vez que cuando estas prestaciones tienen naturaleza y aplicabilidad no estén sujetas a otra cláusula que no sea los máximos establecidos, a los personajes y por los conceptos que a continuación se indican:

son Wenceslao Llorente Ruiz, Oficial Carpintero de Talleres Generales, jubilado el día 26 de enero de 1974, 50.057 pt., equivalente a cinco mensualidades



de Madrid

del sueldo consolidado último percibido en activo.

= María del Carmen López, cochera oficial de este Ayuntamiento, jubilada el día 15 de mayo de 1974, 53.313, 90 pt., equivalente a cinco mensualidades del sueldo consolidado último percibido en activo.

= Felicia Sánchez Zurbano, maestra municipal, jubilada el día 28 de mayo de 1974, 37.053, 04 pt., equivalente a siete mensualidades del sueldo consolidado último percibido en activo.

= María Luisa Pérez Tavero, maestra municipal, jubilada el día 23 de mayo de 1972, 34.375, 35 pt., equivalente a tres mensualidades del sueldo consolidado último percibido en activo.

= Juana Blasco Lamas, maestra municipal, jubilada el día 24 de diciembre de 1970, 34.325, 35 pt., equivalente a tres mensualidades del sueldo consolidado último percibido en activo.

= D. Miguel Cerdá Gómez, oficial carpintero, jubilado el día 3 de enero de 1972, 50.053,- pt., equivalente a cinco mensualidades del sueldo consolidado último percibido en activo.

= Felipe del Rato Tieso, cochero

seminal, jubilado el día 29 de diciembre de 1.974; 28.543,- pts., equivalente a tres cuencas y media del sueldo consolidado último percibido en activo.

22. Enrique López de la Encina, jefe del servicio administrativo, jubilado el día 15 de enero de 1.978, 200.365,- pts., equivalente a diez cuencas y media del sueldo consolidado último percibido en activo.

23. Angel González González, Jefe de Sección, jubilado el día 24 de diciembre de 1.974; 26.420,- pts., equivalente a siete cuencas y media del sueldo consolidado último percibido en activo.

24. Eduardo Gómez Guastre, operario de la Limpieza de Estas Comisiones, jubilado el día 20 de octubre de 1.975; 23.500 pts., equivalente a tres cuencas y media del sueldo consolidado último percibido en activo.

25. Emigdio Larribet, trabajador del Jefe de Centro Histórico el 22.07.1974, don José Aguilera Jiménez, fallecido el 24 de septiembre de 1.972; 43.800,- pts., equivalente a tres cuencas y media del sueldo consolidado último percibido en activo.

26. Mercader Rodriques 200.000,- pts.,



Alcalde del Ayuntamiento, don Juan José de los Reyes Benítez, fallecido el día 20 de mayo de 1.974; 44.299.35,- pts., equivalente a cinco cuencas y media del sueldo consolidado último percibido en activo.

27. Angel Esquela Martínez, ingeniero director del Servicio de Limpieza, jubilado el día 16 de enero de 1.978; 32.446,- pts., equivalente a tres cuencas y media del sueldo consolidado último percibido en activo.

28. Elena Sánchez Gutiérrez, viuda del operario de Limpieza, don Antonio González Zelario, fallecido el día 29 de septiembre de 1.974; 28.543,- pts., equivalente a tres cuencas y media del sueldo consolidado último percibido en activo.

Los referidos importes serán sujetos a la facturación 526 del correspondiente de destino de 1.978, pendiente de ejecución.

13.- Recorriendo el recorrido de oposición interpuso por el Operario del Servicio de Limpieza, en nombre de su socio, contra el acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 20 de julio de 1.978 por el que se le impuso la

caución de suspensión de su més de empleo y sueldo como autor de una falta grave de incompetencia en el acto de servicio, toda vez que el acto sancionado se adscribe al ordenamiento judicial.

A tenor de lo propuesto por el ~~DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES~~ como resolución de los expedientes tramitados por la SECCIÓN DE RECLAMACIONES Y OBRAS SOCIALES, se acordó:

14.- Aprobación, en dos expedientes, otros tantos proyectos de obras de pavimentación, en las calles que a continuación se relacionan, por los importes que para cada uno de ellos se especifican, cada cargo a la partida 409 del Presupuesto de Gastos de 1.922, que sigue íntegramente, y que figura con el nº 42427 en el formulario para 1.922, pendiente de aprobación, y en favor de mi cargo adjudicatario, mediante concurso público, a tenor de lo establecido en los arts. 32, 3 y 33, 3 del siguiente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, e impidiéndole las contribuciones especiales, haciendo constar expresamente la inexisteencia, en todos los casos, de subvenciones o auxilio para su ejecución.

de Madrid



Calle Condesa de la Vega del Río, 2.925.254,- pts.

Calle Lope de Rueda, 2.925.428,- pts,
entre Zorrilla y Alcalde Juan de Berlanga.

15.- Aprobación, en dos expedientes, otros tantos proyectos de obras de pavimentación, en las calles que a continuación se relacionan, por los importes que para cada uno de ellos se especifican, cada cargo a la partida 409 del Presupuesto de Gastos de 1.922, que sigue íntegramente, y que figura con el nº 42427 en el formulario para 1.922, pendiente de aprobación, contratándose conjuntamente y en favor de mi cargo adjudicatario, mediante concurso público, a tenor de lo establecido en los arts. 32, 3 y 33, 2 del siguiente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, e impidiéndole las contribuciones especiales, haciendo constar expresamente la inexisteencia, en todos los casos, de subvenciones o auxilio para su ejecución.

Calle Sierra de Ato, 2.920.518,- pts.

Calle de Pablo Rica y Manuel Tólez; 2.925.549,- pts.

16.- Aprobación, en dos expre-

dientes, otros tantos proyectos de obra de pavimentación en las calles que continuación se relacionan, por lo importo que para cada uno de ellos se especifican, con cargo a la partida 40.9 del Encuentro de Gasto, de 1.924, que sigue íntegramente, y que figura en el n.º 427 en el formulado para 1.923, pendiente de aprobación, contáñandose conjuntamente y en favor de un solo adjudicatario mediante concurso público, a través de lo establecido en los arts. 35.3 y 38.2 del siguiente Reglamento de Contabilidad de las Corporaciones Locales, e imputándose las contribuciones sociales, haciendo constar expresamente la inexistencia, en todos los casos, de subvenciones o auxilio para su ejecución:

Calle de la Contamela; 4.000.373,-ptas.

Calle del Estrecho de Tornos; 4.550.272
pesetas.

27.- Aprobado, en los artes
diente, otros tanto proyectos de obra
de pavimentación, en las calles que
continuación se relacionan, por lo
importo que para cada uno de ellos
se especifican, con cargo a la partida
40.9 del Encuentro de Gasto, de 1.924,



que sigue íntegramente, y que figura
en el n.º 427 en el formulado pa-
ra 1.923, pendiente de aprobación,
contáñandose conjuntamente y en
favor de un solo adjudicatario mediante
concurso público, a través de
lo establecido en los arts. 35.3 y 38.2
del siguiente Reglamento de Contabili-
dad de las Corporaciones Locales, e
imputándose las contribuciones
sociales, haciendo constar expre-
samente la inexistencia, en todos
los casos, de subvenciones o auxilio
para su ejecución:

Calle de la Estafeta; 8.192.396,-ptas.

Calle de Santo Átila; 7.32.105,-ptas.

Calle de López Brato; 3.604.832,-ptas.

28.- Aprobado, en los artes
diente, otros tanto proyectos de
obras de pavimentación, en las calles
que a continuación se relacionan,
por los importos que para cada uno
de ellos se especifican, con cargo a
la partida 40.9 del Encuentro de Ga-
tos de 1.924, que sigue íntegramente
y que figura en el n.º 427 en el
formulado para 1.923, pendiente de
aprobación, contáñandose conjun-
tamente y en favor de un solo adju-
dicatario, mediante concurso público,

a tenor de lo establecido en los arts. 31, 3 y 33, 2 del vigente Reglamento de Contratación de las Obras Sociales, e imponiéndose las condiciones especiales, haciendo constar expresamente la inexistencia, en todos los casos, de subvenciones o auxilios para su ejecución:

Calle de San Martín; 3.440.973,-ptas.
Calle de Solana, Serría Sainte-Maure
y Vizconde de los Alcores; 3.968.538,-ptas.
Calle Segura; 636.649,-ptas.
Calle de Santa Justa; 2.004.746,-ptas.
Calle de Santa Lucía; 659.450,-ptas.
Calle de San Ildefonso - entre las de San
Engracio y Amor de la Vera; 800.325,-ptas.
Calle de la Reina - entre las de Nicolás Cisneros
y San Juan; 833.893,-ptas.
Calles doce de Junio y seis de Diciembre;
4.126.482,-ptas.

19.- Adoptar, en relación con el proyecto presentado para las obras complementarias al proyecto de construcción del cruce a desnivel en el desde las calles de Zafra y Alcalá hasta la calle de la Estación, la adjudicación de la empresa dinamitera y constructora Excesa, en el precio tipo del presupuesto de contratación de 3.013.632,-ptas con estrecha observación a las condiciones de los pliegos que accitan se establezcan.



acuerdo con los siguientes apartados:

Primer.- Aprobar el proyecto citado.
Segundo.- El importe de dicho proy-
eto, que asciende a la suma de 3.958.228,-
ptas, para conocimiento de la Admi-
nistración, quedará a la Entidad que del
presupuesto establecimiento de 3.920 (xx).

Tercero.- Hacer uso de la cesión
de subasta, concurso subasta y con-
curso, en favor del concierto dictado
por la reconvenida asamblea de los dueños,
al amparo de lo previsto en el art.

41, 3 y acreditada cumplida al 47, 3
del vigente Reglamento de Contra-
tación de las Obras Sociales Sociales,
dada la natura e inadecuada con-
sideración de las anteriores como las del pro-
yecto principal.

Cuarto.- Adjuntar, en con-
exión, en ejecución a la empresa
dinamitera y constructora Excesa
en el precio tipo del presupuesto
de contratación de 3.013.632,-ptas con
estrecha observación a las condiciones
de los pliegos que accitan se establezcan.

Quinto.- Adoptar, en relación
con el proyecto reformulado y de li-
quidación de las obras del cruce a de-
snivel de la Plaza de la República so-
cialista, la otra variante, adjudicando

los a Consuegra, en virtud de acuerdo de 21 de junio de 1.920, que acuerdo en los siguientes apartados:

Primerº. - Aprobos el proyecto citado.
Segundo. - El importe de dicho efecto, que asciende a la suma de pesetas 32.425.443, para conocimiento de la Administración citada, será cargo a la entrada 4 del presupuesto extraordinario de 1.920 (III).

Tercero. - Tales sumas de la ejecución de subasta, concurso, subasta y concurso en favor del concierto de acto, por la reconocida urgencia de las obras, al amparo de lo previsto en el art. 42,3 y acreditada conforme al 49,3 del siguiente Reglamento de contratación de las corporaciones de ciudades:

Cuarto. - Adjudicar la ejecución de las obras a la empresa Consule, S.A., adjudicataria de las del proyecto principal, en el precio de contrato de pesetas 31.232.850, todo ello con que en el año uno está deducida la baja de 33.44 por 100 con que fueron adjudicadas aquellas, y con estrecha observación de las condiciones del pliego que actualmente se aprueba.

Quinto. - Adjudicar a la empresa



Industria Eléctrica el servicio suministrado, s.a., anterior licitador, en el precio ofrecido de 92.833, - ptas., y en las condiciones fijadas en los pliegos aprobados al efecto, el convenio convocado por acuerdo de 5 de julio de 1.920, para las obras de instalación de alumbrado público en la calle Sigüela, al cumplir el efectuar las condiciones exigidas en la convocatoria, representando ese presupuesto la baja del 40,5 por 100 en los precios tipo del presupuesto de construcción 93.728, - ptas.

sexto. - Contratar en favor de 98.345, - ptas., para abono a Red Estatal de los servicios Espíritu del impuesto de ese presupuesto de instalación de bandos, levantadas en el punto 2 nivel del km. 4042 del ferrocarril de Villaverde-Orcasitas a Talleres, con todos sus accesorios y estabilizaciones, el objeto de proceder a la apertura de dicho punto a nivel para el público, cumpliendo total costado el precio de 120.000 en la bonanza de Villaverde Alto, concertando con ello y el acuerdo anterior de la catedral las gestiones autorizadas con R.E.E.P. por acuerdo de 13 de octubre de 1.921. El resultado que

dos a Corralcasa, en vista de acuerdo de 28 de junio de 1.920, con acuerdo en los siguientes apartados:

Decreto. — Aprueba el proyecto citado, segundo. — El importe de dicho efecto, que asciende a la suma de pesetas 32.425,449, para conocimiento de la Administración citada, será cargo a la cuenta de 4 del presupuesto Extraordinario de 1.920 (xx).

Decreto. — Se aprueba de la cesión de subasta, concurso, subasta y concurso en favor del concierto de recto, por la reconocida urgencia de las obras, al amparo de lo establecido en el art. 44, 3 y aprobado conforme al 48, 3 del siguiente Reglamento de Contratación de las Exposiciones de calle:

Cuarto. — Adjudicar la ejecución de las obras a la Empresa Corralcasa, S.A., adjudicataria de las del proyecto mismo, al precio de contrato de pesetas 31.232,800, todo ello con la única resolución de rebajada la suma de 33,44 por 100 con que fueron adjudicadas aquellas, y con esta rebaja sejiente las condiciones del pliego que se cumple se aprueba.

Quinto. — Adjudicar a la Empres



Industria Eléctrica e servicios tenidos delegado, s. a., sueldolicitador, en el precio ofrecido de 92.833, - ptas., y en las condiciones fijadas en los pliegos aprobados al efecto, el concurso convocado por acuerdo de 5 de julio de 1.920, para las obras de instalación de alumbrado público en la calle Sigüela, al reunir el ofertante las condiciones exigidas en la convocatoria, representando con proporción la baja del 40,4 por 100 en la preciosidad del presupuesto de contratación 92.729, - ptas.

Sexto. — Contratar en gasto de 92.345, - ptas., para abono a Red Social de los servicios dependientes del importe de ese presupuesto de instalación de bancares levantadas en el punto a nivel del km. 4042 del Tramo de Villaverde-Orcasitas, a talleres, entre todos sus accesorios y estabilizadores, el objeto de proceder a la apertura de dicho punto a nivel para el público, ejecución tenida costado el paraje de Villaverde en la boniada de Villaverde Alto, concertando con ello el acordamiento de la citada la realización de las gestiones autorizadas con número de acuerdo de 13 de octubre de 1.921. El resultado que

to cord cargo a la partida 462 del presupuesto de gasto de 1.974, que sigue íntegramente, en tanto se autorice el formulado para el año actual, de la expresada partida figura con el número 425.

23.- Aprobas el presente, redactado por el Departamento de Parques y Jardines y Estética Urbana, para la instalación, construcción y desmontaje del esbelto monumento de sedal en la Calzada Interamericana "Alcalde 58", celebras en túnica del 1 al 10 de octubre de 1.978, por importe de pesetas 639.477, que comprende los gastos de transporte del personal y material necesario, comidas y estancias en dicha ciudad, de competencia y correspondiente de abogado y otros complementarios. La referida partida cord cargo a la partida 452 del Encuentro de 1.974, que sigue con sus datos íntegros, en tanto sea aprobado el presupuesto para el ejercicio actual, donde la expresada partida figura con el n.º 419.

24.- Se dio cuenta de la propuesta con los siguientes acuerdos:

Primer.- Aprobas la proposición



de Madrid

de espectáculos de calidad presentados, como prólogo de esa temporada, por "Resque de Atenciones" Sala de Campo-Madrid, S.A.N., y a celebrarse en su teatro-Cine, durante los siguientes días festivos y sus obres: 4, 5, 8, 11, 18, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de octubre y 4, 5, 6 de noviembre de 1.978; siempre que la excelencia del tiempo y temperaturas así lo justifiquen en cada caso autorizando a la referida entidad para aplicar en tales fechas en su evento de cineasta, sobre el precio de entrada vigente para adulto al recinto del "Resque de Atenciones", sin perjuicio de que si en los días no señalados se ofrecieran espectáculos de la misma o semejante calidad, no hayan de sufrir incremento alguno los precios autorizados aprobados.

Segundo.- El tratarse de un encuentro en los tiempos de entrada al recinto, es de abonarle al mismo el canon del 25 por 100, fijado en el pliego de condiciones y efectado por la sociedad concesionaria.

Tercero.- Todo que esta autorización es para prólogo de temporada de grandes espectáculos y se encuentra condicionada en la celebración al año

libre, segundas acuerdos de 3 de mayo de 1978, al estado del tiempo y circunstancias meteorológicas, caso de posible suspensión de alguno de los espectáculos autorizados, deberá darse cuenta por la empresa a la Dirección de Turismo de este Ayuntamiento con una señal prevista de 24 horas, que afectará a la elevación de tarifas de entrada, estableciéndose las nortadas.

En relación con lo precedente, se puesta, intervino el Sr. del Moral, quien manifestó que las peticiones que se trata se deben hacer con la suficiente antelación, y que ese acuerdo que el concesionario comunica si los espectáculos a los que el alcalde, debido al tiempo, se iban a negar a efectuar, ejerciéndose, por otra parte, el citado control.

El Sr. Gómez de Diego puso de relieve la necesidad de rebajar la referencia conocida, a fin de que, en determinadas circunstancias, el incremento de las tarifas afectara solo a la ejecución del espectáculo en sí y no al precio de la entrada al recinto del parque de atracciones.

El Sr. presidente señaló que ante el proceder a la contratación de esta



espectáculos se debía solicitar la correspondiente autorización, y de conformidad con la sugerencia del Sr. Gómez de Diego, propuso que no se accediera a la aprobación de los indicados espectáculos, y, consecuentemente, no se autorizara la elevación de la tarifa de entrada de adultos al parque de atracciones.

Del se acordó.

A trámite de lo propuesto por el ~~Excmo. S. E. el Ministro de Turismo y los vecinos arreglos,~~
caso de ceses y cesaciones autorizadas
por la Sección de Espectáculos
y Excepciones, se acordó:

2/5.— Se dio cuenta de una propuesta interviendo acotando a la Dirección de Turismo, señora de la Región del Rosario, con motivo de la festividad de la Virgen del Rosario, la celebración de los actos que se especifican en el expediente, del 23 del corriente mes al 2 de octubre próximo, ambos inclusive; y, acotando, al Grupo de Industriales garantizando la instalación de los elementos verbenesos, que tendrán su relación, del 30 del actual al 12 de noviembre, en los terrenos propiedad de Boetticher y Tovar, s. n., sitos en la Colonia El Rincón, de la Dña. Señora de la Rosa,

de Villaverde Alto, quedando sujetas a las autorizaciones al acatamiento de la disposiciones en vigor, debiendo observar los usos hasta de los organizadores de cuentas y cesión de otros organismos, y a las condiciones específicas establecidas por la Delegación de Hacienda y Hacienda Local para las instalaciones existentes fuera de Madrid.

A petición del Sr. del Moral, se acordó aprobar la siguiente propuesta, piso Instituto de instalación de los elevadores de los búnkeres de que se trata del 30 de septiembre al 15 de octubre, ambos inclusive.

A fin de lo propuesto para el DEPARTAMENTO DE RACIOCINIO, ESTIMOS Y EN
RETIROZOS, como reclamación de los pa-
cientes tramitados por la SECCIÓN 2
HACIENDA, se acordó:

28.- Quedan autorizadas y aprobadas las Cuentas de Caudales en sus selecciones de cargo y gasto de la D. cupuentes extraordinarios de 1.943,88 1.964, 4.965 (2), 1.966 (2, III, XXX, IV, V), 4.967 (2 y XX), 1.970 (2 y XX) y Liquidación de deudas, redactadas por el Sr. depositario de Fondos Municipales y correspondiente al primer trimestre de 1.973.

29.- Aprobadas las Cuentas en,



didas por los demandantes en sentido voluntario, correspondientes al primer semestre del año 1.973, presentadas por el Sr. depositario e informadas favorablemente por la Comisión Liquidadora.

28.- Aprobadas una gasto de 9.531 ptas., para abono al personal trabajador y funcionarios del Instituto sobre el importe de la contribución establecida por acuerdo de la Comisión Municipal Económica de 13 de mayo de 1.959, correspondiente a su retribución durante el mes de agosto pasado, con cargo a la partida 12 del Presupuesto de Gasto de 1.974, que se integramiento, corresponde a la siguiente relación:

2. Trigésimo Sema. Enero	3.477 ptas.
2. Ejercicio Banco del Campo	3.477 "
2. Sema. Junio y Julio	3.477 "

29.- Aprobadas una gasto total de 84.680 ptas., para abono al personal ajeno a las plantillas municipales el importe de los trabajos efectuados durante el mes de agosto último, como labores preparatoria a los establecimientos realizados por la delegación de Educación y Transportes, con cargo a la partida de 397, del Presupuesto de Gasto de 1.974,

que sigue intrinsecamente, confroncarse
la relación que figura en el expediente.

30.- Aprobado un gasto de
162.275 pesos, para reintegro a la zinc
ación del Servicio de impuestos el importe de
la relación de Estimación nº 3, correspondiente
al mes de agosto último, relativa al suministro de materiales diversos a las
dintas dependencias municipales, con
cargo a las partidas detalladas en la
misma del Capítulo 22 del Encargue
de gastos de 4.974, que sigue intrinsecamente.

31.- Aprobado un gasto de
4.580 pesos, para abonar a don José de
Jesús Lanjula el importe de su factura
por los trabajos de delineación para la
planta del autoproyecto de fábrica de
trabajo de hielo y piscina cubierta, en
cargo a la partida 24 del Encargue
especial de la Junta municipal
de Estimación de 4.974, que sigue intrinsecamente.

32.- Aprobado un gasto
total de 24.308.524 pesos, para abonar
el importe de ochenta y una centésimas
ciento tres obras y trabajos realizados
por diferentes contratistas, con cargo al Capítulo
22 del Encargue de gastos de 2.974, que
sigue intrinsecamente:

Se Objeto de la contrata acreedores sueltos



<u>Se Objeto de la contrata acreedores sueltos</u>	
1- Reparación alcantarilla	Instalaciones
en Casarrubios	Combate 868.529,-
2- Id. c/ Lirionero	Id. 33.444,-
3- Id. c/ Alcalá	Id. 800.102,-
4- Id. c/ Oviedo	Id. 121.761,-
5- Id. c/ Sierpes	Id. 99.062,-
6- Id. c/ P. Belalcázar	Id. 93.838,-
7- Id. c/ José M. Cordero	Id. 148.814,-
8- Id. c/ Conesa Vieja	Id. 10.940,-
9- Id. c/ Valentín Ferrer	Id. 41.360,-
10- Id. c/ Sofía	Id. 76.804,-
11- Id. c/ Santo Domingo	Id. 14.194,-
12- Id. c/ Castilla	Id. 277.026,-
13- Id. c/ Hoya del Río Alta	Id. 123.624,-
14- Id. c/ Zorros	Id. 33.143,-
15- Id. c/ Alcalá 20000	Id. 95.995,-
16- Id. c/ Valderrivas	Id. 105.303,-
17- Id. c/ Encargo Guarnillo	Id. 109.875,-
18- Id. c/ Talavera	Id. 91.690,-
19- Conservación bosques siago	
calles 5. Este, juncio	Id. 454.311,-
20- Id. Oeste, juncio	Id. 417.186,-
21- Instalación bocaneras	
vías y calles 5. Este	Id. 604.422,-
22- Reparación bocaneras	
lo dada Generalísimo	Id. 343.254,-
23- Id. cc. Tres Caminos	Id. 425.411
24- Conservación galeras	
servicio 16. comisaría	Id. 303.408,-

- No Objeto de la cuenta acuerdo cuenta
- 305 - Instalación bocas sierpe e General Lacy. Sustitución y Contratos 268.783,-
- 306 - Reparación colectores Adua. Manzanares id. 338.050,-
- 307 - Rebuque alcantarillado e lau. suelo id. 110.293,-
- 308 - Reparación colectores Alcalá id. 582.070,-
- 309 - Demolición sifón en e. S. Isidro id. 343.027,-
- 310 - Reconstrucción alcantarillado en e. Carretera id. 69.854,-
- 311 - Reconstrucción pozo e. Antonio Lopera id. 110.835,-
- 312 - Limpieza red alcantarillado Calleja de Almenara id. 641.344,-
- 313 - Instalación bocas sierpe Boca sierpe Sierra del Roldán id. 318.557,-
- 314 - Reparación pozo sierpe id. 53.444,-
- 315 - Id. alcantarillado calle do Benítez de los Edificios id. 1115.754,-
- 316 - Reconstrucción alcantarillado e. Luis de la Torre id. 345.923,-
- 317 - Id. Alcalá de Almenara id. 82.450,-
- 318 - Reconstrucción alcantarillado e. Saliquedas id. 110.843,-
- 319 - Reparación colectores Comilla del leal id. 204.176,-



- No Objeto de la cuenta acuerdo cuenta
- 40 - Reconstrucción canal alcantarillado e. Cordera id. 200.000,-
- 41 - Reparación bajada de aguas servicio E. Antillas id. 330.106,-
- 42 - Id. calzada humita arriente alcantarillado id. 104.304,-
- 43 - Instalación fuente pública e. Loma Basurra id. 25.850,-
- 44 - Id. S. Este, muro de junio id. 105.324,-
- 45 - Reparación fuente piletas varias calles e. Este mayo id. 116.179,-
- 46 - Reparación cocavado e. Alonso Cano id. 160.195,-
- 47 - Adjudicación y trabajos 2.2.000.2 operarios plaza de Indias relojero 20.563,-
- 48 - Reparación derrumbes en el parque inferior metros cuadrados y falso inferior metros cuadrados id. 234.869,-
- 49 - Rejasada escena amunte de bros, jardín id. 10.849,-
- 50 - Conservación instalaciones captación y oleo rafael soto oricio agua e. Alto id. 2. Luna 34.204,-
- 51 - Reparación canal luminal reguladores

xx Objeto de la contrata asocados secretos

trafico clara Encalvamiento
Sibelos y Sibelos 56.500,-
52-1d. Plaza Cardenal Cisneros 8.266,28. 16.790,-
53-1d. Bravo Murillo id. 3.342,-
54-1d. Bellido id. 18.552,-
55-1d. Goya Ruiz de Alarcón id. 9.443,-
56-1d. La cinta Isla id. 15.955,-
57-Refuerzo sábanas el.
Educacional id. 2.550,-
58-Inst. sábanas segura
lona teñida en el Seco id. 244.494,-
59-1d. Gta. Cuadros V id. 58.020,-
60-1d. Gta. Gutiérrez id. 140.732,-
61-1d. López de Hoyos id. 48.802,-
62-Alumbrado en casas
genicias extrarrurales ramón
sisa Casa campo id. 105.129
63-Contrucción alumbrado
público de pueblo, junio finales, 20.155.934
64-1d. julio id. 13.145.854
65-1d. gas, mayo id. 10.000. 53.944,-
66-junio id. 58.884,-
67-1d. eléctrico s. Aste, Robles
junio id. 6.266.3.852.414
68-Reparación baches y sábanas
s. Aste, julio ramírez
de Agustín 30.1.316,-
69-1d. id. 385.074,-
70-Reparación calles.
Aste, julio id. 49.912,-



xx Objeto de la contrata asocados secretos

71-repido baches id. 2.616.600 178.803,-
72-1d. id. 224.805,-
73-1d. id. 425.293,-
74-1d. calles id. 91.008,-
75-1d. id. 42.524,-
76-1d. más julio para el lavadero 100.214,-
77-Reparación baches
s. este, s al 26 julio id. 1.028.810,-
78-1d. del 28 al 24 julio id. 881.644,-
79-1d. julio id. 153.247,-
80-1d. s. este mayo recubrimiento aluminio 243.886,-
81-1d. s. este, julio id. 521.904,-

33.- Aprobó un gasto total de 22.022.574 pesos, para abonar el importe de cuenta de todo certificado por los
y trabajos ejecutados por diferentes contratistas, con cargo al capital de la del 2000
puesto de gasto de 1.722, que sigue inde-
recientemente:

xx Objeto de la contrata asocados secretos

1- Pavimentación de acera s. actario s. 200.
c. Alcalde de Toledo el pago numero 433.602,-
2- Instalación de calles y
quebraderos taladro en s. 200,-
O. Redondo s. d. 121.623,-
3- División calles id. 40.928,-
4-1d. O. Redondo id. 17.940,-
5-1d. Jorge Gutiérrez id. 10.813,-
6- Reparación edificios elcalde elcalde y demás 10.680,-

2 - Objeto de la contrata Acueducto excavado
 2 - Embalse sacaplastas excavamiento
 en Generalísimo y Señales 5.428,-
 3 - Id. id. 2.242,-
 3 - Excavación aluvia Molinos y
Calle 5. Oeste, mayo 3.225,58 4.999.02,-
 10 - Transporte apagado
Colonia Este Molinos 110.829
 11 - Id. e. Serrano id. 242.514,-
 12 - Transporte calas 2.000.000
2. Este, junio Excavada 198.543,-
 13 - Id. 2. Oeste, junio julio id. 54.292,-
 14 - Reparación baches
Este, mayo y junio id. 18.200,-
 15 - Id. 2.000.000 15 junio id. 212.162,-
 16 - Id. 2. Oeste, junio y julio id. 142.213,-
 17 - Id. junio Id. Excavada 220.221,-
 18 - Id. id. 628.057,-
 19 - Id. id. 320.671,-
 20 - Id. Transporte calas
Oeste, junio id. 29.389,-
 21 - Id. id. id. 12.524,-
 22 - Id. varios usos Dpto. Hacienda 220.221,-
 23 - Id. julio id. 284.819,-
 24 - Id. junio y julio 2. Juan Villoro
(Bachiller) Villaverde 98.104,-
 25 - Id. julio id. 146.044,-
 26 - Id. mayo y junio id. 56.216,-
 27 - Id. 2. Este, 26 al 30 junio id. 500.786,-
 28 - Transporte calas Oeste, mayo y junio id. 100.037,-



2 - Objeto de la contrata Acueducto excavado
 29 - Transporte calas 2. Juan Villoro
Deste julio Villaverde 110.579,-
 30 - Id. 2. del 3 mayo a 20 junio excavadas
20 junio de desfalto 24.193,-
 31 - Id. abil id. 234.003,-
 32 - Id. mayo id. 340.104,-
 33 - Id. junio id. 243.894,-
 34 - Id. abil a junio id. 224.553,-
 35 - Reparación baches
Este junio id. 1.433.100,-
 36 - Id. 3 mayo a 30 junio id. 20.883,-
 37 - Id. 20 junio id. 390.003,-
 38 - Id. julio id. 100.003,-
 39 - Id. id. id. 316.524,-
 40 - Id. mayo 2.º Piso 193.264,-
 41 - junio id. 904.003,-
 42 - Id. 2. Este, mayo a junio id. 1.234.200,-
 43 - Id. 2. Oeste, julio id. 826.000,-
 44 - Transporte calas 2. Este, mayo id. 74.130,-
 45 - Id. 2. Oeste, junio y julio id. 200.422,-
 46 - Id. junio id. 125.934,-
 47 - Id. mayo a julio id. 224.963,-
 48 - Reparación baches
en la Calle de Campo id. 606.033,-
 49 - Excavación artesiana artesiana y
desfalso Villaverde 84.430,-
 50 - Transporte calas 2. Oeste, mayo y junio id. 115.458,-
 51 - Reparación baches
Oeste julio id. 34.434,-

- 2.-Objeto de la contrata ~~asociados vecinos~~
- 52.-Reparación bacheo s. Santiago y
callejón, id. 220.724,-
53.-Acumulach en calle 25.000
quejas vecindarios Benito
Pérez del Lobo id. 110.612,-
54.-Id. Pista de la Plaza id. 920.500,-
55.-Traslado operario
bodega de los libros id. 194.204,-
56.-Instalación fuente construcción
pública y suministro y mantenimiento f. 4.000,-
57.-Concert. bares riego
c. avenida, junio id. 233.124,-
58.-Id. id. id. 512.044,-
59.-Instalación bares riego id. 105.412,-
60.-Id. de Guayabas id. 115.735,-
61.-Resarcimiento cobros
en Alcalde id. 4.328.432,-
62.-Id. id. id. 1.003.256,-
63.-Id. id. id. 890.385,-
64.-Id. Fondo id. 1.318.454,-
65.-Id. pozo registro
c. Guadarrama id. 64.325,-
66.-Id. c. Barrio id. 44.383,-
67.-Reparación elevada
illa c. Tercerubio id. 93.774,-
68.-Id. Bajada del Alamillo id. 100.824,-
69.-Apoyos en puente de
2.000.218 pts., para aboutar el puente
de cinco estaciones, dos facturas y un



- relación de facturas, por trabajos ex-
ecutados por diferentes contratistas, con
cargo al capitalo xx del presupuesto
del 1.974 que sigue íntegramente:
- 3.-Objeto de la contrata ~~asociados vecinos~~
- 1.-Restauración bocas constructivas y
pavimentación xx del presupuesto
2.-Reparación muro
descamamiento xx Junta
término Civil id. Obra y C. 194.803,-
3.-Demolición xx suministro de
muro a José Antonio Torquato 28.370,-
4.-Bajada escambios xx de
mes junio id. Obra y C. 10.479,-
5.-Despacho pavilla c. José Espina
Villasecaidino xx 20.020,-
6.-Instalación gas ciudad
en la Casa de la Comunidad c. 455.53.104.469,-
7.-Conversión riego
maría Laborde = Angel Alfonso
Estambulico xx 8.260,-
8.-Vistas a edificio de
Zapatos y Sastres xx 920.300,-
35.-Aprobadas una gasto
total de 4.309.924 pts. para abonar
el importe de una c. de licencia, las fe-
chas y sus relaciones de facturas por tra-
bajos realizados a los servicios y depa-
rados municipales, con cargo al capitalo
xx del presupuesto de 1.974, que sigue inte-

riamente:

- xc Objeto del suministro concedido en junio
- 1 - Alquiler máquinas para Estatística mes de junio 1.444,-
 - 2 - Material a la Junta Municipal 1.094,-
 - 3 - Id. id. aux. Electra de los Líos, S.A. 1.815,-
 - 4 - Material a la Sección de Obras de Sanidad, Estimación de los trabajos y otros 3.300,-
 - 5 - Id. id. 5.400 Spanish Telegraph y otros 2.845,-
 - 6 - Id. instalaciones deportivas Municipales y otros 513.187,-
 - 7 - Id. id. antigua factura 334.439,-
 - 8 - Suministro de gasolineras escolares 1.000 82.000,-
 - 9 - Asistencia médica a varones pensionados Centro de Salud 300,-
 - 10 - Energía eléctrica a los reguladores de la Electra mes junio Madrid, S.A. 430.137,-
- 30.- Aprobado en gasto lo de 462.000 ptas. para abonar el importe de las retenciones de facturas por suministros realizados a los Servicios y dependencias Municipales, con cargo a los saldos y procedentes de dichas partidas del presupuesto de 1.934, que se incorporan



como recubiertas al formulado para el ejercicio actual.

xc Objeto del suministro hecho desde junio

- 1 - Los siguientes cuadros receptorios para la estimación de los trabajos y otros 1.000,-
- 2 - Luminario de 1.000, dos 3.000,-
- 3 - Material diverso con destino al servicio contra el frío 1.420. 15-6-29 Estatística 63.000,-
- 4 - Recubiertos en la comisión de pago del abono de plena valía en los beneficiarios de los tantos vecinos de la finca nº 2 y 3 de la calle de Santa Cecilia, en los que ha sido enajenante don Luis Alarcón y de la Llerza y adquirientes los señores que a continuación se relacionan, teniendo en cuenta que se trata de primas y transacciones de finca resultante de la ejecución de trámites de urbanización acogidos a los beneficios fiscales de la Ley de 3 de diciembre de 1933, siendo los beneficiarios aplicables la establecida en la base 6º de la correspondiente Ordenanza y en el art. 500 de la gente Ley de Regalías Locales:

2. Francisco Rodríguez Morales, piso 1º-2, expediente nº 30.562/62.
- 2da Josefa Guareles Sáedo, piso 1º-H,

expediente n° 30.568/62

2º Benjamín Alonso Sánchez, piso 8^o, apartamento 30.569/62.

2º don Joséfa González Aedo, piso 2^o, expediente n° 30.570/62.

villa Elisa Gallego de la Torre, piso 3^o, expediente n° 30.571/62.

2º don Juan Bautista Fernández Tojo, piso 3^o, expediente n° 30.572/62.

2º don Pedro Alonso Gómez, local comercial n° 25, expediente n° 30.573/62.

2º don Andrés Bautista Fernández Tojo, piso 4^o, expediente n° 30.574/62.

villa Rosario Villa Mata, piso 6^o, apartamento n° 30.575/62.

39.- Declaro la ejecución de pago del arbitrio de plusvalía en la transmisión de un local comercial de la finca n° 25 de la villa del Fresno, alquiler, en la que ha sido enajenante don Eduardo de la Calzada, dueño del n° 25, y adquiriente n° 30.572/62, Rodríguez, teniendo en cuenta que se trata de primera transmisión de finca resultante de la ejecución de proyecto de urbanización, acogida a los beneficios fiscales de la Ley de 3 de diciembre de 1953, siendo por tanto de aplicación la establecida en la base 22 de la norma fonciaria ordinaria y en el art. 5.20 de la vigente Ley de Régimen Local, debiendo, en consecuencia, estimando la reclamación interpuesta, anular la liquidación practicada y decretar la conclusión y archivo del expediente n° 43.474/64.



puesta, anular la liquidación practicada y decretar la conclusión y archivo del expediente n° 43.474/64.

39.- Declaro la ejecución de

pago del arbitrio de plusvalía en la transmisión de un local comercial de la finca n° 25 de la calle del General Aguirre, en la que ha sido enajenante n° 30.572/62, Rodríguez, y adquiriente n° 30.573/62, teniendo en cuenta que se trata de primera transmisión de finca resultante de la ejecución de proyecto de urbanización, acogida a los beneficios fiscales de la Ley de 3 de diciembre de 1953, siendo por tanto de aplicación la establecida en la base 22 de la norma fonciaria ordinaria y en el art. 5.20 de la vigente Ley de Régimen Local, debiendo, en consecuencia, estimando la reclamación interpuesta, anular la liquidación practicada y decretar la conclusión y archivo del expediente n° 43.474/64.

40.- Declaro la ejecución

de pago del arbitrio de plusvalía en la transmisión de un solar sito en la calle de la Villa de Oca, 5^o, de la Ciudad Real de Elche, en la que ha sido enajenante don Eduardo Alarcón, 5^o, y adquiriente Javier Martínez Gómez, 5^o, teniendo en cuenta que se trata de primera transmisión de finca resultante de la ejecución de proyecto de urbaniza-

ción, acogida a los beneficios fiscales de la Ley de 3 de diciembre de 1.963, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en la base 6^a de la correspondiente Ordenanza y en el art. 580 de la vigente Ley de Régimen Local, debiendo, en consecuencia, estimarse la reclamación interpuesta, acuerdos la liquidación practicada y decretar la conclusión y archivo del expediente n.º 49.832/64.

4.2.- Declara la cesión de pago del arbitrio de plusvalía en la transmisión de un local comercial de la finca 14 de la calle de Santiago Bernáldez, la que ha sido enajenante la Junta de Administración del Estado destinado a negocio, y adquierente dicho establecimiento Callejón de la Barca, teniendo en cuenta que se trata de primera transmisión de jura resultante de la ejecución de proyectos urbanizadores, acogida a los beneficios fiscales de la Ley de 3 de diciembre de 1.963, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en la base 6^a de la correspondiente Ordenanza y en el art. 580 de la vigente Ley de Régimen Local, debiendo, en consecuencia, recordar a la autoridad, decretar la conclusión y archivo del expediente n.º 29.009/63.

4.2.- Declara la cesión de pago del arbitrio de plusvalía en la transmisión de



un solar sito en la avda. de Cordera Espina, sin número, en la que ha sido enajenante este Ayuntamiento, y adquierente José Antonio de Castro Martín, teniendo en cuenta que el vendedor, sobre quien recae el arbitrio, es la propia Corporación, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en la base 6^a de la correspondiente Ordenanza y en el art. 580 de la Ley de Régimen Local, debiendo, en consecuencia, estimarse la reclamación interpuesta, acuerdos la liquidación efectuada y proceder a la conclusión y archivo del expediente n.º 29.985/64.

4.3.- Declara la cesión de pago del arbitrio de plusvalía en la transmisión de un solar sito en la calle de Adelardo Lafuente, sin número, por sombra otorgada por este Ayuntamiento a favor de Talleres de Arte Serrador, S.A., teniendo en cuenta que el transmitente, sobre quien recae el arbitrio, es la propia Corporación, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en la base 6^a de la correspondiente Ordenanza y en el art. 580 de la vigente Ley de Régimen Local, debiendo, en consecuencia, procederse a la conclusión y archivo del expediente n.º 29.423/63, sin efectuar liquidación alguna.

44.— Señores la ejecución de pago del arbitrio de plusvalía en la trámite de la caja nº 220 de la calle de los de Zogos, reseñada por este Ayuntamiento a favor de 2.500.000.000 pesetas y dos reales, teniendo en cuenta que el Comendante, sobre quien recae el arbitrio, es la propia Corporación, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en la base 6º de la correspondiente Ordenanza y en el art. 5º 2º de la siguiente Ley de Régimen Local; debiendo, en consecuencia, proceder a la conclusión y archivo del expediente nº 2.5.892/62, sin efectuar liquidación alguna.

45.— Señores la ejecución de pago del arbitrio de plusvalía en la trámite de la caja nº 220 de la calle de Zogos y sendones, 4C, en la que ha sido enajenante el Instituto Nacional de Vivienda, y adquiriente don Roberto Lasa Jiménez, teniendo en cuenta que el vendedor, sobre quien recae el arbitrio, es un organismo del Estado, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en la base 6º de la correspondiente Ordenanza y en el art. 5º 3º de la siguiente Ley de Régimen Local; debiendo, en consecuencia, secretar la conclusión y archivo del expediente nº 20.5.85/62.



46.— Señores, un efecto de la caja de 1.963, a Zeledón, D. Juan Espinolay, c.a., la clasificación del 30º se ha en las cuotas del arbitrio de radiación y latrino al local situado en el camino de la Fuente del Río, cuya calle nro., teniendo en cuenta que el establecimiento de que se trata se encuentra ubicado en zona industrial, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en el art. 15-2-2 de la correspondiente Ordenanza y en la siguiente Ley de Régimen Local; debiendo, en consecuencia, continuar la ejecución integralmente, iniciando los trámites para la devolución de las cantidades abonadas indebidamente al liquidar las cuotas de los ejercicios 1.963 y siguientes, y, acimiene, solicitar la inscripción estable en la matrícula del arbitrio, desde el 1 de enero de 1973, cumpliendo la actual y encargando alta nueva inscripción con la clasificación señalada.

47.— Señores, accediendo a lo solicitado, la ejecución de pago de los derechos de licencia sobre tenencia de vivienda a favor de Teniente General José E. Bigorra, miembro del Grupo Consultivo Ejecutivo de Asuntos Migratorios de los Estados Unidos, para dar de su partida, que respondió al número de "Gandy" y "Picket", respectivamente, uno lucena de color blanco de 9 años de edad, y otro lucena

de color beige de siete años y media toninas, en cuenta lo establecido en la base 44, la correspondiente a tenencia de favor o personal diplomático y consular acreditado en Madrid.

48.- a - 53.- Aprobas las bases de imposición de las contribuciones especiales, que constan en los expedientes y los procedimientos a aplicar, suscritoas, las otras que a continuación se indican, como complemento de los acuerdos de la Comisión Municipal de Presupuesto, que autorizan en su redacción, que fueron ejecutadas, dada la agravación llevada por el Ayuntamiento de las cantidadas necesarias para dotar los gastos, debiendo procegirse los trámites de los expedientes, que, una vez ultimados y abolidas las retenciones de los fines, constituyentes y cuotas, habrán de corresponder al efecto en la forma reglamentaria, de la fórmula con lo establecido en los art. 3 y 46 del Reglamento de ~~acuerdos~~ locales.

Obras de calzada, aceras, alcantarillado, asfaltados, bases de riego y alumbrado en la calle de ~~la~~ Alfonso de la Rosa y Tío, versalles, entre las del Cemento y calle Santa, aprobadas por acuerdo de 9 de agosto de 1.973.

En los expedientes, obras de pavimentación de calzada y aceras, instalación de bue-



de riego, asfaltados y canalizaciones para alumbrado en los tres pueblos que a continuación se relacionan, aprobadas por acuerdo de 2 de agosto de 1.973:

Calle de Zaida y de Carlos Zabala.

Calle de Ricardo Gutiérrez, detrás del destino y Camillería Nova.

Calle de Vicente Martínez Asón, hasta la mitad de Joaquín Martínez Bonaparte.

Obras de pavimentación de calzada y aceras en la calle de San Telmo, entre la esquina de San Francisco y la calle de San Pedro, aprobadas por acuerdo de 30 de junio de 1.972.

Obras de instalación de alumbrado público en la calle de Lázaro Zárate, aprobadas por acuerdo de 9 de agosto de 1.973.

Obras de construcción de alcantarilla do en el camino de la Tazuela, aprobadas por acuerdo de 20 de marzo de 1.972.

53.- Aprobas las reclamaciones de fines beneficiarios por las obras de pavimentación de calzada, aceras y complejo sanitario, ejecutadas por el Ayuntamiento, en el precio de Alfonso de Zarzoso y calle de Manuela y Rosario, que alcanzase en total la cantidad de 3.802.846 ptas, al igual las cuotas que corresponde abonar a cada uno de los propietarios, que han

sido fijados de conformidad con los basados en la legislación aprobada, y que se haga saber a los interesados mediante la forma reglamentaria, de conformidad con lo establecido en los arts. 30 y 40 del Reglamento de Asociaciones Locales.

54.- Conceder, acuerdando a lo solicitado, a la asociación beneficiaria de San Rafael la cesión del pago de los cuotas de contribuciones establecidas por obras de cultivo, bosques de degradación, adjudicadas a la finca nº 52 de la calle del Doctor Espinosa, teniendo en cuenta el carácter benéfico, docente del Centro de que se trata, dependiente de la junta local celebradora, siendo, por tanto, su aplicación lo establecido en la correspondiente Ordenación y en el art. 478 de la vigente Ley de Administración Local.

55.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primer.- Apropiar una parcela de 10,20 m² de propiedad, caliente de uso público, a la finca sita en la calle Zapatillas, nº 23, propiedad de doña María Elena Lledó Sanchez y otros, para su sucesiva puesta regularizada esta finca, y, por tanto, beneficiaria para la adecuada explotación del sector, por el precio de 2000 ptas., previa inscripción de la parcela a



favor del Ayuntamiento.

Segundo.- Que por la autorización municipal, Sección de Contabilidad, se realicen las operaciones contables necesarias para hacer la citada cantidad de 99.300 ptas., ingresadas por la interesada según caja de pago número 20.055, de fecha 5 de septiembre pasado, en la cuenta deudas extraordinarias. Concepto 101, al capítulo 12, art. 1, concepto 103 del siguiente ejercicio de Cuentas de Ingresos.

Tercero.- Que al otorgarse la cesión de obras que tiene solicitada la interesada, se tenga en cuenta la disposición de los arts. 448 y siguientes de la vigente Ley del Suelo y Urbanismo de Sabana y se indique expresamente en el acuerdo el plazo en que deberá de concretarse y terminar las acciones al ritmo normal de ejecución que el caso, de acuerdo con el diseño o proyecto de urbanización que afecte al solar objeto de la apropiación.

56.- Recientemente venido de reposición presentado por don Julio Calzada Vito, como acuerdo de esta Comisión de 3 de agosto de 1973, que declaraba la caducidad de la cesión administrativa que le había

der, conforme al pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento de Madrid en sesión de 26 de marzo de 1.954, para la instalación y explotación en el ejercicio municipal dito en la calle de la villa, de un bar-cafetería destinado al servicio público, y deservicio; igualmente, la petición del interesado por entender que la autorización del contrato mencionado con la Administración tiene carácter exclusivamente administrativo; asimismo, proceder de oficio al desalojo de las instalaciones, las inhabilitadas efectuado el interesado dentro del plazo que al efecto se le estableció.

A tenor de lo propuesto por la DELEGACIÓN DE ESTADÍSTICAS Y ESTADÍSTICO DE LOS TÉRMINOS, se acordó:

51.- Adjudicar directamente, los servicios de censura, a los clavijoneros y señales, c.s., (E.Y.S.E.N.) la instalación de regulación automática de tráfico en la calle de Arzobispo Lozano, por un precio tipo de 8.400.575 ptas., que asciende a la partida 403 del presupuesto anual de Gobierno de 1.955, pendiente de aprobación.

A tenor de lo propuesto por la GERENCIA MUNICIPAL DE INGRESOS, se acordó:



53.- Se dio cuenta de una propuesta emitida anteriormente, de conformidad con lo establecido por el Consejo de la Excmcia, la rehabilitación de la calle de Arzobispo Lozano como calle particular, con los consecuentes que se citan en el expediente.

En relación con la presente propuesta, instóse al Sr. del Hacienda que el acuerdo diccionase con la redacción de la misma (en sujeto del fondo del acuerdo), ya que consideraba que, en el mejor de los casos, la Comisión Municipal de Urbanismo debía someterse sobre la aprobación del acuerdo anterior, de 3 de enero de 1.953, que aprobará la explotación de una parcela de 160,87 m² de superficie perteneciente de vía pública, a la finca sita en la calle de la villa, nº 23, propiedad de la fundación de Santa Teresa del Niño Jesús; pero, en atención a que el acuerdo debida vez no coloca la rehabilitación de la calle mencionada díjose como calle particular.

En cuanto al fondo de la cuestión, continuó el Sr. del Hacienda, que existe un acuerdo anterior para la rehabilitación como calle particular de la calle de Arzobispo Lozano, porque no hay que olvidar que la calle mencionada es propiedad del Ayuntamiento y adonde no se ejerce autoridad de la propietaria vía particular a la misma prevista en la ordenanza, esto es 20 m., y solo 8 que se establecen en el expediente.

En su consecuencia, quedó el Sr. del Hacienda, en que el expediente sea archivado del trámite del año y se recordóles por quinto consecutivo, también que, en su primera comisión municipal de Urbanismo,

el Ayuntamiento de Urbanización, la Federación informe sobre el acuerdo de que se trate.

Se acordó votar la presente propuesta para nuevo estudio.

Examinado el draftado de los acuerdos del 25 al 27 de Septiembre de 1952, se acordó:

59.- Interesar, de conformidad con lo informado por el Servicio Contaminación, una reunión administrativa contra la redacción, puesta por el Tribunal Económico Administrativo provincial, que ha estimado correcta la reclamación nº 153/28, promovida por don Luis Gutiérrez Castaño, sobre excedentes del aforo de pluviales y vertimientos a la Transición de Pinos sito en el nº 25 de la calle del General Zaldívar.

60.- Se dio cuenta de una carta de don Antonio Fernández, presidente del sindicato provincial de Encalas, en la que solicita que, con motivo de la celebración del II Congreso de Alimentación Animal, durante los días 24 al 26 de octubre próximo, se ofrezca una recepción en la Casa de la Villa, a unos 200 personas. Se acordó acuerdo a lo solicitado.

61.- Se dio cuenta de una carta de don Alfonso Carreras, Subdirector General de Estudios y de la Contaminación Industrial del Ministerio de Industria,



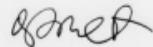
excedente del II Simposio "El agua en la industria", en la que solicita que, con motivo de celebrarse en Madrid el II Simposio sobre "El agua en la industria", durante los días 25 al 27 de octubre próximo, se ofrezca una recepción en la Casa de la Villa o jardines de los Cecilia Rodríguez, a unos 200 personas, a coste soportable el día 26 de dicho mes. Se acordó acuerdo a lo solicitado.

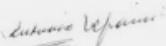
Y no habiendo más acuerdo que tales, se levantó la sesión a las doce horas y cinco minutos.

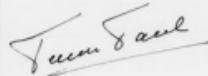
El Presidente
J. C. Llull (firma)












El Secretario General
en Comisión de Servicio



Ayuntamiento de Madrid



Sesión ordinaria de cuatro de octubre de mil novecientos setenta y dos

En la villa de Madrid, en el Salón de Comisiones de la Primera Casa Consistorial, se reunió el día 4 de octubre de 1.972, en primera convocatoria, en sesión ordinaria la Excmma. Comisión Municipal de Gobierno, bajo la presidencia del excmo. teniente de Alcalde, Sr. don Manuel del Moral Segido, concurriendo los Concejales, Sres. del Dr. Tezanos, Almeida Segura, Loriano Rodríguez, Planells Gómez y Valle Trubia, los delegados de los vecinos, Sres. Breña Llorente, Frutuoso Tardío, Sra. Gil, Matías y Guardia Toldón, Apóstol Ascholtz, Aguinaga López, Bartolomé Gómez y García Segiz, y el Excmo. concejal de Urbanismo, Sr. Valtor de Soto, asistidos por el Secretario General, en Comisión de Servicio, que presidió, y estando presente el Subsecretario Municipal, Sr. Asurza Izquierdo.

Se abrió la sesión por la presidencia, a las once hora y treinta minutos.

OTROS DEL DIA

Acuerdos:

1.- Dada lectura de acta de la sesión anterior, celebrada el dia 27 de septiembre pto., fué aprobado por unanimidad sin研讨 alguno.

2.- Dada lectura de las disposiciones de interés municipal, publicadas en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia, el acuerdo quedó acordado de los mismos.

OTROS AL DECRETO DE ORZANO

3.- Batióse un decreto de la Alcaldía Excedentaria por el que se dispone, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, que la Explotación explotación de los contenidos administrativos continúa su ejecución, dictada por el Estudio económico-administrativo Excedente que ha estimado la revalorización del nuevo 4.582/29, promovida por la Comisión de Obras y Construcciones, c.c.s., sobre excepción del carácter de equivalencia relativa a la finca sita en la calle de Guadalajara, en Madrid.

A tenor de lo propuesto por la alcaldía-excmo. presidente, como resultado



de los expedientes tramitados por la SECCIONES DE GABINETE EXTERIOR Y SECCIONES, el acuerdo:

4.- Aprobóse, con el dictamen favorable de la Junta Contenciosa de Acuerdos de Excepción, un gasto de 10.540 ptas., con el fin de que la estatal cantidad sea abonada a don Santiago Hernández Gutiérrez, propietario de terrenos y fundos, para la adquisición de aparato de matanza, fletas nocturnas, botas y bastones que precisa en bien, por cuenta del Servicio de Asistencia al Trigo-Gramadellera, al que está afiliado; siendo gasto consta en go a la partida 223 del Encargo de Gastos de 4.928, que sigue anteriormente, y que figura con el número nº en el Formulario para 4.928, pendiente de aprobación.

5.- Aprobóse, con el dictamen favorable de la Junta Contenciosa de Acuerdos de Excepción, un gasto de 3.380 ptas., con el fin de que la estatal cantidad sea abonada a don Felipe Jiménez Segura, operario de Contenciosos, jubilado, para la adquisición de un aparato ortopédico que precisa un hijo suyo, por cuenta del Servicio de Asistencia al Trigo-Gramadellera, al

que está afiliado; dicho gasto será cargo a la partida 192 del presupuesto de gastos de 1.924, que sigue íntimamente, y que se mantiene con el mismo número en el formulado para 1.925, pendiente de aprobación.

C.- Autorizar, con el dictamen favorable de la Junta Consultiva de Asuntos de Personal, un gasto de 1.820 pesos, con el fin de que la citada cantidad sea abonada a don Juan de Tienda Romero, Oficinista de talleres generales, para la adquisición de una fácula y bata ostéopática que precise una ligera suya, por cuenta del Servicio de Asistencia Pública-Sanidad Social, al que está afiliado; dicho gasto será cargo a la partida 192 del presupuesto de gastos de 1.924, que sigue íntimamente, y que se mantiene con el mismo número en el formulado para 1.925, pendiente de aprobación.

D.- Autorizar, con el dictamen favorable de la Junta Consultiva de Asuntos de Personal, un gasto de 4.000 pesos, con el fin de que la citada cantidad sea abonada al Oficinista de Talleres de Materiales y Mercaderías, don José del Río, teniente para el servicio de policía ad-

presas, por cuenta del Servicio de Asistencia Pública-Sanidad Social, al que está afiliado; dicho gasto será cargo a la partida 192 del presupuesto de gastos de 1.924, que sigue íntimamente, y que figura con el mismo número en el formulado para 1.925, pendiente de aprobación.

E.- Autorizar, con el dictamen favorable de la Junta Consultiva de Asuntos de Personal, un gasto de 1.300 pesos, con el fin de que la citada cantidad sea abonada a don Pedro Elorza Gómez, Jardiner, para la adquisición de una luminaria que precise una ligera suya, por cuenta del Servicio de Asistencia Pública-Sanidad Social, al que está afiliado; dicho gasto será cargo a la partida 192 del presupuesto de gastos de 1.924, que sigue íntimamente, y figura con el mismo número en el formulado para 1.925, pendiente de aprobación.

F.- Autorizar, con el dictamen favorable de la Junta Consultiva de Asuntos de Personal, un gasto de 1.440 pesos, con el fin de que la citada cantidad sea abonada a don Manuel García Velasco, Oficinista de Talleres y Jardines, para la adquisición de una faja ostéopática que precise, por cuenta

ta del Servicio de Asistencia Pública, sucesivas, al que está afectado, dicho gasto corrá cargo a la Estadística del Desembolso del Gasto de 1.972, que sigue íntegramente, y que figura en el mismo orden en el Presupuesto para 1.973, pendiente de aprobación.

10.- Se dictó acuerdo de una propuesta iniciada anteriormente, con el dictamen de la Junta Consultiva de Acuerdos de Personal, la cesión de una ayuda económica al Oficial de Retiro jubilado, don Francisco Calonge y Estudillo, para campañas, en parte, los gastos ocasionados por la enfermedad que padeció.

En relación con la precedente propuesta iniciada el Sr. Secretario, que manifestó que la concesión de la ayuda económica de que se trata era necesaria, en tanto que la factura presentada por la misma en la que el interesado se vio obligado a inscribir es de una mayor cuantía a la aprobación del gasto que se convierte a los miembros de la Comisión Ejecutiva de Gobierno. Justificó su aprobación en base a que no pudo inscribir, en su momento, en uno de los acuerdos, estos datos con el estatuto, teniendo que ir a la citada Oficina de Gestión de las



con un volante más tarde de urgencia. Finalmente se acordó retomarla en orden del día, a fin de que sea revisada en la Junta Consultiva de Acuerdos de Personal, sobre la base de conceder el interesado la totalidad del gasto, teniendo en cuenta el carácter forzoso y urgente en que fue integrado en la Oficina de Gestión de Hacienda.

11.- Autorizó, con el dictamen favorable de la Junta Consultiva de Acuerdos de Personal, un gasto de 2.000 pesetas, con el fin de que la citada cantidad sea abonada a don Guillermo Gómez Esteban, empleado municipal, jubilado, para la adquisición de una liga ostensible que posee en casa, con acuerdo del Servicio de Asistencia al Deportista, al que está afectado; dicho gasto corrá cargo a la Estadística 1972 del Desembolso del Gasto, que sigue íntegramente, y que figura con el mismo orden en el Presupuesto para 1.973, pendiente de aprobación.

12.- Autorizó, con el dictamen favorable de la Junta Consultiva de Acuerdos de Personal, un gasto de 1.000 pesetas, con el fin de que la citada cantidad sea abonada a don Eleuterio

Comedra de Madrid, Policia Municipal, para la adquisición de una faja ostiolaria que se vende en espesas, por cuenta del Servicio de Asistencia Médico-Educación, al que está afiliado; dicho gasto será cargo a la partida 192 del Encuentro de Gastos de 4.974, que sigue íntimamente, y que figura con el mismo número en el formulario para 4.974 pendiente de aprobación.

13.- Antejuicio, con dictamen favorable de la Junta Consultiva de Recursos de Personal, que gasto de 1.25.300, con el fin de que la citada entidad sea abonada al Agente de la Ronda de Abastos don Teodoro López Blasco, para repagos, en parte, los gastos de la operación quirúrgica a que ha sido sometido, los cuales del Servicio de Asistencia Médica han quedado al que está afiliado; dicho gasto será cargo a la partida 192 del Encuentro de Gasto de 4.974, que sigue íntimamente, y que figura con el n.º 4.974 en el formulario para 4.974 pendiente de aprobación.

14.- Antejuicio, con dictamen favorable de la Junta Consultiva de Recursos de Personal, que gasto



de 23.400 pts., con el fin de que la citada entidad sea abonada el funcionamiento de esta corporación, p. blíster, a doctoris Tomás Vélez, que supague, en parte, los gastos del tratado médico a que ha sido sometido, que es la cantidad que habrá tenido que costar para el Ayuntamiento si el intercamiento se hubiera realizado en cualquiera de los hospitales con los que existe convenio; dicho gasto será por cuenta del Servicio de Asistencia Médico-Educación, al que está afiliado y será con cargo a la partida 192 del Encuentro de Gastos de 4.974, que sigue íntimamente, y que figura con el mismo número en el formulario para 4.974, pendiente de aprobación.

15.- Antejuicio, con el dictamen favorable de la Junta Consultiva de Recursos de Personal, que gasto de 4.950 pts., con el fin de que la citada entidad sea abonada a doctora Dolores Talamas Izquierdo, Policia Municipal, para la adquisición de condaleras y flautas de ostiolaria que se vende en espesas, por cuenta del Servicio de Asistencia Médico-Educación, al que está afiliado; dicho gasto será cargo a la par-

tida 194 del Excepcional de Gastos de 1.924, que sigue íntegramente, y que figura con el u^r análogo en el formulario para 1.923, pendiente de aprobación.

16.— Autorizas, con el dictamen favorable de la Junta Consultiva de Asuntos de Recursos, un gasto de 10.000 ptas., con el fin de que la citada cantidad sea abonada al Correo del Servicio de Sanpedro, don Gregorio Lorenzo Izquierdo, por la adquisición de una motocicleta de uso en la villa, por cuenta del Servicio de Asistencia al Hombre, suscrito entre el u^r afiliado, dicho gasto será cargo a la partida 195 del Excepcional de Gastos de 1.924, que sigue íntegramente, y que figura con el u^r análogo en el formulario para 1.923, pendiente de aprobación.

17.— Autorizas, con el dictamen favorable de la Junta Consultiva de Asuntos de Recursos, un gasto de 10.000 ptas., con el fin de que la citada cantidad sea abonada al servicio jubilado, de esta Comisión de Salario Sánchez Etxea, para cubrir, en parte, los gastos ocasionados con motivo de la operación quirúrgica a



que ha sido su sueldo, dicho gasto será por cuenta del Servicio de Asistencia al Hombre, suscrito, al que está afiliado, y el mismo será cargo a la partida 195 del Excepcional de Gastos de 1.924, que sigue íntegramente, y que figura con el mismo número en el formulario para 1.923, pendiente de aprobación.

18.— Abiertas a las casas farmacéuticas, así a constitución el relacionan, la cantidad de 65.324 ptas., importe de los medicamentos farmacéuticos para la actividad médica-farmacéutica del personal en activo al servicio de la Corporación y otras personas de administración local, titulares y beneficiarios de prestaciones o ciertamente con cargo al aguantamiento, por constitución al establecido establecimiento principal de Asistencia Pública; dicho gasto será cargo a la partida 195 del Excepcional de Gastos de 1.924, que sigue íntegramente, y que figura con el u^r 196 en el formulario para 1.923, pendiente de aprobación:

refeo	3.070 ptas.
Laboratorios sanos	40.344 "
Productos sanitarios	3.325 "

Laboratorio Dr. Collado	3.428 pts.
Laboratorio Cuvi	6.364 "
mujicas	6.200 "

19.- Abonos a los Oficiales administradores, que a continuación se relacionan, la cantidad de pesos 100.354, importe de los salarios de los productores farmacéuticos de la administración médica, faramacéutica del personal en activo al servicio de la Corporación y claves pacíficas de Administración Local, titulares, beneficiarios de prestaciones acordadas con cargo al aguinaldo, por su afiliación al extinguido Instituto Municipal de Asistencia Médica; dicho gasto será cargo a la partida 135 del presupuesto de fondos de 1.974, que sigue íntegramente, y que figura con el nº 2.194 en el formulado para 1.973, pendiente de aprobación:

Laboratorio Cuvi, S.A.	46.935 pts.
Zalea, S.A.	420 "
Productos Esanitrol, S.A.	22.093 "
Sustituto Ilustre, S.A.	3.004 "
Zifos	20.390 "
Zarle-Grifols, S.A.	460 "
Zoquista	2.200 "
Zasma, S.A.	19.963 pts.



encisa	3.236 pts.
20.- Abonos a los perso- nas e instituciones, que a continua- ción se relacionan, la cantidad de 59.098 pts., más el concepto de ade- cuaciones por estímulos al personal en ac- tivo al servicio de la Corporación y claves pacíficas de Administración Local, titulares y beneficiarios de presta- ciones a funcionarios con cargo al Ayuntamiento, por su afiliación al extinguido Instituto Municipal de Asistencia Médica; dicho gasto sera cargo a la partida 137 del presu- puesto de fondos de 1.974, que sigue íntegramente, y que figura con el siguiente número en el formulado para 1.973, pendiente de aprobación:	59.098 pts.
21. Mantto. sanaria	3.000 pts.
22. Líqdo. garde	1.000 "
23. Locato. dentales	2.000 "
sust. de hematología y hemoterapia	5.943 "
Olivos. Elos	1.000 "
Oxigén	8.105 "
O. Blanco. Soler y Zol	3.000 "
24. Estadio de Agustín Simón	4.250 "
25. José. L. Jiménez. Brav. -	8.800 "
26.- Adop. con el distanc	

de la cuenta Encuentro de acuerdo de personal, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. — autorizar, sea jefe de las facultad de la Alcaldía excedencia respecto al otorgamiento de los correspondientes concursos, la adscripción por el procedimiento previsto por el art. 4.3 de la Ley 149 de 20 de julio, de 2011. Leyde basia espadas, 2^a de octubre. Ciudad Real, 4 de 22 Livia Rodríguez Alarcón, excepto que las mismas actuadas y cada una de las condiciones reglamentarias exigidas, para que presentar servicio en calidad de trabajadora de grupos escolares de la administración de educación.

Segundo. — establecer como vigencia de los contratos la de seis meses, o hasta tanto sean cubiertas las plazas por funcionarios en propiedad designados a través del procedimiento reglamentario.

Tercero. — acordar a las instalaciones la actividad proporcional a la anual de 22.000 horas, divididas en 4.000 mensualidades, de las cuales corresponden a las participaciones estacionales de vacaciones y del 28 de julio.

de Madrid



Cuarto. — La presente contratación quedará conditada en cuanto a su efectividad, a que por la delegación de Educación se proponga la provisión en propiedad de las plazas vacantes, circunstancia ésta en la que se fundamente la contratación temporaria.

5º. — Quedes a don Félix Edmundo Camacho, policía municipal, el pase a la citación de excedencias voluntaria, con efecto de la comunicación, de conformidad con lo establecido en los arts. 56, apartado 1, 62 y 63 y correspondientes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

2.3. — Pase a la citación de excedencias voluntaria a don Manuel Jiménez Taballa, Director de Taxis y Andenes, con efecto a partir del día 22 de septiembre de 2.010, fecha esta en que dejó de integrarse al servicio activo al finalizar la licencia por vacación anual reglamentaria; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 62-1-b) del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

2.4. — Dispone al Oficio

del Servicio de Limpiezas, a nombre Alvaro Rodríguez, de conformidad con la propuesta formulada por el Secretario del expediente disciplinario que se le ha seguido y la aprobación del delegado respectivo, la comisión administrativa de los auxilios de pensiones de empleo y sueldo, que establece el art. 108.4.3º, en relación con el párrafo 2 del mismo precepto, por los auxilios responsables de una falta grave de acuerdo a la justificada en el art. 108.4.2º del Reglamento de pensiones de administración local.

A tenor de lo propuesto por el
DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS
DE PLAZOS, como resolución de los ex-
dientes limitados por la
ADMISIÓN Y OTORGAMIENTO:

25.— Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de instalación de alumbrado público en las calles Tomás y calles de Justo Loaiza, una resolución con los siguientes apartados:

Primero.— Aprobar el proyecto citado.

Segundo.— El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de pesetas 1.932.733, está cargo a la Escala de

del Encuadre especial de la Caja Social Municipal de Urbanismo de 1932, pendiente de aprobación.

Tercero.— Trazar vía de la ejecución de cubertas, y encauzar cubierta en favor del cauce público para la adjudicación de las obras, conforme a lo previsto en los arts 33.3 y 33.5 del siguiente Reglamento de contratación de las Corporaciones locales, a fin de poder exigir garantías y condiciones especiales por parte de los contratistas que accedan a la licitación.

Cuarto.— Que se inicie el expediente de contribuciones especiales, en virtud de la ejecución de las obras o entidades beneficiadas especialmente por las obras, para su ejecución con arreglo a las normas en vigor, haciendo constar la iniciativa, en el presente caso de subvenciones o ayudas para su ejecución.

Quinto.— Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de instalación de alumbrado público en la calle Alcalde Luis de Bernada, entre 20. Esquinas y final de la misma, una resolución con los siguientes apartados:



Segundo. — Aprueba el proyecto citado.

Segundo. — El importe de dicho proyecto, que asciende a la cuantía de pesetas 2.420.423, será cargo a la Cuenta de 80 del Expte. Especial de la Junta Municipal de Urbanismo de 1.912, que sigue íntegramente, y que figura con el n.º 29 en el formulado para 1.912, pendiente de aprobación.

Tercero. — Hacer uso de la competencia de subasta y concurso abierto en favor del concurso público, para la adjudicación de las obras, conforme a lo previsto en los arts. 32.2 y 33.2 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de poder exigir garantías y condiciones especiales por parte de los contratistas que dan a la licitación.

Cuarto. — Que se inicie expediente de contrataciones, en virtud de la cuantía o cantidad beneficiadas especialmente por las obras, para su ejecución con arreglo a las normas en vigor, haciendo constar la inexistencia, el presente caso, de subvenciones o auxilios para su ejecución.

27. — Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de equipamiento y mejoramiento de la

zona de la villa, — cuenta para su ejecución con los siguientes apartados:

Primero. — Aprueba el proyecto citado.

Segundo. — El importe de dicho proyecto, que asciende a la cuantía de pesetas 4.222.829, será cargo a la Cuenta de 100 del Expte. Especial de la Junta Municipal de Urbanismo de 1.912, que sigue íntegramente, y que figura con el n.º 130 en el formulado para 1.912, pendiente de aprobación.

Tercero. — Hacer uso de la competencia de subasta y concurso abierto en favor del concurso público, para la adjudicación de las obras, conforme a lo previsto en los arts. 32.2 y 33.2 del vigente Reglamento de las Corporaciones Locales, a fin de poder exigir garantías y condiciones especiales por parte de los contratistas que abordan a la licitación.

Cuarto. — Que se inicie expediente de contrataciones especiales, en virtud de las personas o entidades beneficiadas especialmente por las obras, para su ejecución con arreglo a las normas en vigor, haciendo constar la inexistencia, el presente caso, de subvenciones o auxilios para su ejecución.

28.- Vizcaya, en ocho secciónes, o tres cuartos proyectos de obras de pavimentación, en las calles que a continuación se relacionan, por los importes que para cada uno de ellos se especifican, con cargo a la partida 409 del presupuesto de gasto de 1.922, que sigue íntegramente, y que figura con el n.º 422 en el Formulario para 1.922, pendiente de aprobación, contractándose conjuntamente y en favor de un solo adjudicatario, mediante concurso público, a tenor de lo establecido en los arts. 37, 34 y 38,8 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, e impidiéndose las contrataciones especiales, haciendo caer los expresidentes la inexistencia, en todos los casos, de subvenciones o auxilios para ejecución.

Calle Marqués de Alcañices - entre las de Alfonso y Zaldívar, 3.260.020 ptas.

Calle de Letamendi - entre las de Sancho y Camino de Villaverde, 100.000 ptas. 824.030.

Calle Pedro Aramburu XXX - entre la de Zorrilla y Calle de Alcalá, 1.418.250 ptas.

Calle Dalmiro Fernández, 112.000 ptas.

Calle Julio Asturias, entre las de



Ayto. y Deleg. Alcalá, 2.307.200 ptas.
Calle Alcalá, 1.409.000 ptas.
Calle Alcalá - entre las de Cal. Almeidas y Zorrilla, 2.324.273 ptas.
Calle Vista Bella, 521.135 ptas.

29.- Vizcaya, en diez expedientes, o tres cuartos proyectos de obras de pavimentación, en las calles que a continuación se relacionan, por los importes que para cada uno de ellos se especifican, con cargo a la partida 409 del presupuesto de gasto de 1.922, que sigue íntegramente, y que figura con el n.º 422 en el Formulario para 1.922, pendiente de aprobación, contractándose conjuntamente, y en favor de un solo adjudicatario, mediante concurso público, a tenor de lo establecido en los arts. 37, 34 y 38,8 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, e impidiéndose las contrataciones especiales, haciendo caer expresamente la inexistencia, en todos los casos, de subvenciones o auxilios para ejecución:

Calle Luis de la Torre, 529.535 ptas.

Calle Escriván, 817.039 ptas.

Calle Santa Justa, 1.076.195 ptas.

Calle Bruno Gutiérrez, - entre las de Cea

y Camilleri-, 1.599.445 etas.

Calle Mariano Vela, 1.106.332 etas.

Calle Alvaro López - entre las de Esmeralda, Gutiérrez y Teófilo Ultra, 1.416.498 etas.

Calle Esmeralda Gutiérrez, 1.196.529 etas.

Calle Real Belio - entre la calle Real Madrid y Plaza de Utrera, 1.298.335 etas.

Calle Maestro Coronel - entre la de Tocino y la del Arcipreste, 1.011.050 etas.

Calle Amancio - entre Victoria y Tomás Coronel - entre la -, 1.222.432.

30.- Adoptar, en el término el proyecto formulado para los obras de drenaje de la ampliación del Cuartel de Caballería del Alto, -23, fase, en acuerdo con lo siguiente quedando:

Eximido.- Aprobación del proyecto citado.
Segundo.- El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 6.200.965 etas., será cargo a la partida 22 del presupuesto especial de la Caja de Pensiones y de Abonos de 1.924, que se entiende quedado, y que figura con el n.º 69 en el formulado para 1.926, punto de aprobación.

Tercero.- Tener uso de la excepción de embasta, concesión embasta y concurso, en favor del concurso directo de la secundaria urgencia de los obrajeros vista en el art. 413 y acreditada en la

43,3 del vigente Reglamento de contratación de las Exposiciones locales; facultando al delegado de Obras y Servicios Municipales para que, informado por el servicio técnico competente, proceda a su adjudicación en condiciones y precios no superiores a los que se aprobaran.

A finos de lo propuesto por el DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES, como ejecutor del expediente tramitado por la SECCIÓN DE EXPOSICIONES Y CONCURSOS, se acuerda:

34.- Responer, de conformidad con lo informado por el servicio técnico, que la Corporación se pone en el recurso nº de rollo 839.729, integrante, ante la Sala 2^a de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Provincial, por dona María Teiga de Gallegos Benito, sobre denuncia por licencia de apertura para la actividad de jardín de infancia en el barrio de la Colina, bloque 8² E.

A finos de lo propuesto por el DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES, como ejecutor del expediente tramitado por la SECCIÓN DE EXPOSICIONES Y CONCURSOS:

35.- Aprobar con gasto de:

5.902 tds., para reintegros a la cuenta del servicio de Acopio el importe de la relación de establecimiento al 22/2/24, pendiente al mes de agosto (punto), relativa al suministro de materiales diversos a distintas dependencias municipales, con cargo a los créditos consignados en el Capítulo 72 del presupuesto de gastos de 1.924, que sigue íntegramente.

33.- Abonar un gasto de 18.438,50 tds., para abonar a la Compañía telefonica estatal de España el importe de su factura por el 50% de los gastos de modernización e instalaciones telefónicas en la calle. Calles de la división azul, con cargo a la partida 402 del presupuesto de gastos de 1.924, que sigue íntegramente.

34.- Abonar un gasto de 49.500 pts., para abonar a Tampa y Savant, S.A., el importe de su factura por suministro de una máquina de cálculos electrónica, marca "Victor", para el departamento de los edificios, con cargo a la partida 436 del presupuesto de gastos de 1.924, que sigue íntegramente.

35.- Abonar un gasto total de 44.658.003 pts., para abonar



el importe de cuarenta y una facturaciones, cincuenta y cinco relaciones de facturas por deudas y trabajos ejecutados por diferentes contratistas, con cargo a los capitulos 22 y 72 del presupuesto de gastos de 1.924, que sigue íntegramente:

<u>2- Objeto de la contrata</u>	<u>descripción</u>	<u>importe</u>
1- Obras, modificaciones y traslado de aparato,		
2- Cuidado de fondo	S.E.E., S.E. 55.520,-	
2- Reforma vivienda en la finca "El Campillo", julio	Anticuario, S.E. 565.569,-	
3- Encendido y volteo		
luminoso alumbrado	S.E.E.,	
publico zona este,	S.A. 9.000,	
julio	S.E. 2.918.037,-	
4- Obras, modificaciones y traslado aparato en		
diferentes calles de la ca	urbaluz,	
pista	S.E. 100.843,-	
5- Reforma instalación		
señales luminosas regula		
dores de tráfico en el	S.E.E.,	
del estado C. Encuentro	S.E. 47.103,-	
6- 1st. Cta. Encuentro		
luzón Salava	id. 36.374,-	
7- 1st. Cta. Encuentro	id. 324.197,-	
8- Cierre elemento en el		
fijo señales antivandálicas, junio	id. 1.899.964,-	

xx.-Objeto de la contrata asesorados eventos

2.-Encerramiento y corte
tránsito alumbrado p/b
Bueno Zona Este, mayo id. 894.44

10.-Id. abril id. 1.332.239

11.-Id. mayo id. 1.149.124

12.-Id. junio id. 1.034.474

13.-Reparación instalación
lámparas reguladoras tránsito
punto Avda. Gen.ísimo y Serratos
s.a. 24.325

14.-Instalación bomba
de agua id. 170.069

15.-Instalación sombra
del eléctrico id. 18.823

16.-Ampliación instalación
lámparas reguladoras
de tráfico calle este.
Gen.ísimo - 2.º elogio id. 843.153

17.-Encerramiento sombras
lámparas reguladoras
tráfico, julio id. 500.424

18.-Instalación bombas
y lámparas de siego c/Avda. y Serratos
Vejadores s.a. 59.502

19.-Id. Zona Santa Bona
este id. 29.153

20.-Reparación fuente
pública calles c. este, junio id. 110.134

21.-Id. id. id. 117.512



xx.-Objeto de la contrata asesorados eventos

22.-Reparación fuente
pública calles J. Caste, y Contrabasto,
mayo id. 107.003

23.-Id. id. id. 125.347

24.-Instalación fuente
pública Calles Serratos id. 22.859

25.-Id. c/Contrabasto id. 22.859

26.-Reparación bomba
bomba y algunas lámparas
de agua plaza e/ Largo
de la Tornesa id. 190.444

27.-Id. Almudena c/
José María id. 18.434

28.-Id. c/ Juan Zorrilla id. 16.172

29.-Id. lámpara colectiva
Alcalde E. Domínguez
s.v. Santo id. 343.590

30.-Encerramiento sombra
calle c. este, julio id. 285.453

31.-Instalación bombas
fiscales pozos vecinos 2.º Lote
y alcantarillado de Santiponce
y Andén 1017.014

32.-Id. reparación fuentes id. 864.883

33.-Id. 2.º c/Avda. 2.º 22 id. 4.122.303

34.-Encerramiento sombra
calle del Servicio Recogida Obra y Construcción
bomberos de Madrid id. 3.413.000

35.-Recogida basura c/contrabasto, agosto id. 3.182.656

36.-Id. 2.º Difusión, agosto id. 3.000.683

- IIº Objeto de la contable concedida cuenta
- 32 - Repuesto calderas
de vapor del Estado - 2-Luis
dgo. municipal - Banco 100.000,-
33 - Trabajos de electricidad
que se realizaron en el Estado
Colegios Nacionales - Solana 400.000,-
34 - Id. - id. 400.000,-
40 - Reparación varios
Impresos Escolares, 300.
Trámites - id. 400.000,-
41 - Id. - id. 400.000,-
42 - Copia de pastilla - 2-Luis
en favor de la Escuela Naval - 1000,-
43 - Trabajos en el Estado
dgo. municipal - Casa Mayor 200.000,-
44 - Reparación hotel del
Zarzuelo de Madrid - 2-Luis
utilizado para alojamiento - Banco 200.000,-
45 - Conservación acueducto
sobre de C.E.T.T. - Segovia, S.A. 4.175,-
46 - Reparación estadio
y edificios deportivos - Oficina
consejo Municipal - Solana 500,-
47 - Obras de reparación
de puentes y colocación
de muelles en el Zarzuelo
de Zarzuelo - 100.000,- Solana 200.000,-
48 - Obras de delimitación
con locería hidráulica de terraplenos



de Madrid

- IIº Objeto de la contable concedida cuenta
- veladoras situadas en
zona terciaria, mayo, 200.000
1923 - 30-6-20 Zanunda 64.935,-
49 - Obras de construcción
de un paso de
carruajes en la calle
de Segundo de
Lerma, 2 - 6-3-20 Zanuda 2.095,-
50 - Reparación de Hotel
del Zarzuelo del
Zarzuelo - 31-1-20 Zanuda 305.036,-
51 - Obras de conservación
y mejoramiento y jardinería en el Edificio de
titulos - 30-2-20 - I. Zanunda 2.535.104,-
36 - Aprobada una gasto
total de 2.032.025 pesetas para abonar
el importe de los certificaciones, visos
facturas y tráns de facturas
por culminación y actualización a los directores
y dependencias municipales, con
cargo a los capitulos 22 y 24 del presupuesto
de gastos de 1923, que sigue íntegramente:
- IIº Objeto del suministro concedida cuenta
- 1 - Alquiler andajuanas
- C.E.T.T. - Casa 4-2 50.000,-
2 - Id. - Casa 25M 40.000,-
3 - Conservación costaladas papel dorado

- Ex. Objeto del suministro procedimientos ejecutados
de abil-mayo y junio 23
4.- Trabajos para
el C.E.T.E. Gabinete, 5.4 28.794,
5.- Suministro de tuba
cita al Centro de Reca-
beración de trabajos - Oficina, 5.4 115.834,
6.- Energía eléctrica con
sumida en escuelas de
piso, mayo-junio 23 5.4 1440.524,
7.- Material para la ade-
quación de obras y local explotación de
los edificios urbanos 11.4 52.522,
8.- Conservación med. Oficina suministro
quima, agosto de Oficina 5.4 2.100,
9.- Alimentación social Ciudad Real
tasa, agosto - 3.2.4 y otros
procedimientos 128.404,
10.- Adquisición de pro-
totipos de alumbrado
para su instalación
en el Tablón de Madrid Rambla
de la Casa de Campo - 12-7-23 5.4 62.404,
11.- Adquisición de prototipos de alumbrado - 12-7-23 5.4 4.114,
12.- Suministro de juntas
varas y piezas de adorno
para la Vía Pública - 20-7-23 5.4 200.905,
37.- Aprobación de la
factura n.º 104.500, para abonar el importe de la



relación de facturas n.º 225, por suminis-
tros realizados al Servicio de Alumbrado, con
cargo al capital de 100 del establecimiento de
nuestro Instituto de Juntas de 2.974,200
sige con candlejas intonso.

38.- Aprobación de la
factura n.º 302.922 pts., para abonar el im-
portante de los desplazamientos y los gastos
de facturas por trabajos y suministros rea-
lizados a la Empresa Municipal de Transportes
públicos, con cargo al capital de 100 del 22.
establecimiento de 2.974 (XXX), que
sige con candlejas intenso:

- Ex. Objeto del suministro act. acuerdos emitidos
- 1.- Trabajos suministros ofic. "Sipat"
con destino al nuevo 30-10-21 "Edificio de suministros"
deposito de automóviles 15-1-23 "Gymnasio-Gimnasia"
de "la Clipa" - 2-1-22 y 10. 228.654,-
2.- Construcción de un
edificio para vestuarios,
oficinas, en el taller "Empresa
de conjuntos de 4-1-22 Edificio
industrial - 25-8-22 saldo 833.107,-
3.- Instalación de calle
junto en el taller
de conjuntos de 27-10-21 "conjuntos"
industrial - 15-6-22 3.013.154,-
4.- Trabajos suministros
los efectuados 20-7-21 "Instalaciones"
por la E.S.T. - 28-12-21 "Instalaciones" 123.400,-

39.- Conceder a la entidad beneficiaria de pensiones de Comisionados del pago del adelanto de equivalencia relativo a la finca situada en la calle de San Bernardo, sin número, teniendo en cuenta que la citada entidad ha acogido a la ley de 6 de diciembre de 1.952 sobre pensiones, disponiendo, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en la correspondiente Ordenanza y en el art. 5º de la vigente Ley de Regimen Local; debiendo, en consecuencia, accediendo a lo solicitado, autorizar la liquidación provisional efectuada en el expediente n.º 79.56, correspondiente al período impositivo 1.955/64.

40.- Conceder a don José Martínez Sánchez la ejecución parcial de 40% del adelanto de colazos sin edificios, correspondiente a parte de la finca situada en la calle de García-Ortiz, 25, con vuelta a la de Santiago Cordero, teniendo en cuenta que la misma se encuentra afectada por una ordenación administrativa que impide su edificación, respondida al plan parcial del distrito Leganés de Madrid, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en la correspondiente Ordenanza y en el art. 6º



de la vigente Ley de Regimen Local; debiendo, en consecuencia, estimando en parte la reclamación interpuesta, en su medida en la matrícula del adelanto la inscripción actualmente existente por la superficie total de la finca, y, asimismo, con efectos a partir del 1 de enero del próximo año, ordenar simultáneamente el alta de otra una inscripción conforme a la superficie constata de 200,00 m².

41.- Conceder a don Enrique Beltrán Latorre la bonificación del 69,76 por 100 en las casas del adelanto de colazos e edificios y viviendas, por un período de veinte años, contados a partir del 12 de enero de 1.954, correspondiente a la finca situada en el n.º 22 de la avda. del Generalísimo, teniendo en cuenta que la misma se encuentra acogida a los beneficios reconocidos por la ley de 3 de diciembre de 1.953 y disponer de igual beneficio en la contribución territorial urbana, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en la correspondiente Ordenanza y en la vigente Ley de Regimen Local; debiendo, en consecuencia, accediendo favorablemente a lo solicitado, constar efecto la boni-

finación acordada a corto del 1 de julio último, periodo posterior al de la sede enrejada efectuada, causando baja la inscripción nº 2.334 con fecha 10/6, del título de Chamartín, con efecto del 1 de enero de 1.923, restando y quedando el crédito nº 2.886 del ejercicio anterior actual ejercicio; incluida en la memoria del arbitrio una intención a nombre de la Comunidad de Madrid por la finca de referencia o con la Comunidad integrada, pidiéndole a la citada Comunidad la correspondiente liquidación por el último lustro citado, en su totalidad del crédito cuyo anotación se propone; y, asimismo, desestima la solicitud de devolución de cantidades por los períodos aburridos correspondientes a los ejercicios del 1 de enero de 1.923 al 30 de junio de 1.929, por considerar aquella una alegación de derecho presente de fuerza de plazo.

42.- Concedida a la Sociedad Comercial y Financiera, S.A., la cesión de pago de devolución de licencia de apertura, en relación con el establecimiento situado en la avenida del Generalísimo, 63 y 20, teniendo en cuenta lo dispuesto en las leyes de



1915 y 3 de diciembre de 1.913, sobre primer destino de los edificios a ellas asignados, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en la base 28 de la correspondiente Ordenanza y en la vigente Ley de Régimen Local; debiendo, en consecuencia, accediendo a lo solicitado, entabdiase esta concesión única y exclusivamente para los locales que ocupen dichas sociedades y en los que desarrollen como titulares sus actividades, abandonando, los otros apartados, los derechos y libertades a instalación de elementos y demás que procedan.

43.- Concedido al Tren de Bilbao la cesión de pago de devolución de licencia de apertura para su establecimiento situado en el nº 2.144 de la avenida de San Diego, teniendo en cuenta que se trata de un cambio de denominación en la titularidad del local que venía siendo utilizado para igual actividad, con la licencia correspondiente, y, asimismo, cesión estatuto anexo a los establecimientos, señalado y aplicado por el Ayuntamiento en sus circunstancias, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en la correspondiente Ordenanza y vigente Ley de Régimen Local; debiendo, en

en sucesión, accediendo a lo solicitado, entendiéndose esta concesión siempre y cuando no se hayan alterado ninguna de las condiciones y características del local de referencia.

44.- Conceder, accediendo a lo solicitado, a la licencia, para la ejecución de pago de derechos para la licencia de apertura de taller a su servicio o garaje privado situado en una finca de la vecindad de Zanjón, con suelto a la calle de Trujillo, teniendo en cuenta que el local de referencia se destina exclusivamente a la guarda de vehículos propios no tributando, por otra parte, un impuesto industrial, al no constituir actividad industrial propiamente dicha, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en la base 232 de la correspondiente Ordenanza y en la siguiente ley de Regimen Local.

45.- Conceder, accediendo a lo solicitado, a la licencia de vía 200 de la finca situada en el nº 232 de la calle de Cuenca la ejecución de pago de derechos para la licencia de taller correspondiente a garaje particular de dicho inmueble, teniendo en cuenta que el local de referencia se destina exclusi-



de Madrid

mente a la guarda de vehículos propiedad de la citada Comunidad, no tributando, por otra parte, en el impuesto industrial, al no constituir actividad industrial propiamente dicha, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en la base 232 de la correspondiente Ordenanza y en la siguiente ley de Regimen Local.

46.- Conceder, accediendo a lo solicitado, a la licencia de vía 200 de la finca nº 200 de la calle del Doctor Souto la ejecución de pago de derechos para la licencia de taller relacionado a garage-aparcamiento particular de dicho inmueble, teniendo en cuenta que el local de que se trata se destina exclusivamente a la guarda de vehículos propiedad de la citada Comunidad, no tributando, por otra parte, en el impuesto industrial, al no constituir actividad industrial propiamente dicha, siendo por tanto, de aplicación lo establecido en la base 232 de la correspondiente Ordenanza y en la siguiente ley de Regimen Local.

47.- Aclarar y cumplir, en cumplimiento de lo anterior, que quienes efectúen la concesión con lo impuesto por el servicio tienen las recolocaciones, dictadas por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en las siguientes soluciones promovidas

por particulares y empresas constructoras, en
ejecución del arbitrio de ejecución selectiva
a la actividad de construcción ejercida en
varios ampliamientos de la capital:

Reclamación n° 2.654/20, promovida por
el Ayuntamiento de Madrid, s.a., relativa a finca sita en prolongación
de Marqués de Viana.

Reclamación n° 2.382/20, promovida por
Madrid, s.a., relativa a finca sita en paseo de
Santos Rosales, 20.

Reclamación n° 2.223/20, promovida por
don Antonio Sáenz Esudo, s.a., relativa a finca
sita en Tíneas de Alcalá, c.

Reclamación n° 2.3.444/20, promovida por
Ledesma, s.a., constructora, s.a., relativa a finca
sita en paseo de Alcalá, 22.

Reclamación n° 2.244/20, promovida por
don Tomás Villalba Blas, s.a., relativa a finca
sita en Segovia, 25.

Reclamación n° 2.3.195/20, promovida por
Elizalde, s.a., relativa a finca sita en Capilla
Baja, polígono C.

Reclamación n° 2.379/20, promovida por
el Ayuntamiento, s.a., relativa a finca sita
en Bolivia, 23.

Reclamación n° 2.3.298/20, promovida por
don Francisco Bravo Llorente, s.a., relativa a finca
sita en vecindad del Generalísimo.

Reclamación n° 2.103/20, promovida por Anónimo,
s.a., relativa a finca sita en La Alquería,



reclamación n° 2.346/20, promovida por
don Tomás del Río Bolaños, s.a., relativa a
finca sita en calle Eguado, 22.

Reclamación n° 2.306/20, promovida por
don Leandro Ruiz, s.a., relativa a finca sita
en Aromo Oliva, 26.

Reclamación n° 2.305/20, promovida por
don Leandro Ruiz, s.a., relativa a finca sita
en calle Eguado, 22.

Reclamación n° 2.245/20, promovida por
Juan Urcosua Toledo Cuartero, s.a., relativa
a finca sita en Legazpi, 95.

Reclamación n° 2.243/20, promovida
por Juan Urcosua Toledo Cuartero, s.a., rela-
tiva a finca sita en Santiago, con vuelta arri-
zada.

Reclamación n° 2.244/20, promovida
por Juan Urcosua Toledo Cuartero, s.a., rela-
tiva a finca sita en Zorrueta, 20.

48.-a.-50.- Actos y cumpli-
mientos propios de servicio, de cumplimiento
con lo informado por el Servicio Co-
metido, las resoluciones dictadas por el
tribunal económico administrativo
Provincial, que ha estimado la siguien-
tes reclamaciones:

Reclamación n° 2.3.233/20, promovida por
don Elías Ascaso y Alonso del Campo, s.a.,
ejecución del arbitrio de pleito contra conces-
ionario a tramitación de finca sita en

en la calle de Tetuán, en la Colonia de la de Hino.

Reclamación n.º 906/23, promovida por doña Elisa y doña Elvira Guadalupe Ruiz, sobre exceso del arbitrio de plusvalía correspondiente a finca sita en el n.º 2 de la calle de Juan Bautista, con vuelta a los de Doctor Claudio Soto.

Reclamación n.º 83386-Los./24, promovida por la Cooperación de los señores del Dr. Angel de la Cuesta, sobre exceso del arbitrio de equivalencia correspondiente a la finca sita en el n.º 2000 de la calle de Doctor Soto, con vuelta a los de Doctor Castellón.

52.- Dispone que la Comisión se encueste sobre, como resultado de la Administración, en el escrito, n.º 659/23, que se tramita en la Sala 1^a de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial, promovida por don José Laxe y Ramírez de Virgós, en representación de su esposa, doña Angiola Ruiz Uroza, contra reclamación dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial, que ha desestimado la reclamación, n.º 2.030/24, planteada por dicha señora, sobre exceso del arbitrio de plusvalía correspondiente a la cesión de finca sita en el Cruzado.



Ayuntamiento de Madrid

53.- Dispone que la Comisión se encueste sobre, como resultado de la Administración, en el escrito, n.º 6.024/23, que se tramita en la Sala 1^a de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial, integrante por don José Laxe y Ramírez de Virgós, en representación de su esposa, doña Angiola Ruiz Uroza, contra resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial, que ha desestimado la reclamación n.º 8.804/24, promovida por dicha señora, sobre exceso del arbitrio de solares edificables y sus edificios correspondientes a sitos los n.º 528 y 529 de la carretera de Andalucía.

54.- Dispone que la Comisión se encueste sobre, como resultado de la Administración, en el escrito, n.º 5.855/23, que se tramita en la Sala 1^a de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial, integrante por el Dr. Salino Sotelo, s.a., contra resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial, que ha desestimado la reclamación n.º 8.804/24, promovida por dicha señora, sobre exceso del arbitrio de solares edificables y sus edificios correspondientes a sitos los n.º 528 y 529 de la carretera de Andalucía.

iba se muestra parte, comoco coadyuvante de la Administración, en el reuento, n.º 604/29, que se tramita en la Sala 22 de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial, intitulado contra suya, S.A., contra reclamación, dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial, que ha desestimado la reclamación, n.º 2.159/24, promovida por dicha sociedad, sobre exención del arbitrio de radiación correspondiente a local sito en el piso primero de la finca n.º 52 de la calle del General Gómez.

55.- Dijo por su parte, comoco coadyuvante de la Administración, en el reuento, n.º 605/29, que se tramita en la Sala 12 de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial, intitulado por explotación Estelar Eurobuilding, S.A., contra reclamación, dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial, que ha desestimado la reclamación acumulada entre 2.169 y 2.630/24, promovida por dicha sociedad, sobre la exención del arbitrio de radiación relativa a los sitios en el n.º 8 de la calle de Juan Ramón Jiménez.

56.- Subió por su parte, comoco coadyuvante de la Administración, en el reuento, n.º 606/29, que se tramita en la Sala 22 de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial, intitulado contra suya, S.A., contra reclamación, dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial, que ha desestimado la reclamación acumulada entre 2.169 y 2.630/24, promovida por dicha sociedad, sobre la exención del arbitrio de radiación relativa a los sitios en el n.º 8 de la calle de Juan Ramón Jiménez.



Contenida, recuso contencioso administrativo, ante la Sala 42 del Tribunal Superior, contra reclamación, dictada por la Dirección General de Administración Local, que ha establecido el reuento de alcateda n.º 2.4445, intitulado por don Marcos Alvaro de la Torre, sobre cuarta cláve R.D. n.º 4.530/28, impuesta por infracción del art. 29 del Reglamento de Abastecimiento de Gasos.

57.- 4.- 58.- Aprobó las bases de imposición de las contribuciones especiales, que constan en los expedientes, y los porcentajes a aplicar, impuestos por las obras que a continuación se indican, como complemento del acuerdo de la Comisión Municipal de Urbanismo de 30 de agosto de 1932, que autorizó su realización, que fue ejercitivo, desde la aprobación hecha por el Ayuntamiento de las cantidades necesarias para dotar los lugares, de acuerdo y proseguir el trámite de los expedientes, que, una vez ultimados y aprobadas las soluciones de los juzgados, contabilizadas y cuota, habrá de regresar al establecimiento de la finca reglamentaria, de conformidad con lo establecido en los arts. 30 y 40 del Reglamento de Recaudaciones Locales.

Obras de pavimentación del callejón y acera e instalación de alcantarillado - alcobedrío,

locos de riego y alumbrado público en la avenida del Marqués de Cerralbo y calle Santa Engracia y Santa Eulalia.

Obras de instalación de alumbrado público en la calle del Edificio (calle Alberto Alcocer).

59.- Dispone que la Excmcia se encuentra satisfecha, como exadiante de la Administración, en el escrito n.º 634/78, con se transita en la Sala 2.º de contencioso-administrativo de la Audiencia Provincial, interpuesto por don Cecilio Solimán Valdés, contra reclamación dictada por el juzgado local de Zaragoza Administración Provincial, que ha dictaminado la reclamación n.º 4512/78 promovida por dicho señor, sobre aplicación de contribuciones especiales por obras de pavimentación a la finca n.º 80 de la calle Encarnación Civil.

60.- Se da de alta a la finca doméstica de Bellas Artes de San Agustín en el reporte de cuotas de contribuciones establecidas por obras de cierre, aceras, aberturas y bocas de riego, asignadas a una finca situada delante de la iglesia (Iglesia de San Antonio de la Florida), y simultáneamente da de alta al Edificio Nacional como propietario de dicha finca; asimismo, accediendo a lo solicitado, conceder a este último la exención



de pago de las cuotas asignadas a la superficie finca, teniendo en cuenta que la misma está destinada al cultivo católico, siendo por tanto, de aplicación lo establecido en el art. 428, apartado e), de la vigente Ley de Ejercicio Local.

61.- conceder, accediendo parcialmente a lo solicitado, a la Excmcia de Religiosos Hermanas de la Caridad del Salvador la exención parcial, en la cuantía del 30 por 100 de su importe, de la cuota asignada en concepto de contribuciones especiales por obras de construcción del edificio del consultorio, en el sector de Tetuán, a la parroquia n.º 2, párroco 3, de Asarcón, teniendo en cuenta que es la proporción de finca correspondiente a la zona destinada a residencia de la Comunidad, siendo por tanto, de aplicación lo establecido en el art. 428, apartado e), de la vigente Ley de Ejercicio Local, sobre asimismo, girarse el recibo que corresponde por la cantidad de 536.103,20 pts. correspondiente al 30 por 100 de la superficie de la finca que se halla destinada a colegio y sus dependencias.

62.- Dentro y cumplido en su propio término, de conformidad con lo impuesto por el Decreto de autorización, la cantidad, dictada por la Sala 2.º de la Audiencia Provincial de la Audiencia Provincial, que ha

estimado en base el recurso, inter puto por
Lorenzo Llera, es, cuenta los miembros de esta
comisión, relativos a la expropiación de una
parcela a la finca n.º 53 del paseo de San
Isidro; y, asimismo, aceptos simultáneamente
nunca la cesión gratuita de una parcela
de 5,56 metros cuadrados.

C.3.- Exajones, encuestas
subasta pública, etcétera y otros gastos
de propiedad municipal, relativos en
respecto a este lote, declarados efecto
inutilizables, y aprobarlos, asimismo, los gastos
de condiciones y decretos al efecto.

A favor de lo propuesto por el
LEGADO DE BENEJOS Y LEGADOS, COACORDO:

C.4.- Adiciones a la subasta
eléctrica. Asimismo suministro de algodón, etc.,
en el precio de 4.646,99 pesos y demás de ejecu-
ción de estos usos, el cual debe convocarse por
los oficios de renovación de la instalación eléctri-
ca del segundo centro de saneamiento, asimi-
mismo, devolver las garantías provisionales
los restantes licitadores.

A favor de lo propuesto por la
REFINERIA MUNICIPAL DE PETRÓLEO, COACORDO:

C.5.- Aprobas un gasto de
2.058,210 pesos a pago a don Pedro
Mascia Villelonga, don Pedro y don Al-
cántara Mascia Villelonga, por la
cada sucesión sucesión del jefe de la



la expropiación de la finca n.º 28 del proyecto
de obras acueducto de la Era, establecidas de servicio
(tramo O'Connell - punto de los tres ejes),
colectores (tramo O'Connell - Rio Manzanares),
con cargo a la partida C.2 del escampeonto
transitorio de Liquidación de zanjas, se
toca el pago de zanjas superficiadas a
la precio citación de fondos que llega al
Banco deoddito Local de España, conser-
go al contrato de préstamo n.º 5314, que
nunca el escampeonto mencionado.

C.6.- Aprobas un gasto de
68.526 pesos para pago a don Alejandro
Saúliz Tavares de los intereses de demor-
dengados en el pago del justiprecio por la ex-
propiación de la finca n.º 22-1 del proyecto de
obras acueducto de la Era, establecidas de servicio
(tramo O'Connell - punto de los tres ejes), co-
lectores (tramo O'Connell - Rio Manzanares),
con cargo a la partida C.2 del escampeonto
transitorio de Liquidación de zanjas.

C.7.- Aprobas un gasto de 57,6
pesos para pagar a don Francisco J. de la
Casa de León a sueldo fijo de loco
trilla de demora devengados en el pago del
justiprecio por la expropiación de la finca
n.º 54 del proyecto de obras acueducto de la
Era, establecidas de servicio (tramo O'Connell -
punto de los tres ejes), colectores (tramo O'-
Connell - Rio Manzanares), con cargo a la parti-
da C.2 del escampeonto. Estos condicionados de

liquidación de deudas.

C8.- Aprobos un gasto de 24.250 pts. para pago a don Luis Sarmiento Gutiérrez de los intereses de demora devengados en el pago del justiprecio por la expropiación de la finca nº 244 del proyecto de obra acuática de la era, edificio de servicio, la ruvo O'Donnell. - Envío de los autos de los lectores Tomo O'Donnell - Dto. Horizonte, con cargo a la partida C2 del Excepcionamiento de Liquidación de Liquidación de deudas.

C9.- Aprobos un gasto de 24.189.860 para pago a don Juan Millán Arribalzaga de los intereses de demora devengados en el pago del justiprecio por la expropiación de la finca nº 27 de la ronda de Segovia, necesaria para la ordenación del sector hasta la esquina. - Envío de Toledo, con cargo a la partida C2 del Excepcionamiento de Liquidación de Liquidación de deudas.

C10.- Aprobos un gasto de 189.496 para pago a don Benjamín Gutiérrez de los intereses de demora devengados en el pago de la indemnización de desalojo anualizado de que era titulares como inquilinos de la finca nº 1 de la calle de la Abadesa, expropiedad para su desalojo por estos afectada por la ordenación de la plaza del Casco, con cargo a la partida C2 del Excepcionamiento de Liquidación de Liquidación de deudas.



21.- Aprobos un gasto de pts.

312.509 para pago a don Luis Sarmiento Gutiérrez de los intereses de demora devengados en el pago de la indemnización de desalojo anualizado de que era titulares como inquilinos de la finca nº 1 de la calle de la Abadesa, expropiedad para su desalojo por estos afectada por la ordenación de la plaza del Casco, con cargo a la partida C2 del Excepcionamiento de Liquidación de deudas.

22.- Aprobos un gasto de pts. 150.012 para pago a don Luisa Esteban Blázquez de los intereses de demora devengados en el pago de la indemnización de desalojo anualizado de que era titulares como inquilinos de la finca nº 48 de la calle de Calatrava, expropiedad por estos incluida en el sector hasta la esquina envío de Toledo, con cargo a la partida C2 del Excepcionamiento de Liquidación de Liquidación de deudas.

23.- Aprobos un gasto de 105.484 pts. para pago a don Pedro Gómez Martínez de los intereses de demora devengados en el pago de la indemnización de desalojo anualizado de que era titulares como inquilinos de la finca nº 12 de la calle de la esquina envío de Toledo, expropiedad para su desalojo por estos afectada por la ordenación de sector

Gran Vía - San Francisco - cuenta de Toledo,
con cargo a la factida 02 del Encuentro
extraordinario de Liquidación de vendas.

74.- Abrobar un gasto de
100.457 ptas para pago a don Francisco
Sánchez Sillero de los intereses de demora
devengados en el pago de la indemnización
de desalojo ascendimiento de que era titular
como inquilino de la finca nº 49 de la ca-
lle de Calatrava, expoliada para su des-
alojo por otra afectada por la ordenanza
del sector Gran Vía - San Francisco - cuenta
de Toledo, con cargo a la factida 02 del
Encuentro extraordinario de Liquidación de vendas.

75.- Abrobar un gasto de
167.234 ptas para pago a doña Matilde
Gutiérrez Gómez de los intereses de demora
devengados en el pago de la indemnización
de desalojo ascendimiento de que era titular
como inquilina de la finca nº 49 de la ca-
lle de Calatrava, expoliada para su des-
alojo por otra afectada por la ordenanza
del sector Gran Vía - San Francisco - cuenta
de Toledo, con cargo a la factida 02 del
Encuentro extraordinario de Liquidación
de vendas.

76.- Abrobar un gasto de 100.
530.504 para pago a doña Juana del Río
López de los intereses de demora devengados
en el pago de la indemnización de desalojo



ascendimiento de que era titular como inqui-
lina de la finca nº 49 de la calle de Ca-
latrava, expoliada para su desalojo por
esta afectada por la ordenanza del sector
Gran Vía - San Francisco - cuenta de Toledo,
con cargo a la factida 02 del Encuentro
extraordinario de Liquidación de vendas.

77.- Abrobar un gasto de 100.
154.448 para pago a don Bartolomé Calleja
García de los intereses de demora devengados
en el pago de la indemnización de desalojo
ascendimiento de que era titular como inqui-
lino de la finca nº 49 de la calle de Ca-
latrava, expoliada para su desalojo por un
tercero afectada por la ordenanza del sector
Gran Vía - San Francisco - cuenta de Toledo,
con cargo a la factida 02 del Encuentro
extraordinario de Liquidación de vendas.

78.- Abrobar un gasto de 29.449
ptas para pago a doña Tomasa Landa recinto
de los intereses de demora devengados en el
pago de la indemnización de desalojo
ascendimiento, de que era titular como inqui-
lino de la finca nº 49 de la calle de Ca-
latrava, expoliada para su desalojo por
esta afectada por la ordenanza del
sector Gran Vía - San Francisco - cuenta
de Toledo, con cargo a la factida 02 del
Encuentro extraordinario de Liquidación
de vendas.

Terminado el despacho de los asuntos
del 07 de enero de 1925, se resuelve la
reversión por excedencia, y a tenor del
propuesto por el ~~DELEGADO DE ESTADAS Y
CORTE CEDIDA EN EL DIA 25 DE DICIEMBRE~~

49.- Adoptar un acuerdo
en los siguientes apartados:

Primerº.- Aprobación tecnicamente
de los proyectos de edificación de la Galería
de la Avenida del Generalísimo, tramo
entre numeros 21000 - Avenida Alcalde de
Toledo, lado izquierdo, con presupuesto de hasta
el de 834.859,4 de acondicionamiento de la
galería de servicios en la avenida del G.
Generalísimo, tramo lo que da Costa Rica
del Casco, lado izquierdo, con el de 8.582.100,4
a realizar por cuenta de la costa dulce
del Ministerio de Hacienda - Dirección de
Fiscal del Estimorio del Estado.

Segundo.- La inspección de los bienes
reclamados corresponde al Ayuntamiento
de Madrid, a quien deberá ser entregado
transcurrido el plazo de garantía de los
mismos.

Con el mismo contenido de arqueo, q.
tanto de lo propuesto por el ~~DELEGADO DE
ESTADAS Y CORTE CEDIDA EN EL DIA 25 DE DICIEMBRE~~

80.- Intercambiar, con los respon-
sables de sufragabilidad con lo informado
por el Servicio Contencioso, reclamos ante



ciero-administrativos contra las re-
clamaciones, dictadas por el Tribunal Eco-
nómico Administrativo Provincial, que
ha estimado las siguientes reclamaciones,
promovidas por el Estimorio de Basas
dulces, sobre exención del tributo
municipal de sequera sobre como
perteneciente a la finca que, asimismo,
se indican:

Reclamación nº 434/20, correspondiente
a finca sita en el nº 148 de la calle de
Zoquita García Morato.

Reclamación nº 117/20, correspondiente
a finca sita en el nº 36 de la calle
de Godofredo La fuente.

Reclamación nº 440/20, correspondiente
a finca sita en el nº 240 de la calle
de Zoquita García Morato.

81.- Intercambiar, en cu-
tro expedientes, de sufragabilidad con
lo informado por el Servicio Con-
tencioso, reclamos contra los admi-
nistrativos contra las reclamaciones,
dictadas por el Tribunal Económi-
co Administrativo Provincial, que
ha estimado las siguientes recla-
maciones promovidas por Basas
dulces, sobre exención del
impuesto de circulación relativo a
determinados vehículos:

Reclamación n° 2 3.650/26, promovida por autorizadas en la calle 6 de Abril, se ha dirigido al vehículo matrícula 4-46.889.

Reclamación n° 23.089/26, promovida por Sociedad Artesana de Espárraga, s.a., dirigida al vehículo matrícula 4-59.190.

Reclamación n° 2 4.459/26, promovida por don Baldomero Gómez Cebal, dirigida al vehículo matrícula 4-24.040.

Reclamación n° 2 358/26, promovida por don Manuel Andrade Martínez, dirigida al vehículo matrícula 4-202.023.

RUEGOS Y REQUERIMIENTOS

1. — Se dirige cuenta de una carta de don Zélio de Asís e Illescas en la que solicita, autorizando e interponiendo ante el decreto de una sede de organismos e instituciones, para el deportista Ángel Irito, el título de hijo adoptivo de Madrid o medalla de Oro de la villa.

En relación con el citado escrito el Sr. Presidente manifestó a los miembros de la Comisión Municipal de Colaboración que consideraba adecuada la creación de que se trata, pero que los numerosos existentes en cuanto a la concesión del título de Hijo Adoptivo, hizo muy cuestionable esta solicitud, pidiendo, a continuación, a los señores

miembros presentes del Reglamento de distinciones honoríficas, que confirmaran lo expuesto por el anterior, estimando que la medalla de oro era la distinción más elevada procedente en este caso, al objeto de premiar los triunfos conseguidos por Ángel Irito.

Finalmente se acordó que por acuerdo de la Asamblea Sindical se iniciara con los tramites para la concesión, en su caso, de la indicada medalla de Oro al referido deportista.

Y como habiendo sido acordado que tratar, se levantó la sesión a las doce horas y diez minutos.

El Presidente










El Secretario General,
 en Comisión de Servicio
 Morcuera

Ayuntamiento de Madrid



Sesión ordinaria de once de octubre
 de mil novecientos setenta y dos

En la Villa de Ma-
 drid, en el Salón de Sesiones de su
 Primera Casa Consistorial, se convocó el
 día 11 de octubre de 1972, en primera
 convocatoria, su Sesión ordinaria, la
 Sesión, Comisión Municipal de Obie-
 rto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde,
 Sr. J. Carlos Díaz Varela, e integrando
 los Tenientes de Alcalde, los Sres. Fern-
 ando Ruiz y del Moral Madrid, los Conse-
 jales, los Contralor de Gasto, comisionado
 Segura, Fermín Rodríguez, quienes que-
 ron y esté Puebla, los Delegados de
 Servicios, los Pares Seco, Fontaneteta
 Gómez, Flores Gil, Valdés y González,
 Quesada, Gómez Melchor, Quintana Go-
 ñez, Raúl García y Gómez Sistu, el
 Secretario Municipal de Urbanismo, Dr.
 Velardez Diaz, así como por el Secreta-
 rio General en Comisión de Servicio,
 que suscribió, y estando presente el

Interventor Municipal, Sr. Carrasco
Vázquez.

Se abrió la sesión con la Presidencia, a las once horas y veinte minutos.

Orden del día.

Asuntos:

1.- Dada lectura del acta de la sesión anterior, se tomó el año 4 de octubre de 1972, se apotrocaron 20.000 mil pesos sin cargo alguno.

2.- Dada lectura de las disposiciones de Interés Municipal, que aparecen en los Boletines Oficiales un Estado y de la Provincia, se acordó dar difusión de las mismas.

Asunto al despacho de Oficio.

3.- Acordar, según lo dispuesto por un decreto de la Alcaldía Presidencia, un gasto de 45.000 pesetas, considerando como consecuencia de la excepción efectuada en favor de los profesores y alumnos del Southern Connecticut State College, siendo cargo a la Junta 117 del Presupuesto de Gastos de 1974, que sigue internamente, y que figura en el nº 119 en el formulario para 1972, pendiente de aprobación.

4.- Acordar, según lo dispuesto



por un decreto de la Alcaldía Presidencia, un gasto de 100.000 pesetas, considerando como consecuencia de la excepción efectuada en favor de los asistentes al V Congreso Internacional de Teología Medieval, siendo cargo a la Junta 117 del Presupuesto de Gastos de 1974, que sigue internamente, y que figura internamente, y que figura con el nº 119 en el formulario para 1972, pendiente de aprobación.

5.- Aprobar, según lo dispuesto por un decreto de la Alcaldía Presidencia, un gasto de 18.000 pesetas, considerando como consecuencia de la excepción efectuada en favor de los asistentes a la inauguración del Centro Deportivo Municipal, siendo cargo a la Junta 117 del Presupuesto de Gastos de 1974, que sigue internamente, y que figura con el nº 119 en el formulario para 1972, pendiente de aprobación.

6.- Aprobar, según lo dispuesto por un decreto de la Alcaldía Presidencia, un gasto de 70.000 pesetas, considerando como consecuencia de la excepción efectuada en favor de los asistentes al Congreso Mundial del Consejo Internacional de Educadores

J

de Doma Cigarras, el nuevo cargo a la
Partida 117 del Proyecto de Gastos en
1971, que dice expresamente que
figura con el nº 119 en el formulario
para 1972, pendiente de aprobación.

7.- Ratifico un decreto de
la Alcaldía Provincial por el que se
dispone de conformidad con lo infor-
mado por el Servicio Contencioso, que
la Corporación interponga recurso con-
tra el administrativo contra la reso-
lución dictada por el Tribunal Econó-
mico Administrativo Provincial, que
ha estimado la reclamación, número
2.812/71, promovida por don Juan
Valenzuela García, sobre excepción del
impuesto de circulación sobre pesona-
je de vehículo matrícula J-42672.

8.- Ratifico un decreto de
la Alcaldía Provincial por el que se
dispone de conformidad con lo infor-
mado por el Servicio Contencioso,
que la Corporación interponga recurso
contencioso administrativo contra la
resolución, dictada en el Tribunal
Económico Administrativo Provincial,
que ha estimado la reclamación núme-
ro 1.062/71, promovida por don Enri-
que García Cigarras, sobre excepción del
impuesto de solares edificables, situado

en correspondencia a la fianza nº 44
de la ejecución de los impuestos.



9.- Ratifico un decreto de
la Alcaldía Provincial por el que se dis-
pone, de conformidad con lo informado
por el Servicio Contencioso, que la Corpora-
ción interponga recurso contencioso ad-
ministrativo contra la resolución dicta-
da por el Tribunal Económico Admi-
nistrativo Provincial que ha estimado
la reclamación nº 382/72, promovida por
yagüermano José de Verte de Capitán,
SA, sobre excepción del arbitrio de cada-
cación relativo al local situado en el
nº 23 de la calle de Castelló.

10.- Ratifico un decreto de
la Alcaldía Provincial por el que se dis-
pone, de conformidad con lo informado
por el Servicio Contencioso, que la Corpo-
ración interponga recurso contencioso ad-
ministrativo contra la resolución dicta-
da por el Tribunal Económico Admi-
nistrativo Provincial que ha estimado
en su parte la reclamación numero-
pada, número 140 y 306/72, promovi-
da por Asimex, SA, sobre excepción
del arbitrio de cadaación relativo al
local situado en el nº 31 de la calle
de Peñueco Silvestre
a tenor de lo propuesto por

la Almería Residencia, como resolu-

ción de los expositores transducidos por

la Sedra de Gobierno Interior y Personal,

se cerró:

11.- De modo, en el sistema

de la Junta Consultiva de Asuntos de

Personal, en ejercicio interino, a la se-
tegría de Téle y Sección de Funciona-
rio del Cuerpo Técnico Administrati-
vo don Francisco Roy Herrero, con el
fín de que, en tanto no se designara otra
persona que la Junta de la Sección
de Cultura de la Organización de Educac-
ión y con derecho, mientras permanezca
en la nueva situación, a las obliga-
ciones que con tales conceptos asistió en
los procedimientos asignados a la
clara que supera su propiedad y los
correspondientes al cargo que padece a
determinada.

12.- Concedo, a don Alfon-
so Morales Rodríguez, en su cargo de
Jefe de este Ayuntamiento, y en
efecto del día 18 de octubre del pre-
sente año, el paso a la situación
de excedencia voluntaria, en las condi-
ciones determinadas en los arts. 56,
apartado d), 62-63 la modificación
en Decreto que la Secretaría de la Gober-
nación de 8 de agosto de 1.962, y 63



del Decreto Reglamento de Funcionarios
de Administración Local o Local, por el que
se establece que una sola, sin el anterior ma-
nifiesta y sin derecho al percibo de labores

sin a que le sea sometido a ningún tra-
to al tiempo que permanezca en tal si-
tuación, y esto de acuerdo al principio al
servicio activo, habrá de seguir la norma
que establece la persona que se probar-
á en su excedencia.

13.- Concedo a don José
Gutiérrez Muñoz, Oficina Municipal, el pa-
saje a la situación de excedencia volun-
taria, con efectos del 8 de octubre de 1.972,

de conformidad con lo determinado en

los arts. 56, apartado d), 62 y 63 y con
condiciones del Decreto Reglamento de
Funcionarios de Administración Lo-
cal.

14.- Concedo a don José Luis
López Jiménez, Oficinario del Servicio de
Lengüeras, el paso a la situación de
excedencia voluntaria, con efectos de
1 de noviembre de 1.972, y de confor-
midad con lo determinado en los ar-
tículos 56, apartado d), 62, 63 y con
condiciones del Decreto Reglamento de
Funcionarios de Administración Lo-
cal.

15.- Pasar al militar ad-

administrativo, lo que significa que el organismo tiene obligaciones con el Ministerio, pero el ejercicio de ésta no comprendido entre el 18 de septiembre y el 20 de octubre de 1970, en donde dice, en que ha sido autorizada por la Organización Municipal de la Salud, con sede en Gijón, a la situación administrativa de Superintendencia, "excepción en el art. 3º de la Ley 8/1970 de 4 de julio, sobre Funcionarios del servicio de Organismos internacionales, al efecto de establecer, en su caso, el procedimiento de autorización de los correspondientes sujetos a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración local por el correspondiente período de tiempo, sin perjuicio de que la entidades haya de informar de su autorización en su caso, correspondiente a efectos de derechos pasivos; todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el decreto 1045/1972, de 20 de mayo, con el que se declara de aplicación a los funcionarios de administración local lo dispuesto en la mencionada Ley, y teniendo en cuenta que ha recibido la autorización definitiva del Ministerio de la Gobernación y se han cumplido los demás trámites previstos en dicho Decreto.

16.-Gloriar al Colegio General



de Farmacéuticos de Madrid y, dentro de la actividad de 612344 pesetas, por la dispensación de los medicamentos que contienen en las recetas expedidas por los distintos facultativos y especialistas de asistencia médica de personal de la Conservación y otros gastos de Administración local, estos pendiente de pago de mayo del presente año, siendo estos serán puestos a la Tesorería 290 del Presupuesto de Gastos de 1971, que vaya interiormente, y que figura con el mismo número en formulario para 1972, pendiente de aprobación.

17.-Dicho acuerdo de la sustitución de la Seda 23 de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Provincial de Madrid, de fecha 3 de junio de 1971, con la que se establece el acuerdo nº 70/70, interpuesto por el Doctor Municipal, Dr. Antonio García Díaz, contra el decreto de la Alcaldía Provincial de 17 de enero y 24 de abril de 1970, relativos a su separación definitiva del servicio, por los dos actos ajustados al ordenamiento jurídico.

A fin de lo propuesto por el Delegado de Obras y Servicios Urbanos, como resultado de los expedientes tra-

mitadas con la Sociedad de Urbanismo y Obras
se acuerda:

18.- Dijo el P., en relación con el
proyecto formulado para los órdenes de
instalación de alumbrado público en
las salas de ventas de Barberá, Cami-
no de la Sierra y otras de Valencia, que
de acuerdo con los siguientes capí-
tulos:

Primero.- Aprobado el proyecto
citado.

Segundo.- El importe de dicho
proyecto, que asciende a la suma de pes-
tas 301.328, será cargo a la Petición 571
en Presupuesto de Gastos de 1972, que se
intercambiará, y que figura con el
nº 575 en el formulado para 1972,
quedando su aprobación.

Tercero.- Hacer uso de la ex-
cepción de subasta, y acuerdo subasta,
en favor del concurso público para
la adjudicación de las obras, conforme
a lo previsto en los arts 37.3, 38.1
del siguiente Reglamento de contrata-
ción de las administraciones locales, a fin
de poder exigir garantías y condic-
iones especiales por parte de los con-
tratistas que acuerden a la licitación.

Quarto.- Que se inicie el
orden de contrataciones especiales



en concesión de las formas o en
licitaciones clasificadas especialmente por
las otras, para su ejecución en arreglo
a las normas de 1970, haciendo constar
la inexistencia de el presente caso, en
sus condiciones o méritos para su ejecu-
ción.

19.- Dijo el P., en relación con
el proyecto formulado para los órdenes
de instalación de alumbrado público
en el entorno de la carretera de la Co-
quita con la calle de Ríos Rosas (a través
del paso superior cercano) y amplia-
ción de las instalaciones de las salas
de Barberá y Lanz, en acuerdo con los si-
guientes apartados:

Primero.- Aprobado el proyec-
to citado.

Segundo.- El importe de
dicho proyecto, que asciende a la suma
de 703.095 pesetas cargo a la Petición
571 en Presupuesto de Gastos de 1972, que
se intercambiará, y que figura con
el nº 575 en el formulado para 1972,
quedando su aprobación.

Tercero.- Hacer uso de la exce-
pción de subasta y acuerdo subasta, en
favor del concurso público para la ad-
judicación de las obras, conforme a lo
previsto en los arts 37.3 y 38.2 del Vi-

gante Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, a fin de poseer garantías y condiciones especiales por parte de las autoridades que rindan a la licitación.

Cuarto. - Que se impone el procedimiento de contrataciones especiales, en ejecución de las personal o autónomas beneficiarias y condicionadas por las obras, para su ejecución, en arreglo a los normas en vigor, haciendo constar la licitación, en el Decreto 666, de Subvenciones o auxilios para su ejecución.

20. - Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de construcción del Teatro Colón - murallas de piedra - en el Paseo de la Castellana, fijo la primera a quinta, un acuerdo en los siguientes apartados:

Dízimo. - Aceptar el proyecto citado.

Segundo. - El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 56.689.691 pts, será cargo a la Partida 65 del Presupuesto especial de la Comunidad Municipal de Madrid para el ejercicio de 1970 hasta la cifra de 9.954.997 pesos, en la Partida 22 del mismo Presupuesto para el actual ejercicio, la cantidad de 20.000.000 de pts, en la Partida



de Madrid

en el Paseo, punto 676, ordinario de 1970, C/2) 137.734.800, quedando sobre la C/20.000.000, que constituye la diferencia de pesos 23.734.692, para su inclusión en el próximo Presupuesto Estructurado de la Comunidad municipal de Madrid.

Tercero. - Hacer uso de la ejecución de subasta y concurso abierto, en favor del concurso público para la adjudicación de las obras, conforme a lo establecido en los arts. 37.3 y 38.2 del Géntile Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, a fin de poseer garantías y condiciones especiales por parte de las autoridades que rindan a la licitación.

21. - Adoptar, en relación con el proyecto formulado de construcción de la segunda fase del Centro Multidisciplinario de Madrid, por un importe de pesos 65.838.546, dividido en el Plan de retención conjunta convenido entre la Comunidad y la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes para su financiación al 50 por ciento, entre ambos organismos, con acuerdo con los siguientes apartados:

Dízimo. - Aceptar el proyecto citado.

Segundo. - El gasto que pese la 23.332.535, ce que asciende la

gestación municipal, será objeto de la
Decreto 130 del Despacho Especial de la
Gobernación Municipal de Corrientes de
1974, que establece el decreto interino que
se manifieste en vigor en el n.º 144 en el
formulado para 1972, saliente de ejecución,
hasta la cifra de 22.092.822 pesos
y la diferencia de 11.229.714 pesos, será
objeto de compromiso por parte de la Gobernación
para su inclusión en próximas
licitaciones.

21.- Hacer uso de la reser-
ción de sueldo y concurso-subasta en favor
del servicio público, para la adjudica-
ción de las obras, con el fin de obtener
estas garantías y condiciones especiales
por parte de los contratistas que con-
curran a la licitación, conforme a lo dis-
puesto en los arts. 37.3 y 38.2 del Regla-
miento de Contratación de las Corpora-
ciones (excluyendo).

22.- Adjuntar a la em-
presa construcciones y Contratos, S.A., un
el precio efectivo de 9.804.407 pesos, y el plazo de
ejecución de cuatro meses, el decreto 2071,
dictado por acuerdo de 19 de julio de 1972, para
las obras de construcción, aprobándose y
equivaliendo al Proyecto de Francisco
Rodríguez, al reunir el expediente las con-
diciones exigidas en la contratación.



de Madrid

de su proposición la más conveniente a los
intereses municipales, conyugando la baja
del precio con el menor de los precios tipos
del Despacho de Contrato, de 10.122.331 pesos, y la
ejecución en el plazo de ejecución fijado de
cuatro meses en los Proyectos de Contratación que
serán de base; y asimismo devolver las
garantías provisionales a los estados titulares

23.- Adjuntar a la memoria
J. Quijano, S.A., un el precio efectivo de
7.804.434 pesos, y el plazo de ejecu-
ción de cuatro meses, el decreto con-
cordado por acuerdo de 19 de julio
de 1972, sobre los trámites de enca-
marización de la calle de Arturo Soría,
construcción, con motivo de las obras de
urbanización, el número de las condiciones
exigidas en la contrata-
ción y ser de su proposición la más con-
veniente a los intereses municipales,
excediendo una baja de 2.16 pesos
en tanto respecto de los precios tipos que
desarrolla el Contrato de precios 7.975.917, y, asimismo, de tener
la garantía provisional al otro li-
bro.

24.- Adjuntar a la em-
presa Autobuses, Exploración, Prestales
y Montañas, S.A., un el precio efectivo
de 7.500.293 pesos y el plazo de ejecución de

cuatro meses, el concurso convocado por acuerdos de 29 de julio de 1972, para la obra de aparcamiento, construcción y equipamiento del Polígono de Santa María, al cuál se adjuntó las condiciones particulares de la convocatoria, y que su proposición ha sido con motivo también de los intereses municipales, dejando sentenciada una baja del 2 por ciento los gastos de los precios tipo del Presupuesto de entrada de 7.686.922 pts., y así mismo acordaron las garantías provisionales a los resultados licitadores.

25.- Colocar un cuadro con las siguientes apartadas:

Párrafo.-
Artículos de Condiciones jurídicas técnicas y económicas que rigen para el proyecto y construcción de un garaje en el sector provisional en la intersección de la calle que formaría con el Paseo de las Delicias.

Siguiente.- Dado lo que la excepción de subasta y concurso suscitó, se fijan en concurso público, para la adjudicación de la ejecución de los proyectos, en su caso, la siguiente contratación de las obras, conforme a lo establecido en los art. 373 y 382 del siguiente Reglamento de Contratación



de las Corporaciones Locales, a fin de garantizar garantías y condiciones especiales por parte de los subastados que acudan a la licitación.

El Delegado de Bien Mueble, rigiendo, Dr. Díaz, informó respecto al cuadro adoptado, y sobre un plazo "ex hoc", Dijo que el gasto de la realización iría, en su caso, con cargo al último Presupuesto Extraordinario, donde está previsto.

Se trataba de un gasto extraordinario, hasta la realización total del segundo cuatrimestre, y se creó una contingencia rápida mediante elementos prefabricados, de ahí el conocido de los tres proyectos que ahora se somete con la debida anticipación para la cumplimentación de las obras de infraestructura.

Atendido a lo propuesto por el Delegado de Obras y Servicios Urbanos, como resolución del expediente formulado por la Sección de Industria y Comercio, se acordó:

26.- Autorizar a la Asociación General de Pequeños Trabajadores de Familia (Asociación de Pequeños Trabajadores) para la celebración de la festividad de Ntra. Sra. del Pilar, la celebración de los actos que se organizarán en el expediente, quedando la coordinación la misma al concejal de

de las disposiciones en vigor, y las autorizaciones, por parte de los Organizadores, de anexas autorizaciones se presentan de otros Organismos.

26.- A favor de lo propuesto por el Delegado de Hacienda Renta y Patrimonio, como resultado de los procedimientos trámites con la Sección de Hacienda se acuerda:

27.- Aprobación provisionalemente la Cuenta de Administración del Patrimonio Municipal correspondiente al ejercicio económico de 1971, preparada y redactada por el Director de Fondos Municipales.

28.- Aprobar un gasto de 14.375 pesetas, para abonar a los miembros del Tribunal calificador del concurso oposición perteneciente para prever 24 plazas de maestros del Servicio de Talleres Generales y Transportes, y dirigirme a las Jefaturas que ejerzan su de competencia, se informe de las listas establecidas con los acuerdos de la Comisión Mínima de Gobierno de 8 de julio de 1970, y de su posterior Pleno de 25 de febrero de 1975, con gastos, respectivamente de 1975, con gastos, respectivamente de 1975, con gastos, respectivamente de 1975, la cuantía de 12.625 pesetas, a la partida 22 del Desembolso de Gastos



de 1976, que sigue internamente y la cuantidad de 1750 pesetas, con cargo a Valores Incautados y Asociadas del Desembolso de Gastos.

29.- Aprobación, en los expuestos, una cuota total de 11.480 pesetas, para abonar a diversos Tribunales Titulares de maestros, incluidos los gastos de jura, el importe que corresponde al cumplimiento, con los estímulos a cargo de agencias de menores natales de esta Villa durante diferentes períodos del año en curso, con cargo a la partida 279 del Desembolso de Gastos de 1971, que sigue internamente:

10.925 pesetas al Tribunal Titular de maestros de Colegios, por el primer semestre del año en curso.

550 pesetas a varios Tribunales Titulares de maestros, con diferentes períodos del año en curso.

30.- Aprobar un gasto de 11.789 pesetas, para abonar al Tribunal Titular de maestros de Cisterne, incluidos los gastos de jura, el importe de las nominas desembolsadas considerables a estudiantes a su cargo de menores natales de esta Villa, durante ejercicios atendiendo de los que se han calculado las cantidades de 208 y 146,50

partir, por los años 1965 y 1966, lleva en que en su día fueron abonadas mediante giro postal, con cargo al crédito que procedente de la Portada 279 del Presupuesto de Gastos de 1974 se incorporen como "Resultas" al formulario para el ejercicio actual.

31.- Aportar un gasto de 88500 pesetas en abono a la Unión Eléctrica, S.A., el importe de su factura en la geométrica provisional en Caja Fusión para el empleo Dispositivo de Monotáctiles, con cargo al crédito que procedente de la Portada 130 del Presupuesto Especial de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 1974, se incorpore como "Resultas" al formulario para 1974.

32.- Aportar, en tres apartados, un gasto total de 28.042 pesetas para abonar el importe de las recaudaciones con los dátiles causados en excedentes de tráfico con servicios municipales, con cargo a la Portada 676 del Presupuesto de Gastos de 1974, que sigue íntegramente:

Compañía Logística Matritense	Portadas	
1-Portada	pt. 611.613	1.940,-
2-Goles	pt. 410.109	450,-
3-La Estrella	pt. 429.370	1.876,-

Ayuntamiento de Madrid



11-Atlas	pt. 9597.8	594,-
5-17.7 automóviles	pt. 478.813	461,-
6- Sol.	pt. 806.195	868,-
7- Sol.	pt. 945.919	1.059,-
8- Sol.	pt. 8090.0	790,-
9- Sol.	pt. 919.587	1.485,-
10- Sol.	pt. 2054.3	3.404,-

11-Normal Capa de 4. - 6.480,-

33.- Aportar un gasto total de 2.389.849 pesetas para abonar el importe de cuatro relaciones de facturas por suministros realizados al Servicio de Aeropuerto, con cargo al capítulo 27 del Presupuesto de Gastos de 1974, que sigue íntegramente:

Relación n° 119	769.034,-	2.389.849,-
" " 121	230.387,-	"
" " 122	446.765,-	"
" " 123	686.866,-	"

34.- Aportar un gasto total de 649.872 pesetas para abonar el importe de tres relaciones de facturas por suministros realizados al Servicio de Aeroportos, con cargo a los créditos que proceden, con cargo a los dátiles que proceden de excedentes de tráfico del Presupuesto de Gastos de 1974, han de incorporarse como "Resultas" al formulario para el ejercicio actual:

Relación n° 116	384.169,-
" " 117	2.147,-

35. - Conceder un pago de pesos 53.396, para abonar a Colaboradores de Plutón, S.A., el importe de la ejecución nº 16 de fecha 26 de julio de 1972, con obras de Calicanto realizadas en el paso elevado Dávila-Pérez, con cargo a la Portada 5º del Paseo de la Alameda de 1970.(2)

36. - Conceder, en tanto se mantengan las actuales circunstancias de ejecución de la obra, a don Vicente Juarros y Hermanos la ejecución de pago del arbitrio de solares situados correspondiente a una finca situada en la calle de Antonio Pérez (Colonia de Alfonso XIII, Valdecarros), pudiendo en cuenta que la misma se encuentra afectada con una ordenación administrativa que impide su ejecución, estando incluida la parcela de que se trata en la ordenación de la Ciudad Puerto de Vizcaya. Siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en la correspondiente normativa y en el art. 584-2 de la vigente Ley de Regiones (Salv. decretos, en consecuencia, concediendo a lo solicitado, restarle al C.R.P. para su ejecución, cuantos recibos existentes



se hagan pendientes de pago, a partir del 1 de enero del año en curso, a los que inmediatamente afecta, dada su fecha, la ejecución del citado decreto, y al mismo tiempo, declarar la Caja de la Tesorería correspondiente con efecto del 1 de enero del próximo periodo de 1973.

37. - Conceder, en tanto se mantengan las actuales circunstancias de ejecución de la obra, a don Fernando Hernández Corredor la ejecución de pago del arbitrio de solares situados correspondiente a una finca situada en la calle de Prado, teniendo en cuenta que la misma se encuentra afectada con una ordenación administrativa que impide su ejecución, siendo, en tanto, la ejecución lo establecido en la correspondiente ordenanza y en el art. 584-2 de la siguiente Ley de Regiones (Salv. decretos, en consecuencia, concediendo a lo solicitado, anular las liquidaciones con pesos 57 y 58/72, pactadas por la finca y concepto de reforma).

38. - Conceder al Instituto Oficial del Estado la ejecución de peso 80 del arbitrio de solares ejecutados situados correspondiente a la finca nº 29 de la calle de Prado,

teniendo en cuenta que el ejercicio que se trate es propiamente del Estado y desfutar, por tanto, de que sea beneficiario en la contribución territorial convina, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en la correspondiente Ordenanza y en el art. 59º, apartado 7º de la vigente Ley de Régimen Local, siendo, en consecuencia, procedimiento a lo siguiente proceder a la retención del cobro y anotación de los derechos pertenecientes a la fecha de adquisición de la fuerza de trabajo por el funcionamiento del organismo.

39.- Conceder al Gobierno de la Rep. Pública de Perú la ejecución de gastos que afectan a salarios pagados y sus sacrificios relativos al efectivo situado en el art. 7º de la ordenanza del Doctor Arce, destinado a Embajada de dicho país, teniendo en cuenta el principio de reciprocidad territorial, con la finalidad para la ejecución de la mencionada ejecución dando, por tanto, de aplicación lo establecido en la correspondiente Ordenanza y en los arts. 594-1 y 719-6 de la vigente Ley de Régimen Local, de acuerdo, su consecuencia, estableciendo a lo siguiente, entenderse esta con-



isión a esa vez de posterior comprobación por el ministerio de Hacienda, dentro de las actas del trámite recibidas que en materia fiscal esté establecido en todo España y dicha legislación.

40.- Conceder a Almagro,

sa, la ejecución directa en la ejecución del 96 por 100, durante un período de 20 años, contados a partir del 1º de abril de 1.974, en los efectos del régimen de salarios establecidos y sus sacrificios correspondientes a la fuerza de trabajo de Perú, teniendo en cuenta que desfutan de que sea beneficiaria en la contribución territorial convenga, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en la correspondiente Ordenanza y en el art. 59º de la vigente Ley de Régimen Local, siendo, en consecuencia, estableciendo en lo que respecta a interesante, el voto a efectuar la Caja Provisional de la Inscripción, n.º 80000001 por el distrito de Chamartín, con el fin de que sea de nueva inscripción con la pluma de expedencia, con cuota anual de 456 pts, retiras de sobres y anular el cuadro correspondiente al segundo cuatrimestre del año en curso, de como corrobora la liquidación practicada

correspondiente por los ejercicios 1971 y 1972, por el primer trimestre del mismo período citado su confección, y en cumplimiento de la ordenanza llevada en 96 por 260 de este, y por su parte total de 3.650 pts; así mismo, de reales pesetas 17.405, importe de los abonos 249 del décimo segundo semestre del año 1971 y 250 del 1º ejercicio, e igualmente simultáneamente la cantidad anteriormente citada de 3.650 pesetas, sujetas a la nueva legislación.

Bruselas.

44. Dijeron la incautación del ejercicio de los pt. constituido en la Caja General, el 4 de mayo de 1972, con don Francisco Martínez Delanoy, segun expediente n.º 19756 y n.º 58201 de este, para cesión del 280 de la multa sobre P. O. n.º 726/71, impuesta por infracción tributaria, y aplicar su importe al abono de la misma, conforme lo pone resolución de la Comisión de Recaudación y Coordinación del Día Metropolitano, de fecha 13 de julio de 1972.

42 - 43. - Cartero y empleado en sus propios términos, de acuerdo con lo informado por el Servicio Contencioso, las resoluciones dictadas por el Tribunal Económico Administrativo Provincial, que ha estimado en parte las siguientes reclamaciones:



dictadas en el Tribunal Económico Administrativo Provincial que ha estimado las siguientes reclamaciones:
Reclamación n.º 23347/70, demandada por don Tomás Martínez Díaz, sobre ejecución del crédito de plusvalía correspondiente a la transmisión de viviendas y locales comerciales de la finca n.º 76 de la calle de Francés o Selvella.

Reclamación n.º 28866/71, demandada con la transmisión de Herencia, mas de Juncal Angel de la Guardia, sobre ejecución del crédito de plusvalía relativo a la finca n.º 35 de la calle del General Salmerón.

44 - 45. - Cartero y empleado en sus propios términos, de acuerdo con lo informado por el Servicio Contencioso, las resoluciones dictadas por el Tribunal Económico Administrativo Provincial, que ha estimado en parte las siguientes reclamaciones:

Reclamación n.º 28872, demandada por Cuevas e Hijos, SA, sobre ejecución del crédito de Solarce sin exigir correspondiente a la finca n.º 25 de la calle de Actas.

Reclamación n.º 2911/74, demandada por Doguería y Contreras

Moscoso, S.A., sobre excepción del arrendamiento de solares que explica correspondiente a la finca n.º 52 de la calle del Doctor Fleming, con suelta al n.º 5 de la de Feliz, Soc.

46.- Caso y cumplido en sus propios términos, la más expresiva de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, las resoluciones, dictadas por el Tribunal Económico Administrativo Provincial, que ha estimado las siguientes reclamaciones, promovidas por diversos contribuyentes, sobre excepción del arrendamiento de solares que explica relativa a fincas fijas de esta capital:

Reclamación n.º 489/65, por contraria con licencia anterior una Sociedad dedicada a finca sita en el Tragaluenga Morato, n.º 17.

Reclamación n.º 348/62, que surgió por una amiga Sociedad dedicada a finca sita en calle Doctor Padrón, n.º 64.

Reclamación n.º 3184/71, promovida por Señor José Luis Bertrando, vecino de Castellón, reclamante a finca sita en avenida de Génova, con suelta a la calle Sebastián Domínguez.

47.- Caso y cumplido



en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial, que ha estimado la reclamación n.º 184/72, promovida por apellido, Rodríguez del Río, S.A., sobre excepción de derechos por el concepto de arrendamientos en particular colocados en la avenida del Generalísimo, 61, en relación a los gastos de San María de la Cabeza y Capellina Haya.

48.- Caso y cumplido en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la resolución, dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial, que ha estimado en todo la reclamación n.º 599/72, promovida por Cooperativa de Viviendas Francisco Pisgaro, sobre excepción del arrendamiento municipal de vivienda urbana correspondiente a una finca que viviendo se gaseo de acuerdo de Palacios.

49 a 51.- Caso y cumplido en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, las resoluciones dictadas por el Tribunal Económico Administrativo Provincial, que ha esti-

marco las siguientes reclamaciones:

Reclamación n.º 2.287/70 promovida por don Carmelo Vilar Rodríguez de Castro, sobre ejecución del arbitrio municipal de pequeña urbanización relativo al lote segundo izquierdo de la finca n.º 64 de la calle de Fernández de la Hoz.

Reclamaciones acumuladas n.º 1.291 y 2.225/70 promovidas por una nueva figura, Juan Gómez, sobre ejecución del arbitrio municipal de pequeña urbanización relativo al lote derecho de la finca n.º 64 de la calle de Fernández de la Hoz.

Reclamación n.º 2.512/70, promovida por don Julio García Rosado Jimeno, sobre ejecución del impuesto de circulación relativo al vehículo triciclo nº 572.006.

52.- Actas y cumplidos en sus propios términos, se corresponden con lo informado por el Servicio Contencioso, la resolución dictada por el Tribunal Económico Local Provincial, Provincial, que ha estimado en parte la reclamación n.º 2.894/68, promovida por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid, sobre ejecución del arbitrio de 2.287/



reclamación relativa al local sito en el número 5 de la calle de San Fermín n.º

53.- Actas y cumplidos en sus propios términos, en los que peticiones de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, las resoluciones, dictadas por el Tribunal Económico Administrativo Provincial, que ha estimado las siguientes reclamaciones, promovidas por diversas entidades, sobre ejecución del arbitrio de circulación relativo a distintos locales de esta capital:

Reclamación n.º 340/70, promovida por almacenes Collura, S.A., relativa a local sito en el Paseo, n.º 98.

Reclamación n.º 2.519/68, promovida por Muestra Encuadres, relativa a local sito en el Paseo, n.º 10.

Reclamaciones acumuladas n.º 2.905/68, 1.212 y 1.213/70, promovidas por Ortiz García Lejante, S.A., relativa a local sito en el Paseo, n.º 3.

54.- Actas y cumplidos en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la resolución dictada por la Comisión de Planificación y Coordinación del Área Metropolitana, que ha estimado en parte el recurso de apelación

interpuso por don Miguel Domínguez
Otoz, sobre multa, el número 2.025.872/74,
impuesta por infracción administrativa.

55. Dijo que la Corporación se muestra parte, como coadyuvante de la Administración, en el recurso n.º 2.049.472/74, que se tramita en la Sala 1^a de lo Contencioso Administrativo, de la Audiencia Territorial, interpuesto por Agromin, Encogida Construcción, S.A., contra resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial, que ha desestimado las reclamaciones agroministas, números 929 y 2.072.71, promovidas por dicha Sociedad, sobre ejecución definitiva equivalente al pago a la finca en 73 de la calle de Ciudad Real, Pedro Fernández de Velasco y de

56. Dijo que la Corporación se muestra parte, como coadyuvante de la Administración, en el recurso n.º 625/72, que se tramita en la Sala 1^a de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial, interpuesto por Obrer Confid, S.A. (Arenas) contra resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial, que ha desestimado la reclamación n.º 3.039/71.



desvirtuada por dicha Sociedad, sobre ejecución del cobro de solares. Su ejecución corresponde a la finca sito en la calle de María de Molina, con suelto a las calles General López y Francisco de Paula.

57. Dijo que la Corporación se muestra parte, como coadyuvante de la Administración, en el recurso número 625/72, que se tramita en la Sala 1^a de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial, interpuesto por Caja, S.A., Financiera e Inmobiliaria, contra resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial, que ha desestimado la reclamación n.º 3.052/72, promovida por dicha Sociedad, sobre ejecución del cobro de solares. Su ejecución corresponde a la finca sito en el nº 1^o cincuenta 11,816 de la Avenida de Muri-

58. Dijo que, en dos ocasiones, que la Corporación se muestra parte, como coadyuvante de la Administración, en los recursos n.º 5.076 y 5.078/72, que se tramitan en la Sala 1^a de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial, interpuestos por Rafael de Uloa Electricidad, S.A., contra resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial, que ha desestimado la reclamación n.º 3.039/71.

llevado la reclamación número 474
y 345/70, promovida por dicha Socie-
dad, sobre excepción del derecho universi-
tario de Segura obtuna correspondiente
a la fijada el 16 de la calle del General
Palanca.

59.- Disponer que la Corpora-
ción se muestre parte como contraparti-
da de la administración, en el recurso n.º
514/72, que se tramita en la Sala Primera
de lo Contencioso Administrativo de
la Audiencia Territorial, interpu-
to contra resolución dictada por el Tribu-
nal Económico Administrativo Provin-
cial, que ha declarado la
llevado la reclamación n.º 677/70 pro-
movida por dicha Sociedad, sobre exce-
pción de derechos por el concepto de al-
cuentrillado correspondiente a fijada
dicha en la calle de Hernández n.º 30.

60.- Disponer que la Corpo-
ración se muestre parte, como contrapar-
tida de la administración, en el
recurso n.º 516/72, que se tramita en
la Sala Primera de lo Contencioso Ad-
ministrativo de la Audiencia de la
Territorial, interpu-
to contra resolución dicta-
da por el Tribunal Económico Ad-
ministrativo Provincial, que ha des-



llevado la reclamación n.º 440/70, pro-
movida por dicha Sociedad, sobre exce-
pción de derechos por el concepto de alcen-
trillado correspondiente a fijada díta en
la Plaza del Marqués de Salamanca, nº 9.

61.- Disponer que la Corpora-
ción se muestre parte como contraparti-
da de la administración, en el recurso n.º
560/72, que se tramita en la Sala
Primera de lo Contencioso Administrativo
de la Audiencia Territorial, interpu-
to por los señores Pedro García y otros,
contra resolución dictada por el Tribu-
nal Económico Administrativo Provin-
cial, que se ha declarado incompeta-
nte para conocer de la acción plante-
ada en la reclamación n.º 1017/71, pro-
movida por el Grupo Sindical Provin-
cial de demócratas Mayistas de Per-
tatas de Madrid, sobre excepción de dere-
chos por el concepto de alcen-
trillado correspondiente a fijada en la
Sala Primera.

62.- Disponer que la Corpora-
ción se muestre parte, como contraparti-
da de la administración, en el recurso n.º
532/72, que se tramita en la Sala
Primera de lo Contencioso Administrativo
de la Audiencia Territorial, inter-
puerto por el Grupo Sindical de Ma-
yistas, y Comisionados de Desarrollo

por el Ayuntamiento Central contra este
caso, dictada por el Tribunal Económico
y Administrativo Provincial, que ha de
sustituirse la reclamación n^o 2.370/70,
promovida por dicha Ciudad, sobre la
excepción de Tasa de Recogida de Basura
urbana, relativa al mercadillo situado en la
ciudad Puerta de Toledo, § 4º.

63. - Diccionario que la Comisión
se muestra parte como corregu-
rante de la Administración, en el caso
n^o 529/72, que se tramita en la Sala
Primera de lo Contencioso Administrati-
vo de la Audiencia Territorial, inter-
puesto por Compañía Telefónica &
Cable S.A., contra resolución dictada
por el Tribunal Económico y Admi-
nistrativo Provincial, que ha desestimado
la reclamación n^o 2.523/72, promovi-
da por dicha Sociedad, sobre excepción
del derecho de radiotransmisión, relativos a
local situado en el Pº de Calvo Sotelo en
número 4.

64. - Diccionario que la Comisión
se muestra parte como cor-
regidora de la Administración, en el caso
n^o 139/72, que se tramita en la
Sala Primera de lo Contencioso Adminis-
trativo de la Audiencia Territorial,
interpuesto por Transportes Autónoma



Sociedad S.A., contra resolución dictada
por el Tribunal Económico y Admi-
nistrativo Provincial, que dictó la resolu-
ción de la instancia y que no presentó la
reclamación n^o 2.620/71, promovida
por Transportes Autónoma Sociedad S.A.,
sobre excepción de impuesto de Cada-
lación, relativa a los vehículos matricu-
lados en el 36.518, en 36.504, en 36.504,
en 36.519, en 31.170 y en 36.452.

65. - Diccionario que la Comisión
se muestra parte como corregidora
de la Administración, en el caso n^o
mismo 406/72, que se tramita en la Sala
Primera de lo Contencioso Administrati-
vo de la Audiencia Territorial, inter-
puesto por el Ayuntamiento de Madrid, con
tra resolución dictada por el Tribunal Eco-
nómico y Administrativo Provincial que
ha desestimado la reclamación n^o 434/71,
promovida por dicha Sociedad. Se
sobre excepción de derechos por tierra
en apertura correspondiente al Caso En-
sultado, sito en la calle de Toledo, nº 38.

66. - Apelar, en los expedien-
tes, las bases de liquidación de las contribu-
ciones especiales, que contienen en los mis-
mos, y los procedimientos a aplicar, in-
quierter, por los órganos de Cada local, vecinos
de éste, acordaderos, canali-

zación para nombrarlos, en las más de
ellas que a continuación se indican, co-
mo complemento de los gastos que la
Comisión Municipal de Gobierno, de fecha
6 de Septiembre último, que autorizaron
su realización, que fueron ejecutivos, da-
da la aprobación dada por el Ayunta-
miento de las cantidades necesarias para
que cubran los gastos, dejando, desigui-
do los trámites de los expedientes, que
una vez ultimados y aprobadas las ex-
acciones de las fincas, contribuyentes, mo-
tros, habrá de regresar el establecimiento en
la forma reglamentaria de conformi-
dad con lo establecido en los artículos
30 y 40 del Reglamento de Haciendas
Locales:

Calle de Antonio Lizarda, Previ-
sa de Puerto y calles de Desvera, Ca-
marena e Isla Marquesas.

Calle de Serrí, Asunción Cal-
tell y Arenuas.

Calle de San Roque, Aranjuez,
San Cipriano y Antonio Díaz Edia-
na.

67. - Aprobado, en dos expedien-
tes, la base de imposición de los con-
tribuciones especiales que constan en los
mismos, y los porcentajes a aplicar, en
quejas con las bases de cobro de cada



y autorizado, sobre lo que se han
pedido que a continuación se
indican, como complemento de los gastos
de la Comisión Municipal de Gobierno,
de fecha 6 de Septiembre último, que
autorizan su realización, que fueron
ejecutivos, dada la aprobación, hecha
con el cumplimiento de las autorizaciones
necesarias para tales los gastos, dejan-
do reservados los trámites de los expedi-
entes, que una vez ultimados y apro-
badas las exacciones de las fincas contribu-
yentes, y cuotas, habrá de regresar
el establecimiento en la forma reglamentaria
de público en la forma reglamentaria,
de conformidad con lo establecido en los
artículos 30 y 40 del Reglamento de Ha-
ciendas Locales:

Carreras de ancho de la Esta-
ción de Guernica (parte 1)

Carreras de ancho de la Esta-
ción de Guernica (parte 2)

68. - Aprobado, en dos expedi-
entes, las bases de imposición de los
contribuciones especiales que constan en
los mismos, y los porcentajes a apli-
car, en quejas con las bases de imposi-
ción de la cobro y cuotas e in-
telación de bases de cobro y autoriza-
ciones en las que se indican que a conti-
nuación se indican, como complemen-

To de los recibos de la Comisión Municipal de Colmenar, de fecha de 6 de Septiembre de 1972, que autorizan su realización, que fueron ejecutadas dentro la asignación hecha por el Ayuntamiento, se han efectuado las necesarias para ello, los gastos de consumo que requiere la finalización de los trámites de los expedientes, una vez ultimados y cumplidas las relaciones de las fincas contribuyentes y autorizadas, habrá de ser proceder al pago de su factura administrativa, de conformidad con lo establecido en los Reglamentos de Hacienda y de Reglamento de Hacienda Local:

- Calle del Paraíso
- Calle del Prat (distrito de Retiro-Madrid).

69. - Adoptar un acuerdo con los siguientes acuerdos:

Primero.-Constituir al Canal de Isabel II la cantidad de pesetas 10.574.436, importe de las facturas de consumo de agua ejecutado por distintas empresas municipales durante el 1º Trimestre de 1972, para esta de la cuantía total la cantidad de 1.362.152 pesetas a que asciende el importe de los servicios no conforme a los acuerdos para la Dirección General de



utilizadas y de los que se ha dado partida en cuenta a la Dirección del Gobierno en el Canal de Isabel II, debiendo tener constancia de que a la gestiona 465 del Presupuesto de gastos de 1972, que figura en la memoria, en tanto se ha practicado el formulando para el actual ejercicio, donde esta gestiona figura en el número 267.

Segundo.-Dijo por la Dirección de Obras Municipales se determine la correspondencia entre las facturas aprobadas y los consumos efectuados, en el caso de hacerlo, en su caso, las deducciones que figuren en los pagos que al futuro harán de hacerse al Canal de Isabel II con este concepto.

Tercero.-Que se requiera a la Entidad Asentamientos Rurales para el Fomento de la Zona Rural que figura y sus derivados, para que figuren en las cuentas municipales la suma de 1.267.028, importe de la factura 706, de agua consumida durante el primer trimestre de 1972 en las casas propietarias y liberales de Hito del Mercado Central de Madrid, que corresponden aconsejada a dicha entidad como excepcionaria de su explotación.

70. - Convenir a la Dama Sra.

dicial del Juzgado la cantidad de pesos 5.800, por el consumo de agua efectuado en el Caño asistencial de Legazpi en el poblado del Gran San José durante el año judicial suministro del año 1971, siendo cargo a la partida 465 del Presupuesto de gastos de 1971, que sigue directamente en su fondo ese apartado se formularon para el actual ejercicio, donde esta partida figura en su nº 467.

71.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primer.- Crear la cesión gratuita de una parcela libre de cargas, de 186 m², hecha a favor de este -apartado nº 465 por don Eustasio García Alonso e hija, propietarios del solar sito en la calle de Infanta Mercedes, su número, por ser necesario para su integración a la calle de Oñate y resultante de la alienación gratuita de este solar por la Zona D. de disposiciones Penitenciales.

Segundo.- Adoptar una cesta de 14,72 m² a la juez de paz en la villa, por ser necesaria para su regulación y, para tanto, beneficiarse para la mencionada cesión de lo establecido en el artículo de 159212 que precisa sobre el régimen de la parcela a favor del



Concuestamiento.

Tercero.- Que por la Intervención municipal, Sección de Contratación, se den las operaciones contables necesarias para tener la cantidad citada de pesos 159.212, juzgándose por los interesados, dejando constancia de pesos al 18.545 que se han de pagar en el presente año, en la cuenta "caja de la Diputación. Conceptos varios" al capítulo V, en la concepto 159 del Segundo Presupuesto General Ordinario de Invierno.

Quarto.- Que al otorgarle la licencia de obras que tienen solicitado los interesados, se tengan en cuenta las disposiciones de los arts 142 y siguientes de la vigente ley del Spdo y Organización Urbana y se resigne autorización en el sentido el plazo en que habrán de comenzarse y terminarse las mismas al ritmo normal de ejecución que se señale, de acuerdo con el plan o proyecto de urbanización que afecte al objeto de la cesión.

72.- Adoptar la instauración de un sistema de satisacción en que los apartes laudarios mencionados de Propiedad municipal, con destino al servicio de Control de Calidad de Agua y, sí mismo, de justiciera directamente,

otro cargo de su cuenta, su monto
se a Cuernavaca, S.C., en el precio de ge-
stos 11.900, siendo cargo a la partida
602 del Desembolso de gestos de 1974,
que sigue interiormente, en tanto se
aprecia el formulado para el actual
ejercicio, donde dicha partida figura
con el n.º 684.

73.- Recibidos el acuerdo de
la Comisión municipal de Colmenar
de 15 de marzo del presente año, con el
que se dispuso el abono al Banco His-
panoamericano, en la persona de don Carlos Mu-
ñoz Gómez, de la cantidad de pesos
18.734,15, importe de una carga Nipo-
americana que pesa sobre la finca Sitio
en el n.º 9 de la Plaza Huerta de San
Juan, y cuya cantidad fue estable-
cida en el momento de otorgarse la ex-
plotación de la misma, en el sentido de que su abono
se efectuaría al Banco Hispanoamericano
de España, en la persona de su re-
presentante en el momento de otorgar-
se el título de explotación que era
dicho, supuesto para que dicha com-
pañía surte gestos en el Registro de
la Propiedad, continuando sus distri-
tos los mismos términos del acuerdo
que se establece.



A tenor de lo propuesto por el
Diputado de Hacienda, Rentas y Patrimo-
nio, como resultado de los expedientes
tramitados con la Sociedad de Acapulco, se
acordó:

74.- Aprobadas a tasa No. 87-
vicio Tabaco Gallego, siendo liquidación, en
el precio tipo de 1.600 pesos por cada
ladrillo medido, la rebaja correspondiente
a la suministro de ladrillos que durante
el plazo de un año puedan precisarse
por los servicios de vías y edificaciones
municipales.

75.- Aprobadas a Segunda
Segunda a traje, S.A., siendo liquidación, en
el precio tipo de pesos 4.029,50, el con-
tario correspondiente para el suministro
de 2.900 pesos de zapatos de cuero, en el
precio, peso de media, 1.082,80, al pre-
cio de 305 pesos el par, en destino al
personal del Cuerpo de Policía munici-
pal, y otra subejión al precio de condi-
ciones que dice el contrato, dicho pago
será cargo a la Partida 201 del Presu-
puesto de Gestos de 1974, que sigue con
garrote interior, Partida que se man-
tendrá en vigor en el formulado para
el actual ejercicio, con el n.º 299.

A tenor de lo propuesto por el
Diputado de Hacienda y Transportes, se acordó:

76. - Adjuntas al presente
te, por razón de su mantiene, a la Socie-
dad Fábrica de Sanitizaciones S.A., en el
importe de 477.225,00 pesetas, el suministro
e instalación de 1.000 metros lineales de
pintura, lámina especial para paramen-
tos "Policarpal R-29", siendo cargo de
dicho importe a la Partida 394 del Presu-
puesto de Gastos de 1.972, que sigue con el
gasto interior, partida que se man-
tiene en vigor en el formulario para
el actual ejercicio, con el n.º 400.

A favor de lo propuesto por el
ministro de Hacienda, como resolución de los
expedientes tramitados por la sección de
ensamblaje se acordó:

77. - Adjuntas a los proprie-
tarios de la finca n.º 6 de la calle de
Cóspel Sotana, donde la Corporación
tine arrimados unos locales para
alquiler, la cantidad de 1.945,62 pes-
etas, anuales, en concepto de contribu-
ciones especiales, y que la suma de pes-
etas 974,83 cobres procedente al segun-
do semestre del año en curso, tenga el
concepto a la partida 390 del Presupues-
to de Gastos de 1.972, que sigue con el
gasto interior, partida que se man-
tiene en vigor con el n.º 398 en el formu-
lario para el ejercicio actual.



78. - Adjuntas a don Juan José
Iaco Carballeda, Administrador de la fin-
ca n.º 4 de la Plaza de Toros de Madrid,
que el Ayuntamiento tiene arrimados
unos locales para alquiler, el importe
de los alquileres correspondiente al ter-
cer trimestre del año 1.972, que en total
de 7.000 pesetas, dicho importe queda
afectado al Capítulo IV Artículo 1º,
concepto 167, del siguiente Presupuesto Ordí-
nario de Gastos.

A favor de lo propuesto por la
gerencia municipal de urbanismo se acordó:

79. - Acordeas un gasto de
6.121.705 pesetas, para pago a don Jo-
seph Gallo Sánchez del justiciero por
la expropiación de la finca n.º 5 de la
plaza de la Cebada, necesaria para el
paseo de almerijeras del interior, con
cargo a la partida 6 del Presupuesto
Correspondiente de Ejecución de Gue-
radas.

80. - Acordeas un gasto de
1.999.000 pesetas para pago a don Is-
idro Melchorita Quiroga de la instan-
ciosa industria que como titula,
a la industria de fármacia que ejer-
ce en la finca n.º 21 que en el año 1969
de fiscalizar, le corresponde al año in-
cluido en el ejercicio 28 del plan

especial de la avenida de la Paz, en cargo a la partida 6^a del Paseo Extraordinario de Liquidación de Deudas.

81.- Aportar un gasto de 216.577 ptas, para pago a don José Sico, heredero del justicicio de la finca n^o 8 de la calle de Federico Trías, que le corresponde al estar inscrita en el folígrado 38 del plan especial de la avenida de la Paz, en cargo a la partida 6^a del Paseo Extraordinario de Liquidación de Deudas.

82.- Aportar un gasto de 82.137 ptas para pago a don Francisco Gómez Ayala del justicicio de la finca n^o 12 de la calle de Federico Trías, que le corresponde al estar inscrita en el folígrado 38 del plan especial de la avenida de la Paz, en cargo a la partida 6^a del Paseo Extraordinario de Liquidación de Deudas.

83.- Aportar un gasto de 80.000 ptas, para pago a don Fulgencio Gil Encucluelos en concepto de indemnización con el desalojo de la vivienda que ocupa en la finca n^o 91 de la vía de Segovia, de la que es portero, esa finca para su servicio por estos años de por el señor Grau Vizcaíno, Francisco



Puerto de Toledo, con cargo a la partida 6^a del Paseo Extraordinario de Liquidación de Deudas.

84.- Aportar un gasto de pesetas 45.392, para pago a don Santiago González Remella en los intereses de quinientos veinte pesos en el pago de la indemnización industrial por la actividad de fábrica que ejercía en la finca número 4 de la Plaza del Carmen propietaria para su servicio por estos efectos por la indemnización de dicha finca, con cargo a la partida 6^a del Paseo Extraordinario de Liquidación de Deudas.

85.- Aportar un gasto de pesetas 218.565, para pago a doña María Gloria y a su hijo D. José de Antonio Ollón, de los intereses de quinientos veinte pesos en el pago del justicicio por la expropiación de la finca n^o 115 del proyecto de obras acuáticas de la Paz, salidas de servicios (ramo Obras Públicas de los Tres Ojos) colección don Juan O'Donnell, Río Manzanares, con cargo a la partida 6^a del Paseo Extraordinario de Liquidación de Deudas.

Terminado el despliego de los asuntos del Orden del día, previa su declaración de urgencia por unanimidad se acordó:

Proposición

86.- Se pidió carta de una parte del Círculo de Seguridad y Defensa Nacional, interesando su autoría al Oficina, apelado a la Subdirección de Comunicación, don Enrique Pérez Serrano, para que asistiera al III Curso de Capacitación de Jefes de la Defensa Nacional que, a celebrar en Barcelona el 16 al 22 del presente mes, siendo cargo el jefe que por este motivo se ha designado, con despacho, cuatro y estancias, de 2.650 pesetas, a la partida 32 del Presupuesto de gastos de 1973, que sigue en páginas interiores.

87.- Se dio cuenta de una carta del Dr. don Juan Rodríguez, Presidente del Comité Organizador de la XI Reunión de la Sociedad Española de Medicina Bacteriológica y Radioterapia en la que, con motivo de la celebración del referido Congreso, del 50 al actual al 22 de noviembre próximo, solicita la concesión de un certificado, a una cifra no superior a aproximadamente de 60 o 70 personas, adjuntando a la solicitud de que se trate, una carta del Director General de Sanidad, agradeciendo la misma, así como un escrito de la Dirección General de Sanidad por el que se le avise de la actividad de la Sociedad en el citado

Ayuntamiento de Madrid



Congreso. Se acordó acceder a lo solicitado.

88.- Se dio cuenta de una carta de don Luis González de Polona, Presidente de la Confederación Católica Nacional de Padres de Familia y Padres de Alumnos, en la que, con motivo de la celebración de la XI Asamblea Nacional de la juventud, del 12 al 15 del presente mes, solicita una recepción, el viernes, día 13 al comienzo, a las 8 de la tarde, a una cifra no superior a 150 asistentes. Se acordó acceder a lo solicitado.

89.- Se dio cuenta de una carta de don Antonio Castro Blazquez, Presidente del Servicio Nacional de Prensa, Radio, Televisión y Publicidad, en la que, con motivo de la celebración del VII Congreso de la Unión Internacional de los Trabajadores de la Prensa (Naciones Unidas de Prensa), del 13 al 17 del presente mes, solicita una recepción, el día 16 lunes, a las 13 horas, en el Teatro de Cániles, a una cifra no superior a 300 personas. Se acordó dar acceso a lo solicitado.

90.- Se dio cuenta de una carta del Dr. Juan Manuel Tardella Rubio, Jefequero de Caminos, en la que, con motivo de la celebración del Congreso Iberoamericano de Granular Defensas que tendrá lugar en este capital, durante los días 11 al 15 de junio del próximo año de 1973. Se le da una recepción el lunes, día 11, a una cifra no superior a 150 personas en el Teatro del Ocio,

a un número apreciable de ellos a 2000 pesos, al mismo que este organismo designó el año siguiente para formar parte del Sueldo de Diputado, señal que perteneció al Jefe de Estado Carlos, Director General de Hacienda del Sr. S.A. Se acordó acceder a la petición de que se tratase, para constituir el mismo en parte de las peticiones a una vez.

RUMOS Y ACCIDENTES

L.-E. Sr. Barea, delegado de Obras y Servicios Municipales, dijo que quería dar cuenta sobre las demás respectos de la marcha de las obras de los edificios de Oficio Social y de la Municipalidad. Dijo:

Las fachadas situadas en la calle habían terminado en las otras obras, ya que se ha seguido en las fachadas lo que se había hecho, mientras constituyan las nubes, lo que hace el trabajo por el que viene el plazo de terminación de las obras, más de seis meses.

No obstante, sinceramente la de Oficio Social, el tramo que en estos momentos lleva el 70% de ejecución la fecha de terminación es la quinta parte para el 3 de octubre en cuando cumple de seis o diez días solamente y se espera que si no habrá más interrupciones, se cumplirá dentro del plazo propuesto; así mismo y para atenuar el trámite de ejecución el alcalde indicó que se hará lo más pronto las obras de jardinería.

En relación con las obras de la calle de los vieneses Dijo, terminó el Sr. Barea, ha quedado

dijo presidente y tesorero fija un tramo que no se ha cumplido señalar con que habrá que hacer una rectificación de que es importante y también por la ejecución del pago de peajes de la calle de Toledo, dice así el tramo es pequeño porque las obras iban a ser realizadas para darle a los automóviles la vía que se ha hecho más considerable, al momento el tráfico en esta zona no plantea interferencias.

L.-E. Sr. Valverde, concejal municipal de Urbanismo, dijo que quería informar a los miembros de la Comisión Municipal de Gobierno sobre los incidentes producidos por las últimas lluvias.

De efecto, particularmente los tramos principales de los distritos de Carabanchel, Tetuán y Vallecas, han tenido que desalojar varias familias de sus viviendas, destacando Carabanchel 40 y 31 familias.

De estos incidentes se ha acordado al Instituto Nacional de la Vivienda que actualmente se encuentra en una situación precaria porque no dispone de viviendas del tipo monoucranadas 40 y 50 que son las viviendas que, sin un monto una familia necesita, ni autorización de ocupar viviendas a familias modestas, ahora bien se van a ofrecer otros tipos de viviendas de 2 habitaciones y estrechas, sencillas y económicas, en los cuales se cumplen los criterios establecidos a ello los Presidentes de los municipios principales están seleccionando viviendas sencillas estas viviendas para que se faciliten a aquellos hogares de los que por las viviendas, sea necesario su demolición.



En fin, el Instituto Nacional de la Duda ha hecho un despliegue ejemplar que es de admirar por parte de esta Comisión, pero si no se quisiera más tarde la cuestión está resuelta.

El Sr. Alfonso donó su discurso. Tuvimos la Declaración del motivo de las Guías, el problema que se refiere a la entrada de los extranjeros en los hogares de tráfico, y los desfachates de entrada a dicha Duda. Esto es ininteligible, con clara, cada vez que llevan en esto sistema, porque, no solo no están terminando la lista de la Duda, sino que les acusan a operadoras, con el fin de engañar de alguna forma. De la Duda, tampoco están hechas.

Después al problema de los consulados, a los que también se ha hecho referencia al Ayuntamiento, y al acuerdo, donde se habló una intervención, o una de consulazos, y, además, estuvieron proponiendo una llamada Moral, a través de una Unidad de Denuncias dirigida a los propietarios de los fiestas, la obligación que tienen de avisarlos sus beneficiarios, la consecuencia de que el Ayuntamiento intervenga en la suspensión de los establecimientos, sea de la misma manera que la Guardia Civil de Madrid tiene la obligación de velar por la salud de cada uno de los ciudadanos en particular, sino de la Sociedad entera, el Ayuntamiento no tiene la obligación de hacerlo, estos fiestas, sino de cuando se les den vueltas se formulan.

Se acordó agradecer al Instituto N^o 2 Ayuntamiento



dones de la Duda, la valiosa colaboración, que hace en este asunto.

L.-S. Se nos informó a los miembros de la Comisión Ejecutiva de Gobierno sobre su presente viaje a Bruselas en motivo de la ceremonia de la unificación de las tres ciudades europeas, Bélgica, Bélgica, Francia, y se nos informó sobre este viaje en la posterior reunión de cooperación entre los Estados Asociados Europeos. Estimó que tanto el Dr. de la Rosa y Vela como el, habían sido recibidos con gran cordialidad. Simpatía particularmente los asistentes norteamericanos tratados en las reuniones que en el efecto tuvieron lugar.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la Sesión a las doce horas y treinta minutos.

El Presidente
[Firma]

Mr. Vela.
Luis Portela
J. M. G.

J. M. G.

J. M. G.



Sesión ordinaria de dieciocho de octubre
de mil novecientos setenta y dos.

J. M. G.

El Secretario General
en Comisión de Servicio.

M. M. G.

Ayuntamiento de Madrid

En la Villa de Madrid, en el Salón
de Comisiones de su Excmo. Ayto. Cívico
Municipal, se reunió el día 18 de octubre de
1972, en primera convocatoria, en sesión
ordinaria, la Excm. Comisión Municipal
de Gobierno, bajo la Presidencia del Sr.
Alcalde, D. Carlos Arias Navarro, con motivo
de los Trámites de Adelante, Ds. Diaz Zi-
llado y del Dr. Soral Legido, los Concejales
del Pte. Ejecutivo, Encuadrados, Ds.
Ruiz Rodríguez, Blanca Llorente, y este
mismo, los Delegados de Servicio, Ds.
Brezza, Ds. Rautahertha, Bayod, Ds. Gil,
Valdés y González, Ds. José María
Ceboll, Aguinaga, López, Ds. José
Casta y Sardina, Ds. Asistentes por el
Oficial Mayor, Terciario en funciones
de Secretario General, que suscriben y as-
tando presente el Subsecretario de Hacienda,
Sr. Aranda Navarro.

Se abrió la sesión por la Presidencia

a las once horas y treinta minutos.

ORDENES DEL DIA

Acuerdos:

1.- Tanda lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día 21 de octubre de 1.923, fue aprobada por unanimidad sin repto alguno.

2.- Tanda lectura de las disposiciones de interés municipal, publicadas en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia, se acordó que sean extirpadas de los mismos.

ASUNTOS EN DESARROLLO DE ORDENES

3.- Aprobado, según lo propuesto por un decreto de la Alcaldía Presidencia, un gasto de 3.485,25, ocasionado como consecuencia de la recepción ofrecida en honor de los delegados al Simposio para la investigación de la Situación Social, el día 22 de octubre del corriente año, siendo acrey a la partida 112 del Encuentro de Gastos de 1.924, que sigue interinamente, y que figura con el n.º 129 en el boleto emitido para 1.923, pendiente de aprobación.

4.- Aprobado, según lo establecido por un decreto de la Alcaldía Presidencia, un gasto de 80.000 ptas., siendo como consecuencia de la visita ofrecida en honor de los delegados



al IIº Congreso Nacional de Banca, seguidamente a ejecutiva, el día 29 de octubre de 1.923, siendo cargo a la partida 112 del Encuentro de Gastos de 1.924, que sigue interinamente, y que figura con el n.º 129 en el boleto emitido para 1.923, pendiente de aprobación.

5.- Tanda lectura del decreto de la Alcaldía Presidencia por el que se resuelve, de conformidad con lo que formado por el Servicio Contable, que el liquidamiento se pase con el monto pendiente demandada, en el acuerdo n.º 5 a 52/28, interpuesto, ante la Sala 22 de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Provincial, por don Zulemao Sánchez Laiz y otros, funcionarios del Servicio contra Zanclón, sobre los antiguos plazos de liquidación, plegariedad y mayor copago.

6.- Tanda lectura del decreto de la Alcaldía Presidencia por el que se resuelve, de conformidad con lo que formado por el Servicio Contable, que el liquidamiento se pase con el monto pendiente demandada, en el acuerdo n.º 29/23, interpuesto, ante la Sala 22 de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Provincial, por don Juan José Cachavas Bouza y otros, funcionarios

del Servicio contra incendios, sobre de costo personal.

2.º Oficio de lo propuesto por la ~~SECRETARIA DE ESTADO, como resultado de los expedientes tramitados en la EXCEPCION DE GASTOS DE ESTADO EN SU COTIZACION, se acuerda:~~

3.º - Se acuerda, con el informe de la Junta Consultiva de Gastos de Personal, al efecto que se acuerde lo siguiente, para que desempeñe, con carácter provisional, comisionado de profesor la clase de Jueglos del Colegio de San Ildefonso, con la obligación de dar clase una hora diaria o las altas más, de conformidad con el horario que fije el director del citado Centro, todo el carácter de la designación, podrá cesar cuando en cualquier momento por falta de situación de la Asociación residencia, situación que habrá de ser notificada al interesado con complemento especial de destino de 30.000 ptas. anuales; todo punto que cargo a la partida 23 del 2026 de gastos de 1.924, que sigue intrínsecamente, y que figura con el n.º 22 en el formulario para 1.925, pendiente de aprobación.

4.º - Se acuerda, con el informe de la Junta Consultiva de Gasto



de Personal, al efecto de establecer, con el acuerdo de la Junta Consultiva de Gastos, para que desempeñe, con carácter provisional, comisionado de profesor de la clase de Talleres del Colegio E. Glodron, con la obligación de dar clase una hora diaria o las altas más, de conformidad con el horario que fije el director del citado Centro, todo el carácter de la designación, podrá cesar cuando en cualquier momento por falta de situación de la Asociación residencia. Situación que habrá de ser notificada al interesado con complemento especial de destino de 30.000 ptas. anuales; dicho punto que cargo a la partida 23 del presupuesto de Gastos de 1.924, que sigue intrínsecamente, y que figura con el n.º 22 en el formulario para 1.925, pendiente de aprobación.

5.º - Abonar a los centros asistenciales, que a continuación se relacionan, la cantidad de 1.575.824 ptas., importe de estancias causadas y de asistencias prestadas en los respectivos Centros a Personal en servicio al servicio de la Comisión y clausuras de Administración Local, titulares y beneficiarios de asistencia médica con cargo al Ayuntamiento, por su

afiliación al extinguirlo establecido en el municipal de Asistencia Pública y por el periodo a que se refieren las facturas presentadas al expediente; dicho gasto será cargo a la partida 112 del Encuentro de Gastos de 1.974, que sigue íntegramente, y que figura con el nº 2.443 en el formulado para el 1.978 pendiente de aprobación:

C.º Francisco Franco	323.900,-ta.
E.º Nicolás	349.374,-n.

A finas de lo propuesto por el SECCION DE OBRAS Y SERVICIOS se acordó la ejecución de los expedientes iniciados por la SECCION DE RECLAMOS y OBRAS, así:

10.- Adoptar, en sesión con el proyecto formulado para las obras de instalación de nuevos ascensores en el Segundo Centro de Estudios y Ciencias, con acuerdo con los siguientes términos:

Primero.- Adoptar el proyecto citado.

Segundo.- El importe de 1.835.646,81 ptas., a que asciende el presupuesto del mismo, será cargo a la partida 335 del 2.º Encuentro de Gastos de 1.974, que sigue íntegramente, y que comunitaria de acuerdo el nº 2.389 en el formulado para el 1.978 pendiente de aprobación.



sexto.- La contratación de las obras se efectuará mediante las formalidades de subasta pública, que, con carácter general, determina el art. 13 del vigente Reglamento de Contratación de las Comisiones Locales.

11.- Adoptar, en sesión con el proyecto formulado para las obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios en la calle de Agustín González, con acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Adoptar el proyecto citado.

Segundo.- El importe de dicho proyecto que asciende a los cuantos de 2308.534 ptas., será cargo a los fondos de la partida de mantenimiento del Teatro de la Almudena para la ejecución del mismo, conforme a lo acordado por la misma reunión celebrada el día 13 de septiembre de 1.978.

Tercero.- Hacer uso de la excepción de subasta y concurso subasta, en favor del concurso público para la adjudicación de las obras, conforme a lo establecido en los arts. 323 y 333 del vigente Reglamento de Contratación de las Comisiones Locales, a fin de poder sujetar garantías y condiciones especiales para parte de los contratistas que acudan a la

licitación.

Cuarto. — Que se inicie el expediente de contrataciones especiales en ejecución de las personas o entidades beneficiadas especialmente por las obras, para su ejecución con arreglo a las normas en vigor, haciendo constar la iniciativa, en el presente caso, de subvención y auxilio, para su ejecución.

18. — Aprobado, con los demás, otros tantos proyectos de obras e instalación de alumbrado público, en las calles que a continuación se indican, por los importes que para cada una de ellas se especifican, con cargo a la partida 525 del presupuesto de fondo de 157, tendiente a aprobación, contratación y ejecución, y en favor de sus correspondientes, mediante concurso público; a través de lo establecido en los arts. 32 y 33, 2 del siguiente Reglamento de Contratación Local, e introduciéndose las contrataciones especiales, cuando conste convenientemente la iniciativa, en todos los casos, de subvención y auxilio para su ejecución; debiendoadir el valor de los materiales a suministrar por el Ayuntamiento, según figura en la Memoria:

Salle de Santo Angel de la Guardia,



1-380.449 pts.

Avenida de Nueva Zelanda - tramo 1/2, entre la calle de Alcalá y la calle de Alfonso XII, y calle de Toledo, 4. Alonso de Ercilla, calle de Alcalá, 2. 430.563 pts.

15. — Adoptado, en solitario

con el proyecto formulado para las obras de instalación de alumbrado público mencionado en los despachos del Sr. Alcalde, Sr. Secretario, Sala de Visitas y Sala de Comisiones de la Estrema Diosa Constitucional, con acuerdo con los siguientes apoderados:

I Simero. — Aprobado el proyecto citado.

Segundo. — El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de pts. 1.005.298, será cargo a los fondos de la Cuenta Administradora del Fondo de la Séptima para la ejecución del paso sobre el campanario como lo acordado por la Junta en 23 de septiembre de 1912.

Tercero. — Trazo uno de la ejecución de subasta y concurso subasta, y concurso en favor del concierto discreto por la secundaria ejecución de las obras, previsto en el art. 44, 3, y aprobado conforme al 49, 3 del siguiente Reglamento de Contratación de las Contrataciones Locales, facultando al delegado de Obras y Servicios

estudios, para que, previo informe del servicio técnico competente, proceda a su adjudicación en condiciones y precios no inferiores a los que se quedan.

14.- Adjudicar, en ejecución con el proyecto mencionado para las obras de modificación de las interacciones de los cauces de Tajo, Tajo Grande, Rio del Rey, Duquesa y Río del Guadalevín, mándese, con salvo a la Junta de Andalucía, para la regularización de la ejecución viaria, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobación del proyecto citado.

Segundo.- El importe de dicho proyecto, que asciende a la cuantía de 2.390.063 ptas., será cargo a la partida 82 del presupuesto de la Caja de Pensiones Municipales de Extremadura de 1.972, que sigue cuadro cuenta, y que figura con el nº 20 en el formulario para 1.972, pendiente de aprobación.

Tercero.- Hacer uso de la competencia de subasta, concurso-subasta y concurso en favor del concejo de Toledo, para la adjudicación enajenada de las obras, prevista en el art. 42,3 del mencionado formulario al 42,3 del vigente Reglamento de Contratación de las Organizaciones Locales, cumpliendo al delegado de Obras y Construcción



estudios para que, previo informe del Servicio Técnico competente, proceda a su adjudicación en condiciones y precios no superiores a los que se quedan.

15.- Adjudicar a la Caja

para la Estalina, 5-11, en el precio ofrecido de 2.523.463 ptas., y en las condiciones establecidas en los pliegos que sirvieron de base, el concurso convocado por acuerdo de 22 de mayo de 1.972, para las obras de instalación de alumbrado público en el Campo de Tiro del Centro Zonal depositario de la Diputación, reuniendo el ofertante las condiciones exigidas en la convocatoria y en su proposición la más conveniente para los intereses municipales de este presupuestado, representando una baja de 4,03 por ciento respecto a los precios del presupuesto de partida de partida 2.804.259,20 debiendo ser aplicada sobre todo y cada uno de los precios unitarios que figuren en el proyecto, y, asimismo, devolver las garantías provisionales a los instantes licitados.

16.- Adjudicar a la

Caja de Toledo, 5-11, en el precio ofrecido de 4.810.300,20 ptas., que el plazo de ejecución de 50 días hábiles.

el concurso convocado por acuerdo de 5 de julio de 1.923, para las obras de pavimentación de calzada y aceras en las calles de Tío Ulla y Almud de Encalada; al scumar el ofertante las condiciones exigidas en la convocatoria y en su proposición la más conveniente para los intereses municipales respecto a la baja del 18,82 por ciento, ofrecida sobre los precios tipo del presupuesto, contrato de 3.338.324 pesetas, y la adjudicación de plazo en la ejecución de las obras, establecido en trece meses, en las condiciones de los biegos que consisten de base, y de volteo las garantías provisionales a las siguientes licitaciones.

17.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

1º.- Adjudicar a don Francisco Martínez y de Esteban Díaz Riquel, en junta y solidariamente, en el precio ofrecido de 1.354.936,46 pesetas, y en las condiciones de los biegos que consisten de base el concurso convocado por acuerdo de 3 de mayo de 1.922, para las obras de pavimentación de aceras en las calles de Tardón, Callejo, Arriaza, Estanislao, Piqueras y Eduardo Benot; al scumar el ofertante las condiciones exigidas en la convocatoria y en su proposición la



conveniente de entre los presentados, no obstante representar un alza del 20 por 100 respecto a los precios tipo del presupuesto de contrato importante plus, 1.129.568, que habrá de ser aplicado sobre todos y cada uno de los precios unitarios que figuraran en el proyecto, y así mismo devolver la garantía provisional al scumante licitador.

Segundo.- La suma de 325.713,40 pesetas, a que asciende el mayor gasto que para el Ayuntamiento representa el alza aceptada, será cargo a la partida 409 del presupuesto de fondo de 1.774, que sigue íntegramente, y que figura con el nº 4.522 en el formulario para 1.923, pendiente de aprobación.

18.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

1º.- Adjudicar a la Compañía Sumas, S. A., único licitador, en el precio ofrecido de 3.908.349,60 pesetas, y plazo de ejecución de cincuenta días hábiles, el concurso convocado por acuerdo de 28 de junio de 1.922, para las obras de pavimentación de las calles de Justicia, Matute, Torrecilla del Conde, y Esteban Gómez; Diego y Villanueva; Estrecho de Alcina; Samuel Verde; Alcazar; Daniel del Conde; Sanchez Diaz; Marqués de Argüelles;

José Caballero Balávar y separación de acceso al elemento de El Barco, el resto, el resto de los elementos exigidos en la convocatoria; presentando en proporción una alza del 30 por 100 sobre los precios tipo del Excejo de Cantabria de 3.251.153 pesetas, que habrá de ser pagada sobre todos y cada uno de los artículos unitarios que figuren en el proyecto, y asimismo, devolver los gastos extraordinarios a los restantes Gobiernos.

Segundo.- El mayor gasto de los 650.392,60, que para la Comisión se establece el alza aceptada, será cargo a la partida 409 del Excejo de Cantabria de 1.972, que sigue íntegramente, que figura con el nr 427 en el formato para 1.972, pendiente de aprobación.

A través de lo propuesto por el MINISTERIO DE FABRICAS, RECAUDACIONES Y ESTADOS, como resolución de los apendices transmitidos por la SECRETARIA DE ESTADO el acuerdo:

19.- Sucedan enteradas aprueban las relaciones de obligaciones económicas con cargo a divisas pertenecientes al Excejo de Cantabria de 3.958 y no satisfechas por diferentes causas, que se dedican de baja, para que sustituya efecta



en la liquidación del citado excedente y que alcanzase la summa de 30.586.732 pts.

20.- Reconocer un exceso establecido a favor de la delegación de hacienda de Madrid, por importe de 15.744.995 pesetas, que acciende en la liquidación número 100, 8 al 105, 8, ambos inclusive, por el importe sobre el Trámite establecido del Trabajo Nacional, correspondiente a los años 1.968 a 1.971, ambos inclusive, y cuyo gasto será cargo a estos concejos que en el Excejo de Cantabria se suelen a la disponibilidad del mismo.

21.- Aprueba un gasto de 3.200 pesetas para abonar a don Francisco villa López, suscrito - Titular del establecimiento abierto en Casas de Caballos y Salgo, el importe de la retención establecida por la Comisión municipal de aumento de 25 de noviembre de 1.964, correspondiente a su actividad durante el mes de septiembre, encargada a la partida 10 del Excejo de Cantabria de 1.972, que sigue íntegramente.

22.- Aprueba un gasto de 45.472 veinticinco, para abonar a Casas de Caballos el importe de esa factura por acuerdo de que propone para el trámite iniciado de cada uno del Comité de muestra dentro de la Almadena, con car-

go a la cantidad 229 del Encuentro de facturas de 1.922, que sigue íntegramente.

23.- Librotes con gasto de 42.762,14, por abonos a socios en el que figura el importe de la indemnización por los daños causados en el establecimiento de su propiedad, sito en la calle Ayala nº 274, por inundación motivada por rotura de bancos de riego, con cargo al establecimiento que procedente de la cantidad 226 del Encuentro de facturas de 1.922, debe incorporarse como "recalculo" al fondo para el ejercicio actual.

24.- Librotes con gasto total de 28.959,23, efectuado para abonar el importe de circunvalación entre plazas y casetas facturas con abonos totales y aclarados por importe contado, con cargo a los capitulos 22 y 23 del Encuentro de facturas de 1.922, que sigue íntegramente:

25. Objeto de la contrata acreedores ejecuta

- 1.-Bajada caminos, Camino Nuevo, ramo Obrero, 1.922 - importe 1.600,00
- 2.-Bajada aceras, Agosto id. 10.847
- 3.-Bajadas depositadas en el "Campillo", agosto Autobuspo s.d. 425.000,
- 4.-Bajada de calle aplacado de tierra, julio 23 Caja, s.d. 4.065.115



<u>26. Objeto de la contrata</u>	<u>acreedores ejecuta</u>
5.- Bajada de calzado diferentes calles, agosto	aplicación de luz, s.d. 1.160.260;
6.- Limpieza de plazas	Building Cleaning 30.000,-
7.- Limpieza junio, 1.922	id. 30.000,-
8.- Bajada en cueros	
genuinas extraordinarias	
en los bordes del distrito	cueros nuevos
distrito del Obispo	nos, s.d. 60.200,-
9.- Tapado calles en calles	acreedores
5. hasta del 22 al 31	de 2. junio 1922
julio 1.922	de 2. junio 1922
20-3d. c. Este, julio 1.922	id. 20.900,-
15-3d. 14 al 30-7-22	id. 65.933,-
12-3d. 1 al 10-7-22	id. 1.825.900,-
13.- Reparación de baches	
en calles de 5. Este, del	
17 al 31 julio de 1.922	id. 350.339,-
14-3d. 1 al 15-7-22	id. 1.360.499,-
15-3d. agosto 1.922	2. Juan Blasco
	totalizadas 54.535,-
16-3d. julio 1.922	Montijo y Emilio, s.d. 4.264.533,-
17-3d. junio 1.922	2. 100.000
	síndicos 329.525,-
18-3d. 1-8 al 15-	
8-23	id. 362.588,-
19-3d. julio 1.922	id. 95.283,-
20.- Tapado de calles	

xx Objeto de la contrata sevadores recauda

2. Este del 1 de junio al 2000 en total
 24 de julio de 1923 slabos 302.943,-
 24-25 id. 105.281,-
 29-30 agosto 1923 granito
blanca 42.200,-
 23-24. 3. este, junio antonio
julio slabos 304.289,-
 24-repaso de calas ministros
este, 122.34.2-20 zapato y cantante
slabos, 5.8. 213.247,-
 25-26. 20.45.2-20 id. 1.109.887,-
 26-27. julio 1923 id. 155.304,-
 27-28 id. 1.550.163,-
 28-Instalaciones cole
tales en diversos ca exca.
los de la capital id. 498.220,-
 29-Id. alumbrado, id. id. 400.265,-
 30-Reinstalación teles mantenimiento
de la fuente de limpia y contantes
comunitario del este id. 166.500,-
 31-Id. alumbrado ca
municipio de Alca. Soc.
Almenara id. 1.423.154,-
 32-Reinstalación bocas
de juego en el Comar
ca del este id. 1.222.500,-
 33-Repaso de fuentes
publicas, calles e este,
julio 1923 id. 105.345,-



de Madrid

xx Objeto de la contrata sevadores recauda

24-Repaso de fuentes mantenimiento
publicas, calle e este, y contantes
julio 1923 id. 104.094,-
 35-Id. junio 1923 id. 88.908,-
 36-Id. enero 22 id. 1.10.244,-
 24-Instalación 6 puntos
publicas, Comunida
de la Alamedina id. 10.410,-
 25-Id. 2 fuentes publica
nuevo modelo id. 100.420,-
Elas Escuelas id. 182.420,-
 39-Paseo vecindad y reforma
ciudad de lucas de sigo en
los 3. Este, junio id. 400.307,-
 40-Id. julio id. 444.412,-
 41-Id. id. 412.102,-
 42-Id. id. 302.405,-
 43-Repaso de instalación
eléctrica en el Colegio caza
Sal. Juvenil autonómico causalidad 20.883,-
 44-Analisis calorímetro
en el Estadio angel caza luz 144.000,-
 45-Id. Estadio caza id. 220.000,-
 46-Instalación alumbrado
en la calle a camas ca 2. Ladril
jerifita de quindala y rosario cazo 222.202,-
 47-Analisis enquista cazo angel
ca del Laboratorio cazo cazo
máximo alumbrado cazo 3.250,-

II. Objeto del trabajo Accesos Exento

43.- Banco para jardín
de en el parque de c. Vivero-Braga,
Vidrio, 3^{er} tramo _____ 3.8. 1.804.237;

44.- Asentamiento
concesión de lotes exenta
de 2 dependencias de R.R.
en la villa, con edificios y dependencias
los cuales quedan 22.920 m² nros. 809-103;

50.- Adaptación y reforma
en la Plaza de Toros de
Torrejón de Ardoz.
Bueno de los toros = 2.000
bajaderos 4-3-20 = 2.000
caballos 4-3-20 = 2.000

51.- Adaptación y reforma
en la Plaza de Toros
de Embajadores - 4-3-20 - id. 420.111;

52.- Reformación y reforma
en la el edificio
de la cuenta del tel 3-3-30 Enrique
de la villa 22.920 m² nros. 906.111;

53.- Edificación de los
edificios para oficinas en
la calle de Justicia 22.920 0.55.828

54.- Ed. en el edificio
municipal de la Alpujarra
para oficinas de la
cuenta municipal de
Almuñécar - 22.920 id. 423.002.

25.- Aprobación de gasto de 99.965 ptas., para abonar el importe
de una factura y los reclamos de justicia

de Madrid



res por suministros realizados a los servicios
y dependencias municipales, con cargo al
Capital o al presupuesto General ordinario
de gastos de 1.924, que sigue con cada
los importes:

II. Objeto del suministro Accesos Exento

1.- Banco para jardín
de Alcalá de Henares 2.000
en la Alcalá de
Henares 2.000

2.- Material y alquiler
copiadoras 2.000

3.- Sustituciones al
Laboratorio municipal
de Higiene 2.000

26.- Aprobación de gasto de
324.952 ptas., para abonar a don Emilio
en el importe de la certificación por
obras diversas realizadas en el edificio adi-
tencial de Palacio, con cargo al edificio adi-
tencial de Palacio, con cargo al edificio adi-
tencial de Palacio, procedente de la partida 013 del pre-
supuesto General ordinario de gastos de 1.924,
la de invertir en el como "recursos" al for-
nulado para el ejercicio actual, justifica-
do de aprobación.

27.- Declarar la cesión
de uso del edificio de plazas vacías en la
transmisiones del local inquilino y piso
septimo exterior izquierdo de la finca
nº 242 de la calle del Comandante Zafra

respective en linea 52035/64 y 32525/64
en las que ha sido impuesto todo
 tipo de bienes expresa, e. i., adquisi-
tos, don Juan Francisco Rodríguez
y = José Torqueblanca Landa, respecti-
vamente, teniendo en cuenta que el tra-
tado de primas transacciones de finca
y cultivo de la ejecución de proyecto
de urbanización, acogidos a los bene-
ficios fiscales de la Ley de 2 de diciembre
de 1953, viendo, por tanto, de apli-
cación lo establecido en la excep-
ción de la exención y en el art. 520-2º
de la vigente Ley de Urbanización, de-
biendo, en consecuencia, estimarla
exclusión integral, resultar la
liquidación practicada en el capi-
tante n.º 22-525/64 y ordenada la ab-
rada del efecto, para su cancelación, de
reíto n.º 225/455, en virtud de la
ordenación ejecutoria municipal de la
53 zona, asimismo, ordenar la libe-
ración del deposito, constituido en estos
impuestos y multas del 20000
pesetas, el 23 de abril de 1959, segun
esta de pago n.º 23360, por un impo-
sto de 33.423 ptas., con aval del 3000
escapado devolucion.

38.-Cancillería, por parte
de todo de veinte años, constatará que
no se ha cumplido la condición



del 20 de enero de 1954, a 200000
pesetas la bonificación del 50%, por
100 del impuesto de los efectos del se-
ñorío de colores edificados y sus edifi-
cios correspondiente a la finca n.º 2
de la calle de Toledo, teniendo en
cuenta que la misma se encuentra
acogida a los beneficios mencionados
por la Ley de 3 de diciembre de 1953,
viendo, todo tanto, de aplicarse lo
establecido en la correspondiente
ordenanza y en la vigente Ley de 20/6/
jimena Local; debiendo, en consecuen-
cia, acuerdo a lo solicitado, ordenar
la baja de la inscripción correspondiente
al del señorito de tutela, con efecto de
1 de enero del próximo año, no apli-
ciéndose el efecto del señorito de tutela
con cargo a la sucesión de fincas pa-
reas de suela inferior a 25 ptas. unive-
rsales, a tenor de lo dispuesto en el art.
2º del Testamento de Excmo. Sr. D. Muni-
cipal de Madrid; asimismo, ordenar
la rebaja y anulación del pago de
30000 correspondiente al presente año,
por ser exento.

39.-Quedan, por un
periodo de veinte años, constatar que
el 1 de enero de 1958, a 200000
pesetas se ha hecho la bonificación del 50%

90 por 100 en el arbitrio de colores edificios y casas edificios correspondiente a la finca nº 2 49 de la calle del curio, teniendo en cuenta que la misma se encuentra adosada a los bienes conocidos por la Ley de Bienes de Propiedad Local, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en la correspondiente Ordenanza y vigente Ley de Regímen Local; de acuerdo con consecuencia, estimando en parte la reclamación formulada, ordenar que sea iniciada en la autoridad del arbitrio una inspección por la mencionada finca de 2.836 m² de superficie con la cuenta cuya beneficiación se acuerda y aprueba la liquidación practicada por el ejercicio de 1.924, con efecto de C. 120 ptas anuales, y por el de 1.925 con cuenta de 612 ptas y cargo total de C. 153 ptas, dejando para seguirse las actuaciones encaminadas al cobro del impuesto de la liquidación que se apunta.

30.- Encargas, con efecto de 1 de enero de 1.923, a don José Sánchez Gómez la beneficiación del 90 por 100 en las cuotas del arbitrio de circunscripción correspondiente al local sito en la calle de Sánchez Zocodover, 15, teniendo en cuenta que el local a que



de Madrid

alude se destina a colegio reconocido por el Ministerio de Educación y Ciencias, y que se trata de bienes destinados directamente a la enseñanza por parte de maestros, colegios e instituciones reconocidos o autorizados por los departamentos ministeriales competentes para ello, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en el art. 15-3-7 de la correspondiente Ordenanza y en la vigente Ley de Regímen Local; debiendo, en consecuencia, estimando en parte la reclamación interpuesta, cumplimentar el acta de inspección nº 1.883/23, que comprende el periodo de 1.903/23, con la liquidación que en ella se especifica y con los apercibimientos en la misma contenidos.

34.- Encargas, con efecto de 1 de enero del corriente año, a don Tomás Esteban encargado la beneficiación del 95 por 100 en las cuotas del arbitrio de radicación relativo al local sito en el curro de las torrejeras, 500, teniendo en cuenta que el establecimiento de que se trata se encuentra ubicado en zona industrial, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en el art. 15-3-2 de la correspondiente Ordenanza y en la vigente Ley de Regímen Local.

32.- Dispone la ejecución del depósito constituido en la Caja General, por la Comunidad de Explotación de la finca sita en la Colonia Ciudad de los Angeles, bloque 26-B, a favor del Ayuntamiento, el día 24 de julio de 1.923, por un importe de 25.000 pesos, para desembolsar de las cuotas de los ejercicios 1.903, 1.904, 1.920 y 1.921, correspondientes a la tasa por recogida de bacanarr, aplicando al pago de los mismos.

33.- Acata y cumple en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la resolución dictada por el Tribunal Económico Laboralista Provincial, que ha estimado en favor de la reclamación nº 2.405/19, promovida por don Félix Esteban, sobre ejecución del arbitrio de soltar cincuenta correspondientes a una finca situada en la calle del Zorro.

34.- Tute, sobre, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala 4º del Tribunal Superior, contra la resolución, dictada por la dirección General de Administración Local,



que ha estimado el recurso de alzada nº 3.538, interpuesto por don Antonio Encinas Cabo, sobre cuarta demanda nº 2.842.535/19, impuesta por infracción del art. 29 del Reglamento de funcionamiento de Casas.

35.- Dispone, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, que la Comisión se muestre partícipe, como coadyuvante de la Administración, en el recurso nº 2.022/19, que el tramita en la Sala 2º de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial, interpuesto por Interfesa de Talavera, contra la resolución municipal que ha denunciado el recorrido de alcantarilla, formulado por dicha sociedad, sobre cuarta de 250 ptas. impuesta por infracción del Código de la Propiedad.

36.- a-39.- Aprobar las bases de imposición de las contribuciones especiales, que constan en los expedientes, y los beneficiarios a abonar, indicadas por la o las que a continuación se indican, como complemento de los recursos de la Comisión General de Hacienda, que autorizaron su ejecución, que fueron ejecutados, dada la asignación hecha por el Ayunta-

amiento de las cantidades necesarias para dotar los gastos, debiendo portuguis se lo trámite de los expedientes que, una vez ultimados y aprobados las licencias de las fincas, contabilizadas y cuotas, habrá de elaborarse el pliego con la forma y plazos establecidos en la sección 30 y 40 del Reglamento de Zonas de Localización:

En los expedientes, obras de pavimentación de la calleada en las vías públicas que a continuación se relacionan, aprobadas por acuerdo de C. E. el 27 de septiembre de 1.923:

Calle del Zanjón Viejo, entre la calle de los Sanchés y General Álvarez.

Calle del Doctor Díaz.

En los expedientes, obras de pavimentación de la calleada y accesos en la vía pública que a continuación se relacionan, aprobadas por acuerdo de C. E. el 27 de 1.923:

Calle del Sol, Barrio de Bonilla, Carreras, Barrio de Belén, Belén Viejo y otras calles.

Calle de Alfonso.

En los expedientes, obras de pavimentación de la calleada y accesos e instalación de alcantarillado y alcobendas



en las vías públicas que a continuación se relacionan, aprobadas por acuerdo de C. E. de septiembre de 1.923:

Callejón de Contrario de la estación de Guernica (parcial 4).

Callejón de Contrario de la estación de Guernica (parcial 8).

Obras de pavimentación de la calleada y accesos e instalación de bocanadas de agua y alcobendas en la calle de la Guardia Secretaria, entre las de Guareña y San Felipe, aprobadas por acuerdo de 5 de junio de 1.923.

40.- Adquisición de tierras
En concepto de libras de cargas y gravámenes, de los terrenos propiedad de la Vía Sindical del Zogués y Aserradero, sitos en la parcela 5 del barrio de Elizalde, con una superficie de 4.125,30,500,52 m², respectivamente, destinadas a la pavimentación de los grupos escolares en el parque de otoño, de 2.448,442,204,5.928,652,72 patares, rubor, que habrá de abonarse en el momento de otorgarse el oportuno licenciamiento público, previa liquidación de la transmisión de los terrenos, siendo cargo a la parcela 4 del encuadrado de datos divisorio de 1.900 (2).

41.- Adquisición de tierras
en concepto de libras de cargas y gravámenes

res, una de cuya propiedad de la da
Sindicat del Hogar y Arquitectos,
sitio en la parcela 9 del Barrio San
Blas, con una superficie de 42.250
m², destinado a la construcción
de grupos escolares, en el precio de
oferta, de 4.024.860 pesetas, que ha
bido de abonarse en el momento de
otorgarse el oportuno documento te
títulos formalizando la transmisión
del terreno, siendo cargo a la parte
4 del 2º capitulo Extraordinario
de 4.966 (2).

42.— Adoptar un reso
do con los siguientes apartados:

Primerº.— Adquirir, en principio,
la adjudicación de la parcela de
5.000 m², cita en el Barrio de Alm
ecales, para la construcción de un
grupo escolar, hecho a este efecto
número por adjudicación de la Direc
ción General del Instituto Nacional
de la Vivienda, de fecha 29 de julio de
año en curso, por el precio total de
1.904.950 pesetas, que habrá de re
starcer en tres mensualidades,
a razón de 653.984 pesetas cada
una (cantidad que se estima co
veniente a los intereses municipales,
siempre que del título de propieda



de la mencionada parcela o del plan
de ordenación del sector en que
aquella está situada, no el des
cen cargo o excedentes que de
esta misma ostensible venga a
desvirtuar los términos en que la po
tencia de adjudicación de la par
cela de referencia, hecha por el Instituto
Nacional de la Vivienda a vista
previa, ha tenido lugar.

Segundo.— Dicho pago de 1.904.950
pesetas tendrá aplicación al capítulo
lo 1º, art. 1º, excepto 4 del Excepc
to Extraordinario de 4.966 (2).

43.— Adoptar un reso
do con los siguientes apartados:

Tercero.— Adquirir una par
cela de 54,95 m², de superficie, sa
liente de vía pública, a la finca de
la en la calle Esperanza Sacarrón,
con vuelta a la de Camino del zinc,
propiedad de don Juan Cintia Mu
ñoz, por ser necesaria para e
quilibrar esta finca, y por tanto
beneficiosa para la adecuada ex
plotación del sector, por el precio de
7.494 pesetas, que deberá ser ingresa
do en el capítulo 1º, art. 1º excepto
159 del siguiente Excapítulo ordina
rio de Impuestos.

Segundo. — Que por la tutela en
ción General (Sección de Contabilidad)
se realicen las operaciones en
tablos necesarias para hacer la cu-
tidad de 2.492 pesetas, ingrediente
por la interesada, según consta en
pago número 32-303, de fecha 29
de septiembre de 1.928, del concepto
varios, al capital 72, est. 1º esce-
cepto 159 del vigente presupuesto
estimario de Seguros.

A tanto de lo propuesto por
DELEGADO DE HACIENDA, REVENDE Y ZO-
NEZONZO, como reclamado del capi-
tán tramitado por los SECCIONES =
ACCESOS, se acordó:

44. — Adquisición, in-
stante conocido directo, por razón
de su cuantía, de la firma El Corte
Inglés, el suministro de 6.500 pesos de
electrinas seguras de nylon para el
personal de la villa Municipal, que
pesan iguales a los anteriores, para el
personal de Guardería, al precio de
20,50 pesetas el par, plazo de entrega
de 30 días y de garantía de 3 meses,
con ejecución, en lo debido, a los restan-
tes condiciones económicas adminis-
trativas redactadas para esta conci-
lación; siendo cargo el gasto total



de 134.830 pesetas a los partidos 202
y 203 del presupuesto de gastos de
1.928, que sigue con carácter inter-
no, partidas que se mantienen en
vigor bajo los números 202 y 203,
respectivamente, en el formulado
para el ejercicio actual.

A tenor de lo propuesto por el
DELEGADO DE HACIENDA Y REVENDE,
se acordó:

45. — Adquisición, in-
stante conocido directo, por razón
de su cuantía, a don Gregorio Rovat,
dos tractores ligeros, articulados, de
cuál tipo 990, con destino al Esta-
do Municipal, siendo cargo su in-
porte, de 280.000 pesetas, a la parte
da 002 del presupuesto de gastos
de 1.928, que sigue instantáneamente,
en tanto se aprueba el formula-
do para el actual ejercicio, donde se
mantendrá en vigor bajo el número
204.

46. — Aprobación la ini-
ciación de un nuevo centro de
trabajo formación de una gija elde-
trina en el Estado Municipal;
y, asimismo, adjudicación directa-
mente, por razones de urgencia,
su redacción a la casa Rabat,

s.o., siendo cargo del importe total de 942.154,53 pesetas (904.953,40 pesetas por cumplimiento de contrato y 39.248,55), sin conocimiento de la Administración (acceso), a la partida 37^a del presupuesto de gastos de 4.974,20 sigue íntimamente, en tanto se aprueba el formulado para el actual ejercicio, donde se mantiene en vigor bajo el n^o 232.

A finos de lo propuesto por
el DELEGADO DE CONSTRUCCIÓN Y ENSEÑANZA, se acordó:

42.- Reconocer y abonar a los adjudicatarios de las obras de construcción de la estación reparadora del Zoo de la Carrera de Campo de Madrid, don Gregorio Mariani-Sanz y Sociedad Española de Aguas y Obras de ingeniería, la cantidad de 2.658.635,60 pesetas, a que acciende la restitución de los suministros materiales en los presupuestos de la primera fase (619.336,88) y segunda fase (3.083.195,55 neto), siendo cargo a los fondos de la Junta Administradora del Recargo de la alcuna para la ejecución del año anterior.

A finos de lo propuesto para

CONEXIÓN ALFREDO DE URQUISSO, SE
acordó:

43.- Aprobarse un gasto de 2.323.052 pesetas para pago a don Antonio Agustín Rafael, don Celso, don Elio Samuel, doña María del Carmen, doña Margarita y don José Luis Segovia Villanueva, del justiprecio por la expropiación de un solar situado en la calle de López de Hoyos, con vuelta a la de General de Caudillos, necesario para el proyecto de alineaciones de la plaza y desarrollo de la prosperidad, con cargo a la partida 6 del presupuesto extraordinario de Liquidación de zendas.

44.- Aprobarse un gasto de 2.433.509 pesetas, para pago a dona Dominga Esteban Sánchez del justiprecio de la finca citada en la calle de López de Hoyos, con vuelta a la de General, que le corresponde al establecimiento en el Plan General de Ordenación, con cargo a la partida 6 del presupuesto extraordinario de Liquidación de zendas.

45.- Aprobarse un gasto de 103.374 pesetas, para pago a doña Dominga Esteban de la

indemnización de desalojo amueblado, de que es titular, como inquilina de la finca número 249 de la calle de Lope de Vega, con vuelta a la del Cardenal Belluga, propietaria para la regularización de la vía pública, con cargo al presupuesto del excedente extraordinario de liquidación de rendos.

51.- Librotes un gasto de 144.559 leutes, para pago a don Juan Esteban del Rincón de la indemnización de desalojo amueblado de que es titular, como inquilina de la finca número 148 de la calle de Lope de Vega, con vuelta a la del Cardenal Belluga, propietaria para la regularización de la vía pública, con cargo a la partida del exceso presupuestario extraordinario de liquidación de rendos.

52.- Librotes un gasto de 3.442.812 leutes, para pago a don Cipriano y a doña Casilda que eran dueños del inmueble por la expropiación de la finca número 15 de la calle de Lázaro Carreter, necesaria para vía pública, con cargo al presupuesto extraordinario de liquidación de rendos.



Tida e del encuadre correspondiente de liquidación de rendos.

Terminado el despacho de los asuntos del ~~exceso~~
~~extraordinario~~ por la declaración de urgencia por unanimidad, y a tenor de lo propuesto por el ~~exceso~~
~~extraordinario~~, ~~extraordinario~~ se acordó:

53.- Aprobar un gasto total de 9.533.332 pesetas, para satisfacer el importe de seis certificaciones por libros y trabajos realizados en dependencias de la Casa de Gremio, con cargo a los fondos de la cuenta administradora para la previsión del año obsequio.

II Objeto de la Caja servidos multo

1 - Trabajos de rejas en zinc	3.250
Alcalde	8.4.1.822.004
2 - Id. id.	id. 1.144.500
3 - Id. id.	144.500
4 - Id. id.	1.352.477
5 - Id. id.	803.005
C - Adelantos locales	Angel E.
Casa de Gremio	1.114.651.902

54.- Decidido, acuerdo a lo solicitado, a la Bancaquia de

querida Señora del Río- la exención de pago de derechos por los conceptos de almacén, obras y vallas para la construcción de cuatro parroquial en la calle de General Saliquet, sin número, confluencia con la de Sillería Astur, teniendo en cuenta las circunstancias de antigüedad y excepción canónica que convierten en dieciocho cuartos, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en el artículo 20 del Concordato existente entre la Santa Sede y el Estado español.

55.- Domicilio y sustituto de estudios de la Contradicción Atómica. Píxica la exención de pago de derechos por ejecución de castillos de la campaña contra la Contradicción Atómica, teniendo en cuenta que la excepción finalidad de los armarios, y de la entidad de que se trata, es fomentar y exaltar los de orden cultural y educativo, siendo, por tanto, de aplicarse lo establecido en la base 8^a de la correspondiente Ordenanza y en la vigente Ley de Regimen Local; debiendo, en consecuencia,



accediendo a lo solicitado, basado posteriormente el expediente a la Sección de Policía Urbana para su coloquio en cuanto a la autorización para colocar carteles en las vallas de propiedad municipal.

56.- Se dirá en su caso de un escrito del Concejo de Legado heredero del establecimiento clausal, se juzgará del Estado del siguiente trámite:

"Exmo. Sr.: - Trasgo el punto de comunicar a T.E. que el día 23 de setiembre último fueron trasladadas a este establecimiento de Oriente las vestiduras de don Alfonso el Emperador, Alfonso II y Escrivá XX, que estaban situadas en la capilla de San Juan del Hospital del Tercio, de cuya operación se levantó la correspondiente acta que firmaron el arzobispo Arquitecto Director del repartimiento de Basílicas y Cardenales y el Obispo urbano de ese Ayuntamiento y el Arquitecto Director del Distrito de Basas del Establecimiento Tercio-

nal.
Con motivo de la cesión por ese Ayuntamiento de los tres estados eclesiásticos, de los cuales existentes en

la plaza de la Moncloa, ante el
señor Alcalde del Distrito y de los de
Tipos y Santa Lucía, que se en-
contraban en el zaguán del teatro
de las cuales las seis últimas estaban
ya ornamentando las fachadas
del Palacio de Oriente, el Consejo
de Administración de este organismo
nacional en sesión celebrada
el día 15 de septiembre pasi-
mo pasado, acordó testimoniar a
T. E. su agradecimiento por la gen-
tevra de ese agasajamiento al ced-
er dentro y cada uno de los espacios
estatales. — sin querida a T. E. en
los años. — El Concejero delegado
señaló, guardando cuenta de este
bienio.

Se acordó que dos entradas
y, asimismo, agradecer el escritorio
fijo, así como facilitar al organismo
nacional los labores de ad-
ministración y reposición que estén
llevando a cabo en el Palacio de
Oriente y que de modo tan sencillo
realizá la belleza del mismo.

T. E. — Se dio cuenta de don Francisco de
la Sierra, director del Instituto Na-
cional de Racionalización y Tech-



malización, comunicando que,
durante los días 25 a 27 de no-
viembre próximo y bajo el lema
"Desarrollo de empleo y cambios
tecnológicos", tendrá lugar en
Madrid el III Congreso Inter-
nal 1970, a cuyo efecto solicita
que el Ayuntamiento ofrezca
una recepción en los jardines de
don Cecilio Rodríguez el día 25
del citado mes, a un número
aproximado de 300 personas. Se
acordó acuerdo a lo solicitado.

RUEGOS Y REQUERIMIENTOS

1. — El Alcalde de
cidente dijo: Encuentro sobre los mu-
chos de esta Comisión, recien-
temente ha fallecido el que fue
Concejal de este Ayuntamiento,
don Florencio Rodríguez de la
Torre, que dejó memoria gra-
ta en todos nosotros, no só-
lo por la colaboración que
prestó siempre, sino por los
dotes de simpatía y de entra-
ñable carácter que demostró
continuamente a este Ayuntamiento
y a todos los que comparten con
él su gestión.

Sobre ello con verdadera

entrevista y con verdadera am-
argura una dolorosa enfermedad
y ahora no nos queda más de-
jar testimonio de nuestro pesar
y encoraznadle en nuestras re-
ciones por el eterno descanso
de su alma.

Se acordó convocar en acto de
continuación de la Exposición
por tan sensible pérdida.

2.- El alcalde res-
idente dijo: Que un acto
podría ser de júbilo y de
satisfacción a todos los ciudad-
anos de la Exposición; se re-
firió al nombramiento como
todal del Concejo del Esta-
do del Director del Estado de
nuestro D. Juan Quintana de la
calle don Justo Nuevo.

Expresamente pidió la
desacato la designación a
persona más calificada y
más vinculada y, sobre todo,
que pusiera tanto esfuerzo
y tanto entusiasmo en esta
exposición y en todo lo que con
el arte se relaciona; recordando
que ellas que nos permiten se-
salir las magníficas exhi-

biendo Madrid



dades que en aquél conviven
y hacer votos para que en va-
liosa colaboración se deje con-
tado en el funcionamiento y de
desarrollo del Museo del Estado.

En su continuación, se
señaló felicitas al Sr. Secretario
el indicado nombramiento.

Y no habiendo más a-
suntos que tratar, el levantó la
sesión a las doce horas.

El Presidente

J. A. B. A. R. J.

B. Muñoz
M. Quintana
M. Quintana
M. Quintana
J. B. L.

El Secretario General
 P.A. el Oficial Mayor Interino
M. S. M. S.

Ayuntamiento de Madrid



Sesión ordinaria de veinticinco de octubre
de mil novecientos setenta y dos

En la Villa de Madrid, en el año
 de Comisiones de su Exma. Señor
 Alcalde, se reunió el día 25 de octo-
 bre de 1.972, en suiza convocato-
 ria, en sesión ordinaria, la Exma.
 Comisión Municipal de Coliseo, bajo
 la presidencia del Sr. Alcalde, a. Dado
 asdas 22 horas, concierniente el trámite
 de Alcalde, Sr. Lázaro Fernández, los
 Concejales, Srs. González de Diego, José
 Ruiz, Guillermo Gómez y Esteban, y
 los delegados de Distrito, Srs. Baeza Seco,
 Fontanet, Tardón, Trujillo, Gómez, Pérez
 los Gallos, Apóstol, Gredos, Aguilera
 López, Trujillo Gómez, y Gómez Cár, y el
 Delegado municipal de Urbanismo, Sr.
 Alfonso Soto, asistido por el secretar-
 io general de Comisión de Coliseo, que
 auscultó, y estando presente el Alcalde
 convocante de la Comisión Municipal,
 Sr. Juan Benítez.

Se abrió la sesión por la Presidenta,
a las once horas y cuarenta minutos.

ORDEN DEL DIA

Acuerdos:

1.- Toda lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día 19 de lo corriente, fué aprobada por unanimidad sin debate alguno.

2.- Toda lectura de las disposiciones de interés municipal publicadas en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia, se acordó quedar archivada de las mismas.

ACUERDOS EN DESARROLLO DE ORDENES

3.- Aprobado, según lo propuesto por su Decretó de la Alcaldía Excedencia, un gasto de 23.553 pesos, como complemento del aprobado en 9 de agosto último, originado por el viaje y estancia de don José Antón de la Torre, Jefe del Departamento de la Delegación de Hacienda y Rentas, a Madrid, al objeto de observar la situación y funcionamiento del Banco y el Banco de dicha ciudad, viendo como la partida 23 del Encargado de Gasto de 4.924, que sigue indebidamente, figura con el nº 2 análogo en el gasto, dato para 4.922, pendiente de aprobación.

4.- Ratificase una decretaria



de la Alcaldía Excedencia por el que se dispone, de conformidad con lo informado por el Servicio Contable, que el Ayuntamiento se persone en el juicio declarativo de mayor cuantía iniciado ante el nº 2 124, 28, ante el Juzgado de Primera Instancia nº 28, a instancia de don José Espinosa Martínez, contra esta Corporación y otras entidades, sobre reclamación de salarios y perjuicios.

5.- Ratificase una decretaria de la Alcaldía Excedencia por el que se dispone, de conformidad con lo informado por el Servicio Contable, que el Ayuntamiento se persone en el recurso nº 2 302 74, interpuesto ante la Sala 22 de lo Contable - Administrativo de la Audiencia Provincial, por don Félix Ruiz Muñoz, sobre su incorporación al puesto de trabajo de Jefe de Oficina Ejecutiva del estancamiento Municipal de Asistencia Pública.

6.- Ratificase una decretaria de la Alcaldía Excedencia por el que se dispone, de conformidad con lo informado por el Servicio Contable, que el Ayuntamiento se persone en el recurso nº 2859 83, interpuesto,

ante la Sala 22 de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Provincial, por don Ambrosio Osorio López, sobre punto por años de servicio.

7.- Tratándose nuevamente de la alcaldía excedencia por el que se resuelve, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, que el Ayuntamiento se personó en el recurso n.º 923/42, interpuesto ante la Sala 22 de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Provincial por don Rafael Salvo Latorre y otros, sobre convocatoria de concursos para proveer una plaza de trabajos industriales, jefe del Servicio de la dirección de Almacén del Departamento de Vías y Edificios.

A tenor de lo propuesto por la ~~delegación de concursos y selección de los expedientes tramitados por las direcciones de concursos y selección~~ y teniendo en cuenta:

8.- Considerando que la situación de excedencia voluntaria en los servicios voluntarios de operarios que vencían su contrato, con efecto de la convocatoria de la formación con lo determinado en la legislación de 20.5.36, apartado 1.634.034 concerniente al vigente reglamento de excedencias del



excedentes de Administración Local.

9.- Adoptar en consecuencia los siguientes acuerdos:

Primeros.- Dícese que los días

de Limpiezas de las Casas Consistoriales que ocupan en la actualidad la calle del Marqués de la Ensenada en el número 14, en expectativa de destino por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 19 de agosto de 1.950, los señores Emilio Cuenca López y don Angel de la Encina Cuesta, pasean a cada una propiedad los citados plazas, con efecto del día 2 de septiembre del corriente año, en los vacantes producidos por acuerdo a las demandas de los que las venían desempeñando, don Roberto Guillén González y don Pedro Giménez López. Los interventores proceden de los servicios de Zonas 4, Antequera y de Limpiezas, donde imparten, respectivamente, los días 2 de septiembre de 1.951 y 10 de agosto de 1.950.

Segundo.- Dícese a la citación de concordia voluntaria en los citados casos de operarios que vencían su contrato, con efecto del día en que tienen posesión del de Almacén de Limpiezas de las Casas Consistoriales, en propiedad.

10.- Dícese a los directores administrativos que quieran usar

uniformes, de Excepcional Función Pública y con Terciaria Della Tesifia y al Amigo de la Administración, de la Ditta Berengio Sartori, a la citación de procedencia activa en los correspondientes cargos, en las condiciones determinadas en los apartados 5 y 6 del art. 359 de la Ley de la Junta Local y art. 60-2 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, con efectos del día 20 de septiembre en que hace efecto a desempeñar plaza de igual categoría en el Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales y concesión de esa plaza en este Ayuntamiento durante ese año, en ejecución de lo dispuesto en el párrafo 2º del art. 354 Decreto de 26 de julio de 1956, sobre organización y funcionamiento de la Funcionamiento Servicio, el cual a su término habrá de decidir sobre la adscripción definitiva de los citados funcionarios o su vuelta a esta disposición de su procedencia.

44.- Adoptado, con el dictamen de la Junta Consultiva de Asuntos de Personal, un acuerdo en los siguientes apartados:

Ejercicio.- Autotoma, en favor de la facultad de la Realidad Social

en respecto al otorgamiento de los correspondientes certificados, la adopción por el procedimiento previsto en el art. 9.3 de la Ley 503/63, de 8 de junio, de los conductores y los oficiales, que a continuación se relacionan, para que presten servicio en el Parque de Seguridad de Servicio de Limpiezas de la Delegación de Lameyamiento y Limpieza, siempre que los interesados reúnan todas y cada una de las condiciones reglamentarias exigidas:

Oficiales

- 2. Luis Pacheco Oteiza
- " Eloyencio Matos de Broto
- " Nicolás Zentana Gutiérrez

Conductores

- 2. Angel Santa Gómez Granda
- " Angel Serna Tebollo
- " Rafael Gómez de Gavarrilla
- " Francisco del Río Abad
- " Tomás Bañuelos Iglesias
- " Pedro Hernández Otero.

Segundo.- Establecer como vigencia de los convenios la de seis meses, e iniciar en tanto las plazas sean cubiertas por funcionarios en propiedad, de seguidos a través del procedimiento reglamentario.

Tercero.- Asignar a los interesados

la retribución correspondiente a los meses de 24.588 pesetas, divididas en cuatros mensualidades, de las cuales las corresponden a los períodos sucesivos comprendidos de la fecha y del 23 de julio, cuando cargo dello impuesto a la cantidad de 20 del Encargo que el citado de gasto de 1.974,22 que con cargo al mismo, consta que el mantiene en vigor bajo el mismo y en el formulado para el ejercicio actual; acuerdo de aprobación por el ministerio de Hacienda.

Cuarto.- La presente contrata quedará expedida en cuenta a su efectividad, a que por la delegación de la Comisión de Recaudación se le agrega la provisión en propiedad de los trámites, circunstancia ésta en la que se fundamenta la contratación anterior.

12.- Adelante, con el dictamen de la Junta Consultiva de Recursos de Personal, me acuerdo en los siguientes apartados:

Tercero.- Autorizo, apreciada las circunstancias expuestas por el Jefe de la Sección del C.E.T.A. en cuanto a la no conclusión de las asyuntas terminaron en su día la contrata-

ción de cuatro plazas, transitoriamente, por plazo de los meses de acuerdo, de documento, una prórroga de la citada contratación por plazo de tres meses más, debiendo el Jefe de la Sección para la que se contrató el citado personal, tener su conocimiento de la Junta Consultiva de Recursos Personales, la conclusión de lo trabajado origin de la contratación.

Quinto.- Autorizo, sin perjuicio de las facultades de la Alcaldía de la villa respecto al otorgamiento de los correspondientes contratos, la adscripción de don Juan Antonio Zino 22x3 de Villar, en sustitución de don Eduardo Toribio de la Torre, para que preste servicios como depositarios de documentos en el C.E.T.A., siguiéndole la retribución de 24.588, y quedando en el cargo de encargado vigilante de la estación social de cumplir su propiedad, en la categoría de estación voluntaria, cuando cargo a la partida 24 del encargo que tiene el cargo de 1.974, que sigue con cargo al mismo, consta que el mantiene en vigor con el mismo y en el formulado para el ejercicio actual.

Señala contratación producirá



efecto desde el día primero de julio del año en curso.

13.- Conceder, con el dictamen de la Junta Consultiva de Asuntos de Personal, una gratificación complementaria de destino, por esta vez, y en la cuantía de 15.000 pesetas, al Jefe superior del Cuerpo de Auxiliares Administrativos, ^{2º Comisión} Dr. José Bonell Jiménez, en atención a la trayectoria que ha practicado al lo largo de diecisiete durante su estancia fuera de la Capital en el verano del año, lo que ha supuesto por parte de la intención del desarrollo de sus actividades, más del doble nominal en que le corresponde, siendo cargo llevado íntegro a la fecha 28 del presente de agosto de 1970, que sigue con carácter sustitutivo, certificando el mantenimiento en vigor con el nº 2, en el formulado para el ejercicio anterior.

14.- Solicitar, con el dictamen de la Junta Consultiva de Asuntos de Personal, una constancia en sus expedientes personales, a los siguientes funcionarios: ^{2º} Ricardo Zarzo Albiñana, director del Servicio de Asistencia Pública-Sanidad, ^{2º} Funcionario adscrito a la dirección del Servicio Técnico y Personal; ^{2º} Ramón



Rich Pérez, Jefe del Segundo de Ayuda de Cuadras; ^{2º} Isidro Muñoz Díaz, ^{2º} los Administradores Legítimos-municipales, y a los Auxiliares Administrativos contratados, ^{2º} del Comisionado Aranda y ^{2º} Concepción Gutiérrez Sardón, que en sus labores extraordinarias han colaborado eficazmente en la aplicación del régimen de ayuda a subvenciones, hijos de pensionarios, cumpliendo por acuerdo plenario de 24 de julio de 1970.

15.- Abonar a los señores Asistentes, que a continuación se relacionan, la cantidad de 1.520.128 pts., importe de estancias causadas y de asistencias recibidas en los servicios centros a personal en actividad al servicio de la Proposición y Clases, servir de Administración General, Detachados y beneficiarios de actividad pública con cargo al Departamento, por su actividad al efecto quedando la cuantía nominal de asistencia establecida por el período que se refiere en los facturas adjuntas al expediente, siendo cargo el Estado importe a la cantidad de 1.520.128 pts. del pago del servicio de 4.972, que sigue un cuaderno suelto que se mantiene

Tiene en vigor con el n.º 223 en el por
nulado para el ejercicio actual:

Ciudad Santista

Ejercicio anterior	1.437.423,-
Total de los de Cuentas	56.255,-
Sanatorio Santa María	26.900,-

A tenor de lo propuesto por el

DECRETO DE OBRAS Y OBRA VIALIDAD DE
ESTOS, como resolución de los estab-
tos trasmisados para la ~~SEGUNDA DE
ESTOS Y OTRAS~~ se acordó:

16.- Adoptar, en
acuerdo con el proyecto presentado para
las obras de instalación de alumbrado
público en las calles de Alonso González,
Valentín Beat, Rufino González, Taxis
y Estreja, un acuerdo con los siguientes
apartados:

Iº)º - Aprobas el proyecto citado,
segundo el importe de dicho proyecto,
que asciende a la suma de 3.053.364 pts.
será cargo al excedente conseguido en la
partida 525 del presupuesto de Gastos, a
4.928, pendiente de aprobación por la
superioridad.

17º)º - En el caso de la ejecución
de cubasto y comensos - cubasto, en la
partida del consumo público - para la ad-
judicación de las obras, conforme a lo
previsto en los arts. 34, 3º y 35, 2º del vigi-



reglamento de Contabilidad de los Con-
tribuyentes Locales, a fin de poder consi-
guir garantías y condiciones especiales
por parte de los contratistas que seve-
rían a la licitación.

18º)º - Que se inicie expediente
de contribuciones especiales, en reser-
vación de las personas o entidades de los
suficiencias especialmente por las obras,
para su ejecución con arreglo a las mu-
chas en vigor, haciendo constar la
inexistencia, en el presente caso, de
subvenciones o auxilios para su
ejecución.

17.- Adoptar, en ade-
ción con el proyecto presentado para
las obras de pavimentación y comple-
mentación en las calles del General de
la Lanca - entre el Paseo de Santa María
de la Cabeza y Cuajadores - y Cami-
no 200 - entre éste y el Paseo de la Lanca
por un importe para conocimiento de
la Administración de 3.464.000 pts., un
segundo con los siguientes apartados:

Iº)º - Aprobas el proyecto citado.
Segundo - El importe de contrato, que
asciende a la suma de 3.248.904 pts.,
será cargo al excedente conseguido en
los caudales de la Junta Administradora
del Recargo de la séptima para la re-

venación del cargo, según acuerdo adoptado por la misma en sesión de 28 de septiembre de 1.922.

Tercero. — Tercer caso de la ejecución de subasta o concurso—subasta en favor del concurso—subasta para la adjudicación de las obras, conforme a lo establecido en los arts. 323 y 328 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de poder exigir garantías y condiciones especiales por parte de los contratistas que accedan a la licitación.

Cuarto. — Cuarto el inciso establece de contratiendas especiales en avenimiento de las personas o entidades beneficiadas especialmente por las obras, para que esa condición sea dirigida a las personas en vigor, habiendo cumplido la inscripción, en el presente caso, de subvenciones o auxilios para su ejecución.

— 18. — Obras, en estos procedimientos, otras tanto procedentes de obras de pavimentación, en las calles y a continuación se mencionan, por su importe que pasa cada uno de ellos específicamente, con cargo a la totalidad de los presupuestos que, asimismo, se citan, contratiendiendo con-



tamente, en favor de una sola adjudicataria, mediante concurso—subasta, a tránsito de lo establecido en los arts. 323 y 328,2 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, imponiéndose la condición de que éstas, haciendo constar correspondiente la inscripción, en todos los casos, de subvenciones o auxilios para su ejecución:

— Calle de San Blas, importe de 4.947.315 ptas., que será cargo a la partida 52 del Encarguito Especial de la Secretaría Municipal de Urbanismo, formulada para 1.922, pendiente de autorización por la Superintendencia.

— Calle de Santa Sabina, importe de 4.548.020 ptas., que será cargo a la partida 80 del Encarguito Especial de la Secretaría Municipal de Urbanismo, formulada para 1.922, pendiente de autorización por la Superintendencia.

— Calle de Jacinto López (actualmente calle de 503-100), que será cargo a la partida 80 del Encarguito Especial de la Secretaría Municipal de Urbanismo, formulada para 1.922, pendiente de autorización por la Superintendencia.

— Calle de Lumbres y adyacentes, importe 4.048.343 ptas., que será cargo a la par-

Tidea 30 del presupuesto oficial de la Hacienda Municipal de Alcalá de Henares, para el año 1.972, pendiente de autorización por la superioridad.

39.- Adoptar, en sesión con el proyecto formulado para las obras de construcción de cerramiento, reconstrucción de los existentes, y otras de contenimiento de tierra, y acueducto de agua y luz en el Distrito I.E. del Cementerio de Iastra Sierra de la Almenara (Zona bosque encantado), cuyo importe para conocimiento de la Administración asciende a pesetas 4.053.358,76, en acuerdo con los siguientes apartados:

Primer.- Aprobas el proyecto citado.
Segundo.- El gasto de 2.023.339,156 a que asciende el desembolso de cuenta de dichas obras, será cargo a los fondos de la Junta Administradora del Zerco de la Zelma para la prevención del zorro, según acuerdo adoptado por la misma en sesión de 13 de septiembre de 1.972.

Tercero.- En el uso de la ejecución de cubertas, concurso-cubertas, concurso, en favor del concierto distrito, por la económina urgencia de las obras, prevista en el art. 443 y acuerdo



lada conforme al 42,3 del siguiente reglamento de contratación de las corporaciones locales; facultando al delegado de Hacienda y Servicios Municipales, para que, previo informe del Director Técnico competente, proceda a su adjudicación en condiciones y plazos no superiores a los que se aprueben.

40.- Adoptar, en sesión con el proyecto formulado para las obras de reforma y decoración de los capillas, Sala del Espíritu, Sacristías y Fachadas del edificio destinado a ser sede del incineración de cadáveres, en el Cementerio de Iastra Sierra de la Almenara, por un importe total de 2.025.385,76, en acuerdo con los siguientes apartados:

Primer.- Aprobas el proyecto citado.
Segundo.- El gasto de 2.938.354,39 pesos, a que asciende el presupuesto de cuenta, será cargo a los fondos de la Junta Administradora del Zerco de la Zelma del Zorro, según acuerdo adoptado por la misma en sesión de 13 de septiembre de 1.972.

Tercero.- En el uso de la ejecución de cubertas, concurso-cubertas, concurso, en favor del concierto distrito, por la económina urgencia de las

obras, prevista en el art. 423 y següiente conforme al 423 del vigente Reglamento de Contratación de las Empresaciones Locales, facultando al delegado de Obras y Servicios Urbanos para que, previo informe del Servicio Técnico competente, proceda a su adjudicación en condiciones y precios en especies o lo que se aprobare.

2.1.- Adoptar, en el año con el proyecto formulado para la obra de autorización del acceso a la estación del Ferrocarril Metropolitano, en la ciudad de Toledo, para una mejor rendición de la circulación vialaria, por un importe total de 3.159.803, plazas, en acuerdo con los siguientes apartados:

Primer.- Aprobar el proyecto citado.
Segundo.- El gasto de 3.039.823,-plazas, a que acciende el presupuesto de cuenta de las citadas obras, será cargo los gastos de la Junta Administradora del servicio de la policía del año, según lo acordado en sesión de 25 de septiembre de 1.918.

Tercero.- Hacer uso de la ejecución de subasta, concurso o concurso, en favor del concurso licitado, por la conocida urgencia de las obras, prevista en el art. 423 y següiente



prevista en el art. 443 y següiente conforme al 423 del vigente Reglamento de Contratación de las Empresaciones Locales; facultando al delegado de Obras y Servicios Urbanos para que, previo informe del Servicio Técnico competente, proceda a su adjudicación en condiciones y precios no superiores a los que se aprobaron.

2.2.- Adoptar, en el año con el proyecto formulado para las obras de autorización, construcción, restauración y otros (2^a fase) del templo de San Isidro en el Encinar de la Fontanilla, por un importe total de 33.534,49,-plazas, en acuerdo con lo siguiente apartado:

Primer.- Aprobar el proyecto citado.
Segundo.- El gasto de 3.330.823,-plazas, a que acciende el presupuesto de cuenta, será cargo a los fondos de la Junta Administradora de la misma para la ejecución del templo citado, según acuerdo adoptado por la misma en sesión de 13 de septiembre de 1.918.

Tercero.- Hacer uso de la ejecución de subasta, concurso, concurso o concurso, en favor del concurso licitado, por la conocida urgencia de las obras, prevista en el art. 423 y següiente

conforme al 4º, 3 del siguiente Regla-
miento de Contratación de las Construc-
ciones Sociales, facultando al delegado
de Obras y Servicios del Banco para que,
previo informe del Servicio Técnico compe-
tente, proceda a su adjudicación en
las condiciones y precios no con-
tradiciones a lo que se apruebe.

23.- Adoptar, en elle-
cción con el proyecto formulado para la
obra de contaduría, reforma y re-
organización de la Estación Casa Consiste-
rial, 32 face, tot. un importe total de
20.922.269,34 ptas., sin acuerdo con los
siguientes apartados:

Servicio.- Rechazar el proyecto citado.
Segundo.- El gasto de 20.922.269,34
ptas., a que acciende el presupuesto de
contrata, se d el cargo a los Estados de
la Junta Administradora del Consejo
de la Hacienda bajo la proposición del 2.
o, según acuerdo adoptado por la misma
en sesión de 23 de setiembre de 1929.

Tercero.- Hacer uso de la contrata
de embasta, convenio-subasta o con-
curso, en favor del concesionario indicado,
por la reconocida urgencia de la ob-
ra pidiéndole en el art. 4º, 3 o acreditado
conforme al 4º, 3 del siguiente Regla-
miento de Contratación de las Obras Sociales.



calo; facultando al delegado de Obras
y Servicios del Banco para que, previo
informe del Servicio Técnico compe-
tente, proceda a su adjudicación en
las condiciones y precios no contradic-
torias a lo que el abzuban.

24.- Adjudicar a la En-
presa Sociedad Géneros de Iluminación
Eléctrica, S.A. (S.G.E.), en el precio ofe-
rido de 3.104.526 ptas., y plazos de eje-
cución de 3, 3 y 4 meses, el concurso con-
vocado por acuerdo de 26 de julio de
1.929, para las obras de reforma y ma-
jorización del alumbrado público en los ca-
llés de 1.- Sancho Azofa, plaza de la An-
teica Española y Glorieta del Marqués de Za-
gra; 2.- calle de Alfonso Grandes y 3.- ca-
lle de Madrid-Belagio y Glorieta de Mariano
de Cavia; al servicio del festante lumen-
darios exigidos en la convocatoria, y
considerando que proposición la que se
presenta mayores ventajas para los
intereses municipales de entre las pre-
sentadas, respecto a la baja del 23,0
por 100 ofrecida sobre los precios tipo
del presupuesto de contrata de 3.513.829
ptas., y, asimismo, devolver la gana-
das provisionales a los restantes licita-
dores.

25.- Adjudicar a la Enpre-

zules, S.A., en el importe ofrecido de 280.283,804, y en las condiciones establecidas en los pliegos que convocan de base, el concurso convocado por acuerdo de 9 de agosto de 1.972, para las obras de instalación de alumbrado público en la calle de Sancho de Lechago, remitió el ofertante las condiciones exigidas en la convocatoria, y con su proposición la más conveniente para los intereses municipales de todo lo presentada, ofreciendo la baja del 25 por 100 respecto a los precios oferidos en el presupuesto de contrata de 233.4.853 ptas., y, asimismo, devolver las garantías provisionales a los restantes licitadores.

2.C.- adjudicadas a la Empresaria Túnel, S.A., en el precio de 1.639.922, y en las condiciones establecidas en los pliegos que convocan de base, el concurso convocado por acuerdo de 29 de julio de 1.972, para las obras de instalación de alumbrado público en la Glorieta de Tamayo Sedano de uno, al remitir el ofertante las condiciones exigidas en la convocatoria y considerar su proposición la más conveniente para los intereses municipales, respecto a la bajada del 25,84 por 100 que supone cada uno de los precios oferidos del presupuesto de contrata de 4.130.464 ptas., la ejecución de obra en la ejemplaridad de las obras estipulado en 3 meses, según los pliegos de condiciones que convocan de base, y, asimismo, devolver las garantías provisionales a los restantes licitadores.



15,283 por ciento, sobre los precios tipo del presupuesto de contrata de 233.074 ptas., que habrá de aplicarse sobre todos y cada uno de los precios nubetos que figuren en el contrato; y, asimismo, devolver las garantías provisionales al resto de licitadores.

2.D.- adjudicadas a la Empresaria Industrial Eléctrica Sancilio Benito de Legazpi, S.A., en el precio de 3.197.344 ptas., y en el plazo de ejecución de 2 meses y 24 días hábiles, el concurso convocado por acuerdo de 30 de julio de 1.972, para la obra de reforma del alumbrado público en la calzada de servicio de la avenida generalísimo, entre la plaza de Castilla y Zaidín Zaidín, al remitir el ofertante las condiciones exigidas en la convocatoria y con su proposición la que representa mayores ventajas para los intereses municipales respecto a la baja del 25,84 por 100 que supone cada uno de los precios oferidos del presupuesto de contrata de 4.130.464 ptas., la ejecución de obra en la ejemplaridad de las obras estipulado en 3 meses, según los pliegos de condiciones que convocan de base, y, asimismo, devolver las garantías provisionales a los restantes licitadores.

28.- Resolución expedida de la sentencia nº 30, dictada por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Provincial de Madrid, de fecha 6 de febrero de 1.953, en cumplimiento de la apelación ante el Tribunal Superior y confirmada en todas sus partes, mediante la cual se acuerda que el recurso interpuesto por la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid del Campo a Zamora y de León a Vigo contra resolución de las de recepción de adjudicación de las de construcción de 350 viviendas en el poblado Nogales de la zona y 440 viviendas en la Colonia de 2.500 millos, hoy San Vicente, Madrid, adjudicadas por el Consorcio de Construcción de viviendas, se acuerda que el importe de 1.953, en cuyo falso se abastece a la autorización de la totalidad de las pretensiones deducidas por la Compañía demandante.

A finos de lo propuesto por el DELEGADO DE HACIENDA PARA LOS ESTADOS, como consecuencia de los expedientes tramitados por la SECRETARÍA, se acuerda:

29.- Aprobóse un gasto total de 85.150 ptas., para abonar al personal ajeno a las plantillas mencionadas el importe de los trabajos efectuados



durante el mes de septiembre último, como los preparativos a los establecimientos de tráfico realizados, los de la selección de instalación y transporte, con cargo a la partida 512 del presupuesto de Gastos de 1.954, que sigue enteramente, y conforme a la relación que figura en el expediente.

30.- Aprobóse un gasto total de 85.000 ptas., para abonar el importe de los gastos concedidos en el concurso de Escena y Radio, en modo de la competencia "Por una ciudad más fácil, más verde, mejor", con cargo a la partida 436 del presupuesto de Gastos de 1.954, que sigue enteramente.

31.- Aprobóse un gasto de 48.450 ptas., para abonar al Trabajo Social de Gestión de Riesgos de la Selección, en la cuenta corriente nº 534 del Banco de España, el importe de la liquidación complementaria por la alta y baja de vehículos municipales durante el año 1.954, con cargo al crédito nº 1, procedente de la partida 233 del presupuesto de Gastos de 1.954, se incurra por el "recinto" al formulador para el ejercicio actual.

32.- Aprobóse un gasto de 9.000 ptas., para abonar a la Compañía

zona de Madrid, el importe de su factura por los servicios de guía y gastos por sección de establecimientos públicos y teatro al Excmo. de Alcalá de Henares, con cargo a la partida 292 del Presupuesto de Gastos de 1924, que sigue íntegramente.

33.- Alcalá, un desembolso, que gasto total de 1.452.023 ptas., para abonar a la Compañía de Seguros contra accidentes y enfermedades de la población de España, el importe de sus facturas por los servicios prestados durante los meses de abril y mayo del año en curso en distintas dependencias municipales y domicilios de determinados funcionarios y autoridades, con cargo a la partida 293 del Presupuesto de Gastos de 1924, que sigue íntegramente:

120.028 ptas., importe de la factura por los servicios prestados, durante el mes de abril.

095.048 ptas., importe de la factura por los servicios prestados, durante el mes de mayo.

34.- Alcalá, un desembolso, que gasto total de 4.924 ptas., para abonar el importe de indemnizaciones por daños ocasionados a vecinos de propiedades particulares por el



del servicio municipal, con cargo a la partida 296 del Presupuesto de Gastos de 1924, que sigue íntegramente:
Compañía Seguros

o intercambiados satisfecha directa

1.- dentro Madrid		
automovilista	1-031.872	1.425,-
2.- Id. -----	4-583.333	2.947,-
3.- otros vías -----	4-155.510	500,-

35.- Alcalá, que gasto total de 945.003 ptas., para abonar el importe de siete relaciones de facturas por suministros realizados a los servidores y dependencias municipales, con cargo al capítulo 45 del Presupuesto de Gastos de 1924, que sigue íntegramente:

II.- Objeto del suministro que recibe cuenta

1.- Iluminación de una		
torre para farolas	varias	
del 5. de Septiembre	8-9-29 Dist.	36.450,-
2.- Id. -----	14-9-29 -----	102.520,-
3.- Id. -----	4-9-29 Lluvia. Elie.	
	Cuentas	3.194,-
4.- Id. -----	5-9-29 Adm. Dist.	3.250,-
5.- Id. -----	8-9-29 P. Dist. 1/8 de 18.346,-	
6.- Id. -----	11-9-29 C. O. Dist.	62.192,-
7.- Id. -----	12-9-29 Sip. E. S. Ius.	14.326,-
	36.- Alcalá, que gasto	
	total de 15.452 ptas., para abonar el im-	
	portante de ocho estafetas realizadas por abonar y	

trabajos realizados por diferentes contratistas, con cargo a los edificios que, procedentes de diversas sortidas del Estado, costó de hasta de 1.972, hora de inicio, por lo que "descubto" al fomentado para el ejercicio actual:

22. Objeto del trabajo para anecdotes escritas

2.-Comunicación de

un pacto de carretera

je) en la calle de Juan Bautista

Sanano Arquitecto 10-4-2-28 Bélgica 8.307,-

2-Ed. e/ Zabalaeta 10-2-28 id. 2.423,-

3-Ed. e/ Zarzuelo 29-2-28 id. 2.455,-

4-Ed. e/ Claudio

Calle, 24 30-6-28 id. 3.500,-

5-Ed. e/ Berruezo 10-2-28 id. 2.015,-

6-Ed. Bazar de 42

Juanito, 20-2-28 id. 2.805,-

7-Superficie de un

pacto de carreteras en el Berruezo

en el Berruezo 3.200

Archado, 26-8-6-1923 funda 2.207

8-Ed. e/ Berruezo

Bueno 15 id. id. 3.200,-

34.-Aprobado mi gasto total

de 34.653 pesetas, para abonar a Oficina

solado, 582, el impuesto de seis facturas

por la matriculación completa de los

vehículos destinados al servicio

pal, con cargo a los edificios que poseyeron



deudas de diversos establecimientos del ejercicio

de hasta de 1.972, hora de inicio, por

el como "descubto" al fomentado para

el ejercicio actual: para anecdotes escritas

25. Gasto del suministro

1.-Matriculación

completa de 20 motocicletas gestoría

motocicletas tipo 4-9-29 solado 20.829,-

2.-Ed. de fomentado

Tensalt 33-6-29 id. 4.385,-

3- Id. id. id. 4.385,-

4-Id. una comisión

Laud-Rovce id. id. 3.051,-

5- Ed. una comisión

Tector Laud-Rovce id. id. 3.051,-

6-Id. 424 comisión

los tractos Laud

Rovce 4-9-29 id. 3.149,-

38.-Aprobado mi gasto

total de 2.559.874 pesetas para abonar el

impuesto de seis facturas de facturas

por suministros y servicios al servicio

de Oficina, con cargo al capítulo 22

del Impuesto de hasta de 1.972 que sigue in-

dicativamente:

Matriculación id.

	gasto
" 1.30	238.153,-
" 1.34	465.229,-
" 1.35	669.234,-
" 1.36	455.604,-

sección nro 182 | 300.472 Ets.

39.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

I.º punto.- Aprobar la habilitación de la siguiente partida dentro del presupuesto general destinado de Gastos de 1.973:

300.472 Ets.

exp. del Cuerpo de policía | Ejercito | vecinos
x 1º 3465 15 Ets. para reembolsamiento

y pago del importe de la multa que por el exceso de impuesto sobre el sueldo mínimo del trabajo de menor escala a favor de la hacienda pública y por la excedencia de 1.972 a 1.973, en virtud de actos cometidos por el equipo de cierre, impuestos y gastos incurridos en 26 de marzo de 1.973 — 15.824.935,-

TOTAL — 15.824.935,-

Segundo.- Que el importe de la anterior habilitación de crédito que se detalló de las siguientes causas que cierra que arrojan disponibilidad suficiente para el:

3.000.000

exp. del Cuerpo de policía | Ejercito | vecinos

x 1º 11 34 Multa de peso

multa de peso de

Ciudad Real. 4.824.935,00 de Madrid



exp. del Cuerpo de policía Ejercito vecinos	Ejercito vecinos
x 1º 13 38	Multa del peso
	multa del servicio civil
	Segunda
	3.000.000,-
x 1º 30 57	Multa del peso
	multa del servicio civil
x 1º 23 63	Multa del peso
	multa de obras y servicios locales
	4.000.000,-
x 1º 23- 70	Multa del peso
	multa del servicio civil
	Limpiezas
	3.000.000,-
	<u>TOTAL</u> — 15.824.935,-

Tercero.- Que siendo necesario disponer inmediatamente del crédito habilitado, se da al expediente el carácter de urgencia que autoriza el art. 693 de la Ley de Regimen Local vigente, sin perjuicio de que se cumplen los requisitos exigidos en el art. 694 de la misma Ley, expidiéndose al público el expediente por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del aviso en el B.O.E., con el fin de que puedan presentarse en dicho plazo las reclamaciones que el eventual oportuno por los que se consideren debidamente justificadas.

40.- Aprobar los siguientes complementos de crédito dentro del año:

supuesto general ordinario de cuenta
de 1.972:

SUPLEMENTOS DE CREDITOS

exp. del Cuerpo custodia Ejercito activo

x 12 1 4 anticipación sobre
sustancia de los cinco
los delegados de los
vivios 209.304,-
TOTAL CUERPO X - 209.304,-

xv 12 17 542 Gastos y comisión
correspondientes a la 4^a
anualidad del jefe
mio de 337.575.000 pesetas
convertido con el Banco
de España a la tasa
cada para 4.500 vivios
los tres anualidades - 15.000.000,-

xv 12 30 554 Operación de recor-
do. - Gastos y comisión
de las operaciones de tras-
vuelo del escuadrón
ordinario 0.300.000,-
TOTAL CUERPO XV - 21.600.000,-

RE B 2.14 M.E.H.

CUERPO X. - Personal activo 209.304

CUERPO IV. - Deuda 91.500.000

TOTAL SUPLEMENTOS DE CREDITOS 91.709.304

Segundo. - Que el importe total de los
anteriores suplementos de excedente que se
ciende a la suma de 21.209.304 pesetas se de-

trajga de los siguientes conciernos ya
anotar disponibilidad suficiente
para ello:

12.12.1972

exp. del Cuerpo custodia Ejercito activo

x 12 3 11 trabajos y demás
encolamiento del
personal de la
comisión 1.500.000,-

x 12 4 43 Trabajos y demás
luminos del personal
del Cuerpo custodia
1.500.000,-

x 12 10 29 Trabajos y demás
luminos del personal
del escuadrón 474
Miles Pesetas 1.500.000,-

x 12 11 34 Trabajos y demás
luminos del personal
de Cuerpo de custodia
principal 1.500.000,-

x 12 12 38 Trabajos y demás
encolamiento del per-
sonal del Servicio de
la Guardia 1.209.304,-

x 12 13 39 Trabajos y demás
luminos del personal
de la Comisión de
Beneficiencia 1.500.000,-

x 12 14 43 Trabajos y demás encolamiento

<u>exp. act. 8947. 202.</u>	<u>Ejercicio</u>	<u>Exenta</u>
	<u>del personal del Servicio de Regímenes</u>	<u>1.500.000</u>
<u>x 12 18 52</u>	<u>Salarios y devoluciones</u>	
	<u>lamento del personal de Guardia Civil</u>	<u>2.000.000</u>
<u>x 12 19 52</u>	<u>Retribuciones del personal de Justicia Local</u>	
	<u>neto ejercitivo</u>	<u>1.500.000</u>
<u>x 12 20 53</u>	<u>Salarios y devoluciones</u>	
	<u>lamento del personal de Alabete, Estadística y Seguridad</u>	<u>3.000.000</u>
<u>x 12 23 03</u>	<u>Salarios y devoluciones</u>	
	<u>lamento del personal de las Subvillas</u>	<u>2.000.000</u>
<u>x 12 24 05</u>	<u>Salarios y devoluciones</u>	
	<u>lamento del personal de Basconcillos</u>	<u>2.500.000</u>
<u>x 12 29 40</u>	<u>Retribuciones del personal contratado de los Juzgados</u>	
	<u>total ejercicio</u>	<u>6.000.000</u>
<u>TOTAL</u>		<u>24.900.000</u>

Tercero. — Se viene a precisar la posibilidad inmediata de una prórroga de los establecidos complementos y beneficios establecidos en el expediente el Decreto de urgencia que autoriza el art. 639 de la Ley de Regímenes Locales vigente, sin perjuicio de que se cumplen los requisitos



estipulados en el art. 692 de la misma Ley, exponiendo al público el expediente dentro de plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el B.O.E., con el fin de que puedan presentarse en dicho plazo las reclamaciones que se estimen oportunas por los que se consideren directamente interesados.

4º 1.- Declarar la ejecución de pago del anhíbrido de festejos en la celebración del paseo quinteto ante la fijación de la calle del Capitán Zaya, con vuelta a la de Pedro Muñoz, en lo que ha sido conocimiento don José Antonio y Adrián don José Villegas Rey, teniendo en cuenta que se trata de una transmisión de fijación resultante de la ejecución de proyectos de urbanización, acogida a los beneficios tributarios establecidos por la Ley de 5 de diciembre de 1.953, siendo, por tanto, de aplicación establecido en la base 62 de la correspondiente ordenanza y en el art. 530-4-f) de la vigente Ley de Regímenes Locales, debiendo, en consecuencia, proceder a lo solicitado, desvirtuando la conclusión y archivo del expediente n.º 10.934/62.

4º 2.- Declarar la ejecución

de pago del arbitrio de plusvalía en la transmisión de sus colas sito en el barrio de Alcalá, verificada en virtud del permiso visto el decreto emitido por don Eugenio Vitoriano, Alcaide y don Tomás Salcedo Díaz de León, teniendo en cuenta que el transmisor, solo quien paga el arbitrio, es la propia corporación, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en la correspondiente ordenanza y en el art. 580 de la siguiente Ley de la Junta Local; debiendo, en consecuencia, procederse a la cancelación y archivo del expediente n.º 20-324/62, sin efectuar liquidación alguna.

43.- Declara la exención de pago del arbitrio de plusvalía en la transmisión del piso de uso libre de la finca n.º 10 de la calle de la Rama de los Religiosos, verificada por herencia en favor de la Real Iglesia de Calatrava al fallecimiento de doña Francisca Alday Tarijaga y Aldama, teniendo en cuenta que la heredad adquirió, sola la que en este caso, paga el arbitrio de finca el piso de que se trata e cosa libertad de sucesión de la misma, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en la correspondiente ordenanza y en el art. 504-2 de la siguiente Ley de la Junta Local; debiendo, en consecuencia, accederse a lo solicitado, como lo hace en materia la inscripción de correspondiente con efecto del 1.º de enero próximo, retrocediendo del cobro, para su cancelación, los recibos ya dictados con el



y en el art. 580 de la siguiente Ley de la Junta Local; debiendo, en consecuencia, accederse a lo solicitado, sea anulada la liquidación practicada y desecharse la cancelación y archivo del expediente n.º 21-530/62.

44.- Declara, en tanto se mantenga la situación existente de inutilidad, a doña María Magdalena Lázaro la exención de pago del arbitrio de colas de edificios relativos a finca situada en el número 4-6 de la calle de Extremadura y calle de la Cebada, teniendo en cuenta que la misma se encuentra afectada por una ordenación urbanística que impide su edificación, estando la parcela de que se trata situada en zona de edificación abierta con plazo parcial para cuya ejecución es necesaria la posterior separación, no habiéndose realizado la misma, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en la correspondiente ordenanza y en el art. 504-2 de la siguiente Ley de la Junta Local; debiendo, en consecuencia, accederse a lo solicitado, como lo hace en materia la inscripción de correspondiente con efecto del 1.º de enero próximo, retrocediendo del cobro, para su cancelación, los recibos ya dictados con el

nº 234 por el ejercicio actual, causando a tal efecto los derechos oportunos a quien en derecho corresponda.

45.- Domicilio a la deuda
de la Sociedad de la Caja de aca-
cione de pago del arrendamiento
edificios correspondiente a finales ei-
minada en la calle del General López
Zarzosa, teniendo en cuenta que disponía
igual beneficio en la contabilidad de
interés de la Caja, siendo, por tanto,
aplicación lo establecido en la res-
pondiente ordenanza y en el art. 558-1
de la vigente Ley de Ejercicio Local;
biendo, en consecuencia, y por estos en
el ejercicio anterior, anularse el recibo
del 28 de enero de 1.974 y los liquidados
nros. nº 20 y 64 girados por parte de
la Caja de reflexión a nombre de
Inmobiliaria Trasmediterránea, S. A., con-
siderando a tal efecto los derechos oportunos
a quien en derecho corresponda; y así
mismo, practicar, con cargo a la citada
Inmobiliaria como anterior propietaria
del terreno, las liquidaciones con-
fundiadas por períodos no prescritos
y hasta la fecha de la cuenta, por la
superficie de 124,83 y 176,3 m², que han
dicho cuenta constituyeron fincas indepen-
dientes y que no han figurado talibutado



en el arrendamiento.

46.- Domicilio; accediendo
a lo solicitado, a la sociedad general
de Autóres de España la ejecución de pago
de derechos para la licencia de aparte-
ra de oficina y garaje en la finca nro.
24 de la calle de Zelaya, teniendo en con-
ta que los actividades que se ejercen, tales
que en cada uno están destinados hacia la
organización y administración de los
derechos que ostentan los autores hispanos
y domésticos por la representación
de sus obras, no estén comprendidas
en las tasas del impuesto individual
ni en las especiales de la correspon-
diente ordenanza, siendo, por tanto,
de aplicación lo establecido en la base
223 de dicha ordenanza y en la vigente
Ley de Ejercicio Local.

47.- Dispone la incauta
ción del depósito de 10.000 ptas., consi-
derando en la Caja General, el 28 de fe-
brero de 1.974, por don Fulgencio Bermejo
Alvarez, en nombre de don Eduardo
F. Pérez, según el número 223263 y
nº 43000 de registro, para disponer
de la multa clara 3.01.42.649,74, im-
puesta por infracción de la ley
y aplicar su importe al pago de la mis-
ma, confirmada por ejecución de

la Comisión de Planeamiento y Construcción del Área Metropolitana de Madrid, de fecha 20 de julio de 1.978.

48.- Dícese que la libranza del depósito de 500 ptas., causa librado en la Caja General, el 29 de febrero de 1.978, por don Cecilio de los Ríos Almudena, figura registrada nº 10998 y nº 53030 de registro, para el pago del pago de la multa fija nº 39.73, impuesta por infracción de las ordenanzas de ejecución sumarial y Ejecuta Urbana, ya que la misma ha sido abonada en la cuantía ejecutiva.

49.-a.-52.- Aprobos de la tasa de imposición de los contribuyentes especiales, que constan en los expedientes, y los porcentajes a aplicar, impuestos por las obras que a continuación se indican como complemento de los acuerdos de la Comisión Municipal de Gobierno de 28 de septiembre de 1.978, que autorizan su realización que fueron ejecutadas, dada la asignación hecha por el Ayuntamiento de las cantidades necesarias para las tasas y gastos de blindaje o requistos terminados de los expedientes, que una vez ultimados y aprobados las actuaciones de los finales, contabilizados y cum-



tas, habrán de responderse al público en la forma reglamentaria, de conformidad con lo establecido en los arts. 30 y 40 del Reglamento de Hacienda Local:

Obras de calzada, aceras, instalación de bocas de riego y absorbentes en las calles de José Etxea, entre las de Zabelita y calle de Tresalas, nº 2.

Obras de calzada, aceras e instalación de absorbentes en la calle de Antonio Casero.

En los expedientes, obras de calzada, aceras e instalación de bocas de riego en las vías públicas que a continuación se relacionan:

Zona del santo Lucas.

Calle de las Lardillas y Alvarado y plaza de Guillom.

Calle de las Yedra Sajica.

En los expedientes, obras de pavimentación de la calzada en las vías públicas que a continuación se relacionan:

Calle del General Arroyo, entre la del Doctor Zamora Ruiz y la plaza de San Pedro Dávao.

Calle de Segurado, entre los plazas del santo Lucas y Francisco Dávao.

Bacalao de Segurado.

53.- Aprueban las autorizaciones de fueras beneficiadas por las obras de instalación de alumbrado público ejecutadas por el Ayuntamiento, en la cuales que a continuación se relacionan, que alcancen en total la cantidad de 1.696.650 ptas, así como los cuotas que corresponden a los que a cada una de sus propietarios, que han sido juzgados de conformidad con las bases de imputación establecidas, y que se han aplicado a los interesados mediante la forma reglamentaria, de conformidad con lo establecido en los arts. 20 y 40 del Reglamento de Recaudación Local:

Calle de San Leopoldo, Doncella, Félix Ruiz, José, Asunción, Alfonso, Antonio, Benito, Amargo, Través del Arroyo, calle de Basile, pasaje de Zorita, calles de Santurce, Gamazo, Francisco Calonge, Segundo Arribalzaga, Isidro Lemoa, Graña, Justo López, Basilio Lemoa, Samuela Ibarra, Juan, Fermín Segura, S. G., Fructuoso, Juan Baja, Teodosio Azquibel, Costo, Villabaja, Rosendo Cuende, Rosal, Carrascal, El Limón, Antonio, Segundín y pasos de la zijecilla.

54.- Conceden, accediendo a lo solicitado, a las Religiosas Hijas



María Auxiliadora, la exención fiscal del 50 por 100 del pago de los impuestos de contribuciones especiales, por alcance de edificado y aceñas, acribillados y juros que tiene de la calle de Luis Sicilia, con vuelta a la de Villamil, en la zona correspondiente al término de la Comunidad, teniendo en cuenta las circunstancias de esta localidad y excepción canónica que concuerda en la misma, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en la correspondiente ordenanza y en el art. 472 de la vigente Ley de Ejercicio Local.

55.- Conceden, accediendo a lo solicitado, a las hermanas Madres Adoratrices la exención del pago de la cuota de contribuciones especiales por obras de edificado, alcacilamiento y locales de riego, regadidos a una finca que tiene de la calle de Espejo. Si no existe de Salazar, tienen en cuenta las circunstancias de esta localidad y excepción canónica que concuerda en dicha Comunidad, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en la correspondiente ordenanza y en el art. 472 de la vigente Ley de Ejercicio Local.

53.- Adquisición mediante concurso público, que no quede destinado al transporte de instrumentos de la Banda Municipal, por un importe aproximado de 4.000.000 pts., con cargo a la partida 009 del presupuesto de Gasto de 4.972, que figura íntegramente, en tanto se aprueba el formulado para el actual ejercicio donde figura dicha partida con el n.º 004; y, asimismo, aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económicas admisibles establecidas al efecto.

54.- Adoptar las siguientes disposiciones:

Primer.- Aceptar la cesión gratuita de dos parcelas, libres de cargo, de 434,82 y 45 m², hechas a favor de este Ayuntamiento por don Francisco José Martínez Sánchez, propietario de las citas en el Barrio Viejo de Segovia y Camino del Aljibe, hoy caserío de Peña, por las necesidades para su uso como conexión a las calles de Francisco Ferrández y Camino Viejo de Segovia resultantes de la urbanización efectuada al respecto salvo por la zona de edificación dividida.

Segundo.- Aprobar los precios de 530



y 29,48 m² de superficie, colindante de vía pública, a la finca de referencia, por ser necesarias para su regularización y, por tanto, beneficiosas para la adecuada explotación del sector, por el precio de 68.568 pts., previa inspección de las parcelas a favor del Ayuntamiento e ingreso de su importe al capítulo 72, art. 1º, excepto en el siguiente presupuesto ordinario de Seguros.

Tercero.- Que al otorgarse la de cesión de obra que tiene su fundamento en el apartado 1º del artículo 168 y siguientes de la vigente Ley del Estado y ordenación Metropolitana y se indique concretamente en el acuerdo el plazo en que habrán de comenzar y terminarse las obras al ritmo normal de ejecución que el actual, de acuerdo con el Plan o proyecto de urbanizaciones que afecte al solar objeto de la apropiación.

55.- Aceptar la cesión gratuita de una parcela, libra de cargo, de 225,45 m², hecha a favor de este Ayuntamiento por don Pedro Jiménez González, propietario de la finca sita en la calle de Segovia Dolores, nº 28,

de la que habrá de seguirse por su
necesidad para la correcta ordenación
de la manzana, en cumplimiento del reso-
luto de la Junta Local Municipal de Madrid
mismo de 23 de mayo de 1924, por el cual se
exigió otro antiguo, de 26 de noviembre de
1924, en el que se declaraba su estado de
parcialización obligatoria la manzana con
relativa de los terrenos sujetos de esta ordenación,
y todo ello como consecuencia de la misma,
abatuyéndole la parcela cedida al Ayuntamiento
ante de la ordenación de la propia manzana.

53.- Adoptar los que acuerda
con los siguientes apartados:

53.1.- Adoptar la cesión gratuita
de tres parcelas, libres de cargas, de 4,20
m². de la finca n^o 2 de la calle de Anto-
nio Ruiz, 55,6,5 m². de la finca n^o 2 de
dicha calle, 4 otra de 124,88 m² de la fin-
ca n^o 24 de la calle de Guillén de Castro,
destadas a favor de este Ayuntamiento por
López y Lázaro, C. S. propietario de dichas
parcelas en los términos 2 y 9 de la calle
de Antonio Ruiz, con las condiciones p-
rincipales mencionadas al correspondiente
partido de manzana y adecuada or-
denación del mismo.

53.2.- Apropiar una parcela
de 4.175 m². de superficie, contigua
a vía pública, a las fincas últimas



anterior citadas, por ser necesaria
para su regulación y, por tanto,
beneficiosa para la adecuada ordena-
ción del sector, por el precio de pe-
setas 2.500, preciosas exacciones de la par-
cela a favor del Ayuntamiento.

53.3.- Que, por la Tesorería
municipal, Sección de Contabilidad,
se realicen las operaciones contables
necesarias para pagar la cantidad
de 2.500 pesetas, ingresadas
por el interesado según consta de
pago n^o 3.000, de fecha 23 de ag-
osto de 1924, en la cuenta lleva-
do de Exacciones, concepto visto, al
capítulo 72, art. 12, concepto 250
del siguiente escrivamiento ordinario de
Sangreco.

53.4.- Que el otro suscita la licencia
de obras que tiene solicitada el interesado,
se tenga en cuenta la disposición
de lo arts 142 y siguientes de la vigente
Ley del Suelo y Ordenación Urbana y se
digne autorizamente en el sentido el
plazo en que habrá de comunicar el
ministro las mismas al último informe
de edificación que se estime, de acuerdo
de con el Plan o Proyecto de Urbaniza-
ción que acrete a las parcelas objeto de
la apropiación.

O.1.- Adopta un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Adoptar una parcela de 120 m². de superficie, contante de vía pública, a la finca sita en la calle del Heredero Sánchez, nº 14, por fielde de San Francisco Asís, 3.8., por la ejecución de la obra de regularización de esta finca y por regularizar el trazado de la avenida de la avenida del sector, por el importe de 1.215.900 ptas., previa inscripción de la parcela a favor del Ayuntamiento y su pago de su importe por el interesado en la cuenta de tales es Independiente e inmobilizado del exajerto, "Ejecución de los mejoramientos".

Segundo.- Endice al otro que el licenciamiento de obras que tiene solicitado el interesado, el trazado en cuenta las disposiciones de lo establecido en el siguiente de la vigente Ley del Sector Ordenación Urbana de 22 de mayo de 1.958 y se indique concretamente en el acuerdo el plazo en que habrá de comenzarse y terminarse la obra, así como el número nominal de edificios que se establece, de acuerdo con el plan proyectado de urbanización que afecte al salto objeto de la proposición.

Ayuntamiento de Madrid



O.2.- Abierto a la totalidad de los vecinos españoles la cantidad de 100 ptas., importe de una cuota de ocupación de una superficie decurso de conocimiento de la ejecución de dicha obra, con la instalación de una caja de sueldos para el alumbrado público, durante el año 1.928, de conformidad con lo establecido en el contrato suscrito con dicha entidad por el Ayuntamiento de Madrid, con cargo a la partida 572 del presupuesto de Gasto de 1.924, que se ge intensamente, en tanto se aprueba el formulario para el actual ejercicio, donde dicha partida figura con el nº 575.

A finos de lo propuesto por el DELEGADO DE HACIENDA, ESTADO Y
INTENDENCIA, como reclamación del re-
pediente transmitido por la SECRETARIA
DE HACIENDA acordado:

O.3.- Adjudicar a don Pedro Sanchez nº 202, en el precio ofertado de 2.259 ptas., por cada 1.000 kilogramos de carbón, la subasta convocada por acuerdo de esta Comisión de 20 de julio de 1.929, para el suministro de carbón de antorchita que durante el plazo de un año puedan precisarse por todo

ditos servicios y dependencias munici-pales; y, ademas, devolver las garantias provisionales a los res-tantes señatizadores.

A finas de lo propuesto por el descuento de escuelas, como re-colación de los respectivos contribuyentes por la recaudación de escuelas se han de:

63.- Adquiere, directamente, juguetes, libros y material escolar que se distribuirán a los alum-nos de los Centros docentes dependien-tes del Estanato Municipal, por un importe total de 150.000 ptas., siendo cargo a la partida 343 del Encuentro de gastos de 2.974, que sigue indica-miente, en tanto se aprueba el for-mulado para el actual ejercicio, donde esta partida figura con el n^o 343, dicha cantidad será librada al don José Leal Guitera, Jefe de la Se-ción de Beneficencia.

64.- Recolección, con efecto de 1^o de octubre de 1.959, el cuantioso de ascendimiento del piso principal de la finca sita en el n^o 25 de la calle de Zurbano, arrendado para escuela por la Comisión, dejándolo libre y a disposición de la propiedad.



65.- Abonar a don José Luis Jiménez Marín, Abogado de los heredade-s de don Rogelio Tabardí Soutón, propietario de la finca n^o 50 de la calle de Santa de la Cruz, arrendada en su totalidad para escuelas, la cantidad de 3.58,48 ptas. anuales como refor-zo de las contribuciones especiales ca-brificadas por la propiedad, teniendo aplicación la suma de 129,34 ptas., correspondiente al 2^o cuarto del concierto año, a la partida 300 del Encuentro de gastos de 2.974, que se de-jó indebidamente, en tanto sea apro-bado el formulado para el actual ejercicio, donde esta partida figura con el n^o 2.98.

66.- Abonar a don Severiano Bracamontes Gómez, en repre-sentación de todos Silvia Isabel n^o 22 de Seoane y Toca de Arganzón, pro-pietaria de la finca n^o 8 de la calle de Zurbano, donde existe un lo-cal arrendado para escuelas, la can-tidad de 4.294 ptas. anuales, con efe-ctos desde el 1^o del concierto año, como re-forzación de los gastos realizados en-abras en la referida finca, teniendo aplicación la suma de 4.043,50 ptas., correspondiente al cuarto trimestre.

del año en curso, a la partida 300 del Exercipuesto de gasto de 1.924, que sigue íntegramente, a tanto sea aprobado el formulario para el actual ejercicio, donde la partida figura con el n.º 298.

C7.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primeros. — Aprobar un gasto de 634.800 pts., para atender, durante el presente año, a los servicios de desfacción, limpieza y abastecimiento de conservación en los colegios nacionales que se relacionan en el apartado.

Segundo. — Que la suma de que se trate se libre, por la Tributación Municipal, al depósito de fondo de la Exposicón, para que éste, en su fuerza benéfica, la abone en la cuenta corriente que, a nombre de cada uno de los centros docentes, tiene abierta los departamentos de los mismos, con la obligación de sustraer las cuotas sostenidas de la inversión.

Tercero. — La expedida suma de 634.800 pts., tendrá aplicación a la partida 295 del Exercipuesto de gasto de 1.924, que sigue íntegramente, a tanto sea aprobado el formulario para

el actual ejercicio, donde esta partida figura con el n.º 296.

A trazo de lo propuesto por el Ministerio de Educación, como resolución de los expedientes tramitados por las concejales de Provisión, Escuelas y Servicios, se acuerda:

C8.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primeros. — Aprobar el proyecto de dictado para la construcción de diez casas instalaciones deportivas en los terrenos correspondientes al Collegio Nacional que, bajo la denominación de cueva de la Cisava, se encuentra en el barrio de Orózqueta (enclise de Villa-rodil a Vicálvaro), cuyo presupuesto total asciende a 2.588.403,96 pts., sin considerar el pliego de condiciones técnicas y económicas - administrativas que figuren unidos al expediente, figura-
do en los plazos de ejecución y garantía en cuatro y doce meses, respectiva-
mente. El importe de los honorarios facultativos - 6.204,50 pts., por adere-
cio de proyectos y dirección de obras se asigna a título provisional, fa-
cultándose a los delegados de muni-
cipio, Tributo y Patrimonio, de Hacienda y
servicio urbano y de Educación, para



fijado de un modo definitivo de acuerdo con las normas aplicables a los efectos técnicos de otros municipios.

Segundo. — Adjudicación directamente, por razones de urgencia, al autor de lo que autoriza el n.º 3 del art. 42 del vigente Reglamento de Contratación de las Construcciones Sociales, la ejecución de este objeto al contratista don José González Solana, que realiza las de la construcción del colegio de referencia por encargo de la Comisión de Fomento del corriente año, en el precio de 2.525.302,40 ptas., a que accede el propulsor, contratista, de conformidad con la propuesta verificada al efecto por la Dirección de Construcciones Municipales y aceptada oportunamente por dicho contratista.

Tercero. — El importe total que se paga en este acuerdo 2.588.402,40 ptas., tendrá aplicación al efecto de segundas en la partida 6 del presupuesto correspondiente de 4.968,12, una segunda ampliación, aprobadas por el Ayuntamiento el día 30 de mayo de 1.974, que puede considerarse que los hechos transcurridos el plazo contemplado en el art. 25 del Reglamento



de la Ciudad Municipal de Madrid.

Cuarto. — Que la cubrición establecida por el Ministerio de Comercio y Fomento, a cuya ejecución general de la promoción e invasión el notificado ante este acuerdo, por un importe de ptas. 3.030.286,69, es insuficiente, en virtud de los plazos y formas que previene el convenio de 18 de enero de 1972, en la parte correspondiente del estado de Seguros del mismo presupuesto establecido enero de 1.966 (1).

Quinto. — Quinto, de conformidad con lo informado por el Señor Contratista, el acuerdo de posición, integrado por la empresa Constructora José Llorente Conesa, contra acuerdo de esta Comisión, el 24 de mayo del corriente año, destinatario de la indemnización de daños y perjuicios, por importe de 2.800.000 ptas., redactada por la misma con motivo de las obras de construcción del colegio nacional fundación Gocecoche, de la parcela 2 del Barrio Viz del barrio San Blas, por considerar que las razones alegadas en el acuerdo no aportan suficientes elementos de juicio que no fueran tenidos en cuenta al adoptar el acuerdo de renunciado.

20.- Disponeos de conformidad con lo informado por el Servicio Contable, que la Corporación se pague en el recorso n^o 882/28, interíamente, salte la Sala 52 de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Provincial, por la Empresa Constructora Camino de los Gutiérrez, contra acuerdos de esta Comisión de 4 de diciembre de 1.914 y 3 de mayo del corriente año, mediante los que se destinaba la reclamación que tuvo con la misma, y recorso de su acción correspondiente, sobre liquidación de las obras de construcción de diversos colegios nacionales, de lo que ful adjudicatoria.

A tenor de lo propuesto por el ~~DELEGADO DE EDUCACIÓN~~, como solución de los expedientes tramitados por la ~~SECCIÓN DE CURSOS~~, se acordó:

21.- Liquidar ese gasto de 2.500 ptas, importe de la adquisición de un ejemplar de la Cruz Aquilina de cinco pesos del libro titulado "Boca Roja", en el que el fálibro es de 200 ptas. volumen, con un abanico del 35.000-300, con cargo a la partida 387 del Presupuesto de gasto de 1.914, que sigue interíamente, en tanto se aprueba el formulado para el actual ejercicio.



dicha partida figura con el n^o 386.

22.- Aprobos un gasto de 40.000 ptas, importe de la adquisición de los acuerdos de Trigo, propiedad de dona Matilde Gasquida, una de las cuales representa el Palacio de Canto en un día lluvioso, de 84 x 60 cms., y la otra representa escenas en un viejo café de Madrid, de 68 x 50 cms., con cargo a la partida 387 del Presupuesto de gasto de 1.914, que sigue interíamente, en tanto se aprueba el formulado para el ejercicio actual, donde dicha partida figura con el n^o 388.

A tenor de lo propuesto por el ~~DELEGADO DE EDUCACIÓN~~, como solución de los expedientes tramitados por la ~~SECCIÓN DE DEPORTES, FESTEJOS Y TURISMO~~, se acordó:

23.- Aprobos, en ocho expedientes, un gasto total de 15.630 ptas para satisfacer a la Pequeña Galería y hacer el importe de las siguientes copias, con cargo a la partida 387 del Presupuesto de gasto de 1.914, que sigue interíamente:

Cuatro copias que se comendaron a la Junta Municipal del distrito de San Blas, totalizan para pruebas deportivas organizadas por los vecinos de la Comisión de Madrid

amillos, con motivo de sus fiestas patronales, 2.945 ptas.

Tres copas que se concedieron, por ordenación de la Junta Municipal del distrito de Salamanca, a la Zarzuela de San Roque, en las fiestas deportivas organizadas en la localidad del Castillo de la Zarzuela, 2.200 ptas.

Tres copas que se concedieron a la Junta Municipal del distrito de Salamanca, con motivo de la celebración de las fiestas de su patrono la Virgen del Rosario, 2.840 ptas.

Una copa que se concedió a la Federación Regional Centro de Golf, para el campeonato regional de Madrid, recientemente celebrado, 2.085 ptas.

Una copa que se concedió a la Comisión de Fiestas de San Francisco de Asís del distrito de Salamanca, de Zaragoza, con motivo de II Concurso de Antigüedades celebrado, 1.720 ptas.

Una copa que se concedió al Club Atlético de Espartaco, para ser otorgado en el Campeonato Nacional últimamente celebrado, 2.250 ptas.

Una copa que se concedió al Centro Cultural Benito Pérez Galdós, dependiente del Colegio Mayor Benito Pérez Galdós, para el Campeonato de Tenis, que viene celebrando, 2.900 ptas.

Una copa que se concedió a la Sociedad de Antiguos Alumnos del Colegio Universitario de Madrid, para la celebración de la Feria de la Saloma, 2.000 ptas.



ser otorgado al comedor del II Torneo de Ajedrez Virgen de la Saloma, 1.710 ptas.

A fin de lo propuesto pordel Delegado de Deportes y Ocio, se acordó:

34.- Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de alumbrado en diversos callejones del barrio del Zoco del Altozano y Edificio de la Algecita, con acuerdo con los señores apostados:

Estimado.- Aprobar el proyecto citado.

Segundo.- El importe de dieciocho mil quinientos, que acciende a la cuantía de 1.600. 228.824, lo será cargo al crédito que, procedente de la partida 0.536 del presupuesto de gastos de 1.969, se incorpore a las cuentas del formulado para el actual ejercicio.

Tercero.- Adjuntar discretamente las obras, los cuales se su cumplimiento no de lo establecido en el art. 63 de la Ley especial para el Municipio de Madrid, a don Gregorio Marañón Lasa, en el precio líquido de 362.904,92 ptas.

Cuarto.- Que el mismo expediente de contribuciones especiales en virtud que el de las legaciones o embajadas beneficiadas especialmente por aquellas, para su ejecución cada año glo a la una

mas en vigor, haciendo constar la inscripción, en el presente certificado de subvenciones o auxilios para su ejecución.

A tenor de lo propuesto por la GERENCIA MUNICIPAL DE HABITACIONES, se acordó:

75.- Cuajinzu, de conformidad con lo acordado por el Consejo de la Junta, mediante subasta pública, la parcela nº 26 del polígono de Escaños Rodríguez, de 9.455 m², integrada en el estanamiento municipal del suelo, por un precio tipo de 2.520.000 ptas., que se integró en el capítulo 6º, art. 1º, concepto 23 del Presupuesto especial de la Junta Municipal de Urbanismo de 2.924, y en consecuencia, aprobar los pliegos de condiciones facilitadoras y económico-administrativas por los que habrá de regirse la mencionada licitación.

76.- Cuajinzu, de conformidad con lo acordado por el Consejo de la Junta, mediante subasta pública, la parcela nº 25 del polígono de Escaños Rodríguez, de 4.187,52 m², integrada en el estanamiento municipal del suelo, por un precio tipo de



5.870.000 ptas., que deberá integrarse en el capítulo 6º, art. 2º, concepto 23 del Presupuesto especial de la Junta Municipal de Urbanismo de 2.924, y en consecuencia, aprobar los pliegos de condiciones facilitadoras y económico-administrativas por los que habrá de regirse la mencionada licitación.

77.- Cuajinzu, de conformidad con lo acordado por el Consejo de la Junta, mediante subasta pública, la parcela nº 27 del polígono de Escaños Rodríguez, de 2.910 m², integrada en el estanamiento municipal del suelo, por un precio tipo de fijado 2.520.000, que deberá integrarse en el capítulo 6º, art. 2º, concepto 23 del Presupuesto especial de la Junta Municipal de Urbanismo de 2.924, y en consecuencia, aprobar los pliegos de condiciones facilitadoras y económico-administrativas por los que habrá de regirse la mencionada licitación.

78.- Cuajinzu, de conformidad con lo acordado por el Consejo de la Junta, mediante subasta pública, la parcela nº 28 del polígono de Escaños Rodríguez de 5.820 m², integrada en el estanamiento mu-

incipal del suelo, por una cantidad tipo de 3.583.000 ptas., que deberá integrarse en el capital de 67, art. 12, cuadro 23 del escrito apartado especial de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 1.974, y, en consecuencia, aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económicas-administrativas para que habrá de seguirse la mencionada licitación.

29.- Se dictó cuenta de una propuesta interviniente, de acuerdo con lo acordado por el Consejo de la Gerencia, dejar sin efecto el acuerdo de esta Comisión, de 2 de enero de 1.969, sobre apropiación de una parcela situada de vía pública en la calle de Juan Andreu, 34, con vuelta a la de Segundo Sainz, como trámite previo a la posterior rehabilitación como vía pública de la de Segundo Sainz.

Se acordó activar la misma para nuevo estudio.

30.- Aprobóse un gasto de 100.500 ptas. para pago a don Luis Castillo Caparrós, por la indemnización de desplazamiento como vecino de la finca nº 292 de la calle de Flores de Madrid, que le corresponde al estatuto incluido en el polígonos de



plan especial de la villa de la capital cargo a lo pactado en el escrito apartado especial de liquidación de rentas.

31.- Se pone, de acuerdo con lo informado por el Servicio Contable, que la Comisión ha de encargarse de lo remanente de 5.534,20, incluyendo ante la sala 12 de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Provincial, por don Fulio Calvo de Calleja, sobre el acuerdo anteriormente firmado de la cesión de la finca nº 29 del sector 2 sur de cerca de la avenida de los Hermanos García Robles de la calle de Baltasar Alcaraz, 42.

Terminado el desfacho de los acuerdos del ~~22 de junio~~, se pone en deliberación de urgencia, a través de lo propuesto por la ~~SECCIÓN FISCAL~~, como resolución del copresidente tramitado por las ~~SECCIONES DE GESTIÓN Y PERSONAL~~, se acordó:

32.- Autorizase, con intervención de la Junta Consultiva de Asuntos de Personal, una prórroga de un año, contada a partir de 1^o de agosto último, del contrato existente entre el equipo de asistencia técnica a la delegación de Abastos y los

escolar, comprendido por los bienes destinados a finanzas Económicas y Comerciales, en las mismas condiciones que hasta ahora tenían, obviando la circunstancia que determinaron su existencia; el gasto que por tal motivo se ha de originar tendrá aplicación a la partida 420 del presupuesto de gastos de 1.924, que sigue igualmente, en tanto seঙe el presupuesto para el actual ejercicio, donde esta partida figura con el nro 500.

Dada el mismo carácter de urgencia, y a título de lo propuesto con el, DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES;

83.—Suspender la licitación, mediante concurso público, acordada en sesión de 6 de septiembre de 1.924, para las obras de construcción —3-1— del Teatro y Edificio de la Caja, al haberse apreciado en su diseño en la elaboración de algunas partes del proyecto importante 40.552.121 pesetas, como consecuencia de su posterior modificación en material con lo consiguiente retraso en la ejecución de la obra y perjuicio de la Administración, habida cuenta de que no se ha afectado a derechos subjetivos ni rebado de hace a 200 días judicial, región determinante de

artículo 369 de la Ley de Regimen Local.

Dada el mismo carácter de urgencia, y a título de lo propuesto por el, DELEGADO DE HACIENDA, EN ESTE NÚMERO, SE ACORDÓ:

84.—Aprobó la Cuenta General del Excepcional especial de la Junta Municipal de Subvenciones correspondiente al ejercicio de 1.924, con sus justificantes, preparada y redactada por el Talento municipal y redactada por el Moderador de la Cuenta, con objeto de que, después de su exposición al público y aviso dictamen, en su caso, de las reclamaciones que el Presidente, sea aprobada de la Cuenta por el Ayuntamiento electo.

EXCEPCIONAL

85.—Aprobó una del delegado de Gobernación y Transportes, interesando el autorice al Jefe mismo, Jefe de la Sección de Asentamientos y Transportes del Sellado Gobernación, para que asista a la Exposición del Automóvil, a celebrar en Sevilla, durante los días 25 al 28 del miércoles incluido, siendo cargo los gastos de desplazamiento, des-



ploramiento y estrenos, por que impone
el total de 31.644 ptas., a la portada en
el presupuesto de gasto de 1.974, que si
se intervinieren, portada que se man-
tendrá en vigor en el formulario para el actual
ejercicio con el mismo número.

86.— Se dio cuenta de una
carta del Presidente de los Embajadores de
Acción Católica Española de la com-
unión de Santa María la Real de la Al-
mudena, don Benaventido Berzosa Ca-
tólico, en la que solicita que este Ayunta-
miento elija, poniendo en su ayuda a
la Acción Católica Española, mediante
la suscripción de una tarjeta de
5.000 pesetas o de 5.000 céntimos. Se con-
viene la suscripción de una tarjeta
de 2.000 ptas.

87.— Se dio cuenta de
una carta del Secretario General del
Ministerio de Educación y Ciencia,
en la que, con motivo de la cele-
bración de una conferencia sobre la
superficie de la Ciudad de Madrid
del Siglo XX organizada por la funda-
ción CITESS (Centro de la Superficie
Técnica, Técnica y Didáctica del Siglo
XX), solicita una recepción en los
jardines de don Cecilio Rodríguez, el
día 13 de noviembre próximo, a unos

300 participantes. Se acordó acceder a
lo solicitado.

88.— Se dio cuenta de
una carta de don Alfonso Santos
Blanco, presidente del Sindicato na-
cional del Seguro, en la que, con mo-
tivo de la celebración de una Jura-
rio del "Intercultural Encuentro
Seminar Iue", de la Universidad de
Albacete (U.E.T.), del 16 al 24 de
junio del próximo año 1.973, solicita
la cesión de los jardines de don Ce-
cilio Rodríguez, el día 23 de junio del
citado año, al objeto de celebrar una
cena para unas 300 ó 400 personas, de
acuerdo a lo solicitado.

89.— Se dio cuenta de una
carta de don Remedios Berzosa Abalo,
vicepresidente de la II Asamblea
Local de la Cruz Roja Española,
en la que, con motivo de la ini-
ciación de un dispensario social,
solicita que el Ayuntamiento ofrezca
en los jardines de don Cecilio Rodrí-
guez, entre los días 18 al 30 del pró-
ximo mes de noviembre, una re-
cisión, a las 12 de la mañana, a unas
400 personas. Se acordó no acceder a lo
solicitado.

RESEÑAS Y EXECUTORIO



1.- El Sr. Presidente me manifestó que, recientemente, había fallecido don Rafael Martínez Jiménez, director de Estaciones Municipales, asimismo, por la Sección de Edificios, en su categoría de Estado.

En consecuencia, propuso que en la otra en acto el sentimiento de la Corporación por tan sensible pérdida, al que se acordó.

2.- El Sr. Director, delegado de Obras y Servicios Urbanos, informó que quería dirigir a la Comisión Municipal de Gobierno una consulta en relación con un escrito que se había recibido de la Agrupación Provincial de Estaciones de Servicio de gasolina de Madrid, firmado por su Presidente, en el que se pedía al Ayuntamiento que suspendiese, en lo sucesivo, las autorizaciones para instalación de nuevos puestos de gasolina.

Como bien conoce la Comisión Municipal de Gobierno, parece que hace tres años se inició por parte de Campsa una campaña, en el sentido de establecer una serie de puestos en diferentes puntos de la capital; ha tenido el resultado por único para 60 establecimientos, de los cuáles



se han instalado 30 y cuatro están en tramitación, pese a lo más conveniente, puesto, al respecto, por parte de estos sectores. Yo obstante considero que es un servicio necesario, teniendo en cuenta el incremento del parque de vehículos particular, el aumento de los establecimientos, dentro del casco urbano, aunque la dificultad de la falta de locales adecuados.

El exceso del excedente de la superficie, sigue siendo el de la Delegación en cuanto a lo establecido en el año 1.902 el Ayuntamiento aprobó el reglamento al que debían de someterse las instalaciones de estaciones de servicios de combustible y lubricantes dentro del término municipal, pasando a comienzos, a leer el art. 6º de dicho reglamento que establece que en lo sucesivo, queda prohibida la instalación de aparatos combustibles situados en la vía pública, únicamente se podrá adquirir el terreno de aquellos que el Ayuntamiento estime deban desaparecer de su actual emplazamiento y tan solo en los que el concesionario acepte la compra subje-

Firma de la Delegación de Obras y Servicios Urbanos

cion que se le proponga". A la vista de lo expuesto, manifestó el Sr. Baeza, que, estando el Reglamento de que se trata en vigor, queda sometido a los miembros de la Comisión igual de los alternativas se de los adoptar; si es necesario seguir instalando este aparato, considerar en la vía pública, que el Ayuntamiento desactive la disposición interinstitucional prohibir su instalación, o, si por el contrario, se estima que debe seguir vigente la misma.

El Sr. Gómez llevó a votación lo propuesto por el Sr. Baeza, diciendo que los miembros que pudieron acordarse que, a partir del año 1908, se prohibiera la instalación de este aparato, habían cambiado, que el nº de automóviles era actualmente inferior al actual. Asimismo, señaltó que ante la dificultad de encontrar sitio más apropiado para la instalación de estaciones de servicio, había que facilitar la adquisición de edificios en aquellas partes de la ciudad que pudieran causar menor conflicto a la circulación.

El Sr. excedente manifestó, que evidentemente, no hay acuerdo pleno de que pueda concordarse como inmu-



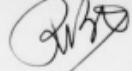
table, estando siempre sujeto a posteriores revisiones, si se modifica la situación de hecho que ha determinado su establecimiento, como ha ocurrido al aumentar considerablemente desde el año 1908 el nº de automóviles, estimando por mejor conveniencia de que por las Comisiones Superintendentes de Hacienda e Instrucción se estudie el alcance de que el texto, en el que en un principio se llevó a votación, en caso, el resultado que corresponda con objeto de que se establezca la norma definitiva al respecto, modificándose, si es preciso, el artículo remitido.

Así se acordó.

Y no habiendo más acuerdo, que tales, se levantó la sesión a las doce horas y treinta minutos.

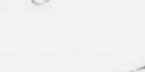
El Presidente
I. Anti Arizcun

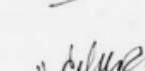
J. M. Rodríguez
A. V. M. / A. V. M.
M. J. M. / M. J. M.

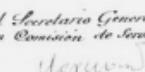


 Morenun
 Morenun

 Antonio Espinosa

 Tomás Gómez

 Tomás Gómez

 Tomás Gómez

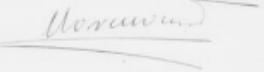
 Tomás Gómez

 Tomás Gómez

 Tomás Gómez
 El Secretario General
 en Comisión de Servicio
 Morenun

 Tomás Gómez



Ayuntamiento de Madrid

Diligencia: Se extiende la
 presente para tanto certeza que la sesión
 ordinaria de la Delegación Comisión General
 del Gobierno concurriendo al día
 de la fecha no pudo celebrarse en su forma
 ordinaria, por no haber constituido el Se-
 ñor de Comisiones la mayoría de los miem-
 bros preceptuada por el art. 298 de la
 siguiente Ley de Regímen Local.

Madrid, 2 de noviembre de 1972.
 El Secretario General en Comisión de Servicio


anuncia a los once horas y treinta minutos.

Orden del día

Asuntos:

1. Desde fecha de cierre de la sesión anterior, el Excmo. el dia 25 de setiembre de 1972, fue aprobado por unanimidad el presupuesto de gastos.

2. Desde fecha de las designaciones de Interés municipal publicadas en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia, se acordó que se autorizara la cesión de las mismas.

Avance al despacho de oficio

3. Pedir, segun lo dispuesto en un decreto de la alcaldía Presidente, un gasto de 28.000 pesetas, resguardado como consecuencia del viaje y estancia a Barcelona del Viceinterventor de Hacienda y del Jefe de la Sección de Inspección de Recursos y Direcciones, al objeto de establecer acuerdos contractos con juncionarios de aquella corporación sobre todos los aspectos de organización en materia de contratos económicos, presupuestario y del Servicio de Inspección de Recursos y Direcciones, con cargo a la partida del Presupuesto de Gastos de 1972 que comprende parte, y que figura en el mismo número en el formulario para 1972, quedando lo restante.

Sesión ordinaria de tres de noviembre de mil novecientos setenta y dos.

En la Fábrica de Madera, en el Salón de Comisiones de su Ilustre Cuerpo Consistorial, de acuerdo el día 3 de noviembre de 1972, en su segunda reunión ordinaria, se acordó la Asamblea Municipal de Gobierno, bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde, Sr. D. José Suárez Fernández, en su calidad el Teniente de Alcalde, Sr. D. José Martínez, los concejales, Sra. Almudena Segura, Santiago Rodríguez y Luis Muñoz, los Delegados de Servicios, Sra. Tomás Esteban, González, Pedro Gil, Valdés y González Orellana, capitán Molabol, concejal López, Raúl García y García Soto y el Comité Municipal de Urbanismo, Sr. Valverde Díaz, así como por el Secretario General la Comisión de Servicio que suscribió y estuvo presente el Subinterventor de Hacienda, Sr. Vazquez de Alvarado.

Se abrió la sesión con la Revi-

Al tenor de lo propuesto por la
Alcaldía Presidencia, como resultado de
los escritos transmisivos de la Sección
de Gobierno Interior y Personal se acuerda

4.- Bloque), de conformidad
con la propuesta elevada por la Delegación
de Seguridad y Policía Municipal, que
anuncia el resultado del sorteo selec-
tivo de formación y de la prueba de cap-
tura la que han sido sometidas los con-
flictos vecinales en prácticas que el
Departamento de Pernación, Dirección de
Tercios, Sección y Subsección, nom-
bradas con acuerdo de 19 de Abril que co-
rriente año, se sigue:

Declaro - El nombramiento con el
categoría de jefe político, como terceteros me-
mberos del citado Departamento, con el
orden que figura en dicha propues-
ta, de los treinta siguientes individuo-
res vecinales en prácticas, en el con-
siderando de que se trata de 50.000 pesetas o pa-
gares extraordinarias, más la cantidad
de los fondos de compensación y re-
jales y del de gratificación complementaria
de destino, a tener cuenta y otro del
acuerdo plenario de 17 de marzo de
1970, así como en los derechos y deberes
que contiene en los acuerdos, disposi-
ciones legales y reglamentarias que les



Lugar de aplicación:

- 1.- D. Abelito Gómez García
- 2.- D. José Sánchez Gómez
- 3.- D. Juan Antonio García Rivero
- 4.- D. Miguel María Fernández
- 5.- D. Augusto Varela Calvo
- 6.- D. Justino Martínez Martínez
- 7.- D. Bartolomé Moreno Pérez
- 8.- D. Guillermo López Rodríguez
- 9.- D. Félix Ramón Esteban
- 10.- D. Manuel Oriol Pérez
- 11.- D. Antonio Pérez Montero
- 12.- D. Fermín González Tafallera
- 13.- D. Antonio Martínez Solís
- 14.- D. Rufino Ordóñez del Corro
- 15.- D. Telesforo Gómez Fernández
- 16.- D. Fermín Gómez Muñoz
- 17.- D. José Gutiérrez Fernández
- 18.- D. Antonio Ruiz Ramírez
- 19.- D. Juan Pérez Jiménez Agüero
- 20.- D. Leopoldo Martínez Rodríguez
- 21.- D. Felipe García Martínez
- 22.- D. Aurelio Pérez Tárrega
- 23.- D. Félix Bañón Reñato
- 24.- D. Inocente Pérez de Siego
- 25.- D. Hermann Martínez Rojo
- 26.- D. Rafael Grasso Sánchez
- 27.- D. Juan Ortuño Gómez
- 28.- D. Fermín Martínez Caballero
- 30.- D. Santiago Martínez Caballero

89.-3. Órgano Único de Gestión.

Segundo-Autoriza por lo tanto, acordando la autorización necesaria, para que, dentro de su solicitud, para un período de los correspondientes ejercicios quinto de los seis meses siguientes, a los seis que a continuación de cada uno, corresponda, con Segunda vez, llevándose en su momento su eliminación definitiva:

D. Antonio Díaz García

• Juan José López Muñoz

• Angel Casado Muñoz

• Guillermo Gómez Gómez

• Ángel Suárez López

• Santiago Periniñez Ramírez

Tercero-La eliminación seguirá libre de los tres períodos, con Antonio Díaz García, Dr. Luis Gallego del Río, Dr. Alejandro Villarino Cordero.

5.-Cuestionar la situación de jubilación por invalidez al Operario del Servicio de Juzgados, D. Mariano Vélez Martínez, de la Delegación de Siempre y Cuentas, al estimarse que el mismo se encuentra incapacitado total y permanentemente para el desempeño de sus funciones propias de su cargo, se comprende que lo establecido al respecto en los art. 20 de la ley de 12 de mayo de 1960 y 2, 57, 2 del Decreto de 8



de mayo de 1961, y del período de servicio, el correspondiente a la Mutualidad Local de Gestión de la Administración Local, a fin de que dicha autoridad adopte las decisiones que corresponde en cuanto a la fijación y cumplimiento de pensiones.

6.-Destinar la situación de jubilación por invalidez al Operario de la Delegación de Trabajos y Servicios Municipales de Madrid, que el mismo se encuentra incapacitado total y permanentemente para el desempeño de las funciones propias de su cargo, de conformidad con lo establecido al respecto en los art. 20 de la ley de 12 de mayo de 1960 y 2, 57, 2 del Decreto de 8 de mayo de 1961, y del período de servicio, el correspondiente a la Mutualidad Local de Gestión de la Administración Local, a fin de que dicha autoridad adopte la decisión que corresponda en cuanto a la fijación y cumplimiento de pensiones.

7.-Cesar a la situación de excedencia voluntaria a don Miguel Gómez Sain, Operario de Jardinería, que, en efecto a partir del 7 de octubre de 1972, fecha en que nace el heredero varón de servicio activo al finalizar la licencia de seis meses sin sueldo,

de que se le concedió con efecto de la 1^a adenda Presidencia de 5 de mayo de 1972, que autorizó a hacer efectiva con fecha 7 de abril del mismo año, todo ello con conformidad con lo dispuesto en el artículo 62-1-b) del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

8.- Conceder a don Pedro Ortiz León, Operario del Servicio de Juzgados, el paso a la situación de ejecutiva voluntaria, con efectos de 15 de octubre de 1972, de acuerdo con lo establecido en los artículos 36, apartado de 62 y 63 y pincronacuto del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

9.- Conceder a doña Segundo Pérez-Sanz, Operaria de Juzgados de Tales Considerables, el paso a la situación de ejecutiva voluntaria, con efectos de 1 de noviembre de 1972, de conformidad con lo establecido en los art. 56, apartado de 62 y 63 y pincronacuto del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

10.- Asignar, con el dictamen de la Junta Consultiva de Asuntos de Personal, al público administrador, don José Ramón Lluch Gil, un per-



lemento especial de destino de dicho puesto anual, por el ejercicio, con carácter provisional, de los mismos de Director de los servicios de fotografía en el Colegio y en el Instituto de Nuestra Señora de la Paloma, con superior al horario y clase que actualmente tiene señalado, o de fijo por la Dirección, que quede establecida en el efecto cumpliendo la gratificación de los 100 pesetas anuales, que por la realización de estas funciones le fue concedida con efecto de la anterior Presidencia de 30 de mayo de 1961; dicha función será cargo a la partida 77 del Presupuesto de Gastos de 1971, que edje informacuante, y que figura en el mismo número en el formato para el ejercicio actual, perteniente de contabilidad.

En todo caso, la realización de estos cometidos será su desempeño de los que le competan por su empleo en planta fija.

11.- Autorizar, con el dictamen de la Junta Consultiva de Asuntos de Personal, al Vigilante de Activos Administrativos, don Santiago Sánchez, para que realice una jornada especial complementaria del trabajo de sus horas de jornada, en el Mercado Central de Peones

y reservas, de acuerdo con lo dispuesto en la norma quinta del acuerdo de acuerdo de 17 de marzo de 1970.

12.- Asimismo, con el dictamen de la Junta Consultiva de Asuntos de Personal, a las órdenes de Despacho de Tramitaciones de Mercados, prioritariamente y en tanto de efectiva la actividad general en la que se realizó la actividad de los funcionarios del Ayuntamiento, una modificación complementaria de acuerdo de fecha 10/3/69 anula la establecida a las especiales características de las mismas y el hecho de que, en su momento, no se les paga complemento alguno; justificándose que, por tanto, tenían el carácter de desequívado, procedible, idoneidad y transitoria y como se entendía realizada a cuenta de las nuevas estipulaciones que en el futuro pudieren de establecerse con importación legal o por medio de corporativo, dicho pago será objeto a la Resolución 73 del Consorcio de Gestión de 1971, que establece definitivamente que figurara con el nº 77 en el formulario para 1972, pendiente de acuerdo.

13.- Asimismo, con el dictamen de la Junta Consultiva de Asuntos de Personal, que el importe de la modifi-



Gestión complementaria de acuerdo al establecido por razón de obligatoriedad o de acuerdo, con el personal del Servicio de Cementerios que interese se monto el efecto e inmediato en adiciones, aumentos y traslados de estos por el año 1970 (anexo, párrafos 2, 6), que acuerdo de este Comisión Municipal de Gobierno de 10 de diciembre de 1965, quedó fijado en gestiones 150 con prueba de actividad, así que bien es ésta que tengan el carácter de procedible, idoneidad y transitoria, y como abuso se entenderá realizado a cuenta de las nuevas retribuciones que en el futuro habrán de establecerse por importación legal, dentro corporativo o normas tales para los pliegos de trabajo a los que afecta; dicho pago sería objeto a la Resolución 73 del Consorcio de Gestión de 1971, que sigue igualmente, y que figurará en el nº 77 en el formulario para 1972, pendiente de acuerdo.

14.- Adoptar un acuerdo con las siguientes apartadas:

Dictámen.-Seja sin efecto el acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 15 de marzo de 1972, dictado en ejercicio de la autoridad de fecha 23 de abril de 1969, pendiente en el acuerdo n.º 79/68, suscrito por D. Angel

14.- Señor Fernández, contra el acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 20 de diciembre de 1967 y el correspondiente al lo que figura en el Acta de fecha 7 de abril de 1972.

Segundo.- En ejecución de las citadas sentencias y sus quejas interpuso de que el acuerdo de la Comisión municipal de Gobierno de fecha 20 de diciembre de 1967, infringiendo la legislación laboral sobre los cargos de maestro de Escuela Pública Profesor de Música y Coros de Grupo Escolar, nuestra Dña. de la Falomira, en don Angel López Fernández es, en este extremo, aplicado a derecho. Y no siendo ajustada a derecho la fijación en grado bajo para el mencionado cargo de Profesor, adequando en su sustitución el cargo de profesor de música, con efecto desde el día 30 de enero de 1968 en que padece la situación de ejecución voluntaria en el cargo de Maestro de Escuela.

15.- Desestimarse, de conformidad con lo informado por el Señor Contruyoso, el recurso de reposición interpuesto por don Leopoldo Mariano Muñoz Ruiz, contra el acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 28 de julio de 1971, por el que se creó y aprobaron las bases del concurso



de无缘工学 para proveer la plaza de Oficial Mayor de Fondos de este Ayuntamiento, toda vez que el acto recurrido se adecua plenamente al ordenamiento jurídico.

16.- Desestimarse, de conformidad con lo informado por el Señor Contruyoso, el recurso de reposición interpuesto por don Leopoldo Mariano Muñoz Ruiz, contra el acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 14 de junio de 1972, por el que se estableció el convenio convocado para proveer la plaza de Inspector de Fondo Municipal de esta Corporación, toda vez que el acto impugnado se adecua al ordenamiento jurídico.

A tenor de lo propuesto por el Delegado de Obras y Servicios Urbanos, en una resolución de los expedientes tramitados por la Sección de Urbanismo y Obras, se acordó:

17.- Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de alumbrado público en el Barrio de Argüelles, las acuerdos con los siguientes apartados:

Primer.- Aprobar el proyecto establecido.

Segundo.- El importe de dicho proyecto, que asciende a la Suma de Pe-

señas 4.066-528, será cargo al crédito consignado en la Partida 571 del Presupuesto de Gastos de 1971, que sigue íntegramente, y que figura con el nº 575 en el formulado en el ejercicio actual para el año de aprobación.

Tercero-Hacer uso de la excepción de subasta y anuncio subasta en favor del concurso público para la adjudicación de las obras, conforme a lo establecido en los arts. 37,3 y 38,2 del siguiente Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, a fin de poder exigir garantías y condiciones especiales por parte de los contratistas que acudan a la licitación.

Cuarto-Que se juece expediente de contratación especial, en virtud de la excepción de los gastos o anticipos conseguidos especialmente por las obras, para su ejecución con arreglo a las normas en vigor, haciendo constar la licitación, en el presente caso, de subvenciones o auxilios para su ejecución.

18-Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de pavimentación y servicios complementarios en el Colegio del Alquacil, un acuerdo en los siguientes apartados:

Primeros-Aprobar el proyecto estable.



Segundo-De acuerdo de dicho proyecto, que asciende a la suma de pesetas 380.350, será cargo al crédito consignado en la Partida 81 del Presupuesto Social de la Comunidad Municipal de Madrid de 1971, que sigue íntegramente, y que figura con el nº 80 en el formulado para 1972, pendiente de aprobación.

Tercero-Hacer uso de la excepción de subasta y anuncio subasta en favor del concurso público para la adjudicación de las obras, conforme a lo establecido en los arts. 37,3 y 38,2 del siguiente Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, a fin de poder exigir garantías y condiciones especiales por parte de los contratistas que acudan a la licitación.

Cuarto-Que se juece expediente de contratación especial en virtud de la excepción de los gastos o anticipos conseguidos especialmente por las obras, para su ejecución con arreglo a las normas en vigor, haciendo constar la licitación, en el presente caso, de subvenciones o auxilios para su ejecución.

19-Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de pavimentación en la calle Zapatería, en el acuerdo con los siguientes apartados:

Primer.-Aprobar el proyecto en todo.

Segundo.-El importe de dicho proyecto, que asciende a la Suma de pesetas 1.575.111, será cargo al crédito establecido en la Petición 407 del Presupuesto de Gastos de 1971, que sigue interinamente, y que figura con el nº 417 en el formulario para 1972, pendiente de aprobación.

Tercero.-Hacer uso de la excepción de subasta y convivio subasta, en favor del servicio público para la adjudicación de las obras, conforme a lo dispuesto en los arts. 37,3 y 38,2 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, a fin de poder exigir garantías y condiciones especiales por parte de los contratistas, que atañan a la licitación.

Cuarto.-Que se inicie el expediente de contribuciones especiales, en atención de las personas o entidades de beneficiarias especialmente por las obras, para su ejecución, con arreglo a las normas en vigor, haciendo constar la inexistencia, en el presente caso, de subvenciones o auxilios para su ejecución.

20.-Adoptar, en votación



en el proyecto formulado para la obra y la pieza de arbolado en 40 hectáreas de la Casa de Campo, en acuerdo con los siguientes apartados:

Primer.-Aprobar el proyecto citado.

Segundo.-El importe de dicho proyecto, que asciende a la Suma de pesetas 1.446.682, será cargo a la Petición 442 del Presupuesto de Gastos de 1972 que sigue interinamente, y que figura con el nº 446 en el formulario para 1972, pendiente de aprobación.

Tercero.-Hacer uso de la excepción de subasta, en favor del servicio público, en favor del crédito directo, por la mencionada urgencia de las obras, prevista en el art. 44,3, acreditada conforme al 40,2 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, establecido al Delegado de Obras y Servicios Urbanos para que, previo informe del Servicio Técnico competente, proceda a su adjudicación en condiciones y plazos no superiores a los que se aprecien.

21.-Adoptar, en votación, con el proyecto formulado para la construcción de un monumeto a los Caídos en el Frente de la Montaña, por un importe de 3.071.801 pesetas, que coincide con los Sres.

quintos apartados:

Primero.-Aprobar el proyecto en
toto.

Segundo.-El concejo hace de
conformidad con lo informado por la
sección de Contabilidad, será
cargo a los Fondos de la Junta Admi-
nistradora del Deporte de la Décima para
la renovación del Pabellón, segun lo dispu-
to en sesión de 18 de Septiembre de 1972.

Tercero.-Hacer uso de la excepción
de Subasta, concurso subasta y concurso
para la adjudicación de las obras
mediante la modalidad de contrato de
obra, por ordenes de ingeniería, prevista
en el art. 44.3 y aprobada conforme
al art. 42.3 del Reglamento de Con-
tratación de las Corporaciones Locales, ja-
utizado al Delegado de Obras y Ser-
vicios Urbanos, para que, previo infor-
me del Servicio Técnico competente pro-
ceda a su adjudicación en condicio-
nes y precios no superiores a los que
se apunten.

22.-Adoptar, su relación
con el proyecto formulado por un am-
biente de 709.440,26 pesetas, para con-
tinuación de la Administración, para
licitación de las propuestas en el Ce-
menterio de Nuestra Señora de la Al-

medina, para el Servicio de los due-
ñadores de casas rurales, un acuerdo con
los siguientes apartados:

Primero.-Aprobar el proyecto en
toto.

Segundo.-El gasto de pesetas
682.154,40, a que asciende el presupuesto
de contratación, será cargo a los Fondos de
la Junta Administradora del Deporte
de la Décima para la renovación del
Pabellón, conforme a lo acordado por la mis-
ma en sesión de 18 de Septiembre de 1972.

Tercero.-Hacer uso de la excepción
de Subasta, concurso subasta y concurso,
en favor del concejo directo, por la reco-
mendación de las Obras, prevista
en el art. 44.3 y aprobada conforme al
42.3 del Reglamento de Contrac-
tación de las Corporaciones Locales, ja-
utizado al Delegado de Obras y Ser-
vicios Urbanos para que, previo informe
del Servicio Técnico competente, prece-
da a su adjudicación en condiciones y
precios no superiores a los que se apun-
ten.

23.-Adoptar, su relación con
el proyecto formulado por un am-
biente de 659.617,98, para conocimiento
de la Administración, acuerdo de las
Obras de construcción de trampilla en el

Conventorio de El Pardo, un acuerdo con los siguientes apartados:

Díjome.-Aprobó el proyecto estable.

Siguiente.-El gasto de gastos 634247,49, a que asciende el gasto ejecutivo de contrato, será cargo a los Fondos de la Junta Auxiliar Administradora del Régimen de la Catedral para la ejecución del Piso, conforme a lo acordado por la misma reunión del día 18 de Septiembre de 1972.

Tercero.-Contractar la ejecución de las obras con la empresa J. Quijano, S.A., con facultad de los principios, en el precio tipo de contrato de 634247,49 pesetas, y en las condiciones que sirvieren de base en aquéllas, todo ello que se presente proyecto adicional se ajusta a lo que dispone el art. 54 del Código Reglamento de Contratación de las Concesiones Locales.

24.-Adoptar, en relación con el proyecto formulado con un importe de 610.485,77, para el nombramiento de la administración, dirección de las obras de construcción de aljibe, para horno de incineración de cadáveres en el Conventorio de Nuestra Señora de la Almudena, un acuerdo con los siguientes



apartados:

Díjome.-Aprobó el proyecto estable.

Siguiente.-El gasto de gastos 587.005,76, a que asciende el gasto ejecutivo de contrato, será cargo a los Fondos de la Junta Auxiliar Administradora del Régimen de la Catedral para la ejecución del Piso, conforme lo acordado en sesión extraordinaria por la misma el día 18 de Septiembre de 1972.

Tercero.-Contractar la ejecución de las obras con la empresa J. Quijano, S.A., con facultad de las que siguen, en el precio tipo de contrato de 587.005,76, y en las condiciones que disponen de base en aquéllas, todo ello que el presente proyecto adicional se ajusta a lo que dispone el art. 54 del Código Reglamento de Contratación de las Concesiones Locales.

25.-Adoptar, en relación con el proyecto complementario formulado para la instalación de alumbrado y ventilación en el piso inferior de las salas capilla de Nuestra Señora por geometría de la construcción, un acuerdo con los siguientes apartados:

Díjome.-Aprobó el proyecto estable.

Segundo.- El gasto de garantías - 228.455, a que asciende dicho gasto, será cargo a la Partida 4 del Presupuesto Extraordinario de 1970 (II).

Tercero.- Hacer uso de la ejecución de Subasta, convocatoria subasta y acuerdo, en favor del consistorio directo, por la ejecución urgente de las obras, al amparo de lo establecido en el artículo 41.3 y acreditada conforme al 42.3 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, así como permitirse de obras como plenamente de otras ya ejecutadas por la empresa Co.- mpreya.

Cuarto.- Adjuzcar la ejecución de las obras a la Empresa Compreya, con la tasa del 3% por ciento sobre los precios tipo del presupuesto de obra, trato de 3.19.668 pesetas, de conformidad con las condiciones en que se fueron adjudicadas las del proyecto original.

26.- Adjuzcar a la Empresa Asfaltos y Construcciones S.A., en el precio de 1.241.205,30 pesetas, su gasto de ejecución de 70 días hábiles, correspondiente a su segunda variación de partida, de acuerdo, convocado por acuerdo de 9 de agosto de 1970, para



la obra de construcción de tres nuevas fuentes de Taxis en la calle de Campezo, al cuarto el ostentante las condiciones del gasto, en la convocatoria, considerar su proposición la más conveniente para los intereses municipales, respecto de la tasa del 20.258 por ciento, que suelen los precios tipos del presupuesto de contrato de 1.518.887,42 pesetas, y la ejecución se pague en la ejecución de las obras, y, asimismo, devolver las garantías propias a los restantes licitadores.

27.- Adjuzcar a la Empresa Juncos, S.L., en el precio ofrecido de 5.426.950,68 pesetas, y en el plazo de ejecución de 80 días hábiles, el acuerdo, con respecto al acuerdo de este Consistorio de 29 de julio último, para las obras de construcción de un tramo en la zona industrial al Oeste de la Avenida de Madrid, al cuarto el ostentante la condición de adjuzcar en la convocatoria, considerar su proposición la más conveniente para los intereses municipales de entre las presentadas, respecto a una tasa del 13,65 por ciento respecto a los precios tipos del presupuesto de Contrato de 6.210.713 pesos, y, asimismo, devolver las garantías propias a los restantes licitadores.

28.- Adjuntar a la Duesa de Tímes, S.A., en el Decreto Ofrecido de pesetas 759.700, y en las condiciones exigidas en los pliegos que sirvieron de base, el acuerdo, convocado para las obras de instalación de alumbrado público en las calles Heros que lo comprende, Pedro Agustín, Sesga y Marqués de Gómez, al cuarto se adjuntante las concesiones exigidas en la convocatoria y considerar para su proposición la más conveniente para los intereses municipales que entre las presentadas, representando una tasa de 7,000 por ciento respecto a los precios Lípo que pasan dentro de un contrato de 885.076 pesetas, y, asimismo, de volver la ganancia proporcional a los restantes participantes.

29.- Adjuntar a la Duesa "Fábricas Domínguez, S.A., en el Decreto Ofrecido de 6.898.846 pesetas, y de una condición pactada, el acuerdo, convocado por acuerdo de 23 de junio de 1972, para las obras de pavimentación en los puentes de Jerez, Guadalquivir, Salamanca, Marqués de Gómez, Joaquín Cordero, Alvarado, Tenerife, Juan Mercader; los naces y Puertito, al cuarto se adjuntante las concesiones exigidas en la convocatoria y considerar



dejar su proposición la más conveniente para los intereses municipales respeto a la tasa del 16,7 por ciento, que representa sobre los precios Lípo que pasan dentro de un contrato de 8.288.893 pesetas, y las reducciones de gastos en la ejecución de las obras, y asimismo, de volver las ganancias proporcionales a los distintos inversores.

30.- Adjuntar a la Duesa Construcción Caespa, S.A., acuerdo suscrito en el Decreto Lípo que pasan dentro de un contrato de 1.199.421,80, y en las condiciones fijadas en los pliegos que comprenden de base, el acuerdo, convocado por acuerdo de 5 de julio de 1972, para las obras de pavimentación y construcción de aceras en los puentes de José y Palma -entre Huercallos y Bermudo-, y depositar éstas, al cuarto el existente las concesiones exigidas en la convocatoria y considerar su proposición la más conveniente para los intereses municipales.

Atentuado lo dispuesto por el Pleno de Hacienda Rentas y Patrimonio como resolución de los expedientes tramitados por la Sección de Hacienda, se acuerda:

31.- Aprobar un gasto de

15.001 pesetas para abonar al personal de respectivo Departamento el importe de los gastos en honorarios el importe de la retribución establecida por acuerdo de la Comisión municipal permanente de 13 de mayo de 1959, correspondiente a su actuación durante el mes de Septiembre último, con cargo a la partida 12 del Desembolso de Gastos de 1971, que cabe enteramente, y conforme a lo siguiente reflejado:

D. Sigfrido Serra López 5.127, 92
D. Francisco Llano de Tamaro 5.127, -
D. Juan Mauricio Carría 5.127, -

32. - Aprobar un gasto de 3.004 pts. para abonar a los Oficiales de Telefónica y a los Suboficiales de la Policía Municipal y Obreras, el importe de los premios establecidos por el concurso anual Pleno n.º 30 de marzo de 1962 y n.º 30 de diciembre de 1963, por los servicios prestatorios de ambos durante el tercer trimestre del año en curso, con cargo a la partida 12 del Desembolso de Gastos de 1971, que cabe enteramente.

33. - Aprobar un gasto de 120.000, para abonar a la Compañía Telefónica Nacional de España, el importe de su factura por el 50



por el pago de los gastos de modernización y mejoras en el Parque de la Moncloa (Paseo de Belisario), para servicios de teatro y cine, por otro enteramente, con cargo al crédito que procede de la partida 102 del Desembolso especial de la Secretaría Municipal de Urbanismo, se incorpora como resultado de formulado para el ejercicio actual.

34. - Aprobar un gasto de 200.580 pts. para abonar al Cauce de Izquierdo II el importe de sus servicios de eliminación por las reparaciones efectuadas durante el primer trimestre del año en curso en obras puestas a licitación, al autorizado, con cargo a la partida 465 del Desembolso de Gastos de 1971, que cabe enteramente.

35. - Aprobar, en los siguientes, un gasto total de 267.227 pesos, para reintegros a la Dirección del Servicio de recoger el importe de las relaciones de Petróleo por suministro de materiales a dependencias municipales durante el mes de Septiembre del año en curso a los créditos consignados en los capítulos II y VI del Desembolso de Gastos de 1971, que cabe enteramente:

Relación n.º 60

206.407 93.

Relación nº 20 los

90, 92.

36.- Pedir en que expidieren su gasto total de 24.495 pesetas para abonar el importe de las facturas por su mantenimiento y reparación, respectivamente, para las delegaciones de Obras y Servicios Públicos y Desarrollo y Fomento, correspondiente a la Partida 496 del Presupuesto de Gastos de 1974, que sigue íntegramente:

27.270 pesetas para abonar a Señor Pedro Weber, S.C., el importe de su factura por suministro de un estereoscopio de espejos. Topos en esteronivelómetro para el Departamento de Parques y Jardines.

925 pesetas para abonar a Baum, S.J. y Trout, S.C., el importe de su factura por reparación de una lucigüina de la embajada de la Delegación de Fomento y Fincas.

37.- Pedir su gasto de pesetas 400, para abonar al Señor Ministro P. António Gómez Utrilla, el importe de unas gafas protectores de sol, que resultaron éstas como consecuencia de la gravedad sufrida en el servicio producida por D. Luis Jiménez Rodríguez, con cargo a la Partida 676 del Presupuesto de Gastos



de 1974, que sigue íntegramente.

38.- Pedir su gasto de pesetas 26.294 para abonar a don Alfonso González de Moya el importe de la indemnización por los daños ocasionados al vehículo de su propiedad matriculado 47-364914, por la acción de un cíbol en el Pd. de Caba del Parque del Retiro, con cargo a la Partida 676 del Presupuesto de Gastos de 1974, que sigue íntegramente.

39.- Pedir su gasto total de 30.800.929 pesetas, para abonar el importe de 30.800.708 artificios, una factura y las relaciones de justicia con trámites y trámites realizados por diferentes contratistas, con cargo a los expedientes II y V del Presupuesto de Gastos de 1974, que sigue íntegramente:

Nº Objeto de la contratación	Contratista	Precio
1.- Encendido señales. Circulación. Reparación Tráfico, etc. viernes,	Señales	
2. - - - - - Señales		545.975,-
3.- Reparación señales. Circulación Tráfico,		
julio. - - - - -	Señales	98.400,-
3.- La otra noche señales. viernes reparación Tráfico en carretera de concesionarios - - - - -	Señales	5.971,-
4.- Rotulación señales		

Trafico en Pk. 2000
 Señorato. - - - 84. 290.000,-
 5.- 84. Vta. In. Petuna S/C, 82. 317.507,-
 6.- 84. On. Aguardo 84. 171.170,-
 7.- Conservacion de-
 sumtos sinca automó-
 ticas, julio - - - 84. 1974.236,-
 8.- Regalma series de-
 quinadas trafico en
 Comida Pk. 24. - - 84. 227.877,-
 9.- Traslado operarios
 instalaciones parcial
 ester. - - - 84. 231.293,-
 10.- Reparacion carreteras
 reorden equipo con- - sevicio
 tele fotograffico, del 30.
 a julio - - - 197.888,-
 11.- Cargacion de ma- p. R.
 agua agua depositos de Getafe
 alto, agosto - - - 84. 200. 34.101,-
 12.- Conservacion sinca. monta-
 lizion no automotriz, 84.
 94. julio - - - 84. 82.4118.526,-
 13.- 84. 84. 2137.778,-
 14.- 84. agosto 84. 892.580,-
 15.- Conservacion alum-
 brado publico en S. I. E.
 este, agosto - - - 84. 92.

- - - 84. 84. 3124.000,-



16.- Reparacion baches Nas. J. mu-
 s. Este del 2 al 15 del 84. 84. 200.
 mayo - - - 84. 200. 87.509,-
 17.- 84. julio 84. 436.188,-
 18.- 84. este, agosto 84. 228.483,-
 19.- Reparacion de S.
 este, agosto 84. 239.40,-
 20.- 84. 84. 21 al 84. 21 al
 84. 84. 21 al 84. 21 al
 84. 84. 21 al 84. 21 al
 21.- 84. 11 al 20 agosto 84. 1.289.918,-
 22.- 84. 24. 20 agosto 84. 1.928.107,-
 23.- 84. 84. 24. julio Montejuan
 y julio - - - 84. 84. 24. 113.467,-
 24.- 84. julio, agosto 84. 105.750,-
 25.- 84. 84. 24. 2 al
 15.- 84. julio - - - 84. 1.150.912,-
 26.- Reparacion baches
 84. este, agosto - - - 84. 1.197.230,-
 27.- 84. este, agosto 84. 200. 303,-
 28.- Conservacion gaso
 aditivo nivel sta. Maria-
 Diaz concesionador Carlos V, 84.
 mayo a agosto 84. 84. 380.543,-
 29.- Reparacion car.
 84. 84. este julio 84. 362.206,-
 30.- 84. agosto 84. 534.847,-
 31.- 84. 84. 24. 2 al
 84. agosto - - - 84. 792.848,-
 32.- 84. 84. 24. 2 al
 84. 84. agosto - - - 84. 269.684,-

33 Reparación edificios de este,
 jefes y oficinas - - - 84. 105.894,-
 34. 84. 95.962,-
 35. Reparación bodega
 de este, oficinas - - - 84. 503.219,-
 36. Del edificio de este,
 oficinas - - - 84. 250.760,-
 37.-84. Del edificio de este 84. 2011.282,-
 38. Instalación de ex-
 cepciones eléctricas en la SICE,
 jefes y oficinas 84. 270.024,-
 39. Copia de este - D. Luis
 Vives para la Gau. Encargue
 de Municipal 18.248,-
 40. Reparación Co. Jefes y
 oficinas de este. Recibido 481.437,-
 41. Reparación bode-
 gos oficiales 84. 471.270,-
 42. Mantenimiento en jefes y oficinas -
 los interior equipo de oficina
 jefes y oficinas, n.º 2 Radio 420.274,-
 43. Varios en el Cole-
 gio Ofra. Ida de la Dr.
 Loura 84. 173.188,-
 44. Instalación lavadero-
 ga mecánica en jefes y
 oficinas Tres tramos 93.167,-
 45. Varios en el edificio
 municipal en Puerto mo-
 nasterio, juzgado munici-



211

ejercer de Oficinas	84.	300.107,-
46.-Obras de construc- ción de un paso de ca. Velasco mujeres en la calle 8.	84.	
mujeres, 24. - 3.7.72	84.	2.533,-
47.-84. Noticias Periodico,	84.	2.483,-
48.-84. Sindicato 167 28/72 84.	84.	3.456,-
49.-84. Maderado, 47 84. 84.	84.	6.852,-
50.-84. Piso Coto 15 28/72 84.	84.	2.988,-
51.-84. Hueso de Piso	84.	
nº 13 - - - 28/72 84.	84.	2.075,-
52.-84. Luis Calero 17-72 84. 28/482	84.	2.502,-
53.-84. Sindicato 58 19.5.72 84.	84.	1.633,-
54.-84. Camino 12 1.7.72 84.	84.	1.398,-
55.-84. Camino 12 17-72 84.	84.	1.635,-
56.-84. Carrilero 38	84.	
mujeres, 24. - 28-6-72 84.	84.	4.567,-
57.-84. P. Toldos, montaje y el 8 - - - 17-6-72 84.	84.	2.286,-
58.-84. Materiales Vela	84.	
nº 28 - - - 17-6-72 84.	84.	1.560,-
59.-Obras de este.	84.	
Torreón de un pa-	84.	
so de caserío en la	84.	
calle de Alcalá 84 -	84.	
fachadas 84 16-6-72 84.	84.	2.307,-
60.-84. Cnel. Pintor	84.	
en Llerena n.º 26 29/6/72 84.	84.	1.800,-
61.-84. carpintero	84.	

Burriana, 8 10/7/72 Sra. de la casa 2186,-
 62-84. Agencia 519772 m.7 General 2528,-
 62-84. P. de mtl -
 100, 11, - - - 84. 24. 12.368,-
 64-84. Sartoria del
 Solado, 24 22/6/72 84. 1859,-
 65-84. Gabinete uso.
 100, 14, - - - 15/6/72 84. 1307,-
 66-84. Sartoria del
 Sombrero, 26 28/6/72 84. 2346,-
 67-84. Maria Maté.
 112-0014, 4 176/72 84. 3170,-
 68-2-2000, 15 29/7/72 D.F. Ayuntamiento 2.897,-
 69-24. m. Cajero.
 70, 58 297/72 84. 5.666,-
 70-84. Hotelito al-
 mero, 9, - - 366/72 J. Fumero 1.699,-
 71-84. General Ctr.
 100, 22 366/72 84. 2.092,-
 72-84. Alquiler
 10, - - 24.6/72 84. 2178,-
 73-84. Paseo 2 19.7/72 84. 779,-
 74-84. Quirico Mu-
 ñoz, 21, - - 31.5/72 84. 2.227,-
 75-84. Oceania
 Salamanca, 56, - - 24.6/72 84. 1059,-

40-Gastos en gasto total
 de 153.062 pesetas, para abonar el impor-
 te de cuenta y siete estipendios por
 horas y trabajo realizados con diferentes



contratos, con cargo a los recibos que pro-
 cedentes de diversas partidas del Presu-
 puesto de Gastos de 1972, han de usarse
 como como "descuentos" al formularlo
 para el ejercicio actual:

Nº Objeto del gasto	Tipo	Correspondiente	Partidas
1- Construcción de una	84.	3086	
pista de atletismo en	84.	1.022	
2-84. Arquitecto. 12/5/72	84.	6558,-	
3-84. 1) Puerto Comun-	84.		
80, - - - 25/6/72	84.	2.220,-	
3- 84. 84. 12/5/72	84.	858,-	
4- 84. 2) Pintor,	84.		
1, - - - - 26/5/72	84.	5829,-	
5- 84. 84. 10/6	84.	912,-	
6- 84. 488.84. 84.	84.		
Reembolso	84.		
7- 84. 84. 84. 84.	84.	8096,-	
12.000.000.000	84.		
8-9, - - - - 84	84.	1.007,-	
8-84. 2) Maquinaria	84.		
de arquitecto, 12 84	84.	1.225,-	
9- 84. 2) Oficina,	84.		
6, - - - - 19.5.72	84.	1.572,-	
10-84. 2) Oficina	84.		
maquinaria, 6/6/72, 11/12/72	84.	1.075,-	
11-84. 2) Oficina	84.		
54, - - - - 19/5/72	84.	1.061,-	
12-84. 2) Oficina	84.		
piso 84 12/5/72	84.	1.099,-	

13.-^{26.} 9/26. 1897 ^{26.} ^{26.} 4947-
 14.-^{26.} 9/26. 1897
 Cuadros - ^{26.} ^{26.} 1209-
 15.-^{26.} 9/26. 1897
 Cuadros - ^{26.} ^{26.} 11418-
 16.-^{26.} 9/26. 1897
 22 - - - 18672 ^{26.} 3658-
 17.-^{26.} 9/26. 1897 16-672 ^{26.} 3807-
 18.-^{26.} 9/26. 1897
 Periodicos, 26 1-7-72 ^{26.} 1651-
 19.-^{26.} 9/26. 1897
 del Hotel, 1 ^{26.} ^{26.} 2473-
 20.-^{26.} 9/26. 1897 Montañeros
 21., 53 - - - 18672 vendidos. 3608-
 21.-^{26.} 9/26. 1897
 22.-^{26.} 9/26. 1897 ^{26.} ^{26.} 1681-
 23.-^{26.} 9/26. 1897
 18672, 12 - - - 17672 ^{26.} 3524-
 23.-^{26.} 9/26. 1897
 abr. 9, - - - ^{26.} ^{26.} 1590-
 24.-^{26.} 9/26. 1897
 46 - - - 18672 ^{26.} 1485-
 25.-^{26.} 9/26. 1897
 Sellos, 26 10-672 ^{26.} 4188-
 26.-^{26.} 9/26. 1897
 26772, 44 17-672 ^{26.} 5153-
 27.-^{26.} 9/26. 1897
 Periodicos, 26 ^{26.} ^{26.} 3193-
 28.-Sugresion 26.
 29.-^{26.} 9/26. 1897 ^{26.} 1718-
 30.-^{26.} 9/26. 1897



29.-^{26.} 9/26. 1897
 30.-^{26.} 9/26. 1897 15-672 ^{26.} 2119-
 31.-^{26.} 9/26. 1897 21-672 ^{26.} 1008-
 31.-^{26.} 9/26. 1897 Traed marcas
 fijas Mercados 27772 del Señor 2283-
 32.-^{26.} 9/26. 1897
 40.-^{26.} 10-2-72 ^{26.} 3758-
 33.-^{26.} 9/26. 1897
 34.-^{26.} 9/26. 1897
 35.-^{26.} 9/26. 1897
 36.-^{26.} 9/26. 1897
 37.-^{26.} 9/26. 1897 19-12-5-72 ^{26.} 1980-
 38.-^{26.} 9/26. 1897 19-5-72 ^{26.} 6816-
 39.-^{26.} 9/26. 1897 19-5-72 ^{26.} 4798-
 40.-^{26.} 9/26. 1897 6-7-72 ^{26.} 3278-
 41.-^{26.} 9/26. 1897
 20 - - - 30-6-72 ^{26.} 9154-
 41.-^{26.} 9/26. 1897
 42.-^{26.} 9/26. 1897
 26 - - - 28-6-72 ^{26.} 1524-
 43.-^{26.} 9/26. 1897
 Calle, 14, - - - 1-7-72 ^{26.} 943-
 44.-^{26.} 9/26. 1897
 Escudos, 222 22-6-72 ^{26.} 6815-
 45.-^{26.} 9/26. 1897

30mauer, 54 12/5/72 cc. 11448,-
 16-Et. q/ Glico Ro -
 36, 54 - - - 17/72 cc. 258,-
 47 Et. q/ Vesa, montaña.
 1-8 - - - 12/6/72 uoy. Dmón, 1.982,-

41-aportar un gasto total de gastos 2.656,00/- para abonar el importe de las cotizaciones tres facturas y tres recaudaciones de facturas por suministros realizados a los Servicios y Organismos municipales, en adeudo a los capítulos II y V del Presupuesto de 1971, que dice Interventorismo:
1º Ejercicio del suministro acueducto Distrito
1. Energia electrica- 1000000,
ex señales regular- 52.
dosis Trófico a Gál
7 Mayo - - -

2.- Et. agosto cc. electrica
 - - - - - Madrid, 52. 12.874,-
 3.- Et. julio cc.
 4.- material para Daymón
 el Servicio de otra copia
 la Contaminación - - - 4.480,-
 5.- Alquiler maquinaria
 ex septiembre xerox 49.849,-
 6.- material a la Caja
 Bonatario - - - 708000
 7.- material a la
 relaciones exteriores



Ayuntamiento de Madrid - 244
 provinciales - Procuraría
 - - - - - 3000000 258297,-
 8.- Et. Et. 3000000 345855,-
 - - - - - una y otras
 9.- Et. Et. 1000000 299728,-
 - - - - - y otras -
 10.- Montaje de la Ronda
 a Recaudación deudas Guadalajara
 - - - - - 5000000 20278,-
 11.- Alquileres al servicio
 3.14.2. septiembre resto 1000000 120500,-
 12.- Suministro de 1000
 material para el de 8
 Servicio de Salud - Saniz,
 alicante y Limpiezas S.C.
 20.9.72 - - - 27362,-
 13.- Suministro de
 material para tanto.
 nos del Servicio de Cau - 020200
 general - - 10.9.72 29159,-
 14.- Et. Et. 10.9.72 120662,-
 15.- Et. Et. 20.9.72 27066,-
 16.- Suministro
 de aparatos y suministros
 Libros para los da. Oficio de
 Correos de la C. gerencias,
 Oficina Correadora S.C.
 de La Plata 10.9.72 247250,-
 17.- Suministro de apa-
 ratos y materiales

para los laboratorios area
de la Águila Negra - Torrel.
Lote de la Chiva 15/9/72 ua 348389,-

42. - Detalles en gasto total
de 1.157.443 para abonar el importe de
cuatro recaudaciones de facturas por sumi-
nistros realizados al Servicio de Recopilación
en cargo al capítulo II del Presupues-
to de 1971, que sigue íntegra mente:

<u>Detalles n.º 128</u>	<u>122.120,-</u>
det. 129	295.217,-
det. 130	320.479,-
det. 131	499.627,-

43. - Detalles en gasto total
de 31.186.596, estos para abonar
el importe de cuatro recaudaciones
de suministros y trabajos realizados por dife-
rentes contratistas, en cargo al capítulo II
del Presupuesto de 1971, que sigue íntegri-
amente:

<u>Nº Objeto de la contratación</u>	<u>Excedente</u>	<u>Prestador</u>
1. Recubrimientos <u>Romero</u>		
Sector Central de Ma de Flores y área, Septiembre 72. Tarif. S.A. 11.299.797,-		
2.-34. Sector <u>Sur</u> - eo de Madrid, Septiem- bre 72. -	<u>det.</u> 10.540.800-	
3.-45. <u>Entretiembres</u> y conservación <u>estatala</u> - áreas agua en Caña-		



<u>Ganchet auto, S.A. S. Argüino</u>		
<u>Llorente 72</u>	<u>Circo y S. Rosales</u>	
	<u>Llana</u>	<u>44.624,-</u>
<u>4.-Reparación de montaje que</u>		
<u>caerá en edificios S. y Martínez,</u>		
<u>Oeste, agosto 72. -</u>	<u>S.A.</u>	<u>985.476,-</u>
<u>5.- Ido.</u>	<u>det.</u>	<u>725.829,-</u>
<u>6.-Repaso de edificios</u>		
<u>en edificios S. Oeste, del</u>		
<u>16 al 31 de julio</u>	<u>id.</u>	<u>2047.152,-</u>
<u>7.- Ed. Sop. Oeste, nro. 3. Trajano</u>		
<u>días varios -</u>	<u>lunes</u>	<u>182.377,-</u>
<u>8.-Reparación de</u>		
<u>tachas en edificios S. -</u>	<u>det.</u>	
<u>oeste, agosto 72. -</u>		<u>394.306,-</u>
<u>9.- 24. Julio 72 Trajano Pinto -</u>		
	<u>no S.A.</u>	<u>1.133.265,-</u>
<u>10.- 24. S. Oeste, Flores J. Mu.</u>		
<u>11.- 25 de agosto 72. noz. Demanda 1.250.706,-</u>		
<u>11.- 26. 23.1.872 id.</u>	<u>1.202.705,-</u>	
<u>12.- 24. S. Oeste, Juan Pérez</u>		
<u>agosto 72. -</u>	<u>co. Rodríguez</u>	<u>174.289,-</u>
<u>13.- 24. Julio 72. Diversas razones.</u>		
	<u>Tos y Saiz S.A.</u>	<u>59.168,-</u>
<u>14.- 24. agosto 72. id.</u>		<u>45.691,-</u>
<u>15. Reparación y montaje y</u>		
<u>conservación seña. Gómez,</u>		
<u>Callejón no auto. -</u>	<u>72.</u>	
<u>varias, agosto -</u>		
<u>to. - - -</u>		<u>2029.221,-</u>

16.- Conservación de los recibos de la Junta de Jurados, copia del Caja de Pensiones 2.882.039.-
72 -

44.- Copias de una serie de pólizas 25.387, para abonar el importe de la devolución de facturas n.º 133, por sucesivos recaudadores al Servicio de Recaudación, en cargo a los créditos que corresponden de diferentes partidas del Presupuesto de Gastos de 1.971 han de hacerse como liquidaciones al pronunciarla en el ejercicio actual.

45.- Ofrecer, reccidiendo a lo solicitado, a la Congregación de Hermanas Missioneras de Nuestra Señora de Gracia la devolución de pago del certificado de equivalencia relativo a la junta n.º 27 de la calle del Rosario, teniendo en cuenta que la citada junta es la que ha destinado a la Congregación de Hermanas Missioneras de Nuestra Señora de Gracia, con todo, de acuerdo con lo establecido en la correspondiente ordenanza y en el art. 520-1-2) de la siguiente ley de Regiones Leonenses, quedando, en consecuencia, dejar sin efecto la liquidación efectuada por el gerente de posición 1955-1964.

46.- Ofrecer, reccidiendo a lo solicitado, al Colegio Rafaela Llerena, de la Congregación Religiosa



de los Santos Apóstoles Castaños, la ejecución de pago de derechos por los concejos de bonos y valles en relación con una junta que brindó de la actividad de Rafaela Llerena, teniendo en cuenta que se trata de recaudo pendiente de la junta anteriormente y que tiene la condición de beneficiario directo siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en el art. 2º del Convenio de Crédito entre la Santa Sede y el Estado español.

47 a 49.- Decidir y cumplir sus derechos terminales, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ejecutivo 1000, las resoluciones dictadas por el Tribunal Económico Administrativo Provincial, que ha estimado en parte las siguientes reclamaciones:

Resolución n.º 2.230/71, promovida por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid sobre ejecución de crédito de equivalencia relativo a la junta n.º 30 de la calle de Valverde.

Resolución n.º 3.229/71, promovida por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sobre ejecución del crédito de equivalencia relativo a la junta n.º 6 de la calle del Consle de Quintana.

Resolución n.º 1.324/71, pro-

avocada por Serrano, S.A., sobre excepción al artículo de Soteros clasificados y sus exigencias correspondiente a la fianza un número 45 de la calle de Ollé.

50. - Objeto y fundación de sus propios términos, de acuerdo con lo suscrito por el Servicio Contable, la resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial, que ha estimado las reclamaciones contundentes número 3.993/68 y 415/69, promovidas por Construcciones Serrano, S.A., sobre excepción al artículo de Soteros sus exigencias correspondiente a una serie de obras en las calles de los Pintores y Alquimista Estriados.

51. - Interponer, de conformidad con lo suscrito por el Servicio Contable, recurso contencioso administrativo contra la resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial, que ha estimado la reclamación nº 3.993/68, y su modista con competencia aduanera de Madrid, S.A., sobre excepción al artículo de Soteros clasificados y sus exigencias correspondiente a una fianza de número 45 de la calle de Pedro Patrón Rubio y Calle.

52. - Objeto que la Corte-



soción se muestra parte, como accionante de la contaduría, en el número 667/72, que se tramita en la Sala 2º de lo Contencioso, administrativo de la Audiencia Territorial, interpuso por muñoz y Calero, S.L., contra resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial, que ha estimado la reclamación nº 1.054/71, promovida por dicha Sociedad, sobre excepción al artículo de adhesión correspondiente a una obra nº 4 de la calle de Gutiérrez.

53. - Objeto, en relación directa, las bases de imposición de las contribuciones especiales, que constan en los expedientes, y los acuerdos a aplicar, suscritas por las obras de provisión de la energía y aguas en las Rues Madrid, así que a continuación se relacionan, en su cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Municipal de Obras de 20 de septiembre de 1972, que autorizaron, su realización, que fueron ejecutados, de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo de los acuerdos de las autoridades necesarias para efectuar los gastos, ejecutando para ello los trámites de los expedientes, que, una vez estimados yprobadas las soluciones de las fianzas, contribuyentes

y sucesas, habrá de corresponder al Jefe de la forma complementaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 40 del Reglamento de licencias locales:

Calle que une la manzana
Calle de los Pobres, Troncha y feria
Calle de Villacortes
Calle de La Salgado, entre la parte
terior de la plaza Ovación y callejón
abajo de Callejas.

Calle de Juan García
Calle de Carlos Carruaje
Calle de Felipe Moro, Plaza Su-
era y Concejo Votriera.
Avenida de Edomex, entre las ca-
nes de Juan del Rizo y Francisco M-
ejía, y calle de los Escolares.

54. Aprobar las bases de
impulsión de las contribuciones espe-
ciales, que contem la respectiva,
y los procedimientos a seguir, impuestas
por las obras de carbatería de la ad-
mazana y otras e instalación de bocas de
aire y alcantarillados en la calle del
lago Cuaua, como complemento del
acuerdo de la Comisión Municipal
de Colimón de 6 de septiembre de
1972, que autorizó la realización,
que fué ejecutiva desde la autorización



hecha por el Ayuntamiento de los au-
diates necesarios para dar los cestos de
cuidado que se pone los trámites del espe-
cial, que una vez ultimado y aproba-
do los trámites de los fines, entre cui-
dantes y sucesas, habrá de corresponde al Jefe
de la forma complementaria, de con-
formidad con lo establecido en los artícu-
los 30 y 40 del Reglamento de licencias
locales.

55. Aprobadas las relaciones
se fijarán beneficiarios por las obras de
carbatería de la admazana y otras,
ejecutadas por el Ayuntamiento, en la
calle del lago Cuaua que alcanzan al total
la cantidad de \$16,298.00, así como
las cuotas que corresponden a cada
parte uno de sus propietarios que han
sido beneficiados con las
bases de impulsión establecidas, que
se haga saber a los titulares mediante
la forma complementaria, de conformi-
dad con lo establecido en los artículos 30
y 40 del Reglamento de licencias lo-
cales.

J

56. Aceptar el pliego
presentado por el Precio Provincial de
operación en su resolución de 20 de sep-
tiembre último, en relación con las
bases de tarifas dadas en el parágrafo

de Cuarta Vía que se responde por la Comisión de Aguas del Tajo, una, la u² 24 del expediente general de expropiación, que mide 2.508 ml, se resalta de otra de mayor cabida, y otra, la u² 28 que una uno expediente, que mide 1.408 ml de la sorpresa, multo más en su conjunto unos sustracciones 3.916, lo que hace que asciende a la suma total de 882.860 ml.

57.- Autorizar el arrendamiento, mediante subasta pública, de la explotación de los puestos feriales de la presente temporada por un periodo comprendido entre el día 25 siguiente al de la adjudicación de la explotación en mismo y el 30 de junio del año 1973, de todos los 28 de la Casa de Campo a excepción de las zonas afectadas en su extensión por las instalaciones del Club de Campo, Feria del Campo, Parque de Aves, Batería, Campanario del Teatro de Operetas, Parque Rodó y/o Zona de extracción en Teleférico, zona del Corral de Marqueses, etc., más y menos de 100 metros de la Dirección de Agricultura, con una superficie aproximada de unos sustracciones 3.925.198, con un mínimo de 2.000 y máximo de 2.200 metros de ganado vacuno, con el precio



tipo de 250 pts. con subasta viva con corralito a los pliegos de condiciones formuladas por la Dirección de Pueblos y Rurales y el Ministerio de Contratación, si bien no obstante de las condiciones establecidas en el citado de que la primera y más alta licitación quedarán establecidas en los siguientes términos:

102.- El arrendatario deberá en el plazo de fecha siguiente para responder al cumplimiento del contrato, la que se fije en la forma establecida en el artículo 82 del Reglamento de Contratación y las Corporaciones Legales.

112.- La duración del contrato comienza el día siguiente al que se celebre la adjudicación, de acuerdo a lo establecido en el 101 del año 1973, en que se consideraría anteriormente terminado, sin que pueda formalizarse contrato por tiempo superior al citado.

58.- Adoptar un acuerdo en los siguientes apartados:

Primer.-Lanzar a subasta de todo efecto la construcción, dictada para cada 3^a de lo Construcción administrativa de la Ciudadela Territorial, de fecha 21 de Septiembre de 1972, y en su ejecución, regir las condiciones de

según el momento procedimiento
dicho a la emisión del informe de fe-
cha 19 de julio de 1971, en que se propuso
la desatención del acuerdo de re-
posición interpuesto por Catedráticos de
Sevilla Sesión número 3.º, contra me-
do de la Comisión municipal de Gober-
nación de fecha 5 de mayo de 1971, que
recordó que sin efecto nació de fe-
cha 5 de mayo de 1965, por el que se
apropiaba una parcela de 62,47 m² de
terreno sito en la calle del Bautista, con
muelle a los Límites, propietario de D.
Antonio García Muñoz y hermanos.

Segundo.-Que se dé trámite
de acuerdo de reposición interpues-
to por Catedráticos de Sevilla Sesión
número 3.º, en el que se interponía
la subrogación en la apropiación
a don Antonio García Muñoz y her-
manos, como terceros interesados en
el procedimiento.

De tenor de lo propuesto
con el Delegado de Agricultura y
Transportes, se acordó:

39.- Quedan suscrito de
664.845,02 pts. para abono a destino
recambios Subterráneos, S.A., las ofi-
cerías propuestas en la construcción
del acceso al estacionamiento sub-



Territorio de la Plaza Mayor, por la sum-
a de Gobernación, siendo cargo a la partida 109
del Presupuesto de gastos de 1971, que se
debe en carreteras interiores, partida que
se ejecutó en vigor con el n.º 417 en
el formulario para el citado ejercicio.

Al final de lo propuesto por el
Delegado de Educación, como res-
puesta de los expedientes tramitados por
la Sociedad de Enseñanza, se acordó:

60.- Copiarlo en recuerdo
en los siguientes certificados:

Primero.-Contra a 8 Anio-
sico Delsi López, en representación de re-
ina Felisa Pérez Vallejo, doña Dolores
y don Juanito Ruiz Galache, propie-
tarios de la finca n.º 10 de la calle Sta-
ramento, donde la Corporación tiene
construidos cuatro paseos para escuelas,
los siguientes cuadros:

976,64 ptas. anuales, correspondien-
te de 8 por los del importe establecido por
suministro y colocación de los contadores
devolucionales de aquella.

3.428,73 pts. importe de aquella en
sumida según se resolvieron ejecutar
6.800 pts. importe de la tasa mu-
nicipal en recogida de basuras por los
años 1968, 69, 70, 71 y 72.

Segundo.-Que las sumas de

188-22 pág. correspondientes al segundo
semestre del presente año por los órdenes de
instalación y suministro de los contenedo-
res de agua; la de 3.400, 72 pág. corresponden-
diente al año ítem de agua, según acta
ex y recibos de 4 de mayo del presente
año y la de 6.000 pág. se le hace menci-
ón que con reposición de facturas de los
años 1.968 a 1.972, ambos inclusive,
tengán aplicación a la gestación dada en
Decreto Real de 24 de febrero de 1971, que rige
interiormente, en tanto no se apruebe
el que actual ejercicio, donde figura
bajo el n.º 298.

En cuanto a las entidades que
reclaman con aumento del sueldo y
Seguros Sociales al portero de la fin-
ca, para otros, mediante circunstancia,
deberá presentar el interesado una re-
lación de encargos con expresión
de los sueldos que se les facen, sueldo
conocido por el portero hasta el 31
de diciembre de 1970 y fotocopia de
los boletines de cotización al Instituto
de Seguridad Social de Parisión del año 1971.

61.- Asunto a D. Mariano del
Cid como Jefe de la Redacción los requi-
seros correspondientes a los locales crea-
dos para escuelas situados en la avien-
da de la Alcúfena nº 79 y calle de San